

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa provocada por el huracán categoría 1 "Manuel", ocurrida los días 18 y 19 de septiembre de 2013, en 5 municipios del Estado de Sinaloa .....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de septiembre de 2013 .....

Oficio mediante el cual se autoriza la modificación al artículo tercero base II, de la autorización otorgada a Assurant Vida México, S.A., por aumento de su capital social .....

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-049-PESC-2012, Que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos .....

Aviso para dar a conocer el apoyo para el proceso comercial de maíz blanco del Estado de Chiapas del ciclo agrícola primavera-verano 2012 .....

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la aplicación del XXXVII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo .....

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Convenio Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización de los catastros y su vinculación con los Registros Públicos de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Durango .....

Convenio Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización de los catastros y su vinculación con los Registros Públicos de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Campeche .....

Convenio Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización de los catastros y su vinculación con los Registros Públicos de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Coahuila de Zaragoza .....

---

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el ciudadano José Guadalupe Genchi Adame .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Promotores y Constructores JJ, S.A. de C.V. ....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa ISP Siglo XXI, S.A. de C.V. ....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporación de Industrias y de Servicios, S.A. de C.V. ....

### **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Sochiapan, Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena .....

---

### **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....

## **TERCERA SECCION**

### **AVISOS**

Judiciales y generales .....

## **CUARTA SECCION PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las actividades agropecuarias .....

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Decreto por el que se reforma el Artículo Tercero Transitorio y se adicionan los Artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública .....

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013 .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013 .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013 .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013 .....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa provocada por el huracán categoría 1 "Manuel", ocurrida los días 18 y 19 de septiembre de 2013, en 5 municipios del Estado de Sinaloa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que el día 21 de septiembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 290/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Angostura, Badiraguato, Culiacán, Navolato y Rosario del Estado de Sinaloa, por la presencia de lluvia severa provocada por el huracán categoría 1 "Manuel", ocurrida los días 18 y 19 de septiembre de 2013, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 2013.

Que mediante oficio número DGPC/686/2013, de fecha 21 de octubre de 2013, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 21 de octubre de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 395/13, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia que emitió el 21 de septiembre de 2013 con el diverso Boletín de Prensa 290/13 para los municipios de Angostura, Badiraguato, Culiacán, Navolato y Rosario del Estado de Sinaloa, por la presencia de lluvia severa provocada por el huracán categoría 1 "Manuel", ocurrida los días 18 y 19 de septiembre de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA PROVOCADA POR EL HURACÁN CATEGORÍA 1 "MANUEL", OCURRIDA LOS DÍAS 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA.**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Angostura, Badiraguato, Culiacán, Navolato y Rosario del Estado de Sinaloa, por la presencia de lluvia severa provocada por el huracán categoría 1 "Manuel" ocurrida los días 18 y 19 de septiembre de 2013.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre de dos mil trece.- El Coordinador Nacional,  
**Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INFORME sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de septiembre de 2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.

**Informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de septiembre de 2013.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 56, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de septiembre de 2013, considerando:

La integración de la recaudación federal participable del mes de agosto de 2013, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de septiembre de 2013, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país, y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo;

La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país, y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de septiembre de 2013, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y

La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país del mes de septiembre de 2013; el cálculo del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, del mes de agosto de 2013 liquidadas en septiembre de 2013, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Primero.-** En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de agosto de 2013, las participaciones en ingresos federales por el mes de septiembre de 2013, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de septiembre no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de agosto de 2013, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de septiembre de 2013, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de septiembre de 2013, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2013, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2013, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2013, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de septiembre de 2013, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de septiembre de 2013, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2013, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de septiembre de 2013, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2012, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2013, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de septiembre de 2013, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2013, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Distribución del Fondo de Compensación de julio de 2013, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2013, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2013, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de agosto de 2013, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Participaciones provisionales de septiembre de 2013, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2013, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de septiembre de 2013, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de agosto de 2013, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de agosto de 2013, p/  
aplicable para el cálculo de participaciones del mes de septiembre de 2013.

Conceptos	Miles de pesos
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>123,143,094</b>
Renta	68,996,507
Impuesto Empresarial a Tasa Única	2,450,706
Valor Agregado	47,792,169
Especial sobre Producción y Servicios	-12,765
Gasolinas y Diesel	-6,919,929
Artículo 2o.-A. fracción I	-6,919,929
Artículo 2o.-A. fracción II	0
Bebidas Alcohólicas	770,445
Cervezas	2,168,201
Tabacos	3,311,505
Bebidas Energetizantes	1,767
Telecomunicaciones	655,246
Juegos y sorteos	0
Tenencia aeronaves 1/	0
Automóviles Nuevos	0
Rendimientos petroleros	119,408
Importación	2,731,038
Exportación	0
Impuesto a los Depósitos en Efectivo 2/	12,930
Recargos y actualizaciones 1/	1,051,400
No Comprendidos 3/	1,700
<b>Derechos</b>	<b>57,262,942</b>
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	55,747,874
Derecho especial sobre hidrocarburos	309,456
Derecho adicional sobre hidrocarburos	161,599
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	967,142
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 4/	5,369
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios 4/	2,803
Derecho de Minería 1/	68,700
<b>Recaudación Federal Participable Bruta</b>	<b>180,406,036</b>
<b>Menos:</b>	<b>2,534,020</b>
20% de Bebidas Alcohólicas	154,089
20% de Cervezas	433,640
8% de Tabacos	264,920
Tenencia estatal y Accesorios	0
Automóviles Nuevos	0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	967,142
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 4/	5,369
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios 4/	2,803
Incentivos Económicos	681,057
Gasolina y diesel artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Juegos y sorteos artículo 2o. fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 163 y 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
<b>Recaudación Federal Participable</b>	<b>177,872,016</b>

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Cifras estimadas con base a información preliminar.

2/ No descuenta los acreditamientos que realizaron los contribuyentes a quienes las instituciones financieras les retuvieron este impuesto. Estos acreditamientos están descontados, en especial, del impuesto sobre la renta.

3/ Apartado A, fracción IV del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013: Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

4/ Corresponde a la aplicación del factor de 0.0148 de la recaudación obtenida por los derechos ordinario sobre hidrocarburos, especial sobre hidrocarburos y adicional sobre hidrocarburos, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 261, segundo párrafo, de la Ley Federal de Derechos.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones de septiembre de 2013.  
(Pesos)

Conceptos	Cantidad
<b>Recaudación Federal Participable</b>	
1) Recaudación federal participable de septiembre de 2013	177,872,015,861
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	67,110,326,694
<b>Fondo General de Participaciones</b>	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2013 (3 x 20%)	13,422,065,339
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2013 (5 x 60%)	8,053,239,203
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2013 (5 x 30%)	4,026,619,602
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2013 (5 x 10%)	1,342,206,534
6) Total fondo general de participaciones de septiembre de 2013 (4+5)	35,574,403,172
<b>Fondo de Fomento Municipal</b>	
7) Fondo de fomento municipal base 2007 (2 x 1%)	1,107,616,892
8) Fondo de fomento municipal crecimiento 2013 (3 x 1%)	671,103,267
8.1) Fondo de fomento municipal crecimiento 2013 sin coordinación (8 x 16.8%)	112,745,349
8.2) Fondo de fomento municipal crecimiento 2013 con coordinación (8 x 83.2%)	558,357,918
9) Total fondo de fomento municipal (7+8)	1,778,720,159
<b>Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</b>	
10) Participaciones por tabacos labrados	264,920,406
11) Participaciones por cerveza	433,640,202
12) Participaciones por bebidas alcohólicas	154,089,016
13) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (10+11+12)	852,649,624
<b>Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable</b>	
14) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	241,905,942
<b>Fondo de Extracción de Hidrocarburos de agosto de 2013</b>	
15) 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos	392,084,447
16) 50% del 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (15 x 50%)	196,042,223
17) 50% del 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (15 x 50%)	196,042,223
18) Fondo de extracción de hidrocarburos (16+17)	392,084,447
<b>Fondo de Compensación de julio de 2013</b>	
19) Recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,715,970,430
20) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	311,994,624

Cuadro 3.

## Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2013.

Entidades	Resultado					
	PIB 2010 (1)	PIB 2011 (2)	Variación 2011/2010 (3=2/1)	Población e/ 2013 (4)	variación PIB por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	140,704,792	150,241,328	1.067777	1,249,993	1,334,714	1.029750
Baja California	370,548,633	399,394,775	1.077847	3,374,592	3,637,294	2.806223
Baja California Sur	97,325,404	106,142,842	1.090597	715,354	780,163	0.601907
Campeche	613,886,074	763,116,366	1.243091	878,559	1,092,129	0.842593
Coahuila	412,391,446	463,150,704	1.123085	2,885,662	3,240,844	2.500356
Colima	72,742,499	81,213,326	1.116449	696,712	777,844	0.600117
Chiapas	234,343,734	257,458,841	1.098638	5,110,684	5,614,790	4.331888
Chihuahua	347,639,913	369,554,871	1.063039	3,631,410	3,860,331	2.978299
Distrito Federal	2,167,658,305	2,322,998,431	1.071663	8,896,060	9,533,575	7.355285
Durango	153,850,978	172,400,439	1.120568	1,726,142	1,934,259	1.492308
Guanajuato	482,626,180	534,946,504	1.108408	5,713,391	6,332,766	4.885816
Guerrero	197,107,318	206,260,422	1.046437	3,520,888	3,684,388	2.842556
Hidalgo	204,987,938	227,815,175	1.111359	2,801,726	3,113,723	2.402280
Jalisco	800,157,304	873,578,127	1.091758	7,730,215	8,439,524	6.511209
México	1,190,543,272	1,287,670,771	1.081583	16,332,220	17,664,643	13.628516
Michoacán	297,113,395	333,785,706	1.123429	4,525,607	5,084,197	3.922528
Morelos	149,187,788	163,058,764	1.092977	1,871,291	2,045,277	1.577960
Nayarit	85,837,419	92,394,973	1.076395	1,175,537	1,265,342	0.976229
Nuevo León	907,733,255	996,462,674	1.097748	4,932,013	5,414,109	4.177060
Oaxaca	199,562,230	220,649,069	1.105665	3,955,584	4,373,553	3.374256
Puebla	405,971,035	444,983,980	1.096098	6,059,552	6,641,862	5.124288
Querétaro	248,191,572	277,006,478	1.116099	1,940,054	2,165,293	1.670554
Quintana Roo	189,319,696	203,443,786	1.074604	1,479,365	1,589,732	1.226500
San Luis Potosí	244,207,415	271,160,251	1.110369	2,698,847	2,996,715	2.312007
Sinaloa	274,169,128	285,223,916	1.040321	2,929,055	3,047,158	2.350924
Sonora	355,094,706	406,740,095	1.145441	2,846,266	3,260,230	2.515313
Tabasco	391,612,047	501,232,833	1.279922	2,331,303	2,983,886	2.302109
Tamaulipas	402,010,492	425,385,716	1.058146	3,456,127	3,657,086	2.821493
Tlaxcala	71,263,136	77,527,033	1.087898	1,240,470	1,349,505	1.041162
Veracruz	683,596,191	739,094,347	1.081186	7,915,231	8,557,834	6.602487
Yucatán	190,878,592	204,129,465	1.069420	2,060,711	2,203,766	1.700236
Zacatecas	137,872,802	172,620,308	1.252026	1,548,511	1,938,776	1.495792
Totales	12,720,134,689	14,030,842,316	35.420043	118,229,132	129,615,309	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 20 de agosto 2013.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2013, publicada el 12 de agosto de 2013 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)).

1/ Coeficientes preliminares.

## Cuadro 4.

## Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2013.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4= $(\sum_{i=1+2+3}/3)$ )	Población e/ 2013 (5)	Resultado media móvil por población (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/Σ6)100)
	2010/2009 (1)	2011/2010 (2)	2012/2011 (3)				
Aguascalientes	1.249	1.131	1.189	1.190	1,249,993	1,487,011	1.087274
Baja California	1.097	1.069	1.086	1.084	3,374,592	3,658,389	2.674944
Baja California Sur	1.015	1.079	1.210	1.101	715,354	787,898	0.576096
Campeche	1.359	1.403	1.067	1.276	878,559	1,121,280	0.819859
Coahuila	1.223	1.024	1.555	1.267	2,885,662	3,657,273	2.674128
Colima	1.369	1.247	0.964	1.193	696,712	831,375	0.607885
Chiapas	1.117	1.100	0.984	1.067	5,110,684	5,452,156	3.986512
Chihuahua	1.032	1.069	1.167	1.089	3,631,410	3,955,404	2.892116
Distrito Federal	1.217	1.129	1.279	1.208	8,896,060	10,748,779	7.859301
Durango	0.861	1.327	1.162	1.117	1,726,142	1,927,707	1.409502
Guanajuato	1.060	1.088	1.102	1.083	5,713,391	6,189,283	4.525485
Guerrero	1.105	1.021	1.176	1.101	3,520,888	3,875,567	2.833740
Hidalgo	1.170	1.083	1.127	1.127	2,801,726	3,157,399	2.308630
Jalisco	1.067	1.094	1.104	1.088	7,730,215	8,412,157	6.150808
México	1.123	1.117	1.239	1.159	16,332,220	18,936,796	13.846222
Michoacán	1.053	1.124	1.335	1.171	4,525,607	5,297,753	3.873616
Morelos	1.077	1.052	1.078	1.069	1,871,291	2,000,021	1.462377
Nayarit	1.373	0.852	1.056	1.094	1,175,537	1,285,546	0.939967
Nuevo León	1.048	1.477	1.009	1.178	4,932,013	5,810,138	4.248262
Oaxaca	1.075	1.109	1.371	1.185	3,955,584	4,688,198	3.427920
Puebla	1.112	1.363	1.307	1.261	6,059,552	7,639,561	5.585901
Querétaro	1.210	1.153	1.119	1.161	1,940,054	2,251,669	1.646377
Quintana Roo	1.073	1.056	1.163	1.098	1,479,365	1,623,794	1.187287
San Luis Potosí	1.859	1.071	1.168	1.366	2,698,847	3,686,573	2.695552
Sinaloa	1.043	1.124	1.234	1.134	2,929,055	3,320,814	2.428116
Sonora	1.060	1.243	1.012	1.105	2,846,266	3,144,707	2.299350
Tabasco	1.537	1.611	1.088	1.412	2,331,303	3,292,369	2.407317
Tamaulipas	1.145	1.050	1.174	1.123	3,456,127	3,880,779	2.837552
Tlaxcala	1.061	1.234	1.101	1.132	1,240,470	1,404,102	1.026652
Veracruz	1.049	1.011	1.330	1.130	7,915,231	8,945,316	6.540644
Yucatán	1.212	1.352	1.163	1.242	2,060,711	2,560,429	1.872136
Zacatecas	1.039	1.308	1.013	1.120	1,548,511	1,734,830	1.268474
Totales	1.132	1.142	1.187	37.132	118,229,132	136,765,075	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2013, publicada el 12 de agosto de 2013 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

## Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2013.

Entidades	Impuestos y	Población e/ 2013	Resultado	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
	derechos (IE)		IE 2012	
	locales de 2012 p/ (1)		por población (3=2*1)	
Aguascalientes	2,313,324,373	1,249,993	2,891,639,272,979,390	0.221696
Baja California	7,182,793,685	3,374,592	24,238,998,107,051,500	1.858353
Baja California Sur	1,597,284,435	715,354	1,142,623,809,986,820	0.087603
Campeche	1,994,723,456	878,559	1,752,482,244,885,330	0.134359
Coahuila	5,686,614,709	2,885,662	16,409,647,973,334,700	1.258093
Colima	1,356,887,507	696,712	945,359,808,895,425	0.072479
Chiapas	3,038,912,428	5,110,684	15,530,921,123,180,800	1.190723
Chihuahua	8,665,453,516	3,631,410	31,467,814,552,537,600	2.412571
Distrito Federal	42,194,748,229	8,896,060	375,367,011,925,986,000	28.778595
Durango	2,032,030,904	1,726,142	3,507,573,888,692,370	0.268918
Guanajuato	6,910,335,480	5,713,391	39,481,448,539,041,200	3.026959
Guerrero	2,813,970,414	3,520,888	9,907,674,663,782,230	0.759600
Hidalgo	3,443,882,833	2,801,726	9,648,816,074,842,170	0.739754
Jalisco	9,809,135,680	7,730,215	75,826,727,770,571,200	5.813475
México	24,366,203,018	16,332,220	397,954,188,254,640,000	30.510306
Michoacán	4,229,088,256	4,525,607	19,139,191,414,971,400	1.467361
Morelos	1,558,552,308	1,871,291	2,916,504,906,989,630	0.223602
Nayarit	1,229,733,146	1,175,537	1,445,596,813,249,400	0.110831
Nuevo León	12,774,551,518	4,932,013	63,004,254,153,529,000	4.830403
Oaxaca	2,390,909,210	3,955,584	9,457,442,217,161,530	0.725082
Puebla	6,470,455,127	6,059,552	39,208,059,305,723,100	3.005999
Querétaro	4,505,474,184	1,940,054	8,740,863,212,100,320	0.670143
Quintana Roo	4,197,827,957	1,479,365	6,210,119,755,607,300	0.476117
San Luis Potosí	3,519,458,621	2,698,847	9,498,480,340,909,990	0.728228
Sinaloa	5,655,975,329	2,929,055	16,566,662,817,284,100	1.270131
Sonora	4,506,870,701	2,846,266	12,827,752,842,652,500	0.983477
Tabasco	2,659,556,823	2,331,303	6,200,232,799,827,300	0.475359
Tamaulipas	5,986,571,884	3,456,127	20,690,352,725,456,800	1.586286
Tlaxcala	674,083,658	1,240,470	836,180,555,239,260	0.064108
Veracruz	9,383,643,790	7,915,231	74,273,708,219,565,500	5.694408
Yucatán	2,179,766,024	2,060,711	4,491,867,823,083,060	0.344382
Zacatecas	1,773,896,261	1,548,511	2,746,897,873,017,370	0.210599
<b>Totales</b>	<b>197,102,715,464</b>	<b>118,229,132</b>	<b>1,304,327,095,786,770,000</b>	<b>100.000000</b>

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2013, publicada el 12 de agosto de 2013 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989,  
que se adicionan al Fondo General de Participaciones de septiembre de 2013.

(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a
		junio de 2013 d/ <b>12.04820155</b>
Aguascalientes	788,208	9,496,489
Baja California	2,954,803	35,600,062
Baja California Sur	772,438	9,306,489
Campeche	812,889	9,793,851
Coahuila	2,247,592	27,079,441
Colima	323,808	3,901,304
Chiapas	7,283,222	87,749,727
Chihuahua	8,146,362	98,149,011
Distrito Federal	971,991	11,710,743
Durango	4,235,805	51,033,832
Guanajuato	2,563,631	30,887,143
Guerrero	328,051	3,952,425
Hidalgo	271,544	3,271,617
Jalisco	9,576,691	115,381,903
México	218,256	2,629,592
Michoacán	2,455,046	29,578,889
Morelos	451,987	5,445,630
Nayarit	818,713	9,864,019
Nuevo León	3,047,369	36,715,316
Oaxaca	610,250	7,352,415
Puebla	1,221,283	14,714,264
Querétaro	1,435,730	17,297,964
Quintana Roo	53,930	649,760
San Luis Potosí	1,589,981	19,156,412
Sinaloa	9,406,668	113,333,432
Sonora	11,431,317	137,726,811
Tabasco	2,462,672	29,670,769
Tamaulipas	1,967,010	23,698,933
Tlaxcala	17,902	215,687
Veracruz	9,805,475	118,138,339
Yucatán	1,183,000	14,253,022
Zacatecas	853,445	10,282,477
<b>Totales</b>	<b>90,307,069</b>	<b>1,088,037,768</b>

d/ Definitivos.

Cuadro 7.

## Integración del Fondo General de Participaciones de septiembre de 2013.

(Pesos)

Entidades	Fondo	Fondo General de Participaciones crecimiento 2013			Resarcimiento BET 2013	Total
	General de Participaciones de 2007	Primera Parte C <sub>1</sub>	Segunda Parte C <sub>2</sub>	Tercera Parte C <sub>3</sub>		
Aguascalientes	253,448,939	82,928,232	43,780,388	2,975,616	791,374	383,924,550
Baja California	635,563,001	225,991,829	107,709,821	24,942,932	2,966,672	997,174,255
Baja California Sur	160,245,947	48,472,990	23,197,179	1,175,807	775,541	233,867,464
Campeche	226,439,168	67,855,994	33,012,583	1,803,377	816,154	329,927,277
Coahuila	538,189,157	201,359,647	107,676,964	16,886,207	2,256,620	866,368,595
Colima	164,236,610	48,328,873	24,477,232	972,814	325,109	238,340,638
Chiapas	1,004,369,892	348,857,283	160,521,665	15,981,960	7,312,477	1,537,043,277
Chihuahua	629,999,297	239,849,537	116,454,505	32,381,683	8,179,084	1,026,864,106
Distrito Federal	2,744,713,747	592,338,685	316,464,156	386,268,182	975,895	4,040,760,665
Durango	288,519,244	120,179,094	56,755,286	3,609,439	4,252,819	473,315,882
Guanajuato	855,324,839	393,466,466	182,224,056	40,628,044	2,573,929	1,474,217,333
Guerrero	493,273,999	228,917,853	114,103,945	10,195,407	329,369	846,820,573
Hidalgo	395,380,932	193,461,390	92,959,732	9,929,031	272,635	692,003,720
Jalisco	1,432,795,987	524,363,256	247,669,638	78,028,839	9,615,159	2,292,472,879
México	2,800,368,390	1,097,537,012	557,534,704	409,511,321	219,133	4,865,170,560
Michoacán	629,287,410	315,890,555	155,975,770	19,695,020	2,464,907	1,123,313,662
Morelos	323,614,323	127,076,868	58,884,364	3,001,204	453,803	513,030,561
Nayarit	217,191,062	78,618,055	37,848,880	1,487,579	822,002	335,967,577
Nuevo León	1,061,831,201	336,388,626	171,061,342	64,833,984	3,059,610	1,637,174,762
Oaxaca	538,451,268	271,736,929	138,029,304	9,732,099	612,701	958,562,301
Puebla	889,073,482	412,671,185	224,922,979	40,346,715	1,226,189	1,568,240,549
Querétaro	376,413,841	134,533,678	66,293,348	8,994,710	1,441,497	587,677,073
Quintana Roo	265,685,776	98,773,006	47,807,527	6,390,470	54,147	418,710,926
San Luis Potosí	414,546,142	186,191,455	108,539,607	9,774,329	1,596,368	720,647,901
Sinaloa	533,055,947	189,325,545	97,770,989	17,047,781	9,444,453	846,644,715
Sonora	552,077,699	202,564,144	92,586,060	13,200,288	11,477,234	871,905,426
Tabasco	919,495,148	185,394,349	96,933,501	6,380,296	2,472,564	1,210,675,858
Tamaulipas	623,742,505	227,221,545	114,257,406	21,291,229	1,974,911	988,487,596
Tlaxcala	229,036,641	83,847,246	41,339,382	860,464	17,974	355,101,707
Veracruz	1,338,567,778	531,714,056	263,366,841	76,430,718	9,844,862	2,219,924,254
Yucatán	350,185,660	136,924,090	75,383,807	4,622,318	1,187,752	568,303,627
Zacatecas	267,212,803	120,459,729	51,076,637	2,826,672	856,873	442,432,714
Totales	22,152,337,833	8,053,239,203	4,026,619,602	1,342,206,534	90,669,814	35,665,072,986

Cuadro 8.

## Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2013.

Entidades	Recaudación de agua y predial			Población e/ 2013 (4)	Resultado	
	2011	2012	Variación		Variación	Coeficientes de
	(1)	(2)	2012/2011 (3=2/1)		por población (5=3*4)	participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	863,975,953	942,172,995	1.090508	1,249,993	1,363,128	1.061477
Baja California	3,911,957,520	4,115,529,109	1.052038	3,374,592	3,550,200	2.764565
Baja California Sur	850,837,489	953,232,279	1.120346	715,354	801,444	0.624090
Campeche	234,839,709	252,437,716	1.074936	878,559	944,395	0.735407
Coahuila	1,853,765,694	1,925,023,170	1.038439	2,885,662	2,996,585	2.333461
Colima	598,456,204	596,553,499	0.996821	696,712	694,497	0.540809
Chiapas	703,911,431	759,241,353	1.078604	5,110,684	5,512,402	4.292545
Chihuahua	2,878,199,297	3,111,922,144	1.081205	3,631,410	3,926,297	3.057434
Distrito Federal	15,034,711,431	17,112,164,446	1.138177	8,896,060	10,125,292	7.884633
Durango	578,746,500	618,214,783	1.068196	1,726,142	1,843,858	1.435825
Guanajuato	3,328,894,596	3,612,599,953	1.085225	5,713,391	6,200,315	4.828228
Guerrero	1,166,386,333	1,196,448,141	1.025773	3,520,888	3,611,633	2.812403
Hidalgo	868,658,429	915,182,820	1.053559	2,801,726	2,951,783	2.298574
Jalisco	4,949,463,379	5,088,170,919	1.028025	7,730,215	7,946,852	6.188268
México	8,129,522,477	8,959,454,730	1.102089	16,332,220	17,999,555	14.016375
Michoacán	1,429,445,958	1,512,310,018	1.057969	4,525,607	4,787,954	3.728412
Morelos	745,608,279	729,040,308	0.977779	1,871,291	1,829,710	1.424807
Nayarit	383,902,352	448,946,909	1.169430	1,175,537	1,374,708	1.070495
Nuevo León	5,388,073,223	5,759,300,378	1.068898	4,932,013	5,271,819	4.105201
Oaxaca	381,420,306	402,801,849	1.056058	3,955,584	4,177,325	3.252911
Puebla	1,438,695,499	1,661,088,128	1.154579	6,059,552	6,996,234	5.448015
Querétaro	1,742,853,876	1,882,862,510	1.080333	1,940,054	2,095,904	1.632095
Quintana Roo	2,130,804,006	2,417,395,833	1.134499	1,479,365	1,678,339	1.306934
San Luis Potosí	838,399,417	938,937,585	1.119917	2,698,847	3,022,484	2.353629
Sinaloa	2,277,453,518	2,638,720,466	1.158628	2,929,055	3,393,684	2.642685
Sonora	2,109,731,769	2,215,557,070	1.050161	2,846,266	2,989,036	2.327583
Tabasco	336,344,093	405,376,228	1.205243	2,331,303	2,809,786	2.187999
Tamaulipas	2,575,166,765	2,808,043,849	1.090432	3,456,127	3,768,671	2.934690
Tlaxcala	176,227,301	200,193,167	1.135994	1,240,470	1,409,167	1.097328
Veracruz	2,397,742,038	2,562,145,286	1.068566	7,915,231	8,457,946	6.586260
Yucatán	546,066,833	565,184,966	1.035011	2,060,711	2,132,858	1.660871
Zacatecas	767,828,365	869,810,753	1.132819	1,548,511	1,754,183	1.365994
Totales	71,618,090,040	78,176,063,360	1.091569	118,229,132	128,418,042	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2013, publicada el 12 de agosto de 2013 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal  
de septiembre de 2013.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal		Total
	de 2007	Crecimiento 2013	
Aguascalientes	35,705,655	7,123,606	42,829,261
Baja California	10,877,140	18,553,085	29,430,224
Baja California Sur	9,090,180	4,188,287	13,278,467
Campeche	14,954,766	4,935,339	19,890,105
Coahuila	14,724,373	15,659,933	30,384,306
Colima	19,371,491	3,629,390	23,000,881
Chiapas	11,066,380	28,807,407	39,873,787
Chihuahua	19,494,827	20,518,540	40,013,367
Distrito Federal	167,376,163	52,914,033	220,290,196
Durango	29,306,637	9,635,868	38,942,505
Guanajuato	31,754,649	32,402,393	64,157,042
Guerrero	10,641,929	18,874,132	29,516,061
Hidalgo	70,795,825	15,425,803	86,221,628
Jalisco	31,895,677	41,529,668	73,425,345
México	26,537,774	94,064,353	120,602,127
Michoacán	65,154,786	25,021,494	90,176,279
Morelos	27,971,861	9,561,928	37,533,788
Nayarit	27,453,745	7,184,124	34,637,869
Nuevo León	13,607,258	27,550,137	41,157,395
Oaxaca	73,055,821	21,830,394	94,886,215
Puebla	58,336,856	36,561,804	94,898,660
Querétaro	33,924,234	10,953,042	44,877,277
Quintana Roo	21,016,481	8,770,875	29,787,356
San Luis Potosí	32,348,551	15,795,280	48,143,831
Sinaloa	12,230,625	17,735,143	29,965,768
Sonora	9,484,274	15,620,484	25,104,759
Tabasco	31,128,711	14,683,734	45,812,445
Tamaulipas	29,821,494	19,694,798	49,516,292
Tlaxcala	24,026,474	7,364,201	31,390,675
Veracruz	39,547,891	44,200,603	83,748,494
Yucatán	48,089,881	11,146,158	59,236,039
Zacatecas	56,824,482	9,167,232	65,991,714
Totales	1,107,616,892	671,103,267	1,778,720,159

Cuadro 10.

## Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2012.

(Pesos)

Entidades	Bebidas		Tabacos	Total
	Alcohólicas	Cerveza	Labrados	
Aguascalientes	159,839,571	414,550,969	226,988,817	801,379,357
Baja California	404,863,777	1,346,499,607	787,481,821	2,538,845,205
Baja California Sur	183,793,246	331,246,479	151,915,994	666,955,719
Campeche	42,673,700	377,304,470	48,672,616	468,650,786
Coahuila	202,504,858	1,560,830,323	406,086,774	2,169,421,955
Colima	76,585,175	226,053,880	160,979,907	463,618,962
Chiapas	173,604,667	1,024,614,778	139,040,130	1,337,259,575
Chihuahua	317,177,147	1,668,203,333	834,728,288	2,820,108,768
Distrito Federal	6,167,509,855	2,977,806,297	2,794,742,748	11,940,058,900
Durango	87,924,468	570,576,939	298,095,319	956,596,726
Guanajuato	720,061,986	1,838,591,568	1,096,640,610	3,655,294,164
Guerrero	232,534,218	990,195,515	267,919,695	1,490,649,428
Hidalgo	322,821,494	520,953,392	268,298,128	1,112,073,014
Jalisco	2,790,271,703	2,454,671,486	1,983,023,559	7,227,966,748
México	3,533,625,532	2,320,331,720	3,884,944,395	9,738,901,647
Michoacán	803,008,994	1,506,230,306	731,353,607	3,040,592,907
Morelos	173,142,514	573,708,059	268,013,843	1,014,864,416
Nayarit	62,199,730	505,262,541	147,173,298	714,635,569
Nuevo León	1,124,134,860	2,944,270,654	1,994,329,653	6,062,735,167
Oaxaca	86,490,699	1,068,086,981	188,054,675	1,342,632,355
Puebla	1,014,615,048	1,002,190,366	829,379,302	2,846,184,716
Querétaro	325,342,823	474,990,025	354,966,101	1,155,298,949
Quintana Roo	507,330,879	717,679,206	103,964,235	1,328,974,320
San Luis Potosí	164,150,013	820,778,430	305,729,261	1,290,657,704
Sinaloa	202,704,178	1,619,732,425	396,681,184	2,219,117,787
Sonora	180,325,420	1,462,016,649	896,126,622	2,538,468,691
Tabasco	287,198,708	898,903,303	275,744,579	1,461,846,590
Tamaulipas	189,032,897	1,631,286,971	609,744,202	2,430,064,070
Tlaxcala	39,295,677	103,235,948	93,786,660	236,318,285
Veracruz	507,055,661	1,689,681,825	645,166,616	2,841,904,102
Yucatán	224,436,444	1,123,561,723	377,445,860	1,725,444,027
Zacatecas	73,457,124	629,580,051	205,401,298	908,438,473
Totales	21,379,713,066	37,393,626,219	21,772,619,797	80,545,959,082

**Nota:** Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2012, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cuadro 11.

Coeficientes de las participaciones específicas en el  
impuesto especial sobre producción y servicios de 2013.

Entidades	Tabacos	Cerveza	Bebidas
	Labrados		Alcohólicas
	(8%)	(20%)	(20%)
Aguascalientes	1.042543	1.108614	0.747623
Baja California	3.616845	3.600880	1.893682
Baja California Sur	0.697739	0.885837	0.859662
Campeche	0.223550	1.009007	0.199599
Coahuila	1.865126	4.174054	0.947182
Colima	0.739369	0.604525	0.358214
Chiapas	0.638601	2.740079	0.812007
Chihuahua	3.833844	4.461197	1.483543
Distrito Federal	12.836043	7.963406	28.847487
Durango	1.369129	1.525867	0.411252
Guanajuato	5.036788	4.916858	3.367968
Guerrero	1.230535	2.648033	1.087640
Hidalgo	1.232273	1.393161	1.509943
Jalisco	9.107878	6.564411	13.051025
México	17.843256	6.205153	16.527937
Michoacán	3.359052	4.028040	3.755939
Morelos	1.230967	1.534240	0.809845
Nayarit	0.675956	1.351200	0.290929
Nuevo León	9.159806	7.873723	5.257951
Oaxaca	0.863721	2.856334	0.404546
Puebla	3.809277	2.680110	4.745691
Querétaro	1.630333	1.270243	1.521736
Quintana Roo	0.477500	1.919255	2.372955
San Luis Potosí	1.404191	2.194969	0.767784
Sinaloa	1.821927	4.331574	0.948115
Sonora	4.115842	3.909802	0.843442
Tabasco	1.266474	2.403894	1.343323
Tamaulipas	2.800509	4.362473	0.884169
Tlaxcala	0.430755	0.276079	0.183799
Veracruz	2.963202	4.518636	2.371667
Yucatán	1.733580	3.004688	1.049764
Zacatecas	0.943393	1.683656	0.343583
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Cuadro 12.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de septiembre de 2013.

(Pesos)

Entidades	Tabacos		Bebidas	Total
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	
Aguascalientes	2,761,908	4,807,396	1,152,004	8,721,308
Baja California	9,581,759	15,614,863	2,917,956	28,114,579
Baja California Sur	1,848,452	3,841,344	1,324,645	7,014,441
Campeche	592,229	4,375,462	307,560	5,275,251
Coahuila	4,941,099	18,100,378	1,459,504	24,500,981
Colima	1,958,738	2,621,464	551,969	5,132,171
Chiapas	1,691,784	11,882,083	1,251,213	14,825,079
Chihuahua	10,156,635	19,345,544	2,285,976	31,788,155
Distrito Federal	34,005,296	34,532,530	44,450,808	112,988,634
Durango	3,627,103	6,616,772	633,694	10,877,569
Guanajuato	13,343,478	21,321,474	5,189,669	39,854,621
Guerrero	3,259,938	11,482,935	1,675,933	16,418,806
Hidalgo	3,264,543	6,041,306	2,326,656	11,632,505
Jalisco	24,128,626	28,465,927	20,110,196	72,704,749
México	47,270,427	26,908,038	25,467,736	99,646,201
Michoacán	8,898,814	17,467,202	5,787,490	32,153,505
Morelos	3,261,084	6,653,082	1,247,882	11,162,048
Nayarit	1,790,745	5,859,345	448,289	8,098,379
Nuevo León	24,266,194	34,143,630	8,101,925	66,511,749
Oaxaca	2,288,173	12,386,214	623,360	15,297,747
Puebla	10,091,551	11,622,035	7,312,588	29,026,174
Querétaro	4,319,084	5,508,286	2,344,828	12,172,197
Quintana Roo	1,264,995	8,322,663	3,656,462	13,244,120
San Luis Potosí	3,719,990	9,518,267	1,183,071	14,421,328
Sinaloa	4,826,656	18,783,444	1,460,940	25,071,041
Sonora	10,903,705	16,954,472	1,299,651	29,157,828
Tabasco	3,355,148	10,424,253	2,069,914	15,849,315
Tamaulipas	7,419,120	18,917,438	1,362,408	27,698,966
Tlaxcala	1,141,158	1,197,190	283,214	2,621,561
Veracruz	7,850,126	19,594,622	3,654,479	31,099,226
Yucatán	4,592,608	13,029,534	1,617,570	19,239,713
Zacatecas	2,499,240	7,301,010	529,424	10,329,673
Totales	264,920,406	433,640,202	154,089,016	852,649,624

Cuadro 13.

## Cálculo del PIB per cápita estatal no minero

Entidades	PIB	PIB	PIB	Población e/ 2011	Per cápita pc/ PIB estatal
	estatal	estatal	estatal		no minero
	2011	minero 2011	no minero 2011		no minero
Aguascalientes	150,241,328	2,289,461	147,951,867	1,219,226	121,349
Baja California	399,394,775	1,105,612	398,289,163	3,251,054	122,511
Baja California Sur	106,142,842	3,512,619	102,630,223	672,005	152,722
Campeche	763,116,366	627,377,187	135,739,179	840,083	161,578
Coahuila	463,150,704	15,219,360	447,931,344	2,808,997	159,463
Colima	81,213,326	850,103	80,363,223	665,109	120,827
Chiapas	257,458,841	23,190,364	234,268,477	4,917,745	47,637
Chihuahua	369,554,871	13,300,430	356,254,441	3,448,302	103,313
Distrito Federal	2,322,998,431	334,877	2,322,663,554	8,859,244	262,174
Durango	172,400,439	6,515,216	165,885,223	1,655,328	100,213
Guanajuato	534,946,504	2,915,978	532,030,526	5,594,699	95,095
Guerrero	206,260,422	749,683	205,510,739	3,423,734	60,025
Hidalgo	227,815,175	2,833,475	224,981,700	2,722,566	82,636
Jalisco	873,578,127	3,353,690	870,224,437	7,483,501	116,286
México	1,287,670,771	2,863,250	1,284,807,521	15,442,747	83,198
Michoacán	333,785,706	1,142,569	332,643,137	4,391,130	75,753
Morelos	163,058,764	546,051	162,512,713	1,804,977	90,036
Nayarit	92,394,973	443,777	91,951,196	1,106,701	83,086
Nuevo León	996,462,674	16,731,373	979,731,301	4,765,778	205,576
Oaxaca	220,649,069	422,319	220,226,750	3,843,781	57,294
Puebla	444,983,980	8,362,073	436,621,907	5,867,101	74,419
Querétaro	277,006,478	2,497,559	274,508,919	1,890,303	145,220
Quintana Roo	203,443,786	939,518	202,504,268	1,399,881	144,658
San Luis Potosí	271,160,251	15,568,804	255,591,447	2,620,083	97,551
Sinaloa	285,223,916	884,482	284,339,434	2,793,101	101,801
Sonora	406,740,095	59,302,884	347,437,211	2,722,733	127,606
Tabasco	501,232,833	315,878,302	185,354,531	2,284,623	81,131
Tamaulipas	425,385,716	37,251,303	388,134,413	3,337,217	116,305
Tlaxcala	77,527,033	15,123	77,511,910	1,198,394	64,680
Veracruz	739,094,347	62,107,081	676,987,266	7,727,841	87,604
Yucatán	204,129,465	1,947,901	202,181,564	1,994,869	101,351
Zacatecas	172,620,308	69,903,675	102,716,633	1,506,261	68,193
Totales	14,030,842,316	1,300,356,099	12,730,486,217	114,259,114	111,418

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB INEGI, 20 de agosto 2013.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2011, publicada el 10 de febrero de 2012 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)).

pc/ Per cápita a pesos

Cuadro 14.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero  
(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc no minero
	Distrito Federal	
	Nuevo León	
	Campeche	
	Coahuila	
	Baja California Sur	
	Querétaro	
	Quintana Roo	
	Sonora	
	Baja California	
	Aguascalientes	
	Colima	
	Tamaulipas	
	Jalisco	
	Chihuahua	
	Sinaloa	
	Yucatán	
	Durango	
	San Luis Potosí	
	Guanajuato	
	Morelos	
	Veracruz	
	México	
1	Nayarit	83,086
2	Hidalgo	82,636
3	Tabasco	81,131
4	Michoacán	75,753
5	Puebla	74,419
6	Zacatecas	68,193
7	Tlaxcala	64,680
8	Guerrero	60,025
9	Oaxaca	57,294
10	Chiapas	47,637

pc/ Per cápita.

Cuadro 15.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de  
Compensación para 2013.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000021	14.152056
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000017	11.231374
Hidalgo	0.000012	8.158280
Jalisco		
México		
Michoacán	0.000013	8.899490
Morelos		
Nayarit	0.000012	8.114099
Nuevo León		
Oaxaca	0.000017	11.766735
Puebla	0.000013	9.059108
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	0.000012	8.309574
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000015	10.423140
Veracruz		
Yucatán		
Zacatecas	0.000015	9.886142
Totales	0.000148	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 16.

## Distribución del Fondo de Compensación de julio de 2013.

(Pesos)

Entidades	Coefficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	14.152056	44,153,655
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	11.231374	35,041,284
Hidalgo	8.158280	25,453,396
Jalisco		
México		
Michoacán	8.899490	27,765,931
Morelos		
Nayarit	8.114099	25,315,554
Nuevo León		
Oaxaca	11.766735	36,711,580
Puebla	9.059108	28,263,930
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	8.309574	25,925,423
Tamaulipas		
Tlaxcala	10.423140	32,519,638
Veracruz		
Yucatán		
Zacatecas	9.886142	30,844,233
Totales	100.000000	311,994,624

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de  
Petróleo y Gas para 2013.

Entidades	Extracción de Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	664,646	55.922547
Coahuila		
Colima		
Chiapas	104,450	8.788320
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	289,659	24.371553
Tamaulipas	45,019	3.787862
Tlaxcala		
Veracruz	84,738	7.129717
Yucatán		
Zacatecas		
<b>Totales</b>	<b>1,188,512</b>	<b>100.000000</b>

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2009 del INEGI.

p/ Preliminar.

Cuadro 18.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de  
Gas Asociado y no Asociado para 2013.

Entidades	Producción de Gas Asociado y no Asociado 2012 1/ (Millones de pies cúbicos) (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100) (2)=(1/Σ1)100
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	1,851	31.693103
Coahuila		
Colima		
Chiapas	226	3.876859
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	2,146	36.758702
Tamaulipas	811	13.889951
Tlaxcala		
Veracruz	805	13.781385
Yucatán		
Zacatecas		
<b>Totales</b>	<b>5,839</b>	<b>100.000000</b>

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado proporcionado por el Sistema de Información Energética. Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 19.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de agosto de 2013.  
(Pesos)

Entidades	Extracción de	Producción	Total
	Petróleo	de Gas Asociado	
	Producción Bruta	y no Asociado	
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	109,631,805	62,131,864	171,763,669
Coahuila	0	0	0
Colima	0	0	0
Chiapas	17,228,819	7,600,281	24,829,100
Chihuahua	0	0	0
Distrito Federal	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	0	0	0
Oaxaca	0	0	0
Puebla	0	0	0
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	0	0	0
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	47,778,535	72,062,576	119,841,110
Tamaulipas	7,425,809	27,230,168	34,655,977
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	13,977,256	27,017,334	40,994,590
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	196,042,223	196,042,223	392,084,447

Cuadro 20.

## Participaciones provisionales de septiembre de 2013.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos 1/	Fondo de Compensación 2/	Total
Aguascalientes	383,924,550	42,829,261	8,721,308	0	0	435,475,119
Baja California	997,174,255	29,430,224	28,114,579	0	0	1,054,719,058
Baja California Sur	233,867,464	13,278,467	7,014,441	0	0	254,160,372
Campeche	329,927,277	19,890,105	5,275,251	171,763,669	0	526,856,302
Coahuila	866,368,595	30,384,306	24,500,981	0	0	921,253,882
Colima	238,340,638	23,000,881	5,132,171	0	0	266,473,691
Chiapas	1,537,043,277	39,873,787	14,825,079	24,829,100	44,153,655	1,660,724,899
Chihuahua	1,026,864,106	40,013,367	31,788,155	0	0	1,098,665,628
Distrito Federal	4,040,760,665	220,290,196	112,988,634	0	0	4,374,039,495
Durango	473,315,882	38,942,505	10,877,569	0	0	523,135,957
Guanajuato	1,474,217,333	64,157,042	39,854,621	0	0	1,578,228,996
Guerrero	846,820,573	29,516,061	16,418,806	0	35,041,284	927,796,724
Hidalgo	692,003,720	86,221,628	11,632,505	0	25,453,396	815,311,250
Jalisco	2,292,472,879	73,425,345	72,704,749	0	0	2,438,602,973
México	4,865,170,560	120,602,127	99,646,201	0	0	5,085,418,888
Michoacán	1,123,313,662	90,176,279	32,153,505	0	27,765,931	1,273,409,378
Morelos	513,030,561	37,533,788	11,162,048	0	0	561,726,398
Nayarit	335,967,577	34,637,869	8,098,379	0	25,315,554	404,019,379
Nuevo León	1,637,174,762	41,157,395	66,511,749	0	0	1,744,843,906
Oaxaca	958,562,301	94,886,215	15,297,747	0	36,711,580	1,105,457,844
Puebla	1,568,240,549	94,898,660	29,026,174	0	28,263,930	1,720,429,313
Querétaro	587,677,073	44,877,277	12,172,197	0	0	644,726,547
Quintana Roo	418,710,926	29,787,356	13,244,120	0	0	461,742,402
San Luis Potosí	720,647,901	48,143,831	14,421,328	0	0	783,213,059
Sinaloa	846,644,715	29,965,768	25,071,041	0	0	901,681,524
Sonora	871,905,426	25,104,759	29,157,828	0	0	926,168,014
Tabasco	1,210,675,858	45,812,445	15,849,315	119,841,110	25,925,423	1,418,104,151
Tamaulipas	988,487,596	49,516,292	27,698,966	34,655,977	0	1,100,358,832
Tlaxcala	355,101,707	31,390,675	2,621,561	0	32,519,638	421,633,581
Veracruz	2,219,924,254	83,748,494	31,099,226	40,994,590	0	2,375,766,565
Yucatán	568,303,627	59,236,039	19,239,713	0	0	646,779,379
Zacatecas	442,432,714	65,991,714	10,329,673	0	30,844,233	549,598,334
Totales	35,665,072,986	1,778,720,159	852,649,624	392,084,447	311,994,624	39,000,521,839

1/ Corresponde al mes de agosto de 2013.

2/ Corresponde al mes de julio de 2013.

Cuadro 21.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2013.

Entidades/municipios	Coeficiente 2012 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de participación (5=(4/Σ4)100)
		Agua y predial 2012 (2)	Agua y predial 2011 (3)		
<b>Baja California</b>					
Ensenada, B.C.	0.077061	440,321,779	422,390,300	0.080333	0.075600
Mexicali, B.C.	1.299668	1,201,041,171	1,183,993,153	1.318381	1.240707
Tecate, B.C.	0.460165	177,250,274	158,911,830	0.513268	0.483028
Tijuana, B.C.	1.661288	2,250,476,993	2,099,961,657	1.780361	1.675468
<b>Baja California Sur</b>					
La Paz, B.C.S.	0.008970	293,032,764	246,052,218	0.010683	0.010053
<b>Campeche</b>					
Cd. del Carmen, Camp.	0.317360	134,636,433	126,539,638	0.337667	0.317773
<b>Chiapas</b>					
Suchiate, Chis.	0.147406	1,659,046	1,936,538	0.126283	0.118843
<b>Chihuahua</b>					
Ascensión, Chih.	0.016416	13,341,710	12,506,210	0.017512	0.016481
Cd. Juárez, Chih.	3.336325	1,480,938,848	1,424,070,274	3.469557	3.265143
Ojinaga, Chih.	0.067958	24,043,757	22,589,701	0.072333	0.068071
<b>Coahuila</b>					
Cd. Acuña, Coah.	0.174280	86,259,917	81,175,244	0.185197	0.174286
Piedras Negras, Coah.	2.037803	129,855,758	114,703,877	2.306987	2.171068
<b>Colima</b>					
Manzanillo, Col.	2.494568	240,796,345	231,473,979	2.595034	2.442144
<b>Guerrero</b>					
Acapulco, Gro.	0.097139	793,469,502	790,200,586	0.097541	0.091794
<b>Michoacán</b>					
Lázaro Cárdenas, Mich.	3.478765	88,846,108	82,247,266	3.757872	3.536472
<b>Nuevo León</b>					
Anáhuac, N.L.	1.448425	8,667,647	8,303,245	1.511992	1.422911
<b>Oaxaca</b>					
Salina Cruz, Oax.	0.117314	23,605,214	22,807,390	0.121418	0.114264
<b>Quintana Roo</b>					
Benito Juárez, Q.R.	0.133352	1,133,567,935	1,080,955,245	0.139843	0.131604
O. P. Blanco, Q.R.	0.376233	137,800,383	146,242,381	0.354514	0.333628
<b>Sinaloa</b>					
Mazatlán, Sin.	0.193155	515,748,764	477,396,181	0.208672	0.196378
<b>Sonora</b>					
Agua Prieta, Son.	0.170725	75,317,771	69,817,518	0.184175	0.173324
Guaymas, Son.	0.024155	164,422,281	153,268,038	0.025912	0.024386
Naco, Son.	0.077868	3,651,126	3,180,032	0.089404	0.084136
Nogales, Son.	4.544612	230,341,698	235,782,763	4.439738	4.178165
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.017143	6,807,124	5,965,431	0.019562	0.018409
San Luis R.C., Son.	0.085261	127,203,289	125,904,104	0.086141	0.081066
<b>Tamaulipas</b>					
Altamira, Tamps.	8.170360	237,860,615	180,670,686	10.756625	10.122884
Cd. Camargo, Tamps.	0.075837	10,644,891	10,115,096	0.079809	0.075107
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.284603	18,224,454	15,995,929	0.324253	0.305149
Cd. Madero, Tamps.	1.457251	200,010,650	190,535,839	1.529716	1.439590
Matamoros, Tamps.	5.407711	438,889,328	388,290,382	6.112401	5.752280
Nuevo Laredo, Tamps.	51.111372	381,412,152	370,640,925	52.596724	49.497915
Reynosa, Tamps.	3.391491	606,581,078	582,962,363	3.528897	3.320987
Río Bravo, Tamps.	0.097911	108,382,930	73,931,074	0.143537	0.135080
Tampico, Tamps.	1.541148	326,578,463	303,095,157	1.660554	1.562720
<b>Veracruz</b>					
Coatzacoalcos, Ver.	0.188322	205,201,763	160,755,844	0.240389	0.226226
Tuxpan, Ver.	0.749932	68,122,966	63,362,831	0.806271	0.758768
Veracruz, Ver.	4.159935	406,415,373	414,592,885	4.077884	3.837630
<b>Yucatán</b>					
Progreso, Yuc.	0.500714	30,159,176	27,305,446	0.553044	0.520461
<b>Total</b>	<b>100.000000</b>	<b>12,821,587,476</b>	<b>12,110,629,256</b>	<b>106.260484</b>	<b>100.000000</b>

Coeficientes preliminares.

Nota: Las cifras de recaudación de agua y predial se presentan a pesos.

Cuadro 22.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de septiembre de 2013.

(Pesos)

Entidades/municipios	Coefficiente	Participación	Participación por entidad
<b>Baja California</b>			8,405,756
Ensenada, B.C.	0.075600	182,881	
Mexicali, B.C.	1.240707	3,001,344	
Tecate, B.C.	0.483028	1,168,473	
Tijuana, B.C.	1.675468	4,053,058	
<b>Baja California Sur</b>			24,320
La Paz, B.C.S.	0.010053	24,320	
<b>Campeche</b>			768,711
Cd. del Carmen, Camp.	0.317773	768,711	
<b>Chiapas</b>			287,489
Suchiate, Chis.	0.118843	287,489	
<b>Chihuahua</b>			8,103,111
Ascensión, Chih.	0.016481	39,868	
Cd. Juárez, Chih.	3.265143	7,898,575	
Ojinaga, Chih.	0.068071	164,668	
<b>Coahuila</b>			5,673,550
Cd. Acuña, Coah.	0.174286	421,607	
Piedras Negras, Coah.	2.171068	5,251,943	
<b>Colima</b>			5,907,692
Manzanillo, Col.	2.442144	5,907,692	
<b>Guerrero</b>			222,055
Acapulco, Gro.	0.091794	222,055	
<b>Michoacán</b>			8,554,935
Lázaro Cárdenas, Mich.	3.536472	8,554,935	
<b>Nuevo León</b>			3,442,106
Anáhuac, N.L.	1.422911	3,442,106	
<b>Oaxaca</b>			276,412
Salina Cruz, Oax.	0.114264	276,412	
<b>Quintana Roo</b>			1,125,423
Benito Juárez, Q.R.	0.131604	318,358	
O. P. Blanco, Q.R.	0.333628	807,065	
<b>Sinaloa</b>			475,051
Mazatlán, Sin.	0.196378	475,051	
<b>Sonora</b>			11,029,668
Agua Prieta, Son.	0.173324	419,282	
Guaymas, Son.	0.024386	58,991	
Naco, Son.	0.084136	203,531	
Nogales, Son.	4.178165	10,107,229	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.018409	44,533	
San Luis R.C., Son.	0.081066	196,103	
<b>Tamaulipas</b>			174,684,424
Altamira, Tamps.	10.122884	24,487,857	
Cd. Camargo, Tamps.	0.075107	181,688	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.305149	738,174	
Cd. Madero, Tamps.	1.439590	3,482,455	
Matamoros, Tamps.	5.752280	13,915,108	
Nuevo Laredo, Tamps.	49.497915	119,738,398	
Reynosa, Tamps.	3.320987	8,033,666	
Río Bravo, Tamps.	0.135080	326,767	
Tampico, Tamps.	1.562720	3,780,312	
<b>Veracruz</b>			11,666,215
Coatzacoalcos, Ver.	0.226226	547,255	
Tuxpan, Ver.	0.758768	1,835,505	
Veracruz, Ver.	3.837630	9,283,455	
<b>Yucatán</b>			1,259,025
Progreso, Yuc.	0.520461	1,259,025	
<b>Total</b>	100.000000	241,905,942	241,905,942
Recaudación Federal Participable (RFP)		177,872,015,861	
0.136% de la RFP		241,905,942	

Cuadro 23.

Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de agosto de 2013.

(Pesos)

Municipios	Importe del Crudo Exportado (a) (1)	Coficiente de Distribución (2=1/Σ1)	Derecho Adicional de Extracción (3)	3.17% del Derecho Adicional de Extracción (4=3 x 0.0317)	Participación (5=2 x 4)
Campeche, Camp.	549,040,459	15.156591			4,686,031
Cd. del Carmen, Camp.	2,196,161,834	60.626364			18,744,123
Cd. Madero, Tamps.	60,600,067	1.672901			517,218
Coatzacoalcos, Ver.	352,883,034	9.741548			3,011,838
Paraíso, Tab.	463,262,343	12.788635			3,953,919
Piedras Negras, Coah.	504,985	0.013940			4,310
Reynosa, Tamps.	732	0.000020			6
<b>Total</b>	<b>3,622,453,455</b>	<b>100.000000</b>	<b>975,313,726</b>	<b>30,917,445</b>	<b>30,917,445</b>

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 20 de septiembre de 2013.

**Segundo.-** Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el numeral primero de este Informe, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal de 2013.

Atentamente.

México, D.F., a 22 de octubre de 2013.- El Subsecretario de Ingresos, **Miguel Messmacher Linartas.-**  
Rúbrica.

**OFICIO mediante el cual se autoriza la modificación al artículo tercero base II, de la autorización otorgada a Assurant Vida México, S.A., por aumento de su capital social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-2666/06.- 731.1/326479.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa institución por aumento de su capital social.

**ASSURANT VIDA MÉXICO, S.A.**

Edificio "German Center"  
Av. Santa Fe No. 170 Oficina 2214  
Col. Lomas de Santa Fe C.P. 01210  
Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-IV-2660/06 de esta misma fecha se les otorgó aprobación a las reforma acordada a sus estatutos sociales, destacando el aumento de su capital social de \$37'954,000.00 a \$75'908,000.00, lo que fue acordado en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de julio pasado, que se contiene en el testimonio de la escritura No. 97,585 otorgada el 8 del mes en curso, ante la fe del Lic. Javier Arce Gargollo, Notario Público No. 74, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 2o., 5o. y 7o., fracción I y II, incisos a) y b), 8o., fracciones I, III y IV, 33-A, 33-B y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 32, fracción VIII y 33, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y previo acuerdo superior, ha resuelto dictar el siguiente:

#### ACUERDO

Se modifica la base II del artículo TERCERO de la autorización otorgada mediante oficio 101.-01166 del 24 de septiembre del 2004, a Assurant Vida México, S.A., para organizarse y funcionar como institución de seguros filial de Caribbean American Life Assurance Company, Institución Financiera del Exterior, a través de Assurant Holding de Puerto Rico, Inc., sociedad relacionada, ambas entidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para practicar la operación de seguros de vida y la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, para quedar en la forma siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO .....

II.- El capital social será de \$75'908,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional.

..... ”

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 29 de noviembre de 2006.- El Director General Adjunto, Ignacio López Merlo.- Rúbrica.

**(R.- 377900)**

---

## **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-049-PESC-2012, Que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-049-PESC-2012, QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER ZONAS DE REFUGIO PARA LOS RECURSOS PESQUEROS EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracciones XXI, incisos d) y e), y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 3o., 4o., 8o., fracciones I, III, IV, VI, VII, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XXII, XXIII y XL de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 38, fracciones II y IX, 40, fracciones I, X y XIII, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 56, 62, 63, 64, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 2o., incisos A fracción III y B fracción XVII, 3o., 7o. fracciones VII y X, 17 fracción XII, 29 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; expido el siguiente: PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-049-PESC-2012, QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER ZONAS DE REFUGIO PARA LOS RECURSOS PESQUEROS EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El presente proyecto fue aprobado en la Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, efectuada el 26 de septiembre de 2012; y se somete a consulta pública de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten comentarios al citado Comité, en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y



Acuícola de la CONAPESCA, sito en avenida Camarón Sábalo sin número esquina avenida Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa, Teléfono 01 6699156900, correo electrónico: apadillap@conapesca.gob.mx, para que en los términos de la Ley dichos comentarios sean considerados.

Durante este lapso los estudios que sirvieron de base para la elaboración del citado proyecto de Norma Oficial Mexicana, así como la manifestación de impacto regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pueden ser consultados en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sito en el domicilio señalado en el párrafo anterior.

### PREFACIO

La Secretaría, detectó un área de oportunidad en la facultad para establecer zonas de refugio para especies acuáticas en aguas marinas y dulceacuícolas de jurisdicción federal, por lo que propuso una serie de lineamientos técnicos de aplicación práctica para la regulación pesquera de estas zonas, tomando en consideración la opinión de diversos especialistas en el tema.

Las propuestas regulatorias fueron analizadas por el Grupo de Trabajo Técnico Número 18, "Zonas de Refugio Pesquero", conformado por acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable para coadyuvar en la formulación de los Proyectos de Normas Oficiales Mexicanas, referentes a los lineamientos aplicables para el establecimiento de Zonas de Refugio Pesquero en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. Este Grupo de Trabajo Técnico Número 18, estuvo integrado por especialistas de las dependencias e instituciones que se enlistan a continuación:

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

El Instituto Nacional de Pesca.

Las Subdelegaciones de Pesca dependientes de las Oficinas Regionales de Pesca y Acuicultura de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

La Universidad Nacional Autónoma de México por conducto del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología.

Las siguientes Organizaciones de la Sociedad Civil:

Alianza Kanan Kay.

Centro Intercultural de Estudios de Desiertos y Océanos A.C.

Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C.

Comunidad y Biodiversidad A.C.

Environmental Defense Fund de México A.C.

Fundación Mexicana para la Educación Ambiental A.C.

Iemanya Oceánica A.C.

Oceanus, A.C.

Sociedad de Historia Natural Niparájá A.C.

A continuación se presenta el texto de la Norma Oficial Mexicana que se pretende publicar:

#### **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-049-PESC-2012, QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER ZONAS DE REFUGIO PARA LOS RECURSOS PESQUEROS EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracciones XXI, incisos d) y e), y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 3o., 4o., 8o., fracciones I, III, IV, VI, VII, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XXII, XXIII y XL de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 38, fracciones II y IX, 40, fracciones I, X y XIII, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 56, 62, 63, 64, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 2o., incisos A fracción III y B fracción XVII, 3o., 7o. fracciones VII y X, 17 fracción XII, 29 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; expido la siguiente:

**NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-049-PESC-2012, QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER ZONAS DE REFUGIO PARA LOS RECURSOS PESQUEROS EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**ÍNDICE**

0. Introducción.
1. Objetivo y campo de aplicación.
2. Referencias.
3. Definiciones.
4. Procedimiento para establecer zonas de refugio pesquero para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Grado de concordancia con Normas y recomendaciones Internacionales.
6. Bibliografía.
7. Observancia de esta Norma Oficial Mexicana.
8. Evaluación de la Conformidad.

**0. Introducción**

**0.1** Las condiciones ambientales y diversidad de ecosistemas genera la presencia de un elevado número de especies de flora y fauna acuática que caracterizan las aguas marinas y dulceacuáticas de jurisdicción federal.

**0.2** Las diferentes especies de la flora y fauna acuática, constituyen un recurso natural que forma parte de la riqueza pública de la nación, por lo que es un deber del Estado su conservación y administración, con el fin de que el aprovechamiento de dichos recursos genere los mayores beneficios a la sociedad y a la economía nacional.

**0.3** La gran biodiversidad de especies de flora y fauna acuática, de los hábitats que ocupan, así como la variabilidad de las condiciones ambientales y climáticas, determinan que los ciclos de reproducción y reclutamiento de las diferentes poblaciones de estos recursos, sean altamente variables.

**0.4** Las diferencias espaciales y temporales con que se presentan los procesos reproductivos de los diferentes recursos de flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción federal, determinan la conveniencia de establecer un procedimiento claro y eficiente para establecer zonas de refugio pesquero, a efecto de conciliar las necesidades de protección de los diferentes recursos acuáticos con la actividad pesquera, en beneficio del sector productivo.

**0.5** Diversos estudios han demostrado que se incrementan los beneficios al establecer polígonos como zonas de refugio pesquero ubicadas en la misma área o región, ya que pueden tener influencia unas sobre otras, de tal manera que se conformen redes conectadas biológicamente en beneficio de las especies de la región y del ambiente, ya que se contribuye a generar heterogeneidad de hábitats y presencia de juveniles que no se han reclutado o adultos en actividad de reproducción. Varios refugios pesqueros pueden conformar una red de zonas de refugio pesquero o un corredor, que permita alcanzar mayor beneficio.

**0.6** Las zonas de refugio pesquero se pueden establecer en cualquier área o región en la que se pretenda favorecer el desarrollo de los recursos pesqueros con motivo de su reproducción, crecimiento o reclutamiento, incluso dentro de Áreas Naturales Protegidas, en cuyo caso se debe tomar en consideración lo requerido en la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y sus respectivos Reglamentos.

**0.7** Es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros; proponer, formular, coordinar y ejecutar la política nacional de pesca sustentable; establecer las medidas administrativas y de control a que deban sujetarse las actividades de pesca y fijar los métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros, así como regular las zonas de refugio pesquero para proteger las especies acuáticas que así lo requieran.

**1. Objetivo y campo de aplicación**

**1.1** Esta Norma Oficial Mexicana especifica el procedimiento para determinar las zonas de refugio para recursos pesqueros en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

**1.2** Esta Norma es aplicable a los particulares interesados en el establecimiento por parte de la autoridad de zonas de refugio pesquero.

## 2. Referencias

Esta Norma Oficial Mexicana no se complementa con alguna otra Norma Oficial Mexicana en materia pesquera.

## 3. Definiciones

Para los propósitos de esta Norma Oficial Mexicana, conjuntamente con las definiciones señaladas en el artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, se entiende por:

**3.1 CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

**3.2 Embarcación menor:** Unidad de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros; con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo.

**3.3 Esfuerzo pesquero:** El número de individuos, embarcaciones o artes de pesca, que son aplicados en la captura o extracción de una o varias especies en una zona y periodo determinados.

**3.4 INAPESCA:** Instituto Nacional de Pesca.

**3.5 LGPAS:** Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

**3.6 Pesca comercial:** La captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico.

**3.7 Pesca de consumo doméstico:** Es la captura y extracción que se efectúa sin propósito de lucro y con el único objeto de obtener alimento para quien la realice y de sus dependientes, por tanto no podrá ser objeto de comercialización.

**3.8 Pesca deportivo-recreativa:** La que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS), reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.

**3.9 Permiso:** Es el documento que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuacultura que se señalan en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

**3.10 Secretaría:** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**3.11 Zona de refugio pesquero:** Son las zonas de refugio definidas en el Artículo 4o. fracción LI de la LGPAS como las áreas delimitadas en las aguas de jurisdicción federal, con la finalidad primordial de conservar y contribuir, natural o artificialmente, al desarrollo de los recursos pesqueros con motivo de su reproducción, crecimiento o reclutamiento, así como preservar y proteger el ambiente que lo rodea.

**3.12 Red de zonas de refugio:** Conjunto de zonas de refugio ubicadas en la misma área o región, que pueden tener influencia unas sobre otras, al compartir procesos biológicos, ambientales o socioeconómicos, en beneficio de las especies de la región y su ecosistema.

## 4. Procedimiento para establecer Zonas de Refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos

**4.1** La Secretaría a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), con base en la opinión técnica del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), podrá establecer zonas de refugio pesquero, con el propósito de promover la conservación, preservación e inducir al aprovechamiento sustentable de las poblaciones de las diferentes especies de flora y fauna acuática que habitan y se desarrollan temporal o permanentemente en las aguas dulceacuícolas y marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

**4.2** Considerando el estatus de aprovechamiento, la abundancia y la distribución geográfica de las poblaciones de las diferentes especies de fauna acuática existentes, las zonas de refugio pesquero se clasificarán de acuerdo a las siguientes categorías:

- a) Total permanente.
- b) Total temporal.
- c) Parcial permanente.
- d) Parcial temporal.

**4.2.1** En las zonas de refugio pesquero totales permanentes, no podrá llevarse a cabo ninguna actividad de pesca comercial, deportiva-recreativa o de consumo doméstico sobre ninguna especie de flora y fauna acuática.

**4.2.2** En las zonas de refugio pesquero totales temporales, no podrá llevarse a cabo ninguna actividad de pesca comercial o de consumo doméstico sobre ninguna especie de flora o fauna acuáticas, durante un periodo definido; la pesca deportivo-recreativa sólo se permitirá en la modalidad de "captura y liberación".

**4.2.3** En las zonas de refugio pesquero parciales permanentes, sólo podrá llevarse a cabo actividades de pesca comercial, deportiva-recreativa o de consumo doméstico sobre una o varias especies de flora y fauna acuática, a partir del establecimiento de la misma y únicamente mediante el uso de artes o métodos de pesca específicos de carácter altamente selectivo.

**4.2.4** En las zonas de refugio pesquero parciales temporales, sólo podrá llevarse a cabo actividades de pesca comercial, deportiva-recreativa o de consumo doméstico sobre una o varias especies de flora y fauna acuática, durante un periodo de tiempo definido y únicamente mediante el uso de artes o métodos de pesca específicos de carácter altamente selectivo.

**4.2.5** Se podrán realizar actividades de pesca didáctica y de pesca de fomento en cualquier categoría de zona de refugio pesquero, siempre y cuando se cuente con el permiso correspondiente, emitido por la CONAPESCA.

**4.3** Para establecer una zona de refugio pesquero, las personas físicas o morales interesadas deberán presentar una solicitud mediante escrito libre, dirigido a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, la cual deberá ir acompañada por un documento justificativo que debe contar con la siguiente información, que deberá ser validada por el INAPESCA:

Información	Descripción	Categoría de Zona de Refugio Pesquero				*En Área Natural Protegida
		Total		Parcial		
		Permanente	Temporal	Permanente	Temporal	
<b>4.3.1</b> Explicación general de la situación que motiva la creación de una zona de refugio pesquero.	Describir las circunstancias que motivan la propuesta de establecimiento de una zona de refugio pesquero como puede ser la observación de aglomeración periódica de organismos de alguna especie para llevar a cabo actividades reproductoras, o que es un área en donde prevalecen especies en etapas juveniles o hembras grávidas, entre otros.	✓	✓	✓	✓	✓
<b>4.3.2</b> Objetivo	<p>Conforme a la explicación descrita en el punto anterior, definir cual es la situación que se requiere atender.</p> <p>Se deben especificar los objetivos pesqueros relacionándolos con beneficios ambientales y socioeconómicos.</p> <p>Los objetivos serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recuperar especies de interés comercial.</li> <li>• Mejorar la productividad pesquera en las áreas adyacentes.</li> <li>• Evitar que se llegue a la sobreexplotación.</li> <li>• Recuperar especies sobreexplotadas.</li> <li>• Preservar el hábitat de las especies pesqueras.</li> <li>• Contribuir al mantenimiento de los procesos biológicos (crianza, reclutamiento, crecimiento, reproducción, alimentación).</li> <li>• Y otros análogos.</li> </ul>	✓	✓	✓	✓	✓

4.3.3	Plazo durante el que se propone estará vigente.	Indicar la temporalidad durante la que se propone esté vigente la zona de refugio pesquero, conforme al objetivo de acuerdo con la clasificación establecida en los puntos 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3 y 4.2.4 de esta Norma.		✓		✓	✓
4.3.4	Delimitación geográfica mediante coordenadas del polígono de zona de refugio pesquero propuesta, así como la superficie.	Indicar mediante coordenadas geográficas la ubicación de la zona de refugio pesquero propuesta e indicar el tamaño que abarcará en metros cuadrados o kilómetros cuadrados. Apoyarse en mapas a diferente escala en los cuales se ilustre la ubicación de la zona de refugio pesquero (Región, Estado y Zona).	✓	✓	✓	✓	✓
4.3.5	Características generales del polígono de la zona de refugio pesquero propuesta:	Señalar los principales parámetros físico-químicos y oceanográficos para conocer las características que presenta la zona propuesta y que pueden tener influencia para el adecuado desarrollo de las especies pesqueras que se pretende manejar, tales como: a) Tipo de fondo b) Transparencia c) Profundidad d) Temperatura e) Corrientes  La información de los parámetros indicados puede ser obtenida de datos bibliográficos y es conveniente complementar con mediciones recientes que se hagan en el lugar.	✓	✓	✓	✓	✓
4.3.6	Compatibilidad con usos existentes.	Describir otras actividades que se efectúen en la zona de refugio pesquero propuesta o en lugares cercanos a la misma, como pueden ser maricultura, navegación de buques cargueros, turismo.	✓	✓	✓	✓	✓
4.3.7	Listado de especies de flora y fauna asociadas a las especies objetivo presentes en la zona propuesta (nombre común y científico)	Indicar las especies que se encuentran en la zona asociadas a la pesquería. Esta información puede ser obtenida de estudios previos, mediante información bibliográfica, reportes pesqueros, información proporcionada por los pescadores de la zona y en su caso mediante muestreos que se lleven a cabo.	✓	✓	✓	✓	✓
4.3.8	Información poblacional de las especies objetivo.						
	a) Estimación de la distribución de organismos	La información se puede obtener con base en investigación de campo, bibliográfica, reportes de los pescadores y experiencia de los mismos con base en técnicas de investigación social, entre otros métodos.  Por ejemplo: puede indicar que se ha observado que la presencia de ciertas especies se ha mostrado homogénea o en grupos además de indicar si se observa que la presencia es temporal o durante todo el año.	✓	✓	✓	✓	✓

b) Estimación de la abundancia o número aproximado de organismos que se observan en la zona.	Señalar con datos de investigaciones o bibliográficas, reportes de los pescadores y experiencia de los mismos con base en técnicas de investigación social y con muestreos u observaciones en el lugar, el número de organismos de las especies de interés pesquero. Se puede llevar a cabo con base en la estimación de la captura por unidad de esfuerzo (CPUE) que se haya presentado en el lugar, durante un periodo de tiempo determinado.  La CPUE podrá calcularse por pescador o por embarcación, mediante la fórmula:  CPUE: C/ f  Donde: C = captura f = esfuerzo (número de pescadores o número de embarcaciones)	✓	✓	✓	✓	✓
c) Estimación de la proporción sexual, en los casos en que la pesquería esté dirigida al aprovechamiento de cierto sexo	Señalar para las especies de interés pesquero cual es la proporción de machos y hembras que se han observado.  Esta información se puede obtener a través de muestreos en la zona o en los sitios de acopio o desembarque.	✓	✓	✓	✓	✓
<b>4.3.9</b> Información pesquera						
a) Esfuerzo pesquero	Número de:  - Unidades económicas (cooperativas, uniones, etc.)  - pescadores,  - embarcaciones  - artes de pesca (por tipo)	✓	✓	✓	✓	✓
b) Descripción de métodos, artes de pesca y zonas de pesca.	Señalar las características de las artes de pesca como son:  En redes: luz de malla, largo, caída, material, encabalgado.  Línea de mano: material de la línea, tipo de anzuelo y número.  Trampas: forma, material y dimensiones.  Zona o lugar en que se lleva a cabo la pesca.	✓	✓	✓	✓	✓
c) Producción histórica y promedio anual	Señalar los datos de producción registrada en fuentes oficiales como avisos de arribo, bitácoras de pesca, así como la información obtenida de los registros de producción de los pescadores. Adicionalmente se podrá obtener información de la producción histórica mediante técnicas de investigación social.	✓	✓	✓	✓	✓
d) Estimación del valor económico de la captura	Cálculo conforme la captura promedio tomando en consideración los precios de playa.	✓	✓	✓	✓	✓

<b>4.3.10</b> Información demográfica de la población de las comunidades aledañas.	Descripción general de información socio económica y demográfica, tales como: a) Índice de marginalidad b) Nivel de escolaridad c) Edad d) Ocupación  Esta información puede obtenerse por medio de técnicas de investigación social o del INEGI.	✓	✓	✓	✓	✓
<b>4.3.11</b> Acceso a servicios de comunicación y servicios públicos.	Aportar información sobre la infraestructura y servicios de comunicación.  Aportar información sobre las unidades de atención a la salud con que cuentan la población aledaña.  Esta información puede obtenerse por medio de un censo en la zona o comunidad pesquera.	✓	✓	✓	✓	✓
<b>4.3.12</b> Relación con otras figuras de gobierno con relación a la preservación del medio ambiente.						
a) Áreas Naturales Protegidas	- Actividades autorizadas y restringidas  - Compatibilidad con las medidas de manejo ambiental tales como zonificaciones, restricciones establecidas en el Decreto de creación, Plan de Manejo, NOM-059-SEMARNAT-2010, Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento u otro instrumento vigente.					✓
b) Unidades de Manejo Ambiental (UMA's)	- Actividades autorizadas y restringidas  - Compatibilidad con las medidas de manejo ambiental y restricciones establecidas en la UMA, Plan de Manejo, NOM-059-SEMARNAT-2010, Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento u otro instrumento vigente.					✓
c) Áreas de refugio de conformidad con la Ley General de Vida Silvestre	- Actividades autorizadas y restringidas  - Compatibilidad con las medidas de manejo ambiental y restricciones.					✓
d) Hábitats críticos para la conservación de la vida silvestre de conformidad con la Ley General de Vida Silvestre	- Actividades autorizadas y restringidas  - Compatibilidad con las medidas de manejo ambiental establecidas en la declaratoria correspondiente.					✓

\* Se refiere a los casos en los que cualquiera de las categorías de zonas de refugio pesquero se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida.

Adicionalmente, el procedimiento e información requerida para el establecimiento de zonas de refugio pesquero dentro de Áreas Naturales Protegidas, Áreas de refugio o hábitat críticos, deben considerar para estos casos específicos, lo requerido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dichas Áreas, de conformidad con la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y sus respectivos Reglamentos.

Así mismo, en todos los casos, se deberá presentar la siguiente información complementaria, en los casos en que existan datos, publicaciones, informes o información proporcionada por pescadores:

Información	Descripción	Categoría de Zona de Refugio Pesquero				*En Área Natural Protegida
		Total		Parcial		
		Permanente	Temporal	Permanente	Temporal	
Índice de biodiversidad biológica estimado	Se deben proporcionar los índices de diversidad calculados, publicados o que se encuentren disponibles en la zona en que se plantea establecer el refugio pesquero.	✓	✓			✓
Estimación de la frecuencia de tallas	Señalar con datos de investigaciones o bibliográficas, reportes de los pescadores y experiencia de los mismos con base en técnicas de investigación social y con muestreos u observaciones en el lugar, las tallas promedio que se han registrado en la zona.	✓	✓	✓	✓	✓
Especies migratorias.	Señalar con datos de investigaciones o bibliográficas, reportes de los pescadores y experiencia de los mismos con base en técnicas de investigación social y con muestreos u observaciones en el lugar, el estado de conservación de aquellas especies consideradas migratorias (presencia en épocas del año, estadios presentes, etc.).			✓	✓	✓
Descripción de las cadenas productivas dependientes de la zona (plantas procesadoras, congeladoras y transporte).	Señalar el número, capacidad y ubicación de las instalaciones dedicadas al procesamiento, almacenamiento y distribución de los productos de la pesca.  Esta información puede obtenerse por medio de un censo en la zona o comunidad pesquera.	✓	✓	✓	✓	✓

\* Se refiere a los casos en los que cualquiera de las categorías de zonas de refugio pesquero se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida.

**4.4** Una vez que la CONAPESCA cuente con la información señalada en el numeral 4.3 se solicitará dentro de los 10 días hábiles siguientes, la opinión técnica del INAPESCA con el fin de valorar técnicamente el establecimiento de una Zona de Refugio Pesquero en el lugar o lugares propuestos.

El tiempo máximo para la emisión de la opinión técnica del INAPESCA será de 60 días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud enviada por la CONAPESCA.

**4.5** La viabilidad de establecer la zona de refugio pesquero será evaluada bajo criterios que tomen en consideración los siguientes conceptos:

- El diseño es acorde con el objetivo propuesto.
- Es, fue o tiene potencial de ser una zona de pesca.
- Considera el Principio Precautorio para la actividad pesquera.

- La implementación es factible desde el punto de vista socioeconómico, de vigilancia y que no contraviene otras figuras legales.
- Nivel de aceptación de los usuarios y habitantes locales.

El tiempo máximo para emitir la resolución sobre la solicitud para establecer zonas de refugio pesquero, será de 15 días hábiles posteriores a la recepción de la opinión técnica del INAPESCA.

**4.6** Cuando el INAPESCA determine que es necesario incluir información adicional, lo hará del conocimiento de la CONAPESCA, quien a su vez requerirá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entidad solicitante del establecimiento de la zona de refugio pesquero, que se complemente la información que sea señalada para que a partir de la recepción de la misma inicie nuevamente la gestión.

**4.7** La delimitación geográfica de la zona o zonas de refugio pesquero, en coordenadas geográficas de latitud-longitud, señalando la superficie, su categoría, incluyendo en su caso, el periodo de vigencia, el listado de las especies de flora y fauna acuática protegidas en la misma y los artes de pesca autorizados para la captura de especies específicas, en su caso, serán dados a conocer mediante Acuerdos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

**4.8** La Secretaría, a través de la CONAPESCA y con base en la opinión técnica del INAPESCA, determinará la permanencia, modificación o eliminación de las zonas de refugio pesquero establecidas, conforme a los resultados de los estudios que se realicen, con el fin de evaluar los resultados en cuanto a los objetivos del establecimiento de dichas zonas.

## **5. Grado de concordancia con Normas y recomendaciones Internacionales**

**5.1** No existen Normas equivalentes.

## **6. Bibliografía**

**6.1** Aburto-Oropeza O, Erisman B, Galland GR, Mascareñas-Osorio I, Sala E, et al. (2011) Large Recovery of Fish Biomass in a No-Take Marine Reserve. PLoS ONE 6(8): e23601.

**6.2** Callum M. Roberts, Julie P. Hawkins and Fiona R. Gelly. (2005) The role of marine reserves in achieving sustainable fisheries. Phil. Trans. R. Soc. B 360, 123–132.

**6.3** Cudney-Bueno R, Lavín MF, Marinone SG, Raimondi PT, Shaw WW (2009) Rapid Effects of Marine Reserves via Larval Dispersal. PLoS ONE 4(1): e4140.

**6.4** Cudney-Bueno R., L. Bourillón, A. Saénz-Arroyo, J. Torre-Cosío, P. Turk-Boyer & W. W. Shawa. (2009) Governance and effects of marine reserves in the Gulf of California, Mexico. Ocean & Coastal Management 52: 207–218.

**6.5** Fiona R. Gell and Callum M. Roberts. (2003) Benefits beyond boundaries: the fishery effects of marine reserves. Trends in Ecology and Evolution 18(9):448-455.

**6.6** Micheli F, Saenz-Arroyo A, Greenley A, Vazquez L, Espinoza Montes JA, et al. (2012) Evidence That Marine Reserves Enhance Resilience to Climatic Impacts. PLoS ONE 7(7): e40832.

**6.7** Rolón, E. & L. Bourillon M. Servicios Ambientales en Áreas Marinas y Costeras. CONABIO. Biodiversitas, 93:11-14.

**6.8** Worm Boris, Ray Hilborn, Julia K. Baum, et al. (2009) Rebuilding Global Fisheries. Science 325: 578-585.

## **7. Observancia de esta Norma Oficial Mexicana**

**7.1** La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría, a través de la CONAPESCA.

## **8. Evaluación de la conformidad**

**8.1** La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará por la Secretaría a través de la CONAPESCA.

**8.2.** La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana también podrá ser efectuada por personas acreditadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En este caso, la lista de las personas acreditadas por esta Secretaría, estará disponible en la página de Internet de la CONAPESCA: [www.conapesca.sagarpa.gob.mx](http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx), así como en las oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sita en Avenida Camarón Sábalo S/N Esquina Avenida Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa.

**8.3** El procedimiento para la Evaluación de la Conformidad será el siguiente:

**8.3.1** A fin de determinar el grado de cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana se efectuarán verificaciones por parte de los Oficiales Federales de Pesca o Personas Acreditadas:

**8.3.2** Se verificará que el interesado promovente de la zona de refugio pesquero, cumpla con lo establecido en el apartado 4 de la presente Norma, que se refiere al procedimiento para establecer zonas de refugio pesquero, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

**8.3.2.1** Se verificará que para el establecimiento de la zona de refugio pesquero se cuente con la información referida en el numeral 4.3 de la presente Norma.

**8.3.2.2** Se verificará con la opinión o validación técnica por parte del INAPESCA que se indica en los numerales 4.4 y 4.5 que se cuenta con la información requerida para promover el establecimiento de una zona de refugio.

**8.4** La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana, se llevará a cabo a petición de parte, por lo que los particulares podrán solicitarla mediante escrito libre, el cual deberá contener los siguientes requisitos de información:

- Nombre de la Norma Oficial Mexicana de la que se solicita la evaluación de la conformidad.
- Nombre o razón social del promovente.

El escrito deberá ser dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA a las oficinas de esa Dirección General, sitas en Avenida Camarón Sábalo S/N, Esquina Avenida Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa.

El plazo de respuesta a la solicitud del interesado por parte de las autoridades, no deberá de ser mayor a 10 días hábiles.

**8.5** Los Oficiales Federales de Pesca o personas acreditadas elaborarán por escrito un documento denominado "Resultado de la Evaluación de la Conformidad", que informe los detalles sobre el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, en escrito libre que contenga los siguientes datos de identificación del evaluado:

- Nombre o razón social del promovente.
- Fecha de evaluación.
- Elementos verificados.
- Resultado de la verificación.

El Resultado de la Evaluación de la Conformidad, en caso de ser positivo, comprobará el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, durante un periodo correspondiente a la temporada anual y su vigencia será de un año calendario a partir de la emisión del Reporte.

El Resultado de la Evaluación de la Conformidad, será entregado al solicitante para los fines que a éste convengan.

**8.6** En caso de que el resultado de la Evaluación de la Conformidad sea desfavorable para el interesado, éste podrá solicitar una nueva Evaluación de la Conformidad, siguiendo el procedimiento a que se refiere el numeral 8.4.

La autoridad correspondiente deberá de asignar a un evaluador distinto al que elaboró la primera Evaluación de la Conformidad.

El resultado de este segundo informe, anulará el resultado obtenido en la primera "evaluación de la conformidad".

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, estará a disposición de los interesados en el Subcomité de Pesca Responsable, para que presenten sus comentarios durante los próximos sesenta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 14 de octubre de 2013.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.-** Rúbrica.

**AVISO para dar a conocer el apoyo para el proceso comercial de maíz blanco del Estado de Chiapas del ciclo agrícola primavera-verano 2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. y 12 de la Ley de Planeación; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., segundo párrafo, 74, 75, 76 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 22, fracción IX incisos a) y d), 32, fracciones VI, IX y XIII, 58, 86, 104, 105, 109, 124, 178, 179, 183, 188, 189, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 3 fracciones X y XIX, 29, 30 y 35, Transitorio Tercero y Anexo 10, numeral 4 del Ramo 08, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 apartado D, fracción I, 44, los párrafos primero y segundo del artículo 45, 46 y Octavo Transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1 fracción III, inciso a), 2, 3 fracción II, 7, 30, 31, 65 fracción XVII, 67 y la fracción LXXXVII del Anexo I y Anexo XXXI del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y sus Diversos modificatorios (Reglas de Operación), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de febrero, el 7 de junio y el 25 de julio, los tres del 2013, respectivamente, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el DOF el 20 de mayo del 2013 tiene contemplado dentro de la cuarta meta nacional 'México Próspero' en su Objetivo 4.10 construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, la Estrategia 4.10.1. orientada a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, y más específicamente como línea de acción la de impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria, así como la de Apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva;

Que las Reglas de Operación, en su Título II, Capítulo III Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, Sección I Componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización (Componente), artículos 30 y 31 respectivamente, así como en el Anexo XXXI 'Lineamientos para la Operación del Componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización' (Lineamientos para la Operación), el cual establece en su artículo 5o. "De acuerdo con la problemática y características del producto elegible, la Unidad Responsable dará a conocer, mediante Avisos lo siguiente: justificación de la instrumentación del apoyo, población objetivo específica, productos elegibles, volumen, concepto y monto de apoyo, entidades federativas, ciclo agrícola, bases y áreas de influencia logística, porcentaje de apoyo de coberturas y recuperaciones, modalidad de coberturas, fianza de cumplimiento, así como las Ventanillas y las fechas de apertura y cierre para la realización de los trámites, y las disposiciones y requisitos previstos en las Reglas de Operación aplicables al concepto de apoyo específico que se instrumente", aplicando los artículos 2o. 7o. y 10o. de dicho Anexo. Rubros que se incluyen en el presente Aviso;

Que conforme al Decreto que establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado el 22 de enero de 2013 en el DOF, el Gobierno Federal debe garantizar en el corto plazo a la población, el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social;

Que con ello se contribuye al cumplimiento de uno de los objetivos de SINHAMBRE estipulados en el artículo segundo, inciso III referido a la necesidad de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;

Que resulta necesario continuar fomentando el ordenamiento de los mercados en aquellas entidades federativas que presentaron cosechas de maíz en condiciones adversas para su comercialización, como lo es la entidad de Chiapas, garantizándole al mismo tiempo a los productores, la certeza de la venta del maíz a un precio competitivo, considerando las condiciones a la baja en los precios de referencia internacional registradas en el mes de diciembre de 2012 y la falta de concurrencia de compradores, por lo que se requiere de un apoyo que permita compensar los gastos operativos efectuados por las organizaciones de productores para vender su cosecha;

Que la estacionalidad de la producción ocasiona que se concentren volúmenes de producto en un lapso muy corto de tiempo, en tanto que el consumo es prácticamente constante a lo largo del año; situación que provoca que se acopie el maíz con costos de almacenaje y costos financieros más altos que en otras regiones del país por las deficientes condiciones de la infraestructura de almacenamiento, que obliga a movilizar de parcela a centro de acopio, almacenar el grano encostalado en estibas mediante esfuerzo físico, y a realizar maniobras adicionales para su conservación para asegurar la calidad del producto, -entre otros-;

Que los productores agrícolas requieren liquidez para pagar sus créditos, por lo que les resulta indispensable comercializar su cosecha, ya que fortaleciendo su participación a través de sus organizaciones, les permiten posicionarse como proveedores de materia prima con la calidad requerida para garantizar el abasto oportuno de los eslabones de la cadena productiva, evitando así, que los altos gastos de almacenaje se trasladen al productor agrícola o al consumidor final; con lo que se asegura el fortalecimiento financiero y el sano desarrollo de las actividades de comercialización de las organizaciones de productores vinculadas a la cadena de valor:

Que ante tal situación, la SAGARPA, por conducto de la ASERCA, determinó instrumentar un apoyo fijo para cubrir parte de los costos del proceso comercial, a fin de facilitar la comercialización del maíz en zonas que presentan condiciones de difícil acceso o por tener gastos operativos onerosos, a través de incentivar su adquisición, fortaleciendo así la participación de las organizaciones de productores involucradas en el circuito comercial en beneficio de la cadena productiva, en la entidad federativa de referencia, por lo que tengo a bien expedir el presente:

#### **AVISO PARA DAR A CONOCER EL APOYO PARA EL PROCESO COMERCIAL DE MAÍZ BLANCO DEL ESTADO DE CHIAPAS DEL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2012**

**PRIMERO.- Población Objetivo:** Personas morales legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana, que participan como organizaciones de productores.

**SEGUNDO.- Producto elegible, ciclo agrícola y entidad federativa:** Maíz Blanco del Estado de Chiapas del ciclo agrícola primavera-verano 2012 (MAIZ).

**TERCERO.- Volumen, concepto y monto de apoyo:** Se apoyará un volumen máximo de veinte mil toneladas de maíz con un apoyo fijo por concepto de proceso comercial de \$334.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por tonelada.

**Precio y periodo de pago al Productor.-** Para ser beneficiario del apoyo el participante deberá acreditar haber realizado el pago al productor agrícola a un precio mínimo de \$3,900.00 (TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por tonelada de maíz a más tardar el 30 de agosto de 2013 y que haya acreditado su venta para consumo humano o para consumo pecuario.

**CUARTO.- Ventanillas, fechas de apertura y cierre para la realización de los trámites y requisitos:** Los interesados en participar deberán realizar los siguientes trámites:

##### **I.- Trámite de Inscripción:**

**Ventanilla:** Coordinación General de Comercialización, con domicilio en Municipio Libre número 377, piso 10, ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F.

**Fecha de apertura y cierre:** 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

**Requisitos:** De conformidad con lo señalado en el artículo 31, fracción II, número 2, inciso b), numerales i, ii, iii y iv de las Reglas de Operación, la población objetivo deberá realizar lo siguiente:

- a. Entregar Solicitud de Inscripción (Anexo XII de las Reglas de Operación, secciones I, IIa, IIb, IIc, VI, Xa y Xg);
- b. Entregar Reporte de Auditor Externo de Consumo y/o Reporte de Auditor Externo de Ventas del año 2012 (Anexos XXIV y XXV, respectivamente, de las Reglas de Operación). En caso de que el Reporte de Auditor Externo haya sido previamente entregado a ASERCA, sólo deberá presentar una comunicación suscrita por el apoderado legal, en la que manifieste "bajo protesta de decir verdad", que la documentación obra en poder de ASERCA;

- c. Para acreditar la personalidad jurídica las personas morales presentarán original con fines de cotejo y copia simple de:
- 1.1. Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
  - 1.2. RFC;
  - 1.3. Comprobante de domicilio fiscal;
  - 1.4. Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio;
  - 1.5. Identificación oficial del representante legal,
  - 1.6. CURP del representante legal.
- Para el caso de que la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando "bajo protesta de decir verdad", que la documentación obra en poder de ASERCA, que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.
- d. Una vez otorgada la elegibilidad, el participante deberá firmar Carta de Adhesión en la fecha y lugar que le sea indicada por la Coordinación General de Comercialización.

## II.- Trámite de Solicitud de Pago:

**Ventanilla:** Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización, ubicada en el mismo domicilio citado en la fracción anterior.

**Fecha de apertura y cierre:** 20 días hábiles, contados a partir de que el participante haya firmado su Carta de Adhesión, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

**Requisitos:** De conformidad con lo señalado en el artículo 31, fracción II, número 2, inciso c), numerales i y ii, y Anexo XXXI artículo 2o. Numeral 13 de las Reglas de Operación, deberán entregar lo siguiente:

- a. Solicitud de pago del apoyo (Anexo XII de las Reglas de Operación, secciones I, IIa, IIb, IIc, VII, Xa y Xh);
- b. Dictamen contable de Auditor Externo (Anexo XII de las Reglas de Operación, secciones VIII y XI), mediante el cual acredite la compra al productor. El dictamen deberá contener una relación con los requisitos de apoyo a compradores previstos en el artículo 31, fracción II, número 2, inciso c), de las Reglas de Operación, los numerales siguientes:
  - ii.1. Nombre del productor a quien se le pagó el producto directamente o a través de sus organizaciones;
  - ii.2. Folio del productor, folio del predio PROCAMPO o Registro Alterno;
  - ii.4. Folio, fecha, y volumen en peso neto analizado de la Boleta o "tickets" de báscula de entrada en almacén;
  - ii.5. Folio, fecha, RFC y volumen en peso neto analizado del comprobante fiscal de venta del producto que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y en su caso, la declaración del Impuesto Sobre la Renta;
  - ii.6. Precio e importe total pagado al productor.
  - ii.7. Folio y fecha de uno de los siguientes documentos: pólizas de cheque, cheque de pago, recibos de liquidación al productor, o pago electrónico;
  - ii.8. Nombre del banco que los expidió y fecha de pago al productor, en su caso;
  - ii.10. Si el posible beneficiario compra a un productor a través de un tercero, copia simple del contrato de mandato;

- ii.14. Sólo los comercializadores, además deberán presentar una relación que contenga el nombre de la empresa a la que se le vendió el producto, domicilio fiscal, número de teléfono -preferentemente-, número y fecha del comprobante fiscal, volumen y entidad federativa de destino final y uso del grano;
- c. Documento vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual dicha instancia emite su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los anexos mencionados en el presente numeral se encuentran disponibles en [www.infoasercas.gob.mx](http://www.infoasercas.gob.mx);

**QUINTO.- Fianza:** ASERCA, podrá realizar la entrega anticipada de recursos presupuestales a los beneficiarios del presente concepto de apoyo, en los términos establecidos en el Anexo XXXI, artículo 7o., Pago anticipado, numeral 2.4. de las Reglas de Operación, hasta por el 70% del importe total del apoyo previsto en la Carta de Adhesión suscrita por el beneficiario y ASERCA, en función de la disponibilidad presupuestal (se anexa texto de fianza).

**SEXTO.-** De conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación, en su artículo 31, tercer párrafo, la instrumentación del presente apoyo se otorgará conforme a lo establecido en el Anexo XXXI y sus artículos 2o., 5o., 7o., 9o., 10o. y demás disposiciones aplicables.

**SÉPTIMO.- Medios de Notificación:** De conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el solicitante del presente concepto de apoyo, autoriza expresamente para que ASERCA, le notifique cualquier comunicación mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio.

**OCTAVO.- Instancia Ejecutora:** De conformidad con el inciso b) fracción III del artículo 31 de las Reglas de Operación, la Unidad Responsable designó a la Coordinación General de Comercialización de ASERCA como instancia ejecutora.

**NOVENO.- Recursos:** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 primer párrafo del reglamento de la misma, 62 último párrafo y 67 fracción XVII, de las Reglas de Operación, los recursos fiscales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, conjuntamente con los productos financieros que se generen.

**DÉCIMO.- Derechos y Obligaciones:** Son derechos y obligaciones de los solicitantes del presente concepto de apoyo, los establecidos en los artículos 6 y 7 de las Reglas de Operación.

**UNDÉCIMO.- Sanciones:** Los solicitantes del presente concepto de apoyo, quedarán sujetos a las sanciones previstas en el artículo 62 y numeral 11 del artículo 2o. del Anexo XXXI de las Reglas de Operación.

**DUODÉCIMO.- Fiscalización de los Recursos Federales:** Para los efectos de auditoría del presente concepto de apoyo, ASERCA atenderá lo dispuesto en el artículo 73 de las Reglas de Operación.

**DÉCIMO TERCERO.- Leyenda Oficial.-** Conforme al artículo 29 fracción III inciso a) primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2012, se asienta la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** ASERCA podrá ampliar los periodos respecto a la solicitud de inscripción y de pago del apoyo, establecidos en el numeral CUARTO, en el caso de que exista una justificación por caso fortuito o de fuerza mayor, o de carácter presupuestal; modificación que se dará a conocer mediante comunicación que será publicada en términos de las Reglas de Operación.

México, D.F., a 21 de octubre de 2013.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.**- Rúbrica.

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL BENEFICIARIO ANTE ASERCA**

Nombre de la Afianzadora: (anotar nombre de la institución financiera). Fecha de expedición \_\_\_\_\_

Fianza No. \_\_\_\_\_. (y, en su caso, registrar también) Folio \_\_\_\_\_.

Monto de la fianza (Número y Letra) \_\_\_\_\_

(Nota: el monto de la fianza que se anotará deberá corresponder como máximo al 70% del importe total del apoyo que corresponda conforme a lo que se establezca en la Carta de Adhesión suscrita por el beneficiario y por ASERCA).

**ANTE:** A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y A DISPOSICION DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA).

La Afianzadora \_\_\_\_\_ (anotar nombre de la institución financiera) se obliga en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a constituirse en fiadora, para garantizar por \_\_\_\_\_ (anotar nombre de la persona física o moral beneficiaria) con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ (anotar calle, número, colonia, código postal, ciudad y estado), ante la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el cumplimiento y realización de todas y cada una de las obligaciones y compromisos a su cargo, emanados y expresados en la Carta de Adhesión folio número \_\_\_\_\_ y autorizaciones correspondientes, así como el cumplimiento al Aviso para dar a conocer el apoyo para el proceso comercial de maíz blanco del Estado de Chiapas del ciclo agrícola primavera-verano 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2013 (AVISO) y, en su caso, sus modificaciones y adiciones, así como en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y sus Diversos modificatorios (Reglas de Operación) publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de febrero, el 7 de junio y el 25 de julio, los tres del 2013, respectivamente.

Conforme a lo señalado en la Carta de Adhesión No. \_\_\_\_\_ citada en el párrafo anterior, la Persona \_\_\_\_\_ (anotar si es persona moral o física) denominada \_\_\_\_\_ (anotar la razón social de la empresa o nombre de la persona física beneficiaria) se compromete a comprobar la operación de un volumen de \_\_\_\_\_ (anotar el volumen autorizado en la carta de adhesión) toneladas de \_\_\_\_\_ (anotar producto objeto del apoyo, indicando el ciclo agrícola y entidad de origen del producto), con un apoyo de \$ \_ \_ (anotar número y letra por tonelada).

Para el caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas y compromisos a que se somete expresamente \_\_\_\_\_ (anotar nombre de la persona física o moral beneficiaria), éste deberá reintegrar los apoyos recibidos al amparo de los instrumentos legales arriba citados, correspondientes al volumen no comprobado, así como los productos financieros que se hayan generado a razón de intereses calculados a la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 91 días que haya estado vigente, dichos intereses se causarán durante el periodo en que permanezcan los recursos o parte de ellos fuera del Patrimonio de la Federación.

El término legal para hacer exigible la fianza correrá a partir de la fecha de que la resolución recaída en contra del beneficiario sea declarada firme, derivada de la instauración de un procedimiento judicial o administrativo en su contra por incumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas y compromisos asumidos.

Esta fianza estará vigente a partir de la fecha de su expedición y hasta el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (anotar una vigencia de un año a partir de su expedición), y continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a \_\_\_\_\_ (anotar nombre de la persona física o moral beneficiaria) para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se consignan en las Reglas de Operación, AVISO, sus modificaciones, Carta de Adhesión mencionada y demás disposiciones aplicables, así como permanecerá en vigor durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause estado la resolución dictada por autoridad competente.

Para la cancelación de la presente fianza será requisito indispensable el consentimiento expreso y por escrito de ASERCA.

En caso de que la presente Fianza se haga exigible a \_\_\_\_\_ (anotar nombre de la Institución Afianzadora), ésta se somete expresamente a la aplicación del Procedimiento de Ejecución, establecido en los artículos 93, 94, 95, 95 bis, 118 y demás relativos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, y a su Reglamento. Al efecto, la Afianzadora pagará en términos de Ley.

## SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la aplicación del XXXVII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).**

---

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, DR. JOSÉ IGNACIO SANTOS PRECIADO, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de Salubridad General, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos, mediante la suscripción de los instrumentos consensuales específicos correspondientes, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9o. y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Titular de la Secretaría de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, el Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u Órganos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Con fecha 9 de agosto de 2013 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron un Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos con objeto de transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la Aplicación del XXXVII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

### DECLARACIONES

#### I. De "LA SECRETARÍA":

- I.1. Que con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la autoridad competente para celebrar este instrumento, y que es la autoridad sanitaria y coordinadora del Sistema Nacional de Salud, y por tanto es quien establece y conduce la política nacional en materia de salubridad general, asistencia social y servicios médicos.
- I.2. Que con fundamento en el numeral 3.2. de la Convocatoria 2013 del XXXVII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas aprobada por el Comité de Posgrado y Educación Continua (CPEC) y la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), en reunión extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2013, según lo señalado en el Acuerdo Extraordinario 1/2013 del Acta de Acuerdo Extraordinario, los miembros del comité aprobaron por unanimidad el cambio de Sede de aplicación Hermosillo, Sonora y la apertura de una nueva Sede de aplicación en Monterrey, Nuevo León.

- I.3. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cargo que acredita con la copia fotostática del nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2012, que se adjunta al instrumento para formar parte de su contexto, tiene competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con lo establecido en el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud, mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de marzo de 2010.
- I.4. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se encuentran las de conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social, así como para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud; normar, controlar y evaluar, en términos de las disposiciones legales aplicables, la asignación de campos clínicos; participar en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la elaboración de convenios de colaboración que celebre la Secretaría en materia de Educación en Salud con el Sector Educativo, con organismos nacionales e internacionales, públicos, sociales y privados; participar con las autoridades e instituciones educativas en la definición del perfil del personal profesional y técnico del área de la Salud, así como representar a la Secretaría de Salud ante la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos; llevar a cabo las acciones necesarias para la elaboración y aplicación del Examen Nacional de Residencias Médicas; Informar resultados de las evaluaciones a la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, otorgar las constancias; Gestionar recursos para el desarrollo de los programas de la Comisión, ante la Subsecretaría de Administración y Finanzas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I, XXI, XXII, XXIII, XXV y XXVI, XXVI Bis 1, XXVI Bis 2 y XXVI Bis 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- I.6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja No. 7, primer piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

## **II. Declara “LA ENTIDAD”:**

- II.1. Que el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción II, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cargo que acredita con la copia fotostática del nombramiento que se adjunta al presente instrumento jurídico, para formar parte de su contexto.
- II.2. Que el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción VII, 27, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículos 2 fracciones I, IV, VI y VII y 9 fracciones I y XII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de diciembre de 1996, cargo que acredita con la copia fotostática del nombramiento que se adjunta al presente instrumento jurídico, para formar parte de su contexto.
- II.3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la coordinación estrecha con “LA SECRETARÍA” a efecto de que se realice la aplicación del XXXVII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), en el Estado de Nuevo León, de conformidad con los anexos del presente instrumento, conforme al modelo operativo planteado por la Federación, vigilando su cumplimiento y emitiendo los informes tanto de avance físico y financiero y todos los que sean necesarios a “LA SECRETARÍA” para hacer de su conocimiento el avance en las metas previstas.
- II.4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Matamoros No. 520 Oriente, 4o. piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto establecer una segunda Sede en Monterrey Nuevo León, en razón a los constantes bloqueos sucedidos en los últimos dos meses en la carretera de acceso a Hermosillo, Sonora, de conformidad a lo difundido en los medios de comunicación local y a nivel nacional, así como transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” la Aplicación del XXXVII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), teniendo verificativo en la fecha que se establece de conformidad con el Anexo 2 en la sede estatal, con el fin de promover la formación de médicos, en particular para el pago de gastos generados referidos a personal e insumos necesarios para las actividades de conformidad con los Anexos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

El importe y el plazo en que se transferirán los recursos se precisan en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA:** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARÍA”, transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestales federales hasta por la cantidad establecida en el Anexo 1 del presente instrumento.

Los recursos a que se refiere el Anexo 1 de este Convenio, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva a favor de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, en la que se transfieran los recursos presupuestales previamente recibidos por la Secretaría de Finanzas local o su equivalente, junto con sus rendimientos financieros, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos públicos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

### PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Primera y el Anexo 1 de este convenio, sean destinados únicamente para la Aplicación del XXXVII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) objeto de este instrumento a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean utilizados específicamente para la Aplicación del XXXVII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) y conceptos citados en la Cláusula Primera y en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La Dirección General de Calidad y Educación en Salud supervisará la ejecución del objeto convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARÍA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el o los casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos a “LA SECRETARÍA”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS:** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera y los Anexos 1 y 2 del presente instrumento, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.**

**OBJETIVOS:** Transferir recursos presupuestales para coordinar la aplicación del XXXVII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

**METAS:** (SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO)

**INDICADORES:** (SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO)

**CUARTA.- APLICACIÓN:** Los recursos presupuestales federales que transfiere “LA SECRETARÍA” a que alude la Cláusula Primera y el Anexo 1 de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para la Aplicación del XXXVII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestales federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera, y en los Anexos 1 y 2 del presente convenio.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS:** Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”:** “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar a través de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado definidos en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" los recursos a que se refiere el Anexo 1 que forma parte integrante de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera y en los Anexos 1 y 2 de este convenio, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera y Anexo 2 de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado definidos en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la propia Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
- III. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestales federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- IV. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado definidos en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.
- V. Ministran los recursos presupuestales federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado definidos en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO", a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a la Aplicación del XXXVII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas, dentro de los cinco días hábiles siguientes, a la unidad ejecutora, contados a partir de la radicación de recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), en la cuenta bancaria productiva a favor de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.
- VI. Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los quince días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".
- VII. Informar a través de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado definidos en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- VIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado definidos en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requieran los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado definidos en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA" por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

- X. Informar a través de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado definidos en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO” a “LA SECRETARÍA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- XI. Mantener actualizados a través de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado definidos en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”, los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado definidos en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO” deberá establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XIII. Informar a través de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado definidos en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”, sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL:** El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestales federales a que se refiere la Cláusula Primera y el Anexo 1 de este Convenio, de acuerdo con el plazo que se precisa en el Anexo 1 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Verificar que los recursos presupuestales que se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización del objeto al que están destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- V. Practicar visitas, solicitar la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de los Servicios de Salud de la Entidad.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos presupuestales federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de la ministración de recursos presupuestales a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VII. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIV. Difundir en su página de internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- VIGENCIA:** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el 8 de septiembre de 2013, (la aplicación del ENARM será los días jueves 5, viernes 6, sábado 7 y domingo 8 de septiembre de 2013) debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificador correspondiente.

**DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN:** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestales federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS:** Dado que el presente Convenio Específico se deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los tres días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los tres días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.

**ANEXO 1**

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACIÓN DEL XXXVII EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

SEDE 02: MONTERREY, NUEVO LEÓN.

<b>Concepto de Gasto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
	Acciones para la formación de Recursos Humanos	\$178,640.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$8,500.00
2200	Alimentos y Utensilios	\$74,000.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$950.00
3100	Servicios Básicos	\$1,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	\$344,750.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$75,400.00
	<b>Total</b>	<b>\$683,240.00</b>

La transferencia de los recursos presupuestales será en una sola exhibición, dentro de los quince días hábiles posteriores a la formalización del presente instrumento por parte de "LA SECRETARÍA".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los tres días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los tres días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.

**ANEXO 2**

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACIÓN DEL XXXVII EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

**1. QUÉ ES EL ENARM.**

El Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) es un instrumento de medición de conocimientos en medicina general, objetivo y consensado, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas.

**2. METAS:**

- Seleccionar a los médicos mexicanos y extranjeros que aspiran a realizar una residencia médica en un curso universitario de especialidad.
- Distribuir los campos clínicos para los cursos de especialización en las diferentes instituciones de salud avalados por las instituciones académicas, con aproximadamente 26,600 aspirantes que se inscriban para sustentar el ENARM. En total se calcula la oferta de aproximadamente 6,250 plazas distribuidas en 28 cursos de especialización. Este número puede variar conforme a la capacidad presupuestal y de las necesidades de campos clínicos de las Instituciones de Salud.

- Cumplir con la convocatoria 2013 dirigida a todos los interesados en sustentar el XXXVII ENARM.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la "Norma oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas" para la selección, autorización, integración, actualización, enseñanza y tutoría de las residencias médicas.

### 3. INDICADORES

En relación a las plazas, los indicadores se construyen de la siguiente manera: (promedio de médicos inscritos por especialidad multiplicado por cien (100), el resultado obtenido de esta multiplicación se divide entre el número total de aspirantes esperados (26,600), para obtener el porcentaje promedio de sustentantes por especialidad en relación con los campos clínicos ofertados.

#### FÓRMULA

PMIE = Promedio de médicos inscritos por especialidad

NA= Número de aspirantes esperados

IN= Indicador de sustentantes por especialidad

$(PMIE \times 100) / NA = IN$

No.	ESPECIALIDAD	PROMEDIO (PMIE)	INDICADOR (NA)	RESULTADO (N)
1	Anatomía Patológica	222	x 100/26,600	0,8
2	Anestesiología	1798	x 100/26,600	6,8
3	Audiología, otoneurología y Foniatría	100	x 100/26,600	0,4
4	Calidad de la Atención Clínica	60	x 100/26,600	0,2
5	Cirugía General	4297	x 100/26,600	16,2
6	Epidemiología	203	x 100/26,600	0,8
7	Genética Médica	144	x 100/26,600	0,5
8	Geriatría	322	x 100/26,600	1,2
9	Ginecología y Obstetricia	1783	x 100/26,600	6,7
10	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	1158	x 100/26,600	4,4
11	Medicina de la Actividad Física y Deportiva	195	x 100/26,600	0,7
12	Medicina de Rehabilitación	634	x 100/26,600	2,4
13	Medicina de Urgencias	1195	x 100/26,600	4,5
14	Medicina del Trabajo y Ambiental	433	x 100/26,600	1,6
15	Medicina Familiar	2698	x 100/26,600	10,1
16	Medicina Integrada	237	x 100/26,600	0,9
17	Medicina Interna	3595	x 100/26,600	13,5
18	Medicina Legal	233	x 100/26,600	0,9
19	Medicina Nuclear	119	x 100/26,600	0,4
20	Neumología	162	x 100/26,600	0,6
21	Oftalmología	1094	x 100/26,600	4,1

22	Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello	654	x 100/26,600	2,5
23	Patología Clínica	126	x 100/26,600	0,5
24	Pediatría	2715	x 100/26,600	10,2
25	Psiquiatría	623	x 100/26,600	2,3
26	Radio-oncología	227	x 100/26,600	0,9
27	Salud Pública	178	x 100/26,600	0,7
28	Traumatología y Ortopedia	1395	x 100/26,600	5,2
<b>TOTAL</b>		<b>26600</b>		<b>100</b>

#### 4. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN:

El examen se presentará en formato electrónico por medio de una red local instalada en cada sede de aplicación y una computadora personal para cada sustentante. El grupo de trabajo que atenderá a los médicos aspirantes en cada sede, consta de personal para la logística y apoyo tecnológico. El ENARM se estructura con reactivos diferentes para cada día de aplicación y con versiones diferentes por cada examen, con las mismas características de objetividad, calidad y nivel académico. Se elabora, valida y consensua por profesores expertos. Consta de 400 reactivos con 4 opciones de respuesta, en preguntas y casos clínicos simples o secuenciales, algunos con imágenes y 45 referenciado a casos clínicos en idioma inglés. Cada reactivo tiene un tiempo estimado de respuesta de 1 minuto con 26 segundos.

En el examen se exploran conocimientos de área clínica, de ciencias básicas y salud pública.

Es responsabilidad de "LA SECRETARÍA" conducir, organizar, coordinar, administrar y vigilar el proceso del ENARM, en colaboración con las Instituciones educativas y de salud.

#### 5. APLICACIÓN DEL EXAMEN:

Las fechas de aplicación del examen serán el jueves 5, viernes 6, sábado 7 y domingo 8 de septiembre de 2013.

El horario de registro en la sede será a partir de las 6:30 horas y hasta las 8:30 horas en el turno matutino y el acceso al recinto a partir de las 8:15 hrs. El acceso en el turno vespertino será a partir de las 15:00 horas y hasta las 15:45. No se permitirá ingresar con posterioridad a estos horarios, por circunstancias imputables al sustentante.

El horario de aplicación será de las 9:00 hasta las 14:00 horas y de las 16:00 hasta las 20:30 horas.

El Examen se aplicará en dos secciones: 250 preguntas en la primera y 200 en la segunda.

Para el desarrollo de las actividades específicas se proporcionará al Coordinador de sede, el "Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Sedes para la Aplicación" en donde se encuentran las funciones del personal de organización y de informática de la Secretaría de Salud y del Proveedor, este último formará parte de los requerimientos en las bases de licitación de los servicios electrónicos e informáticos del examen,

Además al Coordinador de Sede se le proporcionará la "Carpeta Logística" la cual contiene los formatos de control y evaluación del evento, mismos que deberán requisitarse por cada día de la aplicación.

Con fines de seguridad, el médico aspirante sólo podrá ser identificado por el sistema en la sede que seleccionó al registrarse por internet, por lo que no se autorizará que aplique el examen en una sede diferente. Sólo se permitirá el acceso a las instalaciones de la sede al médico sustentante. Queda prohibida la introducción y uso de cualquier dispositivo electrónico y de telefonía celular durante la aplicación del examen, la contravención a esta disposición será motivo de cancelación del examen.

Para ingresar a la sede, el médico aspirante deberá mostrar original de identificación oficial ya sea credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.

El personal de organización y logística en cada sede (Staff), asignará a cada médico sustentante una computadora personal en la que podrá acceder y contestar directamente en pantalla las preguntas del examen. Para iniciar el examen deberá teclear la clave correspondiente y el equipo no debe ser manipulado hasta que se den las instrucciones de la aplicación.

El sistema presentará en la pantalla de la computadora los datos de identificación y la fotografía del sustentante, la cual permanecerá expuesta durante toda la aplicación y que por tanto permitirá al personal asesor durante todo el tiempo que dure el examen, verificar la identidad con el sustentante. A través de un servidor local en cada sede se enviarán las preguntas a cada computadora en orden aleatorio para cada médico sustentante.

Al término de la aplicación se proporcionará a cada médico sustentante, dos copias del reporte de puntaje las cuales deberá firmarlas y ponerles su huella digital, una hoja deberá ser devuelta al personal operador la sede y la otra es para el médico sustentante.

## 6. SEDE DE APLICACIÓN

La nueva sede de aplicación es 1, distribuida en 1 entidad federativa:

LOCALIDAD	No. de SEDE	CUPO POR DÍA	No. de sustentantes programados para los 4 DÍAS
Monterrey, Nuevo León	07	700	2800

La lista de médicos sustentantes por sede se entregará oportunamente a cada uno de los Coordinadores de Sede, antes de la aplicación del examen.

## 7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SEDE

### 7.1 Características físicas:

Capacidad: atención de 250 a 700 usuarios al día, por sede.

Superficie para el área de aplicación: 700 a 1,500 m<sup>2</sup>, superficie plana, techada.

Superficie para el área de servidores, administración de la Red y la aplicación electrónica: 20 m<sup>2</sup> mínimo.

Superficie para área el Staff: 30 m<sup>2</sup> mínimo

Superficie para área de registro: 30 m<sup>2</sup> mínimo

Superficie para el área de paquetería y guardarropa: 30 m<sup>2</sup>

Superficie para el área de alimentos del Staff: 30 m<sup>2</sup> mínimo

Superficie para pasillos de circulación para el área de aplicación: 80 a 120 cm., mínimo

Para todas las áreas: sistema de aire acondicionado y/o con condiciones ambientales adecuadas que permitan mantener los niveles de temperatura para la comodidad de los usuarios y el funcionamiento de la red informática, evitando el calentamiento de los equipos.

Para todas las áreas: Iluminación: adecuada y suficiente

### 7.2 Clasificación de las áreas

El área de administración de la red (SITE) se considera zona restringida de alta seguridad. Las destinadas para la concentración del personal, de trabajo y de alimentación son exclusivas del personal Staff; el área de paquetería y guardarropa es zona restringida y será atendida por personal del Staff. Las entradas, salidas y pasillos son áreas controladas.

### 7.3 Seguridad:

Accesos generales: Entrada, Salida y salida(s) de emergencia.

Accesos para personas con discapacidad: rampas o elevadores.

Personal de vigilancia de la sede: 1 persona por cada 100 sustentantes durante todo el tiempo de aplicación y 2 a 3 durante la noche para custodia de la sede y los equipos.

Circuito cerrado: Preferentemente.

Protección civil: personal entrenado para el manejo y control de eventualidades y siniestros, extinguidores, salidas de emergencia, señalamientos de evacuación, señalamientos de áreas de seguridad y de puntos de reunión y otros, todo lo anterior conforme a la Ley General de Protección Civil.

Servicio médico de emergencia: ambulancia y personal paramédico permanente en el exterior de la sede durante la aplicación.

#### **7.4 Servicios generales:**

Mantenimiento: Personal del recinto que generara y mantendrá las condiciones de energía, ambientales y de funcionamiento de la zona para que los proveedores de la infraestructura informática instalen la red local, procuren de su funcionamiento, además de la prevención de fallas en las instalaciones.

Limpieza: Personal del recinto deberá mantener las instalaciones en condiciones de higiene y aseo durante todo el proceso de instalación, aplicación y retiro de la infraestructura utilizada.

Telefonía: local disponible para el Staff.

Baños: 1 para hombres, 1 para mujeres, con 5 a 7 retretes cada uno, lavabos con agua potable y suministro permanente durante la aplicación de insumos (papel higiénico y jabón).

Equipo de sonido: micrófono y bocinas suficientes para el área de aplicación.

Despachadora(s) de agua potable y vasos desechables para el personal Staff y los médicos sustentantes.

#### **7.5 Servicios de suministro de energía eléctrica:**

Cargas mínimas de soporte: 65 a 120 Watts continuos por equipo.

Circuito independiente.

Planta de luz emergente: de 100 o 150 kilowatts de capacidad con transfer automático

### **8. MOBILIARIO Y DISPOSICIÓN**

Mesas tipo tabloide de 2.44 m x 80 cm: una por cada 6 sustentantes.

Sillas acojinadas: y en excelentes condiciones una por sustentante.

Montaje tipo escuela para el salón de aplicación del examen.

### **9. SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE SOPORTE**

El sistema de cableado, equipos de cómputo para aplicación, registro y reportes, servidores web, impresoras, no breaks switches de red, no break de servidores, bobinas, cables, conectores, accesorios, equipos y materiales de repuesto, bases de datos y software de configuración, así como la instalación, operación y desmontaje de los mismos, estarán a cargo de proveedores externos y sus respectivos grupos de trabajo técnico especializado, mismo que son definidos en las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información de "LA SECRETARÍA" para las bases de licitación de este servicio.

### **10. APOYOS ADICIONALES**

Apoyo vial y preventivo de la policía estatal en las zonas aledañas al recinto sede de la aplicación del ENARM.

Apoyo de los servicios de ambulancia estatal y de hospitales centinela.

Apoyo de servicios de atención médica móvil estatal.

### **11. PERSONAL DE APLICACIÓN DEL EXAMEN E INDICADORES**

El personal para la organización y logística, son los responsables del proceso de aplicación del examen nacional y se compone de:

#### **11.1 PERSONAL (STAFF OPERATIVO)**

##### **Coordinador de Sede:**

Corresponde ese puesto al Jefe de Enseñanza del Servicio Estatal de Salud de la entidad, o del representante institucional asignado por la sede, es la máxima autoridad en la sede y realiza la planeación, organización, administración, gestión de recursos para la operación, conducción, logística, prevención y manejo de incidencias en la sede, además es responsable del reclutamiento, capacitación y coordinación del personal de apoyo para la aplicación (auxiliar de coordinador de sede, supervisores, coordinadores de grupo, auxiliares). En caso de alguna contingencia con el coordinador de sede, el enlace de la DGCES tomará su lugar.

**Representante de Enlace de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud (SIDSS):**

Corresponde al Director General o mando medio designado por dicha Subsecretaría como autoridad federal y quien además funge como asesor y facilitador para el Coordinador de la Sede con quien contribuye para que las contingencias se resuelvan de manera oportuna y pertinente. Así mismo auxiliará al Coordinador de Sede en la implementación de las acciones que instruya el Coordinador General, la Unidad Central de Mando en la atención de contingencias mayores y en la gestión de los recursos extraordinarios que en su caso se requiera.

**Representante de Enlace de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud:**

Corresponde al mando medio o superior designado por dicha Dirección para apoyar al Coordinador de Sede Maneja el módulo de aclaraciones e incidencias de los médicos aspirantes conjuntamente con el representante del Comité de Posgrado y Educación Continua. Documenta e informa de los casos atendidos en el módulo de aclaraciones al Coordinador de Sede para su visto bueno y en caso necesario asegurará la participación de los representantes del STAFF verificador, deberá colaborar con el Coordinador de Sede en documentar en su caso, los incumplimientos de los proveedores de servicios logísticos al interior de la sede (notario, vigilancia y seguridad interna del recinto, alimentos, higiene, servicios médicos, mobiliario y servicios generales.

En caso de ausencia del Coordinador de Sede, este representante asumirá su función.

**Coordinador de Red del SITE:**

Personal de la DGCES responsable de la supervisión de la verificación de la entrega en tiempo y forma y del desarrollo de las actividades del proveedor de servicios electrónicos e informáticos. Realiza la instalación y funcionamiento del programa y bases de datos en el servidor informático instalado en el SITE, para el registro, aplicación y evaluación del examen y generación de reportes de puntaje de los sustentantes mismos que deberá asegurar conjuntamente con el proveedor de soporte, que se den de manera precisa y segura. Es responsable de la seguridad de la información del examen y del desempeño del sistema informático y es el enlace con el Gerente de Red (proveedor). Deberá proporcionar al Coordinador de Sede diariamente los reportes de desempeño y cobertura relacionados con la aplicación del examen y notificar oportunamente las incidencias en el mismo y en su caso de los incumplimientos que ameriten sanción conforme a las bases de licitación.

**Apoyo informático en el SITE:**

Personal profesional calificado en áreas informáticas de la Secretaría de Salud, institucional y/o externo que colaborara en las actividades a cargo del coordinador informático del SITE.

**Los integrantes y funciones generales del personal de apoyo del STAFF OPERATIVO Institucional para la aplicación son los siguientes:**

**Auxiliar de Coordinador de Sede:**

Personal de apoyo del Coordinador de Sede quien realizará tareas diversas asignadas por el mismo y será el responsable directo del concentrado de información, actas e integración de la carpeta logística.

**Supervisor de Sección:**

Personal de apoyo al Coordinador de sede, responsable de la calidad, oportunidad y flujo de los procesos para el registro, ingreso, capacitación, seguridad, atención de incidencias, distribución, evaluación y asesoría al personal asignado a su sección conformada por 4 grupos hasta de 50 sustentantes cada uno durante la aplicación. Le corresponde asegurar que sus Coordinadores de Grupo se conduzcan con orden, respeto y puntualidad en los procesos del examen. Realizar el concentrado de la encuesta de opinión de su respectiva sección.

**Coordinador de Grupo:**

Personal responsable de los procesos para el ingreso, distribución, monitoreo y atención a un grupo específico de 50 sustentantes. Le corresponde la aplicación de la encuesta de opinión a su grupo de médicos sustentantes asignados y la entrega del formato concentrado a su Supervisor.

**Auxiliar:**

Personal responsable de apoyo para el ingreso, guardarropa, paquetería y para la gestión de servicios generales.

**11.2 PERSONAL (STAFF VERIFICADOR)**

Es el personal encargado de dar fe y legalidad al proceso de aplicación del examen nacional. Los integrantes y funciones generales del STAFF VERIFICADOR son los siguientes:

**Representante del CPEC:**

Responsable titular o designado por una Institución representada en el Comité de Posgrado y Educación Continua (CPEC) de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS). Participa como verificador del proceso general de aplicación. Conjuntamente con el representante de DGCES da atención y dictamen de incidencias relacionadas con médicos sustentantes, basándose en la convocatoria del examen. Mismas que notificarán al Coordinador de Sede para que sean firmados los casos atendidos y formen parte del acta de cada día de aplicación.

**Auditor Interno:**

Funcionario del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Salud federal o estatal que observa y verifica conforme a la organización y logística del evento, tomando como base las buenas prácticas, seguridad y transparencia.

**Notario:**

Responsable de dar fe de la realización de los procesos de entrega-recepción de información del examen.

**Alta Seguridad:**

Responsable federal o institucional para garantizar la protección de las áreas y procesos críticos de la sede y del examen respectivamente, lo anterior durante todo el tiempo que dure la instalación, aplicación y desinstalación de las redes locales.

**11.3 INDICADORES**

<b>PERSONAL</b>	<b>INDICADOR</b>
Coordinador de Sede (Jefe de Enseñanza SESA)	1 por Sede
Representante de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud	1 por Sede
Representante de Enlace de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud	1 por Sede
Coordinador de Red del SITE	1 por Sede
Apoyo Informático en el SITE	1 por Sede
Auxiliar de Coordinador de Sede	1 por Sede
Supervisor de Sección	1 por cada 200 Sustentantes
Coordinador de Grupo	1 por cada 50 Sustentantes
Auxiliar	3 a 4 por sede

**12. CAPACITACIÓN**

Se realizará en etapas: 1a. Coordinadores de sede; 2a. Equipos de trabajo (Staff) de la sede; 3a. Integración previa a la aplicación con el equipo de servicios informáticos.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los tres días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los tres días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. CARLOS ALBERTO JULIÁN Y RUÍZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV.** La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V.** El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI.** En congruencia con lo anterior, el día 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el cual da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", en las cuales se incluye el Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", mismo que tiene como objetivo el fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos por parte de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas de los Sistemas Estatales DIF, tendentes a realizar acciones de colaboración a favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo cuidado de los centros o albergues públicos o privados ubicados en su localidad, con la finalidad de lograr su reintegración familiar nuclear o extensa, o bien de su inserción a una familia a través de la adopción.

#### DECLARACIONES

**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- a)** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b)** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.
- c)** Los CC. Oficial Mayor y Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d)** En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia" del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e)** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 5 de agosto de 1986.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en este campo, así como procurar la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Puebla, de fecha 4 de marzo de 2011, emitido por la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, como consta en el Testimonio de la Escritura Pública número 31,519, de fecha 15 de marzo de 2011, otorgado ante la fe del Licenciado Rafael Gutiérrez Martínez, Notario Público número 31 del Estado de Puebla, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en calle 5 de Mayo y 18 Oriente número 1606, colonia Centro, Municipio de Puebla, Estado de Puebla, código postal 72000.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendentes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para “LAS PARTES”.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Puebla, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, y específicamente del Subprograma “Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia” para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X y XII, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución del Subprograma “Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Lo anterior, en relación al Proyecto Específico denominado: “Capacitación y Equipamiento en materia jurídica y Psicológica al personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, a fin de fortalecer y regularizar las Restituciones Familiares de Menores que se Encuentran Bajo Custodia”.

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/058/2013 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN”, por un monto de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento de recursos a que se refiere el párrafo anterior, se realizará una vez que se encuentre debidamente comprobada la erogación de los recursos otorgados en el marco del Subprograma “Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia” correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y que la fecha de radicación de los mismos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente, de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del “DIF ESTATAL” y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

### COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Sexta de este convenio.

- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" en términos de la cláusula Segunda de este convenio la cantidad de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como subsidios utilizables para la realización del proyecto denominado "Capacitación y Equipamiento en materia jurídica y psicológica al personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, a fin de fortalecer y regularizar las restituciones familiares de menores que se encuentran bajo custodia".
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus Programas Asistenciales en materia de Asistencia Social; y,
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA.-** "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Otorgar a "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL";
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado "Capacitación y Equipamiento en materia jurídica y psicológica al personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, a fin de fortalecer y regularizar las restituciones familiares de menores que se encuentran bajo custodia", debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer Informe, del 1 al 10 de julio de 2013; Segundo Informe, del 1 al 10 de octubre de 2013; y Tercer Informe, del 1 al 10 de enero de 2014.
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación de las actividades inherentes al proyecto objeto del presente convenio que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA
"DIF ESTATAL"	LIC. MARÍA DE LAS MERCEDES DE CON GONZÁLEZ PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas a los fines del proyecto;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra naturaleza, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones a su cargo señaladas en este instrumento jurídico, “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de mayo de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Carlos Alberto Julián y Ruíz**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. IVÁN AGUILAR ENRÍQUEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV.** La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V.** El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI.** En congruencia con lo anterior, el día 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el cual da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", en las cuales se incluye el Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", mismo que tiene como objetivo el fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos por parte de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas de los Sistemas Estatales DIF, tendentes a realizar acciones de colaboración a favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo cuidado de los centros o albergues públicos o privados ubicados en su localidad, con la finalidad de lograr su reintegración familiar nuclear o extensa, o bien de su inserción a una familia a través de la adopción.

#### DECLARACIONES

**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- a)** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b)** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.
- c)** Los CC. Oficial Mayor y Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d)** En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia" del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e)** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, cuya última Reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de septiembre de 2006.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en la materia le confieran las disposiciones aplicables.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Mario López Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa de fecha 1 de agosto de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros Norte número 3000, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, código postal 80020.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para “LAS PARTES”.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Sinaloa, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, y específicamente del Subprograma “Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia” para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X y XII, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución del Subprograma “Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Lo anterior, en relación al Proyecto Específico denominado: “Realizar acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes que viven en casas hogares, centros o albergues públicos y privados en el Estado de Sinaloa”.

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/058/2013 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN”, por un monto de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento de recursos a que se refiere el párrafo anterior, se realizará una vez que se encuentre debidamente comprobada la erogación de los recursos otorgados en el marco del Subprograma “Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia” correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y que la fecha de radicación de los mismos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente, de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del “DIF ESTATAL” y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

### COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Sexta de este convenio.

- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" en términos de la cláusula Segunda de este convenio la cantidad de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como subsidios utilizables para la realización del proyecto denominado "Realizar acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes que viven en casas hogares, centros o albergues públicos y privados en el Estado de Sinaloa".
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus Programas Asistenciales en materia de Asistencia Social; y,
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA.-** "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Otorgar a "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL";
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado "Realizar acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes que viven en casas hogares, centros o albergues públicos y privados en el Estado de Sinaloa", debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer Informe, del 1 al 10 de julio de 2013; Segundo Informe, del 1 al 10 de octubre de 2013; y Tercer Informe, del 1 al 10 de enero de 2014.
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación de las actividades inherentes al proyecto objeto del presente convenio que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA
"DIF ESTATAL"	LIC. LIZBETH GUADALUPE OSUNA HERNÁNDEZ DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas a los fines del proyecto;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra naturaleza, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones a su cargo señaladas en este instrumento jurídico, “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de mayo de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Iván Aguilar Enríquez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. AGUSTÍN BLANCO LOUSTANAU, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. En congruencia con lo anterior, el día 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el cual da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", en las cuales se incluye el Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", mismo que tiene como objetivo el fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos por parte de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas de los Sistemas Estatales DIF, tendentes a realizar acciones de colaboración a favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo cuidado de los centros o albergues públicos o privados ubicados en su localidad, con la finalidad de lograr su reintegración familiar nuclear o extensa, o bien de su inserción a una familia a través de la adopción.

#### DECLARACIONES

##### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Oficial Mayor y Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia" del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

##### II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 51, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de junio de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción del bienestar social, el desarrollo de la comunidad y fomentar el bienestar familiar.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Guillermo Padrés Elías, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora de fecha 24 de enero de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Monteverde esquina Zacat, Boulevard Luis Encinas s/n, colonia San Benito, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, código postal 83190.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendentes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para “LAS PARTES”.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Sonora, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, y específicamente del Subprograma “Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia” para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X y XII, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución del Subprograma “Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Lo anterior, en relación al Proyecto Específico denominado: “Atención a Familias y Población Vulnerable 2013”.

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/058/2013 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN”, por un monto de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento de recursos a que se refiere el párrafo anterior, se realizará una vez que se encuentre debidamente comprobada la erogación de los recursos otorgados en el marco del Subprograma “Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia” correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y que la fecha de radicación de los mismos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente, de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del “DIF ESTATAL” y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Sexta de este convenio.
- b) Otorgar a “DIF ESTATAL” en términos de la cláusula Segunda de este convenio la cantidad de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como subsidios utilizables para la realización del proyecto denominado “Atención a Familias y Población Vulnerable 2013”.
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus Programas Asistenciales en materia de Asistencia Social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Otorgar a “DIF NACIONAL” el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por “DIF NACIONAL”;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado “Atención a Familias y Población Vulnerable 2013”, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer Informe, del 1 al 10 de julio de 2013; Segundo Informe, del 1 al 10 de octubre de 2013; y Tercer Informe, del 1 al 10 de enero de 2014.
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación de las actividades inherentes al proyecto objeto del presente convenio que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

**OCTAVA.-** CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.-** REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA
“DIF ESTATAL”	LIC. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ IZAGUIRRE PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.-** SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas a los fines del proyecto;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra naturaleza, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones a su cargo señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de mayo de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Agustín Blanco Loustaunau**.- Rúbrica.

## **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**CONVENIO Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización de los catastros y su vinculación con los Registros Públicos de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Durango.**

---

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DE LOS CATASTROS Y SU VINCULACIÓN CON LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, SECRETARIO DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, ASISTIDO POR EL LICENCIADO GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y POR EL LICENCIADO HÉCTOR GUEVARA RAMÍREZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ "LA SEDATU" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LA C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional de un México Incluyente, que el Objetivo 2.5 busca "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", y fija como estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", y establece expresamente como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas".
2. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.  
Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta;
3. "La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida";
4. El Gobierno de la República está trabajando conjuntamente con los gobiernos estatales, a fin de realizar las adecuaciones jurídicas y desarrollar la plataforma tecnológica que permita homologar los registros públicos de la propiedad y los catastros, mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos que las entidades federativas podrán ejercer en términos de sus propios presupuestos de egresos aprobados y en el marco de la coordinación hacendaria, conforme con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán, entre otros fines, "A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de brindar certeza jurídica y actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones...";
5. De conformidad al segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que establece que "...Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones...", por lo

- que de conformidad a la Ley General de Asentamientos Humanos que señala en su artículo 41 que "...la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán:", fracción VII "Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda";
6. De acuerdo al artículo 17 del Reglamento Interior de la "SEDATU", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral ("LA COORDINACIÓN") será la responsable de la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones Catastrales, y estará adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial (LA SUBSECRETARÍA);
  7. "LA COORDINACIÓN" será la responsable de autorizar los apoyos a los Proyectos de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros en las entidades federativas y municipios y coordinar, controlar, dar seguimiento y participar en la evaluación de los Programas de Modernización Registral y Catastral apoyados con recursos federales, así como el desarrollar programas, proyectos, estudios y acciones de asistencia técnica y capacitación para los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros en materia de Modernización y Vinculación;
  8. El Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", se orienta a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, impulsando el desarrollo de las oficinas catastrales para que cuenten con mecanismos que permitan la actualización de su información, procesos y controles, conforme al Modelo Óptimo Catastral aprobado, en lo sucesivo "EL MODELO", contando con el consenso de "LA SEDATU", para ser replicado en todas las oficinas catastrales de las entidades federativas;
  9. El 25 de abril de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió "Los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33";
  10. Con fecha 28 de junio del 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la aplicación de Recursos del Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal de 2013 en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS";
  11. En el numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITÉ", presidido por el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, el Director General de Ordenamiento Territorial y de Atención de Zonas de Riesgo, por "LA SEDATU", un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, en adelante "LA CONAVI", un representante del Registro Agrario Nacional, en adelante "EL RAN", un representante del Instituto Nacional de Administración y Avaluos de Bienes Nacionales, en adelante "EL INDAABIN", un representante de la Coordinación General de Estrategia Digital de la Presidencia de la República y un representante de la Sociedad Hipotecaria Federal, en adelante (SHF), quienes tendrán derecho a voz y voto, serán invitados permanentes con derecho a voz, un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, un representante de la Oficialía Mayor y un representante del Órgano Interno de Control de "LA SEDATU", de igual forma se podrán invitar a las dependencias, instituciones, organismos u otros que crea conveniente para el mejor desarrollo de sus trabajos. Los invitados, tendrán derecho a voz sin voto; este órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las entidades federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su respectivo Proyecto Integral de Modernización y Vinculación Registral y Catastral;
  12. Mediante oficio número TPE/072/13, de fecha 24 de junio de 2013, el C.C.P. JORGE HERRERA CALDERA, ratifica el interés de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para adherirse y/o continuar adherido a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el numeral 5.1, de "LOS LINEAMIENTOS", y

13. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones las de impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación, y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales, las comunidades, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; así como apoyar los programas de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad;
- I.3. Que el Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.4. Que el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.5. Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.6. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43801, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;
- I.7. Que los recursos que serán aplicados en términos del presente convenio específico para estadística y geografía, cumplirán con los términos señalados por el artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Estadística y Geografía;
- I.8. Que en su segunda sesión celebrada el 31 de julio de 2013, “EL COMITÉ”, de conformidad con el acuerdo número ST02-13/CEPMRPPC/2CT aprobó la inclusión de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a “EL PROGRAMA”, considerando su grado de avance en la Modernización del Catastro, por lo que dicho órgano colegiado autorizó el monto de recursos que se establece en la cláusula Segunda de este Convenio, para la implementación de “EL PEC”, y
- I.9. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en H. Escuela Naval Militar No. 669, Edificio Independencia tercer piso, Col. Presidentes Ejidales 2a. Sección, Delegación Coyoacán, código postal 04470, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

##### **II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- II.1. El Estado de Durango en una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno republicano, democrático, representativo, participativo y popular, en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 y 43, 115, 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13, 27, 59 de la Constitución Política del Estado de Durango.

- II.2.** Que el Gobernador Constitucional del Estado de Durango el C.P. Jorge Herrera Caldera como titular del Ejecutivo Estatal se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Específico, de conformidad con los artículos 70 fracción XXX y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 9, 16, 28 fracciones I, II, V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango. El cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, se acredita con la copia fotostática simple del Bando Solemne por el cual se declara válida y legitima la elección de Gobernador, celebrada el 4 de julio de 2010, y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango, número 6, Tomo CCXXIII el 11 de septiembre de 2010, y de quienes le asisten, con la copia fotostática simple de sus respectivos nombramientos.
- II.3.** Que la Secretaria de Finanzas y de Administración C.C.P. María Cristina Díaz Herrera, acredita su personalidad con el nombramiento correspondiente expedido por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 10 de Agosto de 2012, está facultada legalmente para celebrar el presente Convenio Específico, con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como en los artículos 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.4.** Que el Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentó a "EL COMITÉ" de "EL PROGRAMA", "EL PEC", cuya ejecución será co-financiado con recursos federales y estatales, conforme a lo que se establece en la cláusula segunda de este convenio específico y "LOS LINEAMIENTOS", así como en el marco jurídico aplicable.
- II.5.** Que conocen y se obligan a cumplir con los "Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33" y "LOS LINEAMIENTOS", así como con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía.
- II.6.** Que es deseo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" adherirse y/o continuar adherido a "EL PROGRAMA", en términos de "LOS LINEAMIENTOS" y cumplir con "EL MODELO";
- II.7.** Que el Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuenta con los recursos a que se refiere el tercer párrafo de la cláusula segunda del presente Convenio Específico, mismos que serán utilizados para el desarrollo de "EL PEC".
- II.8.** Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: GED620101652.
- II.9.** Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en Independencia 135 Sur en la Colonia Centro, Código Postal 34000, en Durango, Dgo.

### **III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:**

**ÚNICA.** Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio. Asimismo manifiestan que el presente instrumento y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en la ejecución de "EL PEC", para el ejercicio fiscal 2013.

### **MARCO JURÍDICO**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 85 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 74, 75, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento; 1o., 3o. y 8o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 24, 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, así como en "LOS LINEAMIENTOS" para el Ejercicio Fiscal de 2013, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2013, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de "LA SEDATU", para la ejecución de "EL PEC", con la finalidad de que los organismos responsables de la función registral y catastral de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sean eficientes y eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para vincular su información con la que se genera en los otros Registros Públicos de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU" y las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a "EL PEC", que se detalla en el Anexo 1 de este Convenio y hasta por el importe que a continuación se indica: IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: la cantidad de \$66'666,666.66 (sesenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en sus correspondientes anexos, así como en "LOS LINEAMIENTOS" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- APORTACIONES.** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, en virtud del acuerdo de "EL COMITÉ", el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDATU" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente Convenio.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 9.2 inciso a) de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Banamex, cuenta número 1375315, CLABE número 002190700613753156, sucursal 7006, a nombre del Gobierno del Estado de Durango, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar la cantidad de \$26'666,666.66 (veintiséis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.).00/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEC" en los términos y condiciones que se detallan en el Anexo 1 del presente instrumento.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEC", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a solicitar autorización previa de "EL COMITÉ" para cualquier modificación a los mencionados conceptos y, del mismo modo, a solicitar autorización previa al mencionado órgano colegiado, para la aplicación de cualquier economía en los recursos aprobados que se pretendan utilizar en el desarrollo de "EL PEC", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.** Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al financiamiento y ejecución de "EL PEC" y se sujetarán a los objetivos y metas que se describen en "EL PROGRAMA", y que en su oportunidad autorice "EL COMITÉ", mismo que podrán ser evaluados en cualquier momento por "EL COMITÉ DE EVALUACION" y/o en su caso, por "LA SEDATU".

**CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio Específico, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al C. Lic. Héctor Guevara Ramírez, en su carácter de Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al C. Ing. Víctor Manuel Ruano Calderón, en su carácter de Director de Catastro del Estado de Durango.

Por parte de "EL COMITÉ" al enlace operativo, que funja como asesor ante las oficinas de Catastro de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y del mismo modo, para dar seguimiento a los acuerdos y comunicados de "EL COMITÉ", e integrar la información que se genere en relación a "EL PEC".

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "EL COMITÉ", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEC" o "EL PROGRAMA".

Todas las comunicaciones que deban generarse entre las partes, se llevarán a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 4.5 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA ÚNICA" y/o a través de la herramienta que "EL COMITÉ" designe, a propuesta de "LA COORDINACIÓN".

**QUINTA.- APLICACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda que antecede, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y su Anexo, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados por "EL COMITÉ", con base en "EL PEC" presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse, previo acuerdo favorable de "EL COMITÉ", al desarrollo de "EL PEC".

**SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN.** En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDATU" a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", obligándose esta última a entregar a "EL COMITÉ" los informes trimestrales y final a que se refieren "LOS LINEAMIENTOS".

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, "EL MODELO" y "LOS LINEAMIENTOS".
- II. Cumplir en todas sus partes con los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013, o los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.
- III. Aportar y garantizar los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el Anexo 1.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en "EL PEC" aprobado por "EL COMITÉ";
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración de lo siguiente:
  - a. Administrar los recursos presupuestarios federales radicados y locales aportados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.
  - b. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o a más tardar el 31 de diciembre si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre.
  - c. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEC" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.
  - d. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.
  - e. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
  - f. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2013 junto con los intereses que se hubieran generado, en los términos de la cláusula Décimo Cuarta del presente convenio.
  - g. Entregar a "LA COORDINACIÓN" de manera mensual el estado de cuenta de la cuenta específica señalada por el estado para el depósito de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento y el numeral 5.1 inciso g) de "LOS LINEAMIENTOS".
- VI. A colaborar con "LA COORDINACIÓN" y/o con quien esta última determine, con al menos lo siguiente:
  - a. Copia de los contratos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y en su caso los municipios celebren con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en "EL PEC".
  - b. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos.
  - c. Copia del finiquito de los contratos a los que se refiere el inciso b anterior.
  - d. Acceso a la información entregada por las empresas (incluidas la base de datos resultante de la actualización y la base cartográfica final), a la verificación de los procesos y productos, materiales de apoyo.

- e. Toma de fotografías de las áreas y equipamiento.
- f. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente convenio.

**VII.** Entregar a "EL COMITÉ", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA", de manera trimestral, la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada y validada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos establecido en "EL PEC" y "LOS LINEAMIENTOS".

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través del Ing. Víctor Manuel Ruano Calderón, la documentación y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "EL COMITÉ", "LA SEDATU", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "Lineamientos respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y al Distrito Federal".

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VIII.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- IX.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la cuenta pública local, respecto de los recursos presupuestarios federales.
- X.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- XI.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- XII.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEC".
- XIII.** Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEC".
- XIV.** Dar seguimiento trimestral y reportar con esa misma periodicidad a "EL COMITÉ", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA", el grado de cumplimiento y avance de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio;
- XV.** Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio.
- XVI.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XVII.** Proporcionar a "LA COORDINACIÓN" y/o a quien se haya designado la información técnica y/o documentación necesaria para que realice las acciones de supervisión y/o de inspección de "EL PEC", y
- XVIII.** Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEC", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "EL COMITÉ".

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.** El Ejecutivo Federal a través de la "LA SEDATU", se obliga a lo siguiente:

- I.** Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

- II. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio, y
- III. Evaluar cuando así se acuerde en el seno de "EL COMITÉ", los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.** Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

**DÉCIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los miembros de "EL COMITÉ", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar "LA SEDATU" de manera directa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución del objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN.** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "EL COMITÉ" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEC".

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA.-** Las partes convienen que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en virtud de este Convenio, a favor del Órgano de Control o Contraloría General del Ejecutivo Estatal, o bien, la instancia equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que, del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar del total aportado y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia Entidad Federativa.

**DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO.** El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDATU", previo acuerdo de "EL COMITÉ" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, en especial por lo que se refiere a la aportación y/u obtención de los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera "LA SEDATU".

Previamente al hecho de que "EL COMITÉ" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DÉCIMA CUARTA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

En el caso señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio 2013, cuidará que se respete en todo momento lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS".

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SEDATU" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada "Internet", sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes se obligan a cumplir con lo dispuesto por el artículo 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por los artículos 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los treinta y un días del mes de julio de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario, **Jorge Carlos Ramírez Marín.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Gustavo Cárdenas Monroy.**- Rúbrica.- El Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Héctor Guevara Ramírez.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Jorge Herrera Caldera.**- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera.**- Rúbrica.

**CONVENIO Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización de los catastros y su vinculación con los Registros Públicos de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Campeche.**

---

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DE LOS CATASTROS Y SU VINCULACIÓN CON LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO HÉCTOR GUEVARA RAMÍREZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ "LA SEDATU" Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL C. LICENCIADO WILLIAM ROBERTO SARMIENTO URBINA, SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, CONTADOR PÚBLICO TIRSO AGUSTÍN R. DE LA GALA GÓMEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional de un México Incluyente, que el Objetivo 2.5 busca "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", y fija como estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", y establece expresamente como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas";
2. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta;

3. "La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida";
4. El Gobierno de la República está trabajando conjuntamente con los gobiernos estatales, a fin de realizar las adecuaciones jurídicas y desarrollar la plataforma tecnológica que permita homologar los registros públicos de la propiedad y los catastros, mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos que las entidades federativas podrán ejercer en términos de sus propios presupuestos de egresos aprobados y en el marco de la coordinación hacendaria, conforme con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán, entre otros fines, "A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de brindar certeza jurídica y actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones...";

5. De conformidad al segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que establece que "...Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones...", por lo que de conformidad a la Ley General de Asentamientos Humanos que señala en su artículo 41 que "...la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán:", fracción VII "Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda";
6. De acuerdo al artículo 17 del Reglamento Interior de la "SEDATU", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral ("LA COORDINACIÓN") será la responsable de la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados, así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones Catastrales, y estará adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial (LA SUBSECRETARÍA);
7. "LA COORDINACIÓN" será la responsable de autorizar los apoyos a los Proyectos de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros en las entidades federativas y municipios y coordinar, controlar, dar seguimiento y participar en la evaluación de los Programas de Modernización Registral y Catastral apoyados con recursos federales, así como el desarrollar programas, proyectos, estudios y acciones de asistencia técnica y capacitación para los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros en materia de Modernización y Vinculación;
8. El Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", se orienta a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, impulsando el desarrollo de las oficinas catastrales para que cuenten con mecanismos que permitan la actualización de su información, procesos y controles, conforme al Modelo Óptimo Catastral aprobado, en lo sucesivo "EL MODELO", contando con el consenso de "LA SEDATU", para ser replicado en todas las oficinas catastrales de las entidades federativas;
9. El 25 de abril de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió "Los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33";
10. El 28 de junio del 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la aplicación de Recursos del Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal de 2013 en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS";
11. El numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITÉ", presidido por el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, el Director General de Ordenamiento Territorial y de Atención de Zonas de Riesgo, por "LA SEDATU", un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, en adelante "LA CONAVI", un representante del Registro Agrario Nacional, en adelante "EL RAN", un representante del Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en adelante "EL INDAABIN", un representante de la Coordinación General de Estrategia Digital de la Presidencia de la República y un representante de la Sociedad Hipotecaria Federal, en adelante (SHF), quienes tendrán derecho a voz y voto, serán invitados permanentes con derecho a voz, un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, un representante de la Oficialía Mayor y un representante del Órgano Interno de Control de "LA SEDATU", de igual forma se podrán invitar a las dependencias, instituciones, organismos u otros que crea conveniente para el mejor desarrollo de sus trabajos. Los invitados, tendrán derecho a voz sin voto; este órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las entidades federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su respectivo Proyecto Integral de Modernización y Vinculación Registral y Catastral;

12. Mediante escrito de fecha 21 de junio de 2013, el C. Fernando Eutimio Ortega Barnés, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, ratifica el interés de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para adherirse a “EL PROGRAMA”, en términos de lo establecido en el numeral 5.1, de “LOS LINEAMIENTOS”, y
13. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones las de impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación, y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales, las comunidades, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; así como apoyar los programas de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad;
- I.3. Que el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.4. Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.5. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43801, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;
- I.6. Que los recursos que serán aplicados en términos del presente convenio específico para estadística y geografía, cumplirán con los términos señalados por el artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Estadística y Geografía;
- I.7. Que en su tercera sesión celebrada el 5 de septiembre de 2013, “EL COMITÉ”, de conformidad con el acuerdo número ST03-13/CEPMRPPC/1CT aprobó la inclusión de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a “EL PROGRAMA”, considerando su grado de avance en la Modernización del Catastro, por lo que dicho órgano colegiado autorizó el monto de recursos que se establece en la cláusula Segunda de este Convenio, para la implementación de “EL PEC”, y
- I.8. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en H. Escuela Naval Militar No. 669, Edificio Independencia tercer piso, Col. Presidentes Ejidales 2a. Sección, Delegación Coyoacán, código postal 04470, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- II.1.** Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o., 23, 59 y 71 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche; 25 fracción I, y 26 del Código Civil Federal; y 29 Fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior que forma parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el C. Gobernador Constitucional así como su representación Legal.
- II.2.** Que con fundamento en los Artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4 párrafo tercero, 10, 16 fracciones I y III, 17, 21, 25 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, el Licenciado William Roberto Sarmiento Urbina en su carácter de Secretario de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio Específico, en representación del Estado con la participación del Contador Público Tirso Agustín R. de la Gala Gómez, en su carácter de Secretario de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.3.** Que el Ejecutivo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó a “EL COMITÉ” de “EL PROGRAMA”, “EL PEC”, cuya ejecución será co-financiado con recursos federales y estatales, conforme a lo que se establece en la cláusula segunda de este convenio específico y “LOS LINEAMIENTOS”, así como en el marco jurídico aplicable;
- II.4.** Que conocen y se obligan a cumplir con los “Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33” y “LOS LINEAMIENTOS”, así como con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía;
- II.5.** Que es deseo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” adherirse a “EL PROGRAMA”, en términos de “LOS LINEAMIENTOS” y cumplir con “EL MODELO”;
- II.6.** Que el Ejecutivo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” cuenta con los recursos a que se refiere el tercer párrafo de la cláusula segunda del presente Convenio Específico, mismos que serán utilizados para el desarrollo de “EL PEC”;
- II.7.** Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: GEC950401659, y
- II.8.** Que señalan como domicilio legal para los efectos del presente Convenio el Palacio de Gobierno ubicado en Calle 8 sin número, entre Calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

**III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:**

**ÚNICA.** Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio. Asimismo manifiestan que el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS” referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en la ejecución de “EL PEC”, para el ejercicio fiscal 2013.

**MARCO JURÍDICO**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 85 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 74, 75, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento; 1o., 3o. y 8o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 2, 7, 8, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como en los artículos 1o., 23, 59, 71 fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4 párrafo tercero, 10 y 16 fracciones I y III, 17, 21, 25 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios; 29 fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, así como “LOS LINEAMIENTOS” para el Ejercicio Fiscal de 2013, publicados el 28 de junio del año en curso en el Diario Oficial de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de “LA SEDATU”, para la ejecución de “EL PEC”, con la finalidad de que los organismos responsables de la función registral y catastral de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, sean eficientes y eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para vincular su información con la que se genera en los otros Registros Públicos de la Propiedad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU” y las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a “EL PEC”, que se detalla en el Anexo 1 de este Convenio y hasta por el importe que a continuación se indica: IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: la cantidad de \$7,347,340.00 (siete millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en sus correspondientes anexos, así como en “LOS LINEAMIENTOS” y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- APORTACIONES.** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, en virtud del acuerdo de “EL COMITÉ”, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEDATU” y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$4,408,404.00 (cuatro millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, correspondientes al Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas”. Estos recursos federales estarán sujetos a la firma de este instrumento, a la suficiencia presupuestal y a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan al Programa.

Conforme a lo establecido en la fracción IX del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 9.2 inciso a) de “LOS LINEAMIENTOS”, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Santander S.A., Cuenta número 65-50397668-6, CLABE número 014050655039766861, Sucursal 5085 Torres de Cristal, a nombre de Gobierno del Estado de Campeche, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar la cantidad de \$2,938,936.00 (dos millones novecientos treinta y ocho mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de “EL PEC” en los términos y condiciones que se detallan en el Anexo 1 del presente instrumento.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de “EL PEC”, única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a solicitar autorización previa de “EL COMITÉ” para cualquier modificación a los mencionados conceptos y, del mismo modo, a solicitar autorización previa al mencionado órgano colegiado, para la aplicación de cualquier economía en los recursos aprobados que se pretendan utilizar en el desarrollo de “EL PEC”, cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.** Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al financiamiento y ejecución de “EL PEC” y se sujetarán a los objetivos y metas que se describen en “EL PROGRAMA”, y que en su oportunidad autorice “EL COMITÉ”, mismos que podrán ser evaluados en cualquier momento por “EL COMITÉ DE EVALUACION” y/o en su caso, por “LA SEDATU”.

**CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio Específico, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al C. Lic. Héctor Guevara Ramírez, en su carácter de Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la Arq. Aída Amine Casanova Rosado, en su carácter de Director General del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.

Por parte de "EL COMITÉ" al enlace operativo, que funja como asesor ante las oficinas de Catastro de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y del mismo modo, para dar seguimiento a los acuerdos y comunicados de "EL COMITÉ", e integrar la información que se genere en relación a "EL PEC".

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "EL COMITÉ", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEC" o "EL PROGRAMA".

Todas las comunicaciones que deban generarse entre las partes, se llevarán a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 4.5 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA ÚNICA" y/o a través de la herramienta que "EL COMITÉ" designe, a propuesta de "LA COORDINACIÓN".

**QUINTA.- APLICACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda que antecede, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y su Anexo, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados por "EL COMITÉ", con base en "EL PEC" presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse, previo acuerdo favorable de "EL COMITÉ", al desarrollo de "EL PEC".

**SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN.** En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDATU" a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", obligándose esta última a entregar a "EL COMITÉ" los informes trimestrales y final a que se refieren "LOS LINEAMIENTOS".

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, "EL MODELO" y "LOS LINEAMIENTOS";
- II. Cumplir en todas sus partes con los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013, o los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;
- III. Aportar y garantizar los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el Anexo 1.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en "EL PEC" aprobado por "EL COMITÉ";

- V.** Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, por conducto del Contador Público Tirso Agustín R. de la Gala Gómez, en su carácter de Secretario de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, de lo siguiente:
- a.** Administrar los recursos presupuestarios federales radicados y locales aportados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas;
  - b.** Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o a más tardar el 31 de diciembre, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre;
  - c.** Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEC" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;
  - d.** Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;
  - e.** Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;
  - f.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2013 junto con los intereses que se hubieran generado, en los términos de la cláusula Décimo Cuarta del presente convenio; y
  - g.** Entregar a "LA COORDINACIÓN" de manera mensual el estado de cuenta de la cuenta específica señalada por el estado para el depósito de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento y el numeral 5.1 inciso g) de "LOS LINEAMIENTOS".
- VI.** Colaborar con "LA COORDINACIÓN" y/o con quien esta última determine, con al menos lo siguiente:
- a.** Copia de los contratos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y en su caso los municipios celebren con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en "EL PEC";
  - b.** Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos;
  - c.** Copia del finiquito de los contratos a los que se refiere el inciso b anterior;
  - d.** Acceso a la información entregada por las empresas (incluidas la base de datos resultante de la actualización y la base cartográfica final), a la verificación de los procesos y productos, materiales de apoyo;
  - e.** Toma de fotografías de las áreas y equipamiento, y
  - f.** Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente convenio.
- VII.** Entregar a "EL COMITÉ", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA", de manera trimestral, la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada y validada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos establecido en "EL PEC" y "LOS LINEAMIENTOS".

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través de la Secretaría de Finanzas del Estado, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "EL COMITÉ", "LA SEDATU", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por "LOS LINEAMIENTOS" respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y al Distrito Federal".

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VIII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental;
- IX. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la cuenta pública local, respecto de los recursos presupuestarios federales;
- X. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento;
- XI. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio;
- XII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEC";
- XIII. Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEC";
- XIV. Dar seguimiento trimestral y reportar con esa misma periodicidad a "EL COMITÉ", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA", el grado de cumplimiento y avance de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio;
- XV. Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio;
- XVI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XVII. Proporcionar a "LA COORDINACIÓN" y/o a quien se haya designado la información técnica y/o documentación necesaria para que realice las acciones de supervisión y/o de inspección de "EL PEC", y
- XVIII. Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEC", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "EL COMITÉ".

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.** El Ejecutivo Federal a través de "LA SEDATU", se obliga a lo siguiente:

- I. Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo;
- II. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio, y
- III. Evaluar cuando así se acuerde en el seno de "EL COMITÉ", los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.** Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

**DÉCIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los miembros de "EL COMITÉ", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar

“LA SEDATU” de manera directa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución de las acciones objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN.** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, “EL COMITÉ” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en “EL PEC”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA.** Las partes convienen que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en virtud de este Convenio, a favor del Órgano de Control o Contraloría General del Ejecutivo Estatal, o bien, la instancia equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que, del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar del total aportado y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia Entidad Federativa.

**DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO.** El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEDATU”, previo acuerdo de “EL COMITÉ” podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, en especial por lo que se refiere a la aportación y/u obtención de los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera “LA SEDATU”.

Previamente al hecho de que “EL COMITÉ” determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DÉCIMA CUARTA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

En el caso señalado en el párrafo anterior, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, al comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio 2013, cuidará que se respete en todo momento lo dispuesto en “LOS LINEAMIENTOS”.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así mismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SEDATU" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada "Internet", sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes se obligan a cumplir con lo dispuesto por el artículo 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por el artículo 5o. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Héctor Guevara Ramírez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Gobierno del Estado: el Secretario de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, **William Roberto Sarmiento Urbina**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, **Tirso Agustín R. de la Gala Gómez**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización de los catastros y su vinculación con los Registros Públicos de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

---

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DE LOS CATASTROS Y SU VINCULACIÓN CON LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO HÉCTOR GUEVARA RAMÍREZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ "LA SEDATU" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL C. ARQ. SERGIO MIER CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACIÓN TERRITORIAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional de un México Incluyente, que el Objetivo 2.5 busca "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", y fija como estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", y establece expresamente como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas".
2. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.  
  
Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta;
3. "La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida";
4. El Gobierno de la República está trabajando conjuntamente con los gobiernos estatales, a fin de realizar las adecuaciones jurídicas y desarrollar la plataforma tecnológica que permita homologar los registros públicos de la propiedad y los catastros, mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos que las entidades federativas podrán ejercer en términos de sus propios presupuestos de egresos aprobados y en el marco de la coordinación hacendaria, conforme con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán, entre otros fines, "A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de brindar certeza jurídica y actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones...";
5. De conformidad al segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que establece que "...Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales

funciones...”, por lo que de conformidad a la Ley General de Asentamientos Humanos que señala en su artículo 41 que “...la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán:”, fracción VII “Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda”;

6. De acuerdo al artículo 17 del Reglamento Interior de la “SEDATU”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral (“LA COORDINACIÓN”) será la responsable de la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados, así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones Catastrales, y estará adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial (LA SUBSECRETARÍA);
7. “LA COORDINACIÓN” será la responsable de autorizar los apoyos a los Proyectos de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros en las entidades federativas y municipios y coordinar, controlar, dar seguimiento y participar en la evaluación de los Programas de Modernización Registral y Catastral apoyados con recursos federales, así como el desarrollar programas, proyectos, estudios y acciones de asistencia técnica y capacitación para los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros en materia de Modernización y Vinculación;
8. El Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, se orienta a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, impulsando el desarrollo de las oficinas catastrales para que cuenten con mecanismos que permitan la actualización de su información, procesos y controles, conforme al Modelo Óptimo Catastral aprobado, en lo sucesivo “EL MODELO”, contando con el consenso de “LA SEDATU”, para ser replicado en todas las oficinas catastrales de las entidades federativas;
9. El 25 de abril de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió “Los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33”;
10. Con fecha 28 de junio del 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la aplicación de Recursos del Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal de 2013 en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”;
11. El numeral 4.1 de “LOS LINEAMIENTOS”, establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo “EL COMITÉ”, presidido por el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, e integrado por el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, el Director General de Ordenamiento Territorial y de Atención de Zonas de Riesgo, por “LA SEDATU”, un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo “EL INEGI”; un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, en adelante “LA CONAVI”, un representante del Registro Agrario Nacional, en adelante “EL RAN”, un representante del Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en adelante “EL INDAABIN”, un representante de la Coordinación General de Estrategia Digital de la Presidencia de la República y un representante de la Sociedad Hipotecaria Federal, en adelante (SHF), quienes tendrán derecho a voz y voto, serán invitados permanentes con derecho a voz, un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, un representante de la Oficialía Mayor y un representante del Órgano Interno de Control de “LA SEDATU”, de igual forma se podrán invitar a las dependencias, instituciones, organismos u otros que crea conveniente para el mejor desarrollo de sus trabajos. Los invitados, tendrán derecho a voz sin voto; este órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las entidades federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en su respectivo Proyecto Integral de Modernización y Vinculación Registral y Catastral;
12. Que mediante oficio número CJ/COE/159/2013, de fecha 24 de junio de 2013, el C. LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, ratifica el interés de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para adherirse a “EL PROGRAMA”, en términos de lo establecido en el numeral 5.1, de “LOS LINEAMIENTOS”, y
13. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación,

las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

#### DECLARACIONES

##### **I. DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones las de impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación, y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales, las comunidades, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; así como apoyar los programas de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad;
- I.3. Que el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.4. Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.5. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43801, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;
- I.6. Que los recursos que serán aplicados en términos del presente convenio específico para estadística y geografía, cumplirán con los términos señalados por el artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Estadística y Geografía;
- I.7. Que en su segunda sesión celebrada el 31 de julio de 2013, “EL COMITÉ”, de conformidad con el acuerdo número ST02-13/CEPMRPPC/1CT aprobó la inclusión de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a “EL PROGRAMA”, considerando su grado de avance en la Modernización del Catastro, por lo que dicho órgano colegiado autorizó el monto de recursos que se establece en la cláusula Segunda de este Convenio, para la implementación de “EL PEC”, y
- I.8. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en H. Escuela Naval Militar No. 669, Edificio Independencia tercer piso, Col. Presidentes Ejidales 2a. Sección, Delegación Coyoacán, código postal 04470, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

##### **II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- II.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación;
- II.2. Que el Director General del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio Específico, con fundamento en el artículo 10 fracción XI de la Ley General de Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila, así como en los artículos 8, 9 y 18 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II.3.** Que el Ejecutivo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó a “EL COMITÉ” de “EL PROGRAMA”, “EL PEC”, cuya ejecución será cofinanciado con recursos federales y estatales, conforme a lo que se establece en la cláusula segunda de este convenio específico y “LOS LINEAMIENTOS”, así como en el marco jurídico aplicable;
- II.4.** Que conocen y se obligan a cumplir con los “Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33” y “LOS LINEAMIENTOS”, así como con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía;
- II.5.** Que es deseo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” adherirse y/o continuar adherido a “EL PROGRAMA”, en términos de “LOS LINEAMIENTOS” y cumplir con “EL MODELO”;
- II.6.** Que el Ejecutivo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” cuenta con los recursos a que se refiere el tercer párrafo de la cláusula segunda del presente Convenio Específico, mismos que serán utilizados para el desarrollo de “EL PEC”;
- II.7.** Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: ICC9308319J2; y
- II.8.** Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1560 4o. piso, en la Colonia Guanajuato Oriente, Código Postal 25280 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

### **III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.**

**ÚNICA.** Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio. Asimismo manifiestan que el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS” referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en la ejecución de “EL PEC”, para el ejercicio fiscal 2013.

### **MARCO JURÍDICO**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 85 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 74, 75, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento; 1o., 3o. y 8o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 2, 7, 8, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 1o., 30, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y artículos 9 apartado B, fracciones VI y VII, 30 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 10 fracción XI de la Ley General de Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en “LOS LINEAMIENTOS” para el Ejercicio Fiscal de 2013, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2013, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de “LA SEDATU”, para la ejecución de “EL PEC”, con la finalidad de que los organismos responsables de la función registral y catastral de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, sean eficientes y eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para vincular su información con la que se genera en los otros Registros Públicos de la Propiedad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU” y las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a “EL PEC”, que se detalla en el Anexo 1 de este Convenio y hasta por el importe que a continuación se indica: IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: la cantidad de \$16,667,000.00 (dieciséis millones seiscientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en sus correspondientes anexos, así como en “LOS LINEAMIENTOS” y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- APORTACIONES.** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, en virtud del acuerdo de "EL COMITÉ", el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDATU" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$10,000,000,00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente Convenio.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 9.2 inciso a) de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco BANORTE, cuenta número 0878100215, CLABE número 072078008781002156, sucursal 606 Saltillo Torre, a nombre del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar la cantidad de \$6,667,000.00 (seis millones seiscientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEC" en los términos y condiciones que se detallan en el Anexo 1 del presente instrumento.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEC", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a solicitar autorización previa de "EL COMITÉ" para cualquier modificación a los mencionados conceptos y, del mismo modo, a solicitar autorización previa al mencionado órgano colegiado, para la aplicación de cualquier economía en los recursos aprobados que se pretendan utilizar en el desarrollo de "EL PEC", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.** Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al financiamiento y ejecución de "EL PEC" y se sujetarán a los objetivos y metas que se describen en "EL PROGRAMA", y que en su oportunidad autorice "EL COMITÉ", mismos que podrán ser evaluados en cualquier momento por "EL COMITÉ DE EVALUACION" y/o en su caso, por "LA SEDATU".

**CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio Específico, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al C. Lic. Héctor Guevara Ramírez, en su carácter de Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al C. Arq. Sergio Mier Campos, en su carácter de Director General del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por parte de "EL COMITÉ" al enlace operativo, que funja como asesor ante las oficinas de Catastro de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y del mismo modo, para dar seguimiento a los acuerdos y comunicados de "EL COMITÉ", e integrar la información que se genere en relación a "EL PEC".

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "EL COMITÉ", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEC" o "EL PROGRAMA".

Todas las comunicaciones que deban generarse entre las partes, se llevarán a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 4.5 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA ÚNICA" y/o a través de la herramienta que "EL COMITÉ" designe, a propuesta de "LA COORDINACIÓN".

**QUINTA.- APLICACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda que antecede, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y su Anexo, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados por "EL COMITÉ", con base en "EL PEC" presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse, previo acuerdo favorable de "EL COMITÉ", al desarrollo de "EL PEC".

**SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN.** En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDATU" a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", obligándose esta última a entregar a "EL COMITÉ" los informes trimestrales y final a que se refieren "LOS LINEAMIENTOS".

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, "EL MODELO" y "LOS LINEAMIENTOS";
- II. Cumplir en todas sus partes con los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013, o los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;
- III. Aportar y garantizar los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el Anexo 1;
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en "EL PEC" aprobado por "EL COMITÉ";
- V. Responsabilizarse, a través del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, de lo siguiente:
  - a. Administrar los recursos presupuestarios federales radicados y locales aportados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas;
  - b. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o a más tardar el 31 de diciembre si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre;
  - c. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEC" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;
  - d. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;
  - e. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;
  - f. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2013 junto con los intereses que se hubieran generado, en los términos de la cláusula Décimo Cuarta del presente convenio, y
  - g. Entregar a "LA COORDINACIÓN" de manera mensual el estado de cuenta de la cuenta específica señalada por el estado para el depósito de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento y el numeral 5.1 inciso g) de "LOS LINEAMIENTOS".
- VI. A colaborar con "LA COORDINACIÓN" y/o con quien esta última determine, con al menos lo siguiente:
  - a. Copia de los contratos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y en su caso los municipios celebren con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en "EL PEC";
  - b. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos;
  - c. Copia del finiquito de los contratos a los que se refiere en inciso b anterior;
  - d. Acceso a la información entregada por las empresas (incluidas la base de datos resultante de la actualización y la base cartográfica final), a la verificación de los procesos y productos, materiales de apoyo;

- e. Toma de fotografías de las áreas y equipamiento, y
  - f. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente convenio.
- VII.** Entregar a “EL COMITÉ”, a través de “LA VENTANILLA ÚNICA” de manera trimestral la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada por la instancia ejecutora y validada “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en los términos establecidos en el Proyecto Integral de Modernización y Vinculación Registral y Catastral y “LOS LINEAMIENTOS”.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a mantener bajo su custodia a través del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera “EL COMITÉ”, “LA SEDATU”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los “Lineamientos respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y al Distrito Federal”.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VIII.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental;
- IX.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la cuenta pública local, respecto de los recursos presupuestarios federales;
- X.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento;
- XI.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio;
- XII.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de “EL PEC”;
- XIII.** Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de “EL PEC”;
- XIV.** Dar seguimiento trimestral y reportar con esa misma periodicidad a “EL COMITÉ”, a través de “LA VENTANILLA ÚNICA”, el grado de cumplimiento y avance de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio;
- XV.** Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio;
- XVI.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XVII.** Proporcionar a “LA COORDINACIÓN” y/o a quien se haya designado la información técnica y/o documentación necesaria para que realice las acciones de supervisión y/o de inspección de “EL PEC”; y
- XVIII.** Cumplir las demás obligaciones de “EL PROGRAMA”, de “LOS LINEAMIENTOS” y de “EL PEC”, así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite “EL COMITÉ”.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.** El Ejecutivo Federal a través de “LA SEDATU”, se obliga a lo siguiente:

- I. Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

- II. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio, y
- III. Evaluar cuando así se acuerde en el seno de "EL COMITÉ", los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.** Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

**DÉCIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los miembros de "EL COMITÉ", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar "LA SEDATU" de manera directa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución del objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN.** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "EL COMITÉ" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEC".

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA.** Las partes convienen que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en virtud de este Convenio, a favor del Órgano de Control o Contraloría General del Ejecutivo Estatal, o bien, la instancia equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que, del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar del total aportado y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia Entidad Federativa.

**DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO.** El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDATU", previo acuerdo de "EL COMITÉ" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, en especial por lo que se refiere a la aportación y/u obtención de los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera "LA SEDATU".

Previamente al hecho de que "EL COMITÉ" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DÉCIMA CUARTA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

En el caso señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio 2013, cuidará que se respete en todo momento lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS".

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SEDATU" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada "Internet", sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes se obligan a cumplir con lo dispuesto por el artículo 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por los artículos 4 y 5 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los treinta y un días del mes de julio de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Héctor Guevara Ramírez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Gobierno del Estado: el Director General del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, **Sergio Mier Campos**.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.8948 M.N. (doce pesos con ocho mil novecientos cuarenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 28 de octubre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.7900 y 3.7925 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 28 de octubre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el ciudadano José Guadalupe Genchi Adame.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio No. 18/164/CFE/CI/AR-S/4950/2013.- Expediente: RS/0005/2012.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL CIUDADANO JOSÉ GUADALUPE GENCHI ADAME.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción IV y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/4949/2013, de cuatro de octubre del año en curso, que se dictó en el expediente RS/0005/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al ciudadano José Guadalupe Genchi Adame, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a diez de octubre de dos mil trece.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Manuel Salinas Hernández**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Promotores y Constructores JJ, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio No. 18/164/CFE/CI/AR-S/4952/2013.- Expediente: RS/0022/2011.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PROMOTORES Y CONSTRUCTORES JJ, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción IV y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/4942/2013, de treinta de septiembre del año en curso, que se dictó en el expediente RS/0022/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Promotores y Constructores JJ, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a nueve de octubre de dos mil trece.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Manuel Salinas Hernández**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa ISP Siglo XXI, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio No. 18/164/CFE/CI/AR-S/4954/2013.- Expediente: RS/0023/2011.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ISP SIGLO XXI, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción IV y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive cuarto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/4946/2013, de treinta de septiembre del año en curso, que se dictó en el expediente RS/0023/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa ISP Siglo XXI, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a nueve de octubre de dos mil trece.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Manuel Salinas Hernández**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporación de Industrias y de Servicios, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Expediente: RS/0025/2011.- Oficio No. 18/164/CFE/CI/AR-S/4957/2013.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 51, fracción IV y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/4956/2013, de once de octubre de dos mil trece, que se dictó en el expediente RS/0025/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Corporación de Industrias y de Servicios, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 14 de octubre de 2013.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Manuel Salinas Hernández**.- Rúbrica.

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

**ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Sochiapan, Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.**

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

### PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA

#### ACUERDO DE COORDINACION NUMERO DVER-005-2013

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C. MAESTRA MARIA ISABEL PEREZ SANTOS, EN SU CARACTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO SOCHIAPAN, REPRESENTADO POR LOS CC. MAXIMO DIAZ VAZQUEZ, ALEJANDRO MARQUEZ OROZCO Y CESAR GARIBO CORTES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.

II. La Constitución Política del Veracruz señala en su artículo 5o. que el Estado tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley promoverá y protegerá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos y costumbres, recursos y formas específicas de organización social; y garantizará a sus integrantes el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado y en su párrafo quinto indica que el Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, reconocerán el derecho de las comunidades indígenas a promover su desarrollo equitativo y sustentable; y a una educación laica, obligatoria, bilingüe y pluricultural.

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en su artículos 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".

IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

V. Con fecha 27 de Febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.

VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

**DECLARACIONES****I. De "LA COMISION":**

**I.1.** Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

**I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

**I.3.** Que la Mtra. María Isabel Pérez Santos, en su carácter de Delegada en el Estado de Veracruz cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 90936 de fecha 5 de Febrero de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.

**I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Landero y Coss Número 1, Colonia Centro, Código Postal 91000 de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, del Estado de Veracruz.

**II. De "LA EJECUTORA":****III.2 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO SOCHIAPAN DEL ESTADO DE VERACRUZ:**

**A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Veracruz, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**B)** Que el C. Máximo Díaz Vázquez en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Veracruz y, como se deriva de la constancia de mayoría de la elección de Presidente Municipal otorgada por el Consejo Municipal de Santiago Sochiapan, Veracruz de fecha 7 de julio de 2010, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.

**IV. De "LAS PARTES":**

**IV.1** Que "LA EJECUTORA cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a) Estar interesada en mezclar recursos con el Programa.
- b) No presentar pendientes de comprobación de recursos de ejercicios fiscales anteriores.
- c) Tener capacidad de potenciar recursos con el Programa.
- d) Contar con un proyecto que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica.

**IV.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones IX y XIX y Art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 5o., 17, 18, 33 fracción XVI inciso g y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz; 1, 2, 17, 18, 22, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".

Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.

Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.

Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Producción de Ganado Bovino de Doble Propósito Raza Suizo", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

**SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$3,412,000.00 (tres millones cuatrocientos doce mil pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,706,000.00 (un millón setecientos seis mil pesos 00/100 M.N.)

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,706,000.00 (un millón setecientos seis mil pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	CDI/PROCAPI (\$)
1	Santiago Sochiapan	Boca del Monte	Productores Zapotecos AGAAP, S.C. de R.L. de C.V.	Producción de Ganado Bovino de Doble Propósito Raza Suizo	3,412,000.00	1,706,000.00	1,706,000.00
<b>Total</b>					<b>3,412,000.00</b>	<b>1,706,000.00</b>	<b>1,706,000.00</b>

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.-** "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a C. César Garibo Cortez.

**CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

**QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.-** "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

**SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

**SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Veracruz de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".-** "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

**a)** Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto.

**b)** Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.

**c)** Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

**d)** Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.

**e)** Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.

**f)** Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.

**g)** Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.

i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito "LA COMISION".

**NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.-** "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA" y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.-** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.-** Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Veracruz de "LA COMISION".

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

**DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA QUINTA. RESCISION.-** "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".

La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

**DECIMA SEXTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA OCTAVA. SANCIONES.-** En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**VIGESIMA. MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.-** Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

**VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

**VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.-** "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005

**VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.-** A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil trece, en Xochiapa, Santiago Sochiapan, en el Estado de Veracruz.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **María Isabel Pérez Santos.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Máximo Díaz Vázquez.-** Rúbrica.- El Síndico Unico Municipal, **Alejandro Márquez Orozco.-** Rúbrica.- El Tesorero, **César Garibo Cortés.-** Rúbrica.

Valida el presente instrumento la Responsable del Area Jurídica de la Delegación en el Estado de Veracruz, **Martha Aidee Velarde Durán.-** Rúbrica.

# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L033/2013**, para la **Contratación del Aseguramiento de Bienes Patrimoniales de la Cámara de Senadores para el ejercicio 2014**

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,355.00	Noviembre 04 de 2013	Noviembre 06 de 2013; 10:30 hrs.	Noviembre 12 de 2013; 10:30 hrs.	Noviembre 15 de 2013; 10:30 hrs.	Noviembre 21 de 2013; 10:30 hrs.

Partida	Descripción	Unidad de medida
I	Seguro múltiple empresarial	Póliza
II	Seguro de automóviles, camiones y motocicletas	

- Calidad, y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas será en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas**. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá la propuesta económica. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, en el Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier **sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667** a nombre de Cámara de Senadores, los días **29, 30, 31 de octubre, 01 y 04 de noviembre de 2013**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **30 y 31 de octubre de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, el 01 y 04 de noviembre de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: las pólizas se entregarán en la Dirección de Control Patrimonial, ubicada en el Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, México, D.F.
- La entrega de: las Cartas Cobertura y emisión de pólizas será de 1 día hábil y 8 días hábiles respectivamente, contados a partir del día siguiente del fallo.
- La vigencia de las pólizas principia a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2013 y termina a las 12:00 horas del 31 de Diciembre de 2014.
- Los interesados deberán presentar en original y copia de la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como original y copia del Registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (C.N.S.F.), para emitir los seguros. No se aceptarán propuestas de representantes externos o agentes de las compañías de seguros.
- Las proposiciones serán en idioma Español y en Moneda Nacional.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será de contado en moneda nacional y la prima a cargo del Asegurado será pagada dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de inicio de vigencia. No se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2012.  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES**  
RUBRICA.

(R.- 378219)

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA, NUMERO LA-004000998-N146-2013, PARA LA "ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALIZADOS PARA EL MONITOREO DEL POPOCATEPETL Y OTROS VOLCANES"**

La Secretaría de Gobernación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica cuya convocatoria contiene las condiciones de participación y está disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Abraham González número 48, segundo piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>"ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALIZADOS PARA EL MONITOREO DEL POPOCATEPETL Y OTROS VOLCANES"</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>24 de octubre de 2013</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>30 de octubre 2013 a las 12:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>08 de noviembre de 2013 las 12:00 horas</b>
<b>Fallo</b>	<b>14 de noviembre de 2013 las 17:00 horas</b>

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**L.A.P. LIETZA MARIA RODRIGUEZ VELASCO**

RUBRICA.

**(R.- 378144)****SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-007000999-N217-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 5387-5295 y fax 5557-1113 los días lunes a viernes de las 0800 a 1400 Hrs.

<b>Descripción de la licitación.</b>	Adquisición de vestuario y calzado.
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013, 10:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones.</b>	05/11/2013, 10:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones.</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	11/11/2013, 10:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

**TTE. COR. A.B.D.E.M. ENRIQUE GUILLERMO PADILLA ROMAN**

RUBRICA.

**(R.- 378084)**

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 5

#### LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 13 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato y pedido, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de la Virgen No. 2799, edificio "C" segundo piso, Colonia Unidad CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04480, México, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

#### Servicios de infraestructura LAN (SILAN) para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Entidades de la Administración Pública Federal (Consolidada con tres instituciones):

<b>No. de Licitación</b>	LA-006000998-N417-2013
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicios de infraestructura LAN (SILAN) para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Entidades de la Administración Pública Federal
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/10/2013, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2013, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	07/11/2013, 10:00 horas

#### Adquisición de vestuario, uniformes y calzado:

<b>No. de Licitación</b>	LA-006000999-N22-2013
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de vestuario, uniformes y calzado
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/10/2013, 16:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2013, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	07/11/2013, 11:00 horas

#### Servicio de mantenimiento al circuito cerrado de televisión y sistema de detección de humo:

<b>No. de Licitación</b>	LA-006000998-N424-2013
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de mantenimiento al circuito cerrado de televisión y sistema de detección de humo. Segunda convocatoria
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/10/2013, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/11/2013, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	11/11/2013, 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**GERARDO MORENO RESENDIZ**

RUBRICA.

(R.- 378188)

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
 DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 006/2013**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 33 párrafo tercero, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para consulta en Carretera Cristóbal Colón km. 6.5 tramo Oaxaca-Tehuantepec, San Agustín Yatarení, Oax., teléfono (951) 5151735 y fax (951) 5138934, los días hábiles lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, hasta el 30 de Octubre de 2013, para las Licitaciones N17 a N20, hasta el 31 de octubre de 2013, para las Licitaciones N21 a N24, hasta el 01 de noviembre de 2013, para las Licitaciones N25 a N28, hasta el 02 de noviembre de 2013, para las Licitaciones N29 a N32, y hasta el 05 de noviembre de 2013, para la Licitación N33.

<b>Número de Licitación</b>	LO-020000002-N17-2013	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	24/10/2013
<b>Descripción de la Licitación</b>	Construcción de 30,944.00 m2 de Techos para viviendas a base de láminas, a realizarse en 967 viviendas de 61 localidades de los municipios de San Lucas Zoquiapam, Santa María Teopoxco, Santiago Texcalcingo, en el estado de Oaxaca.		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
<b>Visita al Sitio de la Obra</b>	28/10/2013 11:00 Hrs.	<b>Junta de Aclaraciones</b>	29/10/2013 09:00 Hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	05/11/2013 09:00 Hrs.	<b>Emisión del Fallo</b>	08/11/2013 18:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LO-020000002-N18-2013	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	24/10/2013
<b>Descripción de la Licitación</b>	Construcción de 26,592.00 m2 de Techos para Viviendas, a base de láminas, a realizarse en 831 viviendas de 18 localidades de los municipios de San Juan Bautista Tuxtepec y San Felipe Jalapa de Díaz, en el estado de Oaxaca.		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
<b>Visita al Sitio de la Obra</b>	28/10/2013 11:00 Hrs.	<b>Junta de Aclaraciones</b>	29/10/2013 11:00 Hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	05/11/2013 11:00 Hrs.	<b>Emisión del Fallo</b>	11/11/2013 18:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LO-020000002-N19-2013	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	24/10/2013
<b>Descripción de la Licitación</b>	Construcción de 20,896.00 m2 de Techos para viviendas a base de láminas, a realizarse en 653 viviendas de 56 localidades de los municipios de San Antonio Sinicahua, Santa Cruz Nundaco, San Esteban Atlatlahuca y Santos Reyes Yucuna, en el estado de Oaxaca.		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
<b>Visita al Sitio de la Obra</b>	28/10/2013 11:00 Hrs.	<b>Junta de Aclaraciones</b>	29/10/2013 13:00 Hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	05/11/2013 13:00 Hrs.	<b>Emisión del Fallo</b>	12/11/2013 18:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LO-020000002-N20-2013	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	24/10/2013
<b>Descripción de la Licitación</b>	Construcción de 18,528.00 m2 de Techos para viviendas a base de láminas, a realizarse en 579 viviendas de 35 localidades de los municipios de San Bartolomé Ayautla, San Juan Coatzospam, Huautepec y Santa María la asunción, en el estado de Oaxaca.		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
<b>Visita al Sitio de la Obra</b>	28/10/2013 11:00 Hrs.	<b>Junta de Aclaraciones</b>	29/10/2013 17:00 Hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	05/11/2013 17:00 Hrs.	<b>Emisión del Fallo</b>	13/11/2013 18:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LO-020000002-N21-2013	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	24/10/2013
<b>Descripción de la Licitación</b>	Construcción de 18,400.00 m2 de Techos Para Viviendas, a base de Láminas, a realizarse en 575 viviendas de 09 localidades del municipio de Santiago Jocotepec, en el estado de Oaxaca.		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
<b>Visita al Sitio de la Obra</b>	29/10/2013 11:00 Hrs.	<b>Junta de Aclaraciones</b>	30/10/2013 09:00 Hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	06/11/2013 09:00 Hrs.	<b>Emisión del Fallo</b>	14/11/2013 18:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LO-020000002-N22-2013	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	24/10/2013
<b>Descripción de la Licitación</b>	Construcción de 17,536.00 m2 de Techos para viviendas a base de láminas, a realizarse en 548 viviendas de 28 localidades del municipio de San Andrés Teotilalpam y San Pedro Teutila, en el estado de Oaxaca.		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
<b>Visita al Sitio de la Obra</b>	29/10/2013 11:00 Hrs.	<b>Junta de Aclaraciones</b>	30/10/2013 11:00 Hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	06/11/2013 11:00 Hrs.	<b>Emisión del Fallo</b>	15/11/2013 18:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LO-020000002-N23-2013	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	24/10/2013
<b>Descripción de la Licitación</b>	Construcción de 15,616.00 m2 de Techos para viviendas a base de láminas, a realizarse en 488 viviendas de 05 localidades del municipio de Villa de Tututepec y San Andres Huaxpaltepec, en el estado de Oaxaca.		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
<b>Visita al Sitio de la Obra</b>	29/10/2013 11:00 Hrs.	<b>Junta de Aclaraciones</b>	30/10/2013 13:00 Hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	06/11/2013 13:00 Hrs.	<b>Emisión del Fallo</b>	15/11/2013 18:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LO-020000002-N24-2013	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	24/10/2013
<b>Descripción de la Licitación</b>	Construcción de 14,976.00 m2 de Techos para viviendas a base de láminas, a realizarse en 468 viviendas de 16 localidades del municipio de San Agustín Loxicha, en el estado de Oaxaca.		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
<b>Visita al Sitio de la Obra</b>	29/10/2013 11:00 Hrs.	<b>Junta de Aclaraciones</b>	30/10/2013 17:00 Hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	06/11/2013 17:00 Hrs.	<b>Emisión del Fallo</b>	19/11/2013 18:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LO-020000002-N25-2013	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	24/10/2013
<b>Descripción de la Licitación</b>	Construcción de 14,720.00 m2 de Techos para viviendas a base de láminas, a realizarse en 460 viviendas de 46 localidades de los municipios de Chiquihuitlan de Benito Juárez, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, San Francisco Chapulapa y Santa María Tlalixtac, en el estado de Oaxaca.		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
<b>Visita al Sitio de la Obra</b>	30/10/2013 11:00 Hrs.	<b>Junta de Aclaraciones</b>	31/10/2013 09:00 Hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	07/11/2013 09:00 Hrs.	<b>Emisión del Fallo</b>	19/11/2013 18:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LO-020000002-N26-2013	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	24/10/2013
<b>Descripción de la Licitación</b>	Construcción de 13,440.00 m2 de Techos para viviendas a base de láminas, a realizarse en 420 viviendas de 09 localidades del municipio de San Juan Tepeuxila y Santos Reyes Pápalo, en el estado de Oaxaca.		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
<b>Visita al Sitio de la Obra</b>	30/10/2013 11:00 Hrs.	<b>Junta de Aclaraciones</b>	31/10/2013 11:00 Hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	07/11/2013 11:00 Hrs.	<b>Emisión del Fallo</b>	20/11/2013 18:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LO-020000002-N27-2013	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	24/10/2013
<b>Descripción de la Licitación</b>	Construcción de 13,056.00 m2 de Techos para viviendas a base de láminas, a realizarse en 408 viviendas de 10 localidades del municipio de Coicoyan de las Flores,,Santiago Juxtlahuaca, Tecomaxtlahuaca y San Martín Peras, en el estado de Oaxaca.		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
<b>Visita al Sitio de la Obra</b>	30/10/2013 11:00 Hrs.	<b>Junta de Aclaraciones</b>	31/10/2013 13:00 Hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	07/11/2013 13:00 Hrs.	<b>Emisión del Fallo</b>	21/11/2013 18:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LO-020000002-N28-2013	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	24/10/2013
<b>Descripción de la Licitación</b>	Construcción de 12,864.00 m2 de Techos para viviendas a base de láminas, a realizarse en 402 viviendas de 08 localidades de los municipios de San Pedro Sochiapam y Santa María Pápalo, en el estado de Oaxaca.		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
<b>Visita al Sitio de la Obra</b>	30/10/2013 11:00 Hrs.	<b>Junta de Aclaraciones</b>	31/10/2013 17:00 Hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	07/11/2013 17:00 Hrs.	<b>Emisión del Fallo</b>	22/11/2013 18:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LO-020000002-N29-2013	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	24/10/2013
<b>Descripción de la Licitación</b>	Construcción de 12,064.00 m2 de Techos para viviendas a base de láminas, a realizarse en 309 viviendas de 13 localidades de los municipios de Santa Inés del Monte y San Jerónimo Taviche y San Juan Bautista Atlatlahuca, en el estado de Oaxaca.		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
<b>Visita al Sitio de la Obra</b>	31/10/2013 11:00 Hrs.	<b>Junta de Aclaraciones</b>	04/11/2013 09:00 Hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	11/11/2013 09:00 Hrs.	<b>Emisión del Fallo</b>	22/11/2013 18:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LO-020000002-N30-2013	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	24/10/2013
<b>Descripción de la Licitación</b>	Construcción de 11,136.00 m2 de Techos para viviendas a base de láminas, a realizarse en 348 viviendas de 27 localidades de los municipios de Eloxochitlán de Flores Magón, San Jerónimo Tecoatl y Santa Ana Ateixtlahuaca, en el estado de Oaxaca.		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
<b>Visita al Sitio de la Obra</b>	31/10/2013 11:00 Hrs.	<b>Junta de Aclaraciones</b>	04/11/2013 11:00 Hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	11/11/2013 11:00 Hrs.	<b>Emisión del Fallo</b>	25/11/2013 18:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LO-020000002-N31-2013	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	24/10/2013
<b>Descripción de la Licitación</b>	Construcción de 9,600.00 m2 de Techos para viviendas a base de láminas, a realizarse en 300 viviendas de 06 localidades del municipio de San Miguel Soyaltepec, en el estado de Oaxaca.		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
<b>Visita al Sitio de la Obra</b>	31/10/2013 11:00 Hrs.	<b>Junta de Aclaraciones</b>	04/11/2013 13:00 Hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	11/11/2013 13:00 Hrs.	<b>Emisión del Fallo</b>	26/11/2013 18:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LO-020000002-N32-2013	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	24/10/2013
<b>Descripción de la Licitación</b>	Construcción de 8,608.00 m2 de Techos para viviendas a base de láminas, a realizarse en 269 viviendas de 14 localidades del municipio de Santiago Atitlán, en el estado de Oaxaca.		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
<b>Visita al Sitio de la Obra</b>	31/10/2013 11:00 Hrs.	<b>Junta de Aclaraciones</b>	04/11/2013 17:00 Hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	11/11/2013 17:00 Hrs.	<b>Emisión del Fallo</b>	27/11/2013 18:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LO-020000002-N33-2013	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	24/10/2013
<b>Descripción de la Licitación</b>	Construcción de 8,384.00 m2 de Techos para viviendas a base de láminas, a realizarse en 262 viviendas de 10 localidades del municipio de Santa María Totolapilla, San Carlos Yautepec y San Blas Atempas, en el estado de Oaxaca.		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
<b>Visita al Sitio de la Obra</b>	04/11/2013 11:00 Hrs.	<b>Junta de Aclaraciones</b>	05/11/2013 09:00 Hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	12/11/2013 09:00 Hrs.	<b>Emisión del Fallo</b>	28/11/2013 18:00 Hrs.

- Los eventos se realizarán en las fechas, lugares y horarios indicados en las columnas respectiva, en la Sala de Juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de las visitas al sitio de ejecución de las obras, las cuales se realizarán de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 de cada una de las Convocatorias.
- Mediante el memorándum N° 20-8800-025-2013 de fecha 22 de octubre de 2013, el Titular de la Delegación Federal en el Estado de Oaxaca, autorizó realizar las Licitaciones Públicas Nacionales LO-020000002-N17-2013 a LO-020000002-N28-2013 a plazos reducidos.

SAN AGUSTIN YATARENI, OAX., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DELEGADO DE LA SEDESOL EN OAXACA  
**ANTROP. JOSE ANTONIO AGUILAR SAN SEBASTIAN**  
 RUBRICA.

(R.- 378266)

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007/2013**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A PLAZOS REDUCIDOS**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos número **LA-020G00001-N73-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, copia del texto publicado en CompraNet para su consulta, en Av. Insurgentes Sur No. 1480, 4° piso, Col. Barrio Actipan, C.P. 03230, Deleg. Benito Juárez, México, D.F., teléfono: 54-82-07-00 ext. 60139, los días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs., hasta el 29 de octubre de 2013.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Adquisición de vestuario para el personal de las oficinas centrales y de las 32 Delegaciones de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades</b>		
<b>Volumen de la Licitación</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>29/10/2013 12:00 horas</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>06/11/2013 12:00 horas</b>	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	<b>23/10/2013</b>
<b>Visita a las instalaciones</b>	<b>No habrá visita</b>	<b>Fallo</b>	<b>14/11/2013 12:00 horas</b>

- La adquisición motivo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet, sin la participación de los licitantes.
- Mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2013, la Directora de Administración de Recursos Materiales, Servicios Generales y Adquisiciones, autorizó que la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-020G00001-N73-2013, se realice a plazos reducidos.

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2013.  
 LA SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**LIC. MARIA DEL PILAR ORTIZ CARRASCO**  
 RUBRICA.

(R.- 378027)

**SECRETARIA DE ECONOMIA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**  
**DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-010000999-N272-2013 y No. Interno de Control 00010051-012-2013.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación de servicios administrados de infraestructura de centro de cómputo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/10/2013
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	28/10/2013 a las 09:00 Horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	04/11/2013 a las 11:00 Horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	07/11/2013 a las 17:00 Horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 378074)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.  
En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.  
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.  
Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
CENTRO SCT "TAMAULIPAS"  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 013**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida América Española Núm. 273, colonia Centro, S.C.T. "Tamaulipas", C.P. 87189, en Cd. Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26; a partir del 05 de noviembre de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N94-2013**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica mediante reciclado en caliente en un solo paso, Km. 253+000 al Km. 300+200, T.A., con una longitud de 33 Kms., tramo San Fernando – Matamoros, carretera Ciudad Victoria - Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de noviembre de 2013; a las 10:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	04 de noviembre de 2013; a las 09:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de noviembre de 2013; a las 12:00 Hrs.
<b>Medios que se utilizarán para su realización:</b>	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO**  
RUBRICA.

**(R.- 378146)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
SCT-CENTRO SCT JALISCO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LA-009000964-N175-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Lázaro Cárdenas No. 4040, Colonia Chapalita sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco, teléfono: 36 29 50 20 ext. 51078, los días lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 hrs.

**LA-009000964-N175-2013**

<b>Descripción de la Licitación</b>	Arrendamiento de Maquinaria
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/11/2013, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	30/11/2013, A las 10:00 horas. En la residencia de carreteras alimentadoras correspondiente a cada camino
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/11/2013, A las 10:00 horas. en el Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "B" Sala de Capacitación

ZAPOPAN, JAL., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO  
**LAE. BERNARDO GUTIERREZ NAVARRO**  
RUBRICA.

**(R.- 377752)**

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 75

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

**Medios que se utilizarán para su realización:-** Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

### Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-N398-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de modernización consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, de la carretera Reynosa – Matamoros, tramo: Reynosa – Río Bravo subtramo: Km. 74+117 al Km. 83+117, en el Estado de Tamaulipas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/11/2013, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	06/11/2013, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/11/2013, 09:30 horas

### Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-N399-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de modernización consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, de la carretera Tampico - Altamira, tramo: Av. Monterrey, subtramo: Km. 1+880 al Km. 7+380, en el Estado de Tamaulipas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/11/2013, 10:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	06/11/2013, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/11/2013, 11:30 horas

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
**ING. HECTOR ARMANDO ARVIZU HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 377756)

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA: 024**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, vigente a la fecha, que establece las Bases para que, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional referente a la “Servicio de transporte de personal para servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con adscripción en el Distrito Federal y las Ciudades de Toluca, Monterrey, Puente Grande y Zapopan”**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión Preliminar de Documentación	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
OM/SEA/DGRM/D CS/LPN/043/2013	\$1,700.00	29 de octubre al 05 de noviembre de 2013	11 de noviembre de 2013 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13 de noviembre de 2013 10:00 horas	15 de noviembre de 2013 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de transporte de personal para servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con adscripción en el Distrito Federal.	1	Servicio
2	Servicio de transporte de personal para servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con adscripción en la Ciudad de Toluca, Estado de México.	1	Servicio
3	Servicio de transporte de personal para servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con adscripción en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.	1	Servicio
4	Servicio de transporte de personal para servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con adscripción en la Ciudad de Puente Grande, Jalisco.	1	Servicio
5	Servicio de transporte de personal para servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con adscripción en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.	1	Servicio

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: del 29 de octubre al 05 de noviembre de 2013, de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 4, ala “B”, ventanilla número 5, del inmueble localizado en Camino al Ajusco No. 170, Colonia Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., Código Postal 14210; o bien en las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas en cada ciudad, según corresponda. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta número 72228 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento. El recibo de compra de las bases se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería o a través de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas, en cada ciudad, durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso formato “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicada en Av. Camino al Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines de la Montaña, Del. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2700 y 2709, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, así como en las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas correspondientes (consultar domicilios en la página [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx)) en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx)
  - II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, o en las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas, según corresponda; será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
  - III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
  - IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
  - V. La adjudicación del contrato o los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
  - VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
  - VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar conforme a lo indicado en las bases de licitación.
  - VIII. La revisión preliminar de documentación legal y financiera de las propuestas, tendrá lugar conforme a lo indicado en las bases de licitación.
  - IX. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
  - X. Lugar de entrega y/o de la prestación de los servicios: conforme a las bases de licitación.
  - XI. Plazo de entrega y/o instalación o vigencia de la prestación de servicios: conforme a lo indicado en las bases de licitación.
  - XII. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura y demás documentación, conforme a las bases de licitación.
  - XIII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos  
1.- Acta Constitutiva y las escrituras públicas que contengan las modificaciones de sus estatutos; y las que muestre los aumentos de capital operados (en su caso). 2.- Testimonio de la Escritura Pública que contenga el acreditamiento de la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. Los documentos señalados en el numeral 1 deben estar inscritos en el Registro Público de Comercio, de conformidad a lo que dispone el Artículo 21 del Código de Comercio, en tanto que los señalados en el numeral 2, podrán estar inscritos en el alusivo Registro Público de Comercio de conformidad a lo que dispone el referido dispositivo legal. 3.- Ultima declaración fiscal anual de 2012. 4.- Estados Financieros 2012 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física. 5.- Copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio fiscal. 6.- Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno de la Judicatura Federal vigente, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Criterio del fallo: La adjudicación del o los contratos se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION  
**LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA**  
RUBRICA.

(R.- 378222)

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

### CONVOCATORIA MULTIPLE

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/014/2013 Y LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/019/2013

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 01-07-2013), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, que se celebrarán para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de circuito cerrado de televisión de los inmuebles de Sala Superior y Salas Regionales; y adquisición de vales de alimentos.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/014/2013	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión de los inmuebles de Sala Superior y Salas Regionales, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	del 29 de octubre al 4 de noviembre de 2013	\$1,200.00	8 de noviembre de 2013 11:00 horas	21 de noviembre de 2013 11:00 horas	3 de diciembre de 2013 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/019/2013	Adquisición de vales de alimentos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	del 29 de octubre al 4 de noviembre de 2013	\$1,200.00	6 de noviembre de 2013 11:00 horas	20 de noviembre de 2013 11:00 horas	3 de diciembre de 2013 13:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5586.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Las Juntas de Aclaraciones, así como los Actos de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

**MTRO. RICARDO DOSAL ULLOA**

RUBRICA.

**(R.- 378262)**

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA**

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-016RJE001-N335-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271 y fax 347, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-016RJE001-N335-2013**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de recopilación de información de aprovechamientos hídricos y bienes nacionales de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/10/2013 17:30 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/11/2013 09:30 horas

JIUTEPEC, MOR., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

**C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA**

RUBRICA.

**(R.- 377998)****COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

C.C.C. SAN LORENZO POTENCIA

**LRP-LPIA-001/2013****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica número **LRP-LPIA-001/2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Oficina de compras de la C.C.C. San Lorenzo Potencia, Autopista México Puebla Km 117, Camino a San Lorenzo Almecatla S/N, Cuautlancingo, Puebla, los días del 23 de octubre al 04 de noviembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

<b>No. de Licitación</b>	LRP-LPIA-001/2013
<b>Objetivo de la Licitación</b>	Analizador de gases continuo.
<b>Volumen a adquirir</b>	3 PZA ANALIZADOR DE GASES; 1 PZA ANALIZADOR DE ACEITE EN CAMPO; 1 SERVICIO INSTALACION Y PS.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/10/2013
<b>Visita a instalaciones</b>	28/10/2013, 09:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/10/2013, 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/11/2013, 10:00 hrs.

23 DE OCTUBRE DE 2013.

C.C.C. SAN LORENZO POTENCIA

SUPERINTENDENTE GENERAL

**ING. JUAN JOSE REYES DIAZ**

RUBRICA.

**(R.- 378013)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS  
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE**CONVOCATORIA No. 002****RESUMEN DE CONVOCATORIA****Licitación pública nacional electrónica número LA-018T0Q102-N55-2013**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en Av. Framboyanes Manzana 6 Lote 22, Cd. Industrial Bruno Pagliai, Veracruz Ver., código postal 91697, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-018T0Q102-N55-2013, para la adquisición de Torres de Acero Galvanizado, publicada en CompraNet el día 28 de octubre del 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 01-noviembre-2013 a las 09:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 08-noviembre-2013 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 12-noviembre-2013 a las 10:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

**Licitación pública nacional electrónica número LA-018T0Q102-N56-2013**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en Av. Framboyanes Manzana 6 Lote 22, Cd. Industrial Bruno Pagliai, Veracruz Ver., código postal 91697, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-018T0Q102-N56-2013, para la adquisición de Cuchillas Desconectoras, publicada en CompraNet el día el día 28 de octubre del 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 01-noviembre-2013 a las 12:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 08-noviembre-2013 a las 12:00 horas; emisión de fallo: 12-noviembre-2013 a las 12:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

**Licitación pública nacional electrónica número LA-018T0Q102-N57-2013**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en Av. Framboyanes Manzana 6 Lote 22, Cd. Industrial Bruno Pagliai, Veracruz Ver., código postal 91697, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número 18164079-006-13, para la adquisición de Cable guarda y Cable Conductor, publicada en CompraNet el día el día 28 de octubre del 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 01-noviembre-2013 a las 16:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 08-noviembre-2013 a las 16:00 horas; emisión de fallo: 12-noviembre-2013 a las 16:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

RESIDENTE ADMINISTRATIVO

**C.P. JAIME SEPULVEDA GUERRERO**

RUBRICA.

**(R.- 378167)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **18164090-011-13** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle 24 N°199 x 35 y 37, Colonia Chuburná de Hidalgo, C.P. 97200 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del **29 de octubre al 06 de noviembre** del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Luminarias y Controles de Iluminación</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>25/10/2013</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>05/11/2013, 12:00 horas.</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>N/A.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>12/11/2013, 10:00 horas.</b>

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

**C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA**

RUBRICA.

**(R.- 378130)****COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 009**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que se indican a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicado en Calle Lago Iseo 236, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11320, Teléfono:(55) 5229-4400 ext. 14595.

<b>Número de Licitación:</b>	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Dif. 1) Electrónica No. <b>LA-018TOQ988-T1228-2013 (18164179-031-13).</b>
<b>Descripción de la Licitación:</b>	TRANSFORMADOR DE POTENCIA.
<b>Volumen a Adquirir:</b>	De acuerdo al anexo 1 de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	23/Octubre/2013.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	31/octubre/2013, 10:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de proposiciones:</b>	13/Noviembre/2013, 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	22/Noviembre/2013, 14:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

**LIC. ROBERTO MANUEL RENDON MARES**

RUBRICA.

**(R.- 378021)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 009****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número **18164090-012-13** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle 24 N° 199 x 35 y 37, Colonia Chuburná de Hidalgo, C.P. 97200 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del **29 de octubre al 09 de noviembre** del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Aires Acondicionado</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>25/10/2013</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>07/11/2013, 12:00 horas.</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>N/A.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>15/11/2013, 10:00 horas.</b>

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

**C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA**

RUBRICA.

**(R.- 378132)****COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 387/13****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 2) ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) electrónica número: LA-018TOQ003-T387-2013, cuya Convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83493/83494 y Fax 83486. La licitación estará a disposición a partir del día 25 de octubre de 2013 hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 2) Electrónica LA-018TOQ003-T387-2013
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Equipos de Radiocomunicación
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/octubre/2013
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	31/octubre/2013, 12:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	11/noviembre/2013, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	19/noviembre/2013, 12:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

**LIC. VICTOR MANUEL MARTIJA CONSUELOS**

RUBRICA.

**(R.- 378271)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE  
 DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

<b>Numero de la Licitación Pública:</b>	LA-018TOQ006-N124-2013
<b>Descripción de la Licitación:</b>	Rehabilitación General de Volutas de Bomba Agua de Alimentación de la Central Termoeléctrica José López Portillo.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	25/10/2013
<b>Junta de aclaraciones:</b>	04/11/2013, 11:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	11/11/2013, 10:00 horas

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en Avenida Pablo A. González No. 650 Pte., Col. San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA  
**C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES**  
 RUBRICA.

**(R.- 378268)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE  
 DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

<b>Numero de la Licitación Pública:</b>	LA-018TOQ006-N125-2013
<b>Descripción de la Licitación:</b>	Recalificación de la Regla 88 y Reparaciones Mecánicas de 28 Carros-Tanques con Iniciales de CFE xxx
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	23/10/2013
<b>Junta de aclaraciones:</b>	31/10/2013, 11:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	07/11/2013, 10:00 horas

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en Avenida Pablo A. González No. 650 Pte., Col. San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA  
**C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES**  
 RUBRICA.

**(R.- 378254)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 9 A LA LICITACION ELECTRONICA No. LA-018TOQ002-N159-2013  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Cuatrociénegas s/n, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35070, teléfono: (871)729-18-10, (871)729-18-00 Ext. 10834 y Fax. Ext. 10838, a partir del día 29 de octubre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ002-N159-2013
<b>Objeto de la Licitación</b>	Mantenimiento a Grúas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/octubre/2013.
<b>Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones</b>	05/noviembre/2013, 10:00 horas
<b>Fecha y hora a realizar visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	13/noviembre/2013, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	20/noviembre/2013, 14:00 horas

GOMEZ PALACIO, DGO., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES  
**C.P. NOE PAEZ TORRES**  
RUBRICA.

**(R.- 378090)****COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en Avenida Francisco Monteverde No. 295, Col. Luis Encinas, Hermosillo, Sonora, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LA-018TOQ046-N163-2013, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en Avenida Francisco Monteverde No. 295, Col. Luis Encinas, C.P. 83138 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

LA-018TOQ046-N163-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Cuchillas Desconectadora
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013: 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/11/2013: 10:00 horas
<b>Emisión del Fallo</b>	15/11/2013: 10:00 horas

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo.

ATENTAMENTE  
HERMOSILLO, SON., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**ING. ROLANDO GALINDO CORDOVA**  
RUBRICA.

**(R.- 378131)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE  
 DEPARTAMENTO REGIONAL ABASTECIMIENTOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Convocatoria de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No 18164008-024-13 No. Compranet: LA-018TOQ031-T82-2013
<b>Objeto de la Licitación</b>	Equipo de Tratamiento de Agua de Mar por Osmosis Inversa 2 x 12 m3/hr con Destino a la C.T. Lerma
<b>Volumen a adquirir</b>	Detalles a la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/Septiembre/2013
<b>Fecha y hora para celebrar la Visita al Sitio</b>	31/Octubre/2013, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	05/Noviembre/2013, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	12/ Noviembre/2013, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	19/Noviembre/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE  
 DOS BOCAS, VER., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS  
**LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA**  
 RUBRICA.

(R.- 378113)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 RESIDENCIA GENERAL DE CERRO PRIETO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento de Licitación Pública de carácter Internacional bajo la cobertura de los tratados (Diferenciada 1) Electrónica; cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: en la Oficina de Servicios Generales de la Residencia General de Cerro Prieto, Kilómetro 26.5 Carretera Pascualitos-Pescaderos, Delegación Cerro Prieto, Código Postal 21700, Mexicali Baja California. Teléfono (686)523 8132 y fax (686)523 8133, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	LA-018TOQ034-T135-2013
<b>Objetivo de la Licitación</b>	Actualización de las señales de instrumentación en el sistema de control distribuido para el proceso de suministro de vapor en el Campo Geotérmico de Cerro Prieto
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22/Octubre/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/Noviembre/2013, 10:00 Horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/Diciembre/2013, 10:00 Horas.

ATENTAMENTE  
 MEXICALI, B.C., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 JEFE OFICINA SERVICIOS GENERALES  
**LIC. ALONSO VICENTE RIOS SANCHEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 377971)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
 DIVISION VALLE DE MEXICO SUR  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DEL. COYOACAN, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 18438-18444-18442.

<b>NO. DE LICITACION</b>	LA-018TOQ990-T252-2013
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	LENTES DE SEGURIDAD
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	25 DE OCTUBRE DE 2013
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	29 DE OCTUBRE DE 2013 12:00 HRS.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	04 DE NOVIEMBRE DE 2013 13:00 HRS.
<b>NO. DE LICITACION</b>	LA-018TOQ990-N251-2013
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	CONECTORES
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	25 DE OCTUBRE DE 2013
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	29 DE OCTUBRE DE 2013 09:00 HRS.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	04 DE NOVIEMBRE DE 2013 11:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2013.  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL  
**C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO**  
 RUBRICA.

(R.- 378274)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484/83487 y Fax 83486 a partir del 24 de octubre de 2013 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) Electrónica LA- 018TOQ003-T386-2013
<b>Objeto de la Licitación</b>	Mantenimiento, Instalación y Puesta en Operación de Sistemas Auxiliares de Energía para Data Center
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/octubre/2013
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	31/octubre/2013, 17:30 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	11/noviembre/2013, 13:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	19/noviembre/2013, 13:00 horas

ATENTAMENTE  
 MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**LIC. VICTOR MANUEL MARTIJA CONSUELOS**  
 RUBRICA.

(R.- 378134)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION  
AV. SAN JERONIMO No. 218, PRIMER PISO, C.P. 04519, DEL. COYOACAN, MEXICO, D.F.  
**AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES**

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR MINIMO	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-I94-2013	\$3,006,000.00 IMPORTE MINIMO EN MONEDA NACIONAL		
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
1	APARTARRAYO 115 KV	\$3,006,000.00 M.N.	<b>GARCIA Y BORJA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.</b> AC. CHAPULTEPEC 153-208, COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHEMOC C.P. 06600 CORREO ELECTRONICO gbisacv@prodigy.net.mx

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T100-2013	\$6,974,636.00 IMPORTE EN MONEDA NACIONAL		
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
1	TRANSFORMADOR DE POTENCIA	\$6,974,636.00 M.N.	<b>VOLTRAN, S.A. DE C.V.</b> CALLE SUR NO. 11, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43805 CORREO ELECTRONICO: alucio@weg.net

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR MINIMO	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T101-2013	\$3,718,000.00 IMPORTE MINIMO EN MONEDA NACIONAL		
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
1, 2, 3 Y 4	BASE ENCHUFE Y DISPOSITIVO QUINTA TERMINAL	\$3,718,000.00 M.N.	<b>IUSA MEDICION, S.A. DE C.V.</b> CARRETERA PANAMERICANA MEXICO-QUERETARO KM 109, COL. PASTEJE, C.P. 50700, JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CORREO ELECTRONICO cleunig@iusa.com.mx

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR MINIMO	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T102-2013	\$2,398,500.00 IMPORTE MINIMO EN MONEDA NACIONAL		
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
1 Y 2	ACEITE AISLANTE	\$2,398,500.00 M.N.	<b>QUIMICOS, DOSIFICACION Y CONTROL, S.A. DE C.V.</b> PRADO NORTE 525 INT 206, COLONIA: LOMAS DE CHAPULTEPEC, MEXICO, D.F., CORREO ELECTRONICO: qdcquimicos@prodigy.net.mx

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T127-2013	\$22,185,867.82 IMPORTE EN MONEDA NACIONAL		
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
1, 2, 3 Y 5	LEVANTAMIENTO DE ATRIBUTOS	\$19,571,507.82 M.N.	<b>SERVICIOS INTEGRALES EN CONSTRUCCION DREA, S.A. DE C.V.</b> CALLE LAUREL N.15 COLONIA CONJUNTO ARBOLEDA DE C.P. 62764, EMILIANO ZAPATA, MORELOS. TELEFONOS: 017772305499, CORREO ELECTRONICO: drea_construccion@hotmail.com
4 Y 6	LEVANTAMIENTO DE ATRIBUTOS	\$2,614,360.00 M.N.	<b>MARIA DEL ROSARIO MEJIA GORDILLO.</b> PROL. DR. BELISARIO DOMINGUEZ No. 12 A, ALTOS, FRACC. BUGAMBILIAS C.P. 29960, PALENQUE, CHIAPAS. TELEFONOS: 916 34 55046, CORREO ELECTRONICO: pyp_impresiones@hotmail.com Y pyp_impresiones@prodigy.net.mx

ATENTAMENTE  
 MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL  
**C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO**  
 RUBRICA.

(R.- 378265)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA  
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA  
**AVISO MODIFICATORIO**

Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de Nota
27/08/2013	R-373899	LO-018TOQ054-T12-2013	3

Nota No. 3 Licitación No. LO-018TOQ054-T12-2013 Proyecto "36 CC BAJA CALIFORNIA III" (2ª. CONVOCATORIA) CLAVE 0718TOQ0030		
Ubicación del documento	Dice	Debe decir
Fecha límite para adquirir bases	24/10/13	13/11/13
Fecha de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas	30/10/13; 13:00 horas	19/11/13; 13:00 horas
Fecha de Apertura de Propuestas Económicas	15/11/13; 13:00 horas	10/12/13; 13:00 horas
Fecha de Fallo	27/11/13; 13:00 horas	09/01/14; 13:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	18/03/14	30/04/14
Fecha de terminación de los trabajos	18/08/16	01/10/16
Plazo de ejecución (días naturales)	885	885
Las fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la Licitación, el día 21 de octubre de 2013		

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA  
**ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL**  
RUBRICA.

**(R.- 378196)****INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO**

ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T00004-N408-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 9175-6585, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 edificio 08- cub. 007

<b>Descripción de la licitación</b>	Convocatoria A La Licitación Pública, Electrónica, De Carácter Nacional, Para La Contratación De Servicios Técnicos Para La Documentación E Integración De Soluciones Tecnológicas Para Las Areas De Exploración Y Explotación
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/10/2013, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	N/A
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/11/2013, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2013.  
GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS  
**C.P. TERESA ZAVALA LEMUS**  
RUBRICA.

**(R.- 378012)**

## PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO B-1, PISO 4, PETROLEOS MEXICANOS, C.P. 11311, MEXICO, D.F.  
TELEFONO 01(55)1944-5604, FAX 01(55)1944-5592

### LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0057/2013

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de un contrato de **obra pública a base de precios unitarios**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Optimización de los sistemas de control de corrosión externa en derechos de vía compartidos 23, 24, 25 y 26, La Ceiba-Nudo Teapa.	\$7,000.00	A partir de: 29 de octubre de 2013 Hasta: 21 de noviembre de 2013	06 de noviembre de 2013, 10:00 horas	11 de noviembre de 2013, 13:00 horas	07 de enero de 2014, 10:00 horas	1010 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://www.pemex.com> y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Edificio B-1, piso 4, Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, México, D.F., en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional No. 6713-5, concepto: LICITACION No. **PGPB-ZC-LN-0057/2013**, referencia: RAZON SOCIAL DEL LICITANTE.
- En este procedimiento de contratación se establece una etapa de precalificación de la capacidad técnica y financiera así como de la experiencia de los contratistas.
- La vista de obra se llevará a cabo en las oficinas de la Superintendencia del Sector Ductos Minatitlán ubicado en Av. Dante Delgado Ranauro No. 160, Col. Insurgentes Norte, Minatitlán, Veracruz.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Edificio B-1, Planta Baja, Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, México, D.F.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición serán: **Peso mexicano**.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA  
**ING. JESUS GIL RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 378181)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA  
 GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA  
 CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA  
**CONVOCATORIA No. 037**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional número 18575107-540-13

<b>Descripción general de la contratación</b>	"Servicio de transporte de materiales y equipos diversos, trasiego de materiales líquidos y a granel, así como apoyo en operaciones de remolque, manejo de anclas y posicionamiento de plataformas autoelevables, semisumergibles y embarcaciones con 01 (un) Abastecedor remolcador", partida 1 y partida 2.
<b>Alcance de la contratación</b>	Se detalla en los anexos de la presente licitación
<b>Plazo de ejecución del servicio</b>	812 (ochocientos doce) días naturales
<b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b>	Lugar: Sala de licitaciones "Primer Nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 11 de noviembre de 2013. Hora: 14:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51055, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas para esta licitación es: Dólares de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento denominado "Manifestación de confidencialidad", contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP  
**ALFREDO ESTRADA BARRERA**  
 RUBRICA.

**(R.- 377970)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS  
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS  
 SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

**CONVOCATORIA 529****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DEL TLC CON REDUCCION DE PLAZO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los Artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura del TLC con reducción de plazo **No. 18575035-529-13**, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

<b>Descripción general de los servicios:</b>	Caracterización integral de las descargas de aguas residuales, agua de consumo humano, cuerpo receptor de la descarga y agua de aprovechamiento en las instalaciones terrestres y costa afuera ubicadas en las Regiones Marinas de Pemex Exploración y Producción.
<b>Alcance la contratación:</b>	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
<b>Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:</b>	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
<b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:</b>	Lugar: Sala de licitaciones No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 04 de noviembre de 2013, a las 09:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, ubicado en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, Teléfono: (938) 381-12-00 extensiones 2-24-97 y 2-14-27, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 08:00 a 13:30 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEMEX Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS  
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION Y SERVICIOS  
**ARQ. SUSANA MERCEDES OCHOA RAMOS**  
 RUBRICA

(R.- 377910)

## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-535-13**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de los trabajos, cuya descripción general es: **“LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CUBIERTAS DE EMBARCACIONES (CHALANES) UTILIZADAS EN LA TRANSPORTACION DE ESTRUCTURAS DE LAS PLATAFORMAS MARINAS INCLUYE RETIRO DE MATERIAL DE AMARRE Y DE OBRA FALSA”**, de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

<b>Junta de Aclaraciones</b>	31/10/2013 a las 17:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	15/11/2013 a las 10:00 horas
<b>Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación</b>	29/11/2013 a las 17:00 horas
<b>Fecha estimada para formalizar el contrato</b>	27/12/2013
<b>Plazo de ejecución de los trabajos</b>	336 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha de manera electrónica, en la dirección: **www.pep.pemex.com**, menú **licitaciones**, submenú **Consulta de Licitaciones**. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, excepto la visita al sitio, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en Avenida Paseo Tabasco N° 1203, Edificio Torre Empresarial, piso 14, Colonia Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco.
- Los Eventos se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrá cotizarse la proposición es: Pesos Mexicanos, Moneda Nacional.
- **Requisitos de Participación.-** Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
  - a) Acreditar un capital contable de capital contable igual o mayor a \$57'500,000.00 MN (Cincuenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 MN)
  - b) Que el licitante acredite un capital neto de trabajo igual o mayor a \$10'500,000.00 MN (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 MN)
  - c) Que el licitante acredite haber ejecutado en los últimos 5 años (de enero 2008 a la fecha) como contratista principal, uno o varios contratos de servicios de limpieza y acondicionamiento de las cubiertas de embarcaciones (chalanés), o acredite haber ejecutado en los últimos 5 años (de enero de 2008 a la fecha) como contratista principal, uno o varios contratos de construcción de estructuras marinas (plataformas).
  - d) Contar con muelles de atraque, que deberán estar ubicados en la margen derecha o izquierda del Río Pánuco con capacidad suficiente para recibir hasta 2 (dos) embarcaciones (chalanés) de manera simultánea.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo alguno de los supuestos de dicho artículo.

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA  
**ING. ALBERTO PEREZ REYES**  
RUBRICA.

**(R.- 378124)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS  
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS  
 SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION No.18575026-573-13**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Descripción de la licitación	Plazo de entrega de los Bienes	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de refacciones para turbocoples marca Voith o equivalente.	20 días naturales	<b>Lugar:</b> Sala de licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección abajo mencionada. <b>Fecha:</b> 4 de noviembre de 2013 y <b>Hora:</b> 09:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 8 de noviembre de 2013, en la dirección [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas: Avenida Universidad, Número 12, Colonia Pemex I, C.P. 24180, Cd. del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-24-74, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 08:00 a 14:00. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción mediante el Documento DA-02, anexo a las bases de licitación. Pueden participar Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países. El PROVEEDOR deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es Peso Mexicano y/o dólar americano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES  
**LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 378125)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR  
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, reservada de las disposiciones de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número 18575055-529-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

<b>Descripción de los bienes</b>	Suministro de gas L.P., a motores de combustión interna a gas en unidades de bombeo mecánico y en unidades de aceite caliente del Activo de Producción Cinco Presidentes.
<b>Alcances de la contratación</b>	Se detalla en las bases de la licitación.
<b>Plazo de entrega</b>	6 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
<b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b>	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de noviembre del 2013, 9:00 horas, Sala 3-H.

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es peso mexicano, por lo que la propuesta deberá presentarse considerando dicha moneda.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR  
**LIC. MARINA LUGO MARTINEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 378119)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

ACTIVO INTEGRAL BURGOS  
 COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
 BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N, COL. RODRIGUEZ  
 CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS  
**AVISO FALLO DE LICITACIONES**

PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION	ADJUDICADO A:	MONTO
18575109-503-13 026/13-P-STBA-I	30-AGO-2013	SERVICIO DE TRAILERS HABITACION Y SERVICIOS CONEXOS PARA LAS INSTALACIONES QUE OPERAN DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA UNICA No. 1 CANTIDAD 1 SERVICIO	<b>MANOMETROS Y BRIDAS, S.A. DE C.V. 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. EJIDO EL REALITO, C.P. 87560, MATAMOROS, TAMAULIPAS</b> <b>TEL: (899) 926-1721</b>	<b>MAX. \$90,000,000.00</b> <b>M.N.</b> <b>MIN. \$36,000,000.00</b> <b>M.N.</b>

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.I.B.  
**JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS**  
 RUBRICA.

(R.- 376614)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
 AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS: 027-2013**

En observancia a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Presenciales, para la adjudicación de un Contrato de Servicios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.	Descripción general de los Servicios.	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
LPI-RSAL-CS-139-2013 (P3LI608014)	"Servicio para la rehabilitación general de filtros rotatorios de vacío 5T-10, 5T-12 y 5T-13, de la planta desparafinadora de lubricantes No. 2 U-5 en la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto."	37 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15-11-2013.	08-11-13 08:00 horas	08-11-13 08:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com) opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 32043, con el Ing. Francisco Andrade Ramos, correo electrónico [francisco.andrader@pemex.com](mailto:francisco.andrader@pemex.com)
- Las Bases de Licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Licitación de conformidad con el **Anexo 1** de las Bases, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las Bases de Licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las Bases de Licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar Obras Públicas o Servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 35 Segundo Párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases de Licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

**MTRO. J. APOLINAR RAMIREZ ORDAZ**

RUBRICA.

**(R.- 378081)**

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD Y BAJO LA COBERTURA DE TODOS  
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
PRESENCIAL (TIEMPOS RECORTADOS)  
CONVOCATORIA 012/2013  
LICITACION No. P3LI 917007**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, consistente en el "Suministro, Instalación, Puesta en Operación, Pruebas y Capacitación, de 10 Bombas Contraincendio con Motor de Combustión Interna para las Terminales adscritas a la GAR Centro" a precio fijo (plazos recortados), de conformidad con lo siguiente:

**Fundamento Legal:** 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 y 53 Fracción II, 55 y aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

**Pueden participar:** Proveedores Mexicanos y Extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio dentro de los cuales se consideró un Capítulo o Título de Compras del Sector Público.

**No pueden participar:** Personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las Bases de Licitación.

**Lugar de entrega de los bienes:** De acuerdo al punto 1.4 de las Bases de Licitación.

**Plazo de entrega:** De acuerdo al punto 1.3 de las Bases de Licitación.

**Bases de Licitación:**

**Las Bases:** Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

**Costo:** \$2500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

**Forma de pago:** El pago deberá hacerse ingresando a la dirección electrónica [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com), seleccionando la pestaña de Tesorería, pago de Bases de Licitación Pública.

**Plazo para adquirirlas:** Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

**Cronograma de la Licitación:**

**Visita a instalaciones:** 4, 5 y 6 de Noviembre de 2013, ver indicaciones para las visitas de campo en el punto 2.1 de las bases de licitación.

**Junta de aclaraciones:** Se llevarán a cabo los días 8, 12 y 13 de noviembre de 2013 a las 10:00 hrs., en una Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional esquina con Bahía de San Hipólito.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

**Acto de presentación y apertura de propuestas:** Se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2013, a las 10:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional esquina con Bahía de San Hipólito.

**ASPECTOS GENERALES**

**Idioma:** La presentación de las propuestas será en español.

**Moneda:** Elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION  
**ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 378302)

**PEMEX REFINACION**  
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA  
 REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA No. 019/2013**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III, 87, párrafo segundo y 88 del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de tres contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
<b>LPN-RSAL-CO-069-2013 (P3LNO00069)</b>	<b>Aplicación de recubrimiento ignifugo en estructuras de equipos de proceso de la Planta U-4 de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto.</b>	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 13-11-2013.	<b>04-11-13 08:00 horas</b>	<b>05-11-13 08:00 horas</b>
<b>LPN-RSAL-CO-070-2013 (P3LNO00070)</b>	<b>Rehabilitación de quemador de campo elevado 11F-1 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, de Salamanca, Gto.</b>	15 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 13-11-2013.	<b>04-11-13 10:00 horas</b>	<b>05-11-13 10:00 horas</b>
<b>LPN-RSAL-CO-071-2013 (P3LNO00071)</b>	<b>Aplicación de recubrimiento ignifugo en estructuras de equipos de proceso de la planta IPA de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto.</b>	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 13-11-2013.	<b>04-11-13 12:00 horas</b>	<b>05-11-13 12:00 horas</b>

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com) opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 32953, con el Arq. Gabriel Alejandro Aguilar Mancera, correo electrónico [gabriel.alejandro.aguilar@pemex.com](mailto:gabriel.alejandro.aguilar@pemex.com)
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública en la Refinería "Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA  
**ING. J. APOLINAR RAMIREZ ORDAZ**  
RUBRICA.

(R.- 378091)

**PEMEX REFINACION**  
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I, 53 Fracción III, y aplicables de su Reglamento, 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, 15 y 16 y lo relativo de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S). Pemex Refinación convoca de conformidad con lo siguiente:

No. de Convocatoria No. de licitación	Descripción de la Adquisición	Cronograma de eventos		
		Visita Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
SCBS-025-2013 P3L919020	Materiales y Consumibles para Laboratorios Móviles bajo la Modalidad de Contrato Normal.	No aplica	31/Octubre/2013 a las 10:00 hrs.	14/Noviembre/2013 a las 10:00 hrs.

**Los eventos mencionados se llevarán a cabo:** En la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Av. Laguna de Mayrán 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11320, México, Distrito Federal (Edificio Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleos Mexicanos.

**Junta de aclaraciones.-** Para participar ver requisitos en el numeral 2 de las bases de licitación.

**Bases de Licitación:**

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/bienes-y-servicios/ley-pemex/convocatorias-publicadas/Paginas/refinacion.aspx>

Asimismo, se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada Av. Laguna de Mayrán 410, piso 8, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11320, México Distrito Federal

**Costo de Bases: \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.**

El pago deberá hacerse ingresando a la dirección electrónica [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com), seleccionando, la pestaña de tesorería, pago de bases de licitación pública.

**Fecha Limite para adquirir las Bases:** El día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

**Aspectos Generales:**

**Plazo de Entrega de los Bienes:** de 20 (veinte) días naturales, de conforme a lo establecido en el numeral 1.3 de la bases de licitación

**Lugar de Entrega de los Bienes:** De conforme a lo establecido en el numeral 1.4 de la bases de licitación.

**Idioma:** El idioma para la presentación de las propuestas será el Español.

**Moneda:** Elaborar su propuesta en pesos mexicanos, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

**Condiciones de pago:** Para esta licitación no se entregará anticipo.

**No pueden participar:** Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS  
**C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA**  
 RUBRICA.

(R.- 378163)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**  
**No. DE LA LICITACION P3LI593124**  
**CONVOCATORIA RIAMA NO. SSS-066/2013**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional **P3LI593124** para la contratación de "**Secadora de Aire**", de conformidad con lo siguiente:

**Fundamento Legal:** 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

**Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

**No pueden participar:** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

**Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios:** En el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:30 hrs.

**Plazo de entrega o ejecución:** 20 (Veinte) días naturales a partir del día siguiente de la formalización del Contrato.

**BASES DE LICITACION:**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: El Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de PEMEX Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

**Costo de las bases:** \$2,142.00 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.

**Forma de pago:** El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el No. de cuenta 0176549403 o bien mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al No. de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación. Así mismo el pago podrá ser efectuado en línea ingresando a la página [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com) en el apartado PAGO DE BASES DE LICITACION en la barra de Menú.

**Fecha límite para adquirirlas:** Un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: "Secadora de Aire"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	05 de Noviembre de 2013 a las 09:00 Horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	15 de Noviembre de 2013 a las 09:00 Horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	20 de Noviembre de 2013 a las 14:00 Horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los dos días naturales posteriores a la emisión del fallo.	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

**ASPECTOS GENERALES**

La propuesta deberá presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional o Dólares Americanos o moneda del País de origen de los bienes.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratara adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

**ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO**

RUBRICA.

(R.- 378117)

---

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**

**CONVOCATORIA 116-13**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Internacional Abierta a la participación de cualquier interesado Presencial No. P3LI571054 para la contratación de herramienta diversa bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

**Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

**No pueden participar:** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

**Lugar de entrega de los bienes:** Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 08:00 a 15:00 hrs., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30212, 30221, 30222.

**Bases de licitación:**

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1200.00 MN** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de las 8:00 a las 15:00 horas en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de PEMEX-Refinación:

**<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>**.

El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones.

**Fecha límite para adquirirlas:** un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI571054 para la contratación de: herramienta diversa

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	04/11/2013, 09:00 horas	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, En Ciudad Madero, Tamaulipas
Presentación y apertura de propuestas	14/11/2013, 09:00 horas	
Etapas de Subsanación	15/11/2013 al 19/11/2013	
Fallo	25/11/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 08 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	15 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

**Aspectos Generales**

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

**Idioma:** Deberán presentarse las proposiciones en español.

**Moneda de cotización:** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

**Condiciones de Reserva o Confidencialidad:** El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 29 de octubre de 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
REFINERIA FRANCISCO I. MADERO  
**ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 378115)

**PEMEX REFINACION**  
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**  
**SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE 95/2013**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I y Artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Nacionales, Fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, consistente en:

- A) **Fletamento de un buque tanque de un porte mínimo de 40,000 toneladas métricas de peso muerto, para efectuar el transporte de productos petrolíferos sucios en el Litoral del Pacífico Mexicano, por un periodo mínimo de 90 días y un período máximo de 365 días, con ventana de entrega del 01 al 10 de enero de 2014, en el Puerto de Salina Cruz, Oax., o Lázaro Cárdenas, Mich., en la modalidad de contrato abierto a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:**

**Licitación P3LN906027**

Visita a Instalaciones	Primera Junta de aclaraciones	Segunda Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para Análisis y Evaluación de las propuestas	Plazo para Aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá visita	05/11/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones	19/11/2013 10:00 horas	Del 20 al 25 de noviembre de 2013	Del 20 al 25 de noviembre de 2013	Del 26 de noviembre al 06 de diciembre de 2013

**Plazo de ejecución de los servicios:** Mínimo 90 días y máximo 365 días.

**Lugar de ejecución de los servicios:** Como se indica en punto 1.4 de las bases de licitación.

**Costo:** Las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

- B) **Fletamento de un buque tanque de entre 37,000 y 42,000 toneladas métricas de peso muerto, para efectuar el transporte de productos petrolíferos sucios en el Litoral del Golfo de México, por un periodo mínimo de 90 días y un período máximo de 365 días, con ventana de entrega del 01 al 07 de enero de 2014, en el puerto de Coatzacoalcos, Ver., o Tampico, Tamps., en la modalidad de contrato abierto a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:**

**Licitación P3LN906026**

Licitación P3LN906026Vi sita a Instalaciones	Primera Junta de aclaraciones	Segunda Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para Análisis y Evaluación de las propuestas	Plazo para Aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá visita	05/11/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones	19/11/2013 <b>12:30 horas</b>	Del 20 al 25 de noviembre de 2013	Del 20 al 25 de noviembre de 2013	Del 26 de noviembre al 06 de diciembre de 2013

**Plazo de ejecución de los servicios:** Mínimo 90 días y máximo 365 días.

**Lugar de ejecución de los servicios:** Como se indica en punto 1.4 de las bases de licitación.

**Costo:** Las bases de licitación tienen un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

**Bases de Licitación:**

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com>

<http://www.pemex.com>

**Plazo para adquirir las bases de licitación:** Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

**Forma de pago:** Será ingresando a la dirección electrónica: [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com)

1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: **PAGO DE BASES DE LICITACION.** 3) Seleccione la liga: **MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.**

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: **a.** Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) **b.** Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, **c.** Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, Distrito Federal (Piso 7, Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleo Mexicanos), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: 08:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

**Aspectos Generales:**

En términos del Artículo 32 de las DAC, se tiene prevista una etapa de negociación de precios. Todos los actos de la licitación de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

**Idioma:** La presentación de las propuestas será en Español.

**Moneda:** Elaborar su propuesta en dólares de los Estados Unidos de Norte América.

**No pueden participar:** Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

**Condiciones de Reserva o Confidencialidad:** El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, PEMEX-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION  
**MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ**  
RUBRICA.

(R.- 378186)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; primero y segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, así como el acuerdo número DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, emitido por el Director General de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, para la adjudicación de un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta (s) de aclaraciones
P3LNO93028	"Construcción de la ampliación del laboratorio y preparaciones de servicios para la integración de equipos de análisis para el control químico de la planta desulfuradora ULSG-2 y las plantas futuras de diesel del proyecto de calidad de combustibles, en la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, en Minatitlán, Veracruz".	270 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 9 de noviembre de 2013.	6 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com) opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, ubicada en Poniente 134 número 1127, entre Calzada Vallejo y Avenida de los 100 metros, colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio señalado en el punto que antecede, en días hábiles y en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en el domicilio antes mencionado, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en peso mexicano (moneda nacional).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 SUBGERENTE DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES  
**ING. AQUILES MORENO MARTINEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 378183)**

**CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-011L3P001-N16-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Nueva Escocia No. 1885, Colonia Providencia, 5ta. Sección, C.P. 44638, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 3641-3250 ext. 219 y fax 3641-3250 Ext. 220, los días de lunes a viernes de las: 8:00 a 18:00.

LA-011L3P001-N16-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Equipo de cómputo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/10/2013, 12:00:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/11/2013, 12:00:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION

**AIDA VIOLETA HERNANDEZ CASTILLO**

RUBRICA.

(R.- 377977)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS**  
**DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**  
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 032**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas número LA-011L4J999-N661-2013 y LA-011L4J999-N662-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57473800 ext. 2293 y 2295, correo electrónico [garuiz@cinvestav.mx](mailto:garuiz@cinvestav.mx), a partir del 29 de octubre del 2013 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: 10:00 a 13:30 horas:

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de electrodomésticos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 14:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 12:30 horas

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipos de cómputo (C-9)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2013, 09:30 horas

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR**  
 RUBRICA.

(R.- 378267)

**FONDO DE CULTURA ECONOMICA**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****013**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11249001-OP-004-13; la convocatoria que contiene las bases de participación fue publicada en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el 24 de octubre de 2013, sitio donde podrá obtenerse gratuitamente; asimismo los interesados podrán consultar una copia del texto de la convocatoria en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, México, D.F., en días hábiles a partir del día 29 de octubre de 2013 en horario de 9:00 a 15:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo se llevarán a cabo en las instalaciones del Edificio Sede ubicadas en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, México, D.F.

<b>Objeto de la licitación No. 11249001-OP-004-13</b>	Trabajos de remodelación de la Librería Octavio Paz (Primera Etapa)
<b>Junta de aclaraciones:</b>	04 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	11 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas

FONDO DE CULTURA ECONOMICA  
MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**CRISTINA AGUILAR ALVAREZ**  
RUBRICA.

**(R.- 378120)****INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA****ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 12****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-012NDE001-N29-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para obtenerla en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 5520-9900 ext. 350, los días de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

**Licitación Pública Electrónica Nacional, No. LA-012NDE001-N29-2013****Expediente 482075****Procedimiento 354889**

<b>Descripción de la licitación</b>	Tarjeta electrónica para despensa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/10/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/10/2013, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/11/2013, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION  
**LIC. JORGE SANCHEZ NAVARRO**  
RUBRICA.

**(R.- 378174)**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública para la enajenación de vehículos, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación las cuales podrán solicitar mediante el siguiente correo electrónico [www.monica.floresc@issste.gob.mx](mailto:www.monica.floresc@issste.gob.mx), o bien, en Avenida Secretaria de Pesca Sin Número, Colonia Corredor Industrial, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono: 01-492-92-309-24 ext. 66442 y fax 01-492-92-3-13-35 Ext. 66442, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 17:00 hrs.

<b>Descripción y número de la licitación</b>	Enajenación de Vehículos (ISSSTE-DEZ-SA-DRMO-OBI-001-2013)
<b>Volumen a enajenar</b>	16 vehículos
<b>Valor mínimo de venta total de único lote</b>	\$655,363.00 00/M.N.
<b>Lugar, fecha y horario de acceso a los bienes</b>	Conforme a las bases de licitación
<b>Junta de Aclaraciones</b>	06 de Noviembre 2013
<b>Plazo para retirar los vehículos</b>	Conforme a las bases de licitación
<b>En caso de declararse desierta la licitación, se procederá a la subasta de los vehículos, siendo postura legal en primera almoneda de las dos terceras partes del valor para la venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.</b>	

GUADALUPE, ZAC., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION  
**C.P. ALICIA MARTINEZ RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 378137)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN CAMPECHE  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional números 00637171-004-2013 **Conservación y mantenimiento en los centros de trabajo de la Delegación Estatal en el estado de Campeche**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ricardo Castillo Oliver No. 28 entre Av. María Lavalley Urbina en el área Ah-Kim Pech, Sector Fundadores, San Francisco de Campeche, Camp. Teléfono/Fax: 01 (981) -81-6-82-65 a partir del 29 de octubre al 1 de noviembre, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional 00637171-004-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación y mantenimiento en los centros de trabajo de la delegación estatal en el estado de Campeche.
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Volumen a adquirir</b>	Lo establecido en las bases
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/10/2013, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8/11/2013, 15:00 horas
<b>Fallo</b>	11/11/2013, 10:00 horas

CAMPECHE, CAMP., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**ING. EDGAR BERRON CASTILLO**  
RUBRICA.

(R.- 378205)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN CAMPECHE  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional números 00637170-009-2013 relativo a Adquisición de Aires Acondicionados para el Ejercicio 2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ricardo Castillo Oliver No. 28 entre Av. María Lavalle Urbina en el área Ah-Kim Pech, Sector Fundadores, San Francisco de Campeche, Camp. Teléfono/Fax: 01 (981) -81-6-82-65 a partir del 29 de octubre al 1 de noviembre, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional 00637170-009-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Aires Acondicionados para el Ejercicio 2013.
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Volumen a adquirir</b>	Lo establecido en las bases
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/10/2013, 15:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8/11/2013, 16:00 horas
<b>Fallo</b>	11/11/2013, 11:00 horas

CAMPECHE, CAMP., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**ING. EDGAR BERRON CASTILLO**  
RUBRICA.

**(R.- 378200)**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

ADQUISICIONES  
DELEGACION ESTATAL MORELOS  
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 018  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 00637089-018-13, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, Colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86 los días 29, 30, 31, de octubre y 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de noviembre del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas.

**Licitación Pública Nacional No. 00637089-018-13**

<b>Descripción de la licitación</b>	Productos minerales no metálicos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 10:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
**LIC. JOSE LUIS VILLEGAS AQUINO**  
RUBRICA.

**(R.- 378228)**

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ADQUISICIONES  
DELEGACION ESTATAL MORELOS  
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 019**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 00637089-019-13, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, Colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86 los días 29, 30, 31 de octubre y 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de noviembre del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas.

### Licitación Pública Nacional No. 00637089-019-13

<b>Descripción de la licitación</b>	Material Didáctico para EBDI'S
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 13:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
**LIC. JOSE LUIS VILLEGAS AQUINO**  
RUBRICA.

(R.- 378225)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ADQUISICIONES  
DELEGACION ESTATAL MORELOS  
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 020**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 00637089-020-13, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, Colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86 los días 29, 30, 31, de octubre y 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de noviembre del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas.

### Licitación Pública Nacional No. 00637089-020-13

<b>Descripción de la licitación</b>	Otros productos químicos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 15:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
**LIC. JOSE LUIS VILLEGAS AQUINO**  
RUBRICA.

(R.- 378223)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN COAHUILA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Lic. Rafael Medina Portugal, con cargo de Subdelegado de Administración el día 18 de Octubre del 2013.  
De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-019GYN008-N38-2013** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en Gral. Andrés Saucedo No. 1368, Colonia Deportiva, C.P. 25284, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 415 92 62, 844 415 32 11 ext. y fax 01 844 416 73 90

<b>Descripción de la licitación</b>	LA-019GYN008-N38-2013 Mantenimiento a Equipo de Aires Acondicionado
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013, 00:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/11/2013, 10:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Según bases de licitación
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/11/2013, 10:00:00 horas

SALTILLO, COAH., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
**LIC. RAFAEL MEDINA PORTUGAL**  
RUBRICA.

**(R.- 377993)**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LO-019GYN010-N64-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida San Fernando No. 547, Edificio D, planta baja, Colonia Toriello Guerra, C.P 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5606-1964 ext. 13135 y fax 5528-4074, los días Lunes a Viernes de las de 09:00 a 14:00 y de las 17:00 a las 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-019GYN010-N64-2013</b>	Mantenimiento y conservación de impermeabilización de diversos inmuebles del Instituto en el Distrito Federal
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	24 de octubre de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	31 de octubre de 2013, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	28 de octubre de 2013, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06 de noviembre de 2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO  
**ING. MANUEL ANTONIO SAUCEDA GARCIA**  
RUBRICA.

**(R.- 378129)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 012**

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR009-N82-2013
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Contratación del Servicio de suministro de alimentos subrogados</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Platillos requeridos para 9 guarderías: Mínimo 154 Máximo 383
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre del 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/11/2013, 10:10 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/10/2013, 10:15 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR009-N85-2013
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Contratación de Servicio de Fletes</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Servicio de 480 fleteos anuales en promedio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre del 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/11/2013, 10:20 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/10/2013, 12:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR009-N87-2013
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Contratación de Servicio de traslado de pacientes y acompañantes para la Cd. de Cuauhtémoc</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Número de viajes: mínimo 29,904 máximo 32,879
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre del 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2013, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/11/2013, 10:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR009-N89-2013
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Contratación de Servicio de traslado de pacientes y acompañantes para Hgo. del Parral</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Número de viajes: mínimo 17,903 máximo 44,762

<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre del 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2013, 10:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/11/2013, 12:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR009-N91-2013
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Contratación de Servicio de traslado de pacientes y acompañantes para la Cd. de Delicias</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Número de viajes: mínimo 28,861 máximo 72,154
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre del 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2013, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/11/2013, 14:00 horas

- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO**

RUBRICA.

(R.- 378036)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR002-N149-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Prestación del Servicio de Zurcido y/o Rehabilitado de Ropa Hospitalaria, en la Delegación Jalisco.
<b>Volumen a adquirir</b>	124,138 prendas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de Noviembre del 2013 a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de Noviembre del 2013 a las 11:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR002-N151-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio integral de transporte y suministro de combustible diésel industrial bajo azufre (DIBA) para maquinaria constituido por 7 (siete) rutas para cubrir las necesidades de las unidades en la Delegación Estatal en Jalisco.

<b>Volumen a adquirir</b>	3,320,200 litros
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de Noviembre de 2013 a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de Noviembre del 2013 a las 11:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR002-N152-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio integral de Fotocopiado para las unidades médicas y oficinas administrativas del ámbito de la Delegación Estatal Jalisco
<b>Volumen a adquirir</b>	6,248,400 Fotocopias
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de Noviembre del 2013 a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de Noviembre del 2013 a las 11:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR002-N153-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio Integral de Transporte y Suministro de Gas, L.P. constituido por 11 (once) rutas para cubrir las necesidades de las unidades de la Delegación Estatal en Jalisco.
<b>Volumen a adquirir</b>	1,458,020 litros
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de Noviembre del 2013 a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de Noviembre del 2013 a las 11:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR002-N154-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de recolección transporte y disposición final de residuos de manejo especial no susceptibles a valorizarse que generan las unidades médicas y administrativas de la zona metropolitana (Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y el Salto) de la Delegación Estatal en Jalisco
<b>Volumen a adquirir</b>	423,780 Bolsas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de Noviembre del 2013 a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de Noviembre del 2013 a las 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Sierra Morena # 530, Colonia Independencia C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el Aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
TIT. DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. JOSE GALINDO GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 378044)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

**Resumen de Convocatoria No. 16/13, para el Ejercicio 2014.**

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-019GYR022-N173-2013</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional Mixta
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Estudios Médicos de Teleterapia y Braquiterapia
<b>Volumen a adquirir</b>	7,872 estudios
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0 y DOF</b>	29 de octubre de 2013.
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 13:30 horas
<b>Fecha Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones.
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	13/11/2013, 13:30 horas.

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-019GYR022-N175-2013</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional Mixta.
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Estudios Médicos de Resonancia Magnética simple y contrastada, Colangiografía y Angiografía.
<b>Volumen a adquirir</b>	727 estudios
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0 y DOF</b>	29 de octubre de 2013.
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 11:30 horas
<b>Fecha Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones.
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	13/11/2013, 11:30 horas.

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-019GYR022-N177-2013</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional Mixta.
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Estudios Médicos de Medicina Nuclear
<b>Volumen a adquirir</b>	950 estudios
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0 y DOF</b>	29 de octubre de 2013.
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 09:30 horas
<b>Fecha Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones.
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	13/11/2013, 09:30 horas.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la Licitación y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Veracruz Esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz.

ORIZABA, VER., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR  
**DR. JON G. REMENTERIA SEMPE**  
 RUBRICA.

**(R.- 378045)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES  
 COORDINACION DE CENTROS VACACIONALES, VELATORIOS,  
 UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS  
 "ADOLFO LOPEZ MATEOS"  
 GERENCIA ADMINISTRATIVA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 BIS fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYR085-N8-2013, para el suministro de gas lp y suministro de combustibles y lubricantes para el ejercicio 2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Compras, sita en interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en carretera México – Cuautla, KM. 27+200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos; teléfono: 01 735 601.01, ext. 51925, fax 01 735 601.01, ext. 51926, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR085-N8-2013
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SUMINISTRO DE GAS LP Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EJERCICIO 2014</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	365,111 litros
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de noviembre de 2013, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de noviembre de 2013, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MOR., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 ADMINISTRADOR DEL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC  
**FELIPE SAENZ CURIEL**  
 RUBRICA.

**(R.- 378043)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por el Artículo 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR015-N29-2013
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos Automotores
<b>Volumen a adquirir</b>	51 Unidades
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/11/2013, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2013, 09:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. JORGE ROMERO CABAÑAS**  
 RUBRICA.

**(R.- 378064)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Martes 29 de octubre de 2013

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por el Artículo 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR015-N30-2013
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Suministro de Combustible
<b>Volumen a adquirir</b>	439,220, litros
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/11/2013, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2013, 11:00 horas

DIARIO OFICIAL

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. JORGE ROMERO CABAÑAS**  
 RUBRICA.

(R.- 378066)

Revista de Economía

27

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por el Artículo 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Contratación de servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR015-N31-2013
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Suministro de Medicina Magistral
<b>Volumen a adquirir</b>	913,412 Gramos, 53,204, Milímetros, 76,125 Centímetros cúbicos
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	29 de octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/11/2013, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2013, 13:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. JORGE ROMERO CABAÑAS**  
 RUBRICA.

**(R.- 378068)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Martes 29 de

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por el Artículo 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR015-N32-2013
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Suministro de Productos Alergénicos
<b>Volumen a adquirir</b>	4,287, Frascos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/11/2013, 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2013, 15:00 horas

MARTES 29 DE

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. JORGE ROMERO CABAÑAS**  
 RUBRICA.

**(R.- 378063)**

MARTES 29 DE

29

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA  
 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 25, 26, Fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 y 36 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación: para la **PRESTACION DE SERVICIO DE BIOPSIAS TRANSOPERATORIAS**. Para cubrir necesidades del año 2014, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 018**

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR037-N88-2013
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	para la <b>PRESTACION DE SERVICIO DE BIOPSIAS TRANSOPERATORIAS</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	MINIMA: 36 PROCEDIMIENTOS MAXIMA: 72 PROCEDIMIENTOS APROXIMADAMENTE
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de OCTUBRE de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/11/2013, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2013, 10:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DIRECTOR DE UMAE  
**DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 378042)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA

LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 25, 26, Fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 y 36 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación: para la **PRESTACION DE SERVICIO DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA RENAL. Para cubrir necesidades del año 2014**, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 019**

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR037-N90-2013
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	para la <b>PRESTACION DE SERVICIO DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA RENAL</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	MINIMA: 70 ESTUDIOS Y MAXIMA: 140 ESTUDIOS APROXIMADAMENTE
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de OCTUBRE de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/11/2013, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/11/2013, 09:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE UMAE

**DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ**

RUBRICA.

**(R.- 378040)**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR032-N92-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Servicio de Fotocopiado</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Máxima: 300,276 copias
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Octubre 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/11/2013, 10:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2013, 10:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 378055)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR032-N93-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Suministro de Gasolina y Diesel</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Máxima 128, 676 Litros de Gasolina y 64, 368 Litros de Diesel.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Octubre 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 378049)**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR032-N94-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Mantenimiento Preventivo y Correctivo Automotriz</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Máxima: 943 servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Octubre 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/11/2013, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/11/2013, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 378057)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR032-N95-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Suministro de Gas L.P.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Máxima: 163,406 Litros
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Octubre 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/11/2013, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/11/2013, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 378061)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR032-N96-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Agua Purificada para Beber</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Máxima: 21,248 Garrafrones de 20 Litros.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Octubre 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/11/2013, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2013, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 378054)**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR032-N97-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Servicios Médicos Subrogados</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Aproximada: 2967 Estudios 1724 Valoraciones
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Octubre 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 378050)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR032-N99-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Basura Común</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Máxima: 672,375 Kilogramos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Octubre 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 12:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 12:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 378051)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR032-N100-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Diesel para Maquinaria</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Máxima: 594,000 Litros
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Octubre 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/11/2013, 12:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2013, 12:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 378059)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR024-T109-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional Bajo Tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Material Ortesis y Prótesis
<b>Volumen a adquirir</b>	3,828 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de Noviembre de 2013 a las 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de Noviembre de 2013 a las 09:00 horas

La reducción de plazo fue autorizado por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 14 de Octubre de 2013, en apego al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA**

RUBRICA.

**(R.- 378035)**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 014-13

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR005-N117-2013
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios de mantenimiento a vehículos institucionales (lavado y engrasado, laminado y pintura, sistema autoeléctrico, llantas y refacciones de suspensión, mecánica en general)
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad mínima estimada de contratación: 282 servicios Cantidad máxima estimada de contratación: 703 servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2013, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/11/2013, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT  
**C. ARTURO CARRILLO OCON**  
RUBRICA.

(R.- 378038)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 013-13

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR005-N118-2013
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de insumos de conservación (pintura, impermeabilizantes, hidráulicos y sanitarios, casa de máquinas, lavandería, equipo médico, ferretería, material eléctrico, productos químicos para el agua y equipo médico)
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad mínima estimada de contratación: 4,358 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 10,893 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT  
**C. ARTURO CARRILLO OCON**  
RUBRICA.

(R.- 378039)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36Bis, 45, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR002-N148-2013
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Para la contratación del Servicio de Atención Médica, Atención Médica Quirúrgica, Atención Médica Dental, Subrogación del Servicio de Laboratorio, Rayos X, Mastografías y Tomografía Axial Computarizada (TAC) para cubrir necesidades del Ejercicio Fiscal 2014
<b>Volumen a adquirir</b>	62,673 Procedimientos aproximados
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de Noviembre de 2013; 10:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de Noviembre 2013; 9:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el Aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. JOSE GALINDO GARCIA**  
 RUBRICA.

**(R.- 378037)**

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos: 25 segundo párrafo, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 28 Fracción II, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción I, 37, 37 Bis, 47, 48, 49, 50, 54, 54 Bis y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 54 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, **para la Delegación Norte del D.F.**, para cubrir necesidades del 2014 de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR016- <b>N220</b> -2013
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica.
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías.
<b>Volumen a Adquirir</b>	1'850,645 Kilogramos, 162,377 Bolsas, 511 Botes, 57,571 Botellas, 11,780 Frascos, 377,821 Envases, 136,065 Paquetes, 1'482,028 Piezas, 177,984 Latas, 26,667 Barras, 34,263 Cajas, 4,920 Sobres, para las Unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal.
<b>Fecha de Publicación en CompraNET</b>	29 de octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de noviembre de 2013, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	13 de noviembre de 2013, 10:00 horas

\* Se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet **exclusivamente**. No se recibirán propuestas de manera presencial sólo electrónicas.

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR016- <b>T221</b> -2013
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, Bajo el Esquema de Inventario Cero.
<b>Volumen a Adquirir</b>	5,192 Piezas, para cubrir las Necesidades en el Servicio de Traumatología del Hospital General Regional No. 25 de la Delegación Norte del Distrito Federal.
<b>Fecha de Publicación en CompraNET</b>	29 de octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de diciembre de 2013, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09 de diciembre de 2013, 13:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR016- <b>T222</b> -2013
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Material Didáctico.
<b>Volumen a Adquirir</b>	78,351 Piezas, para las Unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal.
<b>Fecha de Publicación en CompraNET</b>	29 de octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de diciembre de 2013, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de diciembre de 2013, 13:00 horas

Para la licitaciones: \*Las convocatorias se encuentran disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA**  
RUBRICA.

(R.- 378048)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la presente Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Fracc. Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR003-N341-2013
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	"Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús"
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimos de 2,856, Máximos de 7,140 Traslados
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 09:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios–Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Fracc. Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**ING. SERGIO ISLAS PONCE**  
RUBRICA.

**(R.- 378029)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados en participar en la presente Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR003-N360-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Optometría y otorgamiento de anteojos al personal del Instituto</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimos 3,355 Piezas Máximos 8,388 Piezas
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	<b>29 de Octubre del 2013</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>07/11/2013, 09:00 hrs.</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Habrán visitas a instalaciones de los licitantes participantes la cual se llevará a cabo el día 15 de Noviembre de 2013, a partir de las 9:00 horas.</li> <li>El punto de reunión será la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el almacén delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.</li> </ul>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>14/11/2013, 09:00 hrs.</b>

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Frac. Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**ING. SERGIO ISLAS PONCE**  
 RUBRICA.

**(R.- 378031)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Martes 29 de

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR003-N362-2013
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	"Servicio de Mantenimiento de Areas Verdes y Pétreas"
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimos 90,984 m <sup>2</sup> –Máximos 227,460 m <sup>2</sup>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 10:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No requiere visita a las Instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2013, 11:00 Hrs.

MARTES 29 DE

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Frac. Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**ING. SERGIO ISLAS PONCE**  
 RUBRICA.

**(R.- 378033)**

MARTES 29 DE

07

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**AVISO DE FALLO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A TRAVES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VERACRUZ SUR, UBICADA EN AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CON CALLE NORTE 22 NUMERO 56 EN LA CIUDAD DE RIO BLANCO, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 94730, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA.

NO. DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR022-T94-2013	CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO	13/SEPTIEMBRE/2013

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D130096	Biogarmed, S.A. de C.V.	Insurgentes Sur No. 267-401, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06700	4	\$7,328.90
D130092	Estrategia Hospitalaria, S.A. de C.V.	Avenida Inglaterra No. 2684, Colonia Arcos Sur, Guadalajara; Jalisco, C.P. 44150	3	\$8,460.22
D130097	Georgina Correa Ayala	Calle Itzopan, Manzana 644, lote 12, Ciudad Azteca, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55120	45	\$58,845.80
D130098	Lito Medical, S.A. de C.V.	Calle Nainari No. 304 local 12ª, Colonia Centro, Cajeme, Sonora, C.P. 85000	31	\$23,673.00
D130094	Servicios de Ingeniería en Medicina de Oriente, S.A. de C.V.	Calle 5 "B" Sur No. 5518, Colonia Villa Encantada, Puebla, Pue. C.P. 72440	3	\$5,244.60
D130093	Servicios Médicos y Técnicos, S.A. de C.V.	Avenida Fernando Amilpa No. 48, Colonia C.T.M. El Risco, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, C.P. 07090.	3	\$10,944.00
D130095	Tecno Comercial Paktli, S.A. de C.V.	Calle Denarios No. 27, Colonia Cerro Prieto, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, C.P. 07960	16	\$90,619.70

NO. DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR022-T100-2013	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO	19/AGOSTO/2013

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
BI201304	Biomedikal Instruments, S.A. de C.V.	Calle Berlín No. 43, Colonia El Carmen, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04100	1	\$355,800.00

ORIZABA, VER., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR  
**DR. JON G. REMENTERIA SEMPE**  
 RUBRICA.

(R.- 378046)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, **28 Fracción I**, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 36 Bis fracc. II, 37, 37 Bis, 47, 48, 49, 50, 55 y 60, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR012-N81-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Víveres para el año 2014
<b>Volumen de licitación</b>	Mínimos 164,415 Máximo 328,830 Lt., Kg., Pza.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2013 10:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR012-N82-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Para la Contratación de Servicios de Elaboración y Entrega de Alimentos Subrogados
<b>Volumen de licitación</b>	Máximo 2,036 Raciones Alimenticias Aproximados.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2013 12:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR012-N83-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Para la Contratación de Servicios Complementarios, Gas L.P, Diésel Centrifugado, Agua para Beber, Mensajería y Fotocopiado
<b>Volumen de licitación</b>	Mínimos 340,149 Máximo 850,205 Garrafón., Kg., Pza., Jornada (8 Hrs.), Ruta
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/11/2013 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/11/2013 10:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR012-N84-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Para la Contratación de Servicio de Dosimetría personal.
<b>Volumen de licitación</b>	Mínimos 276 Máximo 684 Paquetes
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/11/2013 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/11/2013 12:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR012-N85-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Para la Contratación de Servicios Médicos Subrogados

<b>Volumen de licitación</b>	Mínimos 2,762 Máximo 6,898 Cirugía, Estudios.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/11/2013 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/11/2013 10:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR012-N86-2013</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Automotriz 2014; Suministro de Gasolina y Diésel a Vehículos Institucionales; Traslado de Pacientes a Cita Médica
<b>Volumen de licitación</b>	Mínimos 89,822 Máximo 224,641 Servicio, Pza., Jgo., Kms., Lts.,
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/11/2013 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/11/2013 12:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las salas de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento., ubicado en: Zaragoza Número 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COL., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 378034)

## **P.M.I.® COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-018T5K001-N38-2013**

<b>Objeto:</b>	Actualización, soporte técnico y mantenimiento a firewalls e IPSs Checkpoint.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	31 de octubre de 2013 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 3, ubicada en Marina Nacional, número 329, Torre Ejecutiva, piso 20, colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. Así como en el sistema CompraNet 5.0.
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones:</b>	8 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 3, ubicada en Marina Nacional, número 329, Torre Ejecutiva, piso 20, colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. Así como en el sistema CompraNet 5.0.
<b>Publicación de convocatoria en CompraNet:</b>	23 de octubre de 2013.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**ING. BRUNO BECERRIL GUADALAJARA**  
RUBRICA.

(R.- 378022)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,  
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-006G1H001-N53-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 18 de octubre al 04 de noviembre de 2013, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-006G1H001-N53-2013**

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de paquetería
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/10/2013 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/11/2013 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. CESAR JESUS GUARDADO AMADOR**  
RUBRICA.

(R.- 378072)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA  
AEREA Y ARMADA, S.N.C.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número LA-006G1H001-I54-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 24 de octubre al 12 de noviembre de 2013, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas.

**Licitación Pública Internacional Abierta Presencial Número LA-006G1H001-I54-2013**

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de cámaras portátiles digitales
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/11/2013 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. CESAR JESUS GUARDADO AMADOR**  
RUBRICA.

(R.- 378193)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**CONVOCATORIA: 012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional electrónica LA-009J2Y002-N19-2013, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial en Altamira, Altamira, Tamps., C.P. 89603; Teléfono 01 833 260 60 60 extensión 70021 y 70035, fax 01 833 260 60 75 los días lunes a viernes, del año en curso, de las de 9:00 a 18:00 Hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	LA-009J2Y002-N19-2013 "ADQUISICION DE UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL"
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	23/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 10:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/11/2013, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	15/11/2013, 13:00 horas

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMP.S., A 23 DE OCTUBRE DE 2013.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. FRANCISCO LLAMAS GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 378025)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3G001-N5-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Interior recinto fiscal s/n colonia cantarranas C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01 (971) 717-30-84 y fax 01 (971) 714-00-14, en el período del 29 de octubre al 4 de noviembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

<b>Descripción de la licitación:</b> LA-009J3G001-N5-2013	Adquisición de camión volteo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/11/2013 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013 11:00 horas

SALINA CRUZ, OAX., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. FAUSTINO RAMIREZ VASQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 378133)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**  
RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA  
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Prol. Av. Lázaro Cárdenas N° 1, Colonia Centro, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, teléfono: 753 533-07-00 ext. 71035, ext. 71001, los días lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m y de 4:30 p.m. a 6:30 p.m y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>No. LA-009J3A001-N08-2013</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Suministro, Instalación y Puesta en Operación de Equipo y Licencias para el Control de Acceso y CCTV de Apilac.</b>
<b>Volumen a Adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Publicación en CompraNet</b>	<b>29/octubre/2013.</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>07/noviembre/2013, 17:00 horas</b>
<b>Visita a Instalaciones</b>	<b>05/noviembre/2013, 10:00 horas</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>13/noviembre/2013, 12:00 horas</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>15/noviembre/2013, 17:00 horas</b>

ATENTAMENTE  
LAZARO CARDENAS, MICH., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. GERARDO TAMAYO SADA**  
RUBRICA.

(R.- 378178)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Prol. Av. Lázaro Cárdenas N° 1, Colonia Centro, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, teléfono: 753 533-07-00 ext. 71035, ext. 71001, los días lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m y de 4:30 p.m. a 6:30 p.m y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>No. LA-009J3A001-N09-2013</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Suministro, Instalación y Puesta en Operación del Sistema de Protección Contra las Descargas Atmosféricas de las Cámaras del CCTV de APILAC.</b>
<b>Volumen a Adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Publicación en CompraNet</b>	<b>29/octubre/2013.</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>05/noviembre/2013, 17:00 horas</b>
<b>Visita a Instalaciones</b>	<b>04/noviembre/2013, 10:00 horas</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>11/noviembre/2013, 12:00 horas</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>12/noviembre/2013, 17:00 horas</b>

ATENTAMENTE  
LAZARO CARDENAS, MICH., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. GERARDO TAMAYO SADA**  
RUBRICA.

(R.- 378192)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**CONVOCATORIA: 009**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3E001-N179-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Marina Mercante No.210, Piso 7, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext.72935 y fax. Ext. 72985, del 29 de octubre al 12 de noviembre del año en curso de 09:00-14:00 y de 16:00-19:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Servicio de Ambulancia y Técnicos en Urgencias Médicas (TUM)</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P.A. ARACELI LUNA MURILLO**  
RUBRICA.

(R.- 378264)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-009J3E002-N269-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir del 29 de Octubre de 2013 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Marina Mercante No. Núm. 210 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver., teléfono: 01229 9232170 ext. 73035, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Modernización del Sistema de Alumbrado e incorporación del Sistema de Telegestión del Puerto de Veracruz
<b>Volumen de la obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/Octubre/2013
<b>Visita de Obra</b>	05/Noviembre/2013 10:00 hrs.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	05/Noviembre/2013 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/Noviembre/2013 10:00 hrs.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cita en Av. Marina Mercante Núm. 210 3er piso, Col. Centro en Veracruz, Ver. Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observador, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
**JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL**  
RUBRICA.

(R.- 378212)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-009J2X001-N14-2013**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Carretera a la Barra Norte km. 6.5, Col. Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz, Tel. (783) 102 30 30, Fax (783) 102 30 55**, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	<b>LA-009J2X001-N14-2013</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Adquisición de mobiliario de oficina para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>29/10/2013</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>07/11/2013 11:30 horas</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>n/a</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>13/11/2013 11:30 horas</b>
<b>Fallo</b>	<b>21/11/2013 11:30 horas</b>

TUXPAN, VER., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA**  
RUBRICA.

(R.- 378139)

**TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Atletas número 2, edificio Pedro Infante, planta baja, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5544-9022, extensión 1044 y 1046, los días de lunes a viernes (hábiles); con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional Abierta No. LA-011MHL001-I381-2013

<b>Medios que se utilizarán</b>	Las proposiciones se entregarán de forma presencial, documental y por escrito
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de equipo eléctrico y electrónico
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se establecen en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de octubre de 2013
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita de instalaciones
<b>Junta de aclaraciones</b>	29 de octubre de 2013, a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5 de noviembre de 2013, a las 11:00 horas
<b>Fallo</b>	8 de noviembre de 2013, a las 17:00 horas
<b>Lugar de los eventos</b>	Atletas No. 2, edif. Pedro Infante, PB, Col. Country Club, C.P. 04220, Coyoacán, D. F.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2013.  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. ENRIQUE HERRERA CARPIO**  
RUBRICA.

(R.- 378250)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A.C.**

CICY-DIRECCION ADMINISTRATIVA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-03890Q010-N13-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013, 09:30:00 horas
<b>Recepción de aclaraciones</b>	04/11/2013, 09:30:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 09:30:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/11/2013, 09:30:00 horas

MERIDA, YUC., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DE ADQUISICIONES DEL CICY

**REYNA CRISTINA OJEDA MALDONADO**

RUBRICA.

(R.- 378211)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION  
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) publicas(s) nacional(es) e internacional(es) número(s) **LA-03891A003-N590-2013** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>LA-03891A003-N590-2013 Remodelación de Oficinas de la Gerencia Centro en México, D.F. – Segunda Convocatoria</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/10/2013 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	28/10/2013 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/11/2013 10:00 horas

SALTILLO, COAH., A 25 DE OCTUBRE DE 2013.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. MANUEL VALDES ALVARADO**

RUBRICA.

(R.- 378215)

## FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LO-009J4V001-N23-2013, que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>No. LO-009J4V001-N21-2013.</b>	AMPLIACION DE UN DORMITORIO Y CONSTRUCCION DE BODEGAS EN LA ESCUELA NAUTICA MERCANTE "CAP. ALT. FERNANDO SILICEO Y TORRES", EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	22/10/2013
<b>Visita a instalaciones</b>	23/10/2011, 16:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/10/2013, 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/11/2013, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. FRANCISCO BARBOSA FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 378227)

## COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

CFCE-DIRECCION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2013**

De conformidad con las Disposiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal De Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Para la licitación número LA-041A00001-N3-2013**

<b>Descripción de la licitación</b>	41100300-LP01-PAS-13, "Telefonía local; telefonía de larga distancia; telefonía celular e internet de banda ancha móvil".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/10/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	El día 06 de noviembre de 2013 a las 09:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	El día 04 de noviembre de 2013 a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	El día 12 de noviembre de 2013 a las 09:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**C. FIDEL M. NIETO BLANCO**  
RUBRICA.

(R.- 378150)

# COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos número **LO-008I00001-T13-2013** y **LO-008I00001-T14-2013**, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón s/n piso 4 ala norte, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 669 915 69 00 extensión 58204 y 58214, en días hábiles de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

#### Licitación Pública Internacional número **LO-008I00001-T13-2013**

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión del Dragado en Boca del Oro, Laguna de Corralero, Municipio de Pinotepa Nacional, Oaxaca
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de octubre de 2013
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/10/2013; 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/11/2013; 9:00 horas

#### Licitación Pública Internacional número **LO-008I00001-T14-2013**

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión de Obras de Escollera en Barra de Sontecomapan, Municipio de Catemaco, Veracruz
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de octubre de 2013
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/10/2013; 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/11/2013; 12:00 horas

MAZATLAN, SIN., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
**ARQ. RUBEN DARIO CASTRO VALDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 378172)

# COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-008I00001-N11-2013** y en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos número **LO-008I00001-T12-2013**, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón s/n piso 4 ala norte, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 669 915 69 00 extensión 58204 y 58214, en días hábiles de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-008I00001-N11-2013**

<b>Descripción de la licitación</b>	Obras de escollera en Barra de Sontecomapan, Municipio de Catemaco, Veracruz
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24 de octubre de 2013
<b>Visita a instalaciones</b>	28/10/2013; 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/10/2013; 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/11/2013; 9:00 horas

Licitación Pública Internacional número **LO-008I00001-T12-2013**

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión de obras de dragado en Bahía Jitzamuri, Municipio de Ahome, Sinaloa
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24 de octubre de 2013
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/10/2013; 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/11/2013; 17:00 horas

MAZATLAN, SIN., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
**ARQ. RUBEN DARIO CASTRO VALDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 378126)

**COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA**

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos número **LO-008I00001-T10-2013**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que están disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón s/n piso 4 ala norte, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 669 915 69 00 extensión 58204 y 58214, en días hábiles de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional número **LO-008I00001-T10-2013**

<b>Descripción de la licitación</b>	Apoyo Técnico para la Revisión de Estudios y Proyectos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24 de octubre de 2013
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/10/2013; 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/11/2013; 12:00 horas

MAZATLAN, SIN., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
**ARQ. RUBEN DARIO CASTRO VALDEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 378135)**
**COMISION NACIONAL DEL SISTEMA  
 DE AHORRO PARA EL RETIRO**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 07**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se relaciona y cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en las oficinas de la Convocante, ubicada en Camino a Santa Teresa Número 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, Teléfono 30002696, 30002659, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Artículos promocionales para la campaña de comunicación 2013
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	24/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013 a las 10:00 horas.
<b>Junta de presentación y apertura de proposiciones</b>	11/11/2013 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.  
 COORDINADOR GENERAL DE ADMNISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
**CARLOS M. HUITRON ESCAMILLA**  
 RUBRICA.

**(R.- 377972)**

**SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE LA ZONA METROPOLITANA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914130996-N8-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. R. Michel No. 461, Colonia, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33 3837-4228/33 3837-4250 y fax 33 3650-0618, los días lunes a viernes de las 8 a 16 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	SIAPA-SP-10037707-2013 para la adquisición de dos unidades tipo Van con equipamiento y sistema integral para detección de fugas de agua potable.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2013, 09:15 horas

GUADALAJARA, JAL., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL.

**ING. ARISTEO MEJIA DURAN**

RUBRICA.

**(R.- 378160)**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
CONVOCATORIA No. 004  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, puerta 4, primer nivel, fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, avenida del Lago y avenida Paseo de las Garzas, teléfono: 01(449) 910-5300, ext. 5196, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-040100993-N7-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación del sistema de tierras físicas en el Complejo Sede del INEGI, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Visita a instalaciones</b>	06/11/2013 09:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 09:30 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**

RUBRICA.

**(R.- 378052)**

# INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

CONVOCATORIA No. 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard San Felipe 2600, Colonia Jesús González Ortega 72040, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla, entre Calle Chopo y Calle sin nombre, Jesús Nieto o Calle 35 Poniente, teléfono 01 (222) 273-25-07, ext. 2580, 2582 y 2583, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

## Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100987-N5-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles del Instituto en las ciudades de Puebla, Puebla; Tlaxcala, Tlaxcala; Pachuca, Hidalgo; Xalapa, Tuxpan, Coatzacoalcos, Córdoba y Veracruz, Veracruz.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	01/11/2013
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 10:00 horas.

## Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100987-N6-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de limpieza integral de oficinas del Instituto ubicadas en las ciudades de Puebla, Puebla; Tlaxcala, Tlaxcala; Pachuca, Hidalgo; Xalapa, Tuxpan, Coatzacoalcos, Córdoba y Veracruz, Veracruz.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI

**VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS**

RUBRICA.

(R.- 378166)

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

**CONVOCATORIA No. 417.01.13.017.OE.LN.621.13.0790 y 742.01.13.009.OE.LN.622.13.0791**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos de: Construcción de estructura metálica, segunda etapa, para el nuevo edificio de Ciencia Forense y Suministro y colocación de estructura metálica a base de andamios tubulares y plataformas para la restauración del antiguo templo de San Agustín, ubicados en: Circuito de la Investigación S/N en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F. y calle de República de Uruguay No. 67, Centro Histórico, México D.F. bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
417.01.13.017.OE.LN.621.13.0790	Construcción de estructura metálica, segunda etapa, para el nuevo edificio de Ciencia Forense, ubicado en: Circuito de la Investigación S/N en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.	Del 29 de octubre al 4 de noviembre de 2013; de las 9:00 a las 14:00 horas.	11 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	\$20,000,000.00 (Veinte Millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo de Ejecución Estimado	Visita de obra	Dudas por escrito		Junta de aclaraciones	Fallo
Del 25 de noviembre de 2013 al 28 de febrero de 2014.	A las 10:00 horas del día 4 de noviembre de 2013, en la entrada principal en el domicilio ubicado en: Av. Revolución No. 2045, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F.	31 de octubre de 2013 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético.		4 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas. Cita en el sitio de los trabajos.	15 de noviembre de 2013 a las 18:00 horas.
No. de Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
742.01.13.009.OE.LN.622.13.0791	Suministro y colocación de estructura metálica a base de andamios tubulares y plataformas para la restauración del antiguo templo de San Agustín, ubicado en: calle de República de Uruguay No. 67, Centro Histórico, México D.F.	Del 29 de octubre al 4 de noviembre de 2013; de las 9:00 a las 14:00 horas.	11 de noviembre de 2013 a las 18:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$3,500,000.00 (Tres Millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Plazo de Ejecución Estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 25 de noviembre de 2013 al 11 de enero de 2014	A las 10.00 horas del día 4 de noviembre de 2013, en la entrada principal en el domicilio ubicado en: calle de República de Uruguay No. 67, Centro Histórico, México D.F.	31 de octubre de 2013 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético.	4 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas. Cita en el sitio de los trabajos	15 de noviembre de 2013 a las 19:00 horas.

Ubicación de la obra: **Circuito de la Investigación S/N en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.** y calle de República de Uruguay No. 67, Centro Histórico, México D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, edificio "B" Primer Piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita de obra del sitio se efectuará para la licitación No. **417.01.13.017.OE.LN.621.13.0790** el día 4 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas y para la Licitación No. **742.01.13.009.OE.LN.622.13.0791** el día 4 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en: **Circuito de la Investigación S/N en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.** y calle de República de Uruguay No. 67, Centro Histórico, México D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación No. **417.01.13.017.OE.LN.621.13.0790** el día 4 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas y para la Licitación No. **742.01.13.009.OE.LN.622.13.0791** el día 4 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas, en el sitio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
  - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
  - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
  - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
  - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación No. **417.01.13.017.OE.LN.621.13.0790** comprobando el capital contable mínimo requerido de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), y para la licitación No. **742.01.13.009.OE.LN.622.13.0791** comprobando el capital contable mínimo requerido de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por Contador Público independiente del último ejercicio anual, incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad, incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
  - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.

- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares, durante los últimos tres años para la ejecución de trabajos similares a los concursados acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los tres últimos años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Plazo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución será para la licitación No. **417.01.13.017.OE.LN.621.13.0790** del 25 de noviembre de 2013 al 28 de febrero de 2014 y para la Licitación No. **742.01.13.009.OE.LN.622.13.0791** del 25 de noviembre de 2013 al 11 de enero de 2014.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada, mediante el pago de un derecho no reembolsable para la licitación No. **417.01.13.017.OE.LN.621.13.0790** de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y para la Licitación No. **742.01.13.009.OE.LN.622.13.0791** de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION  
**ING. ANA DE GORTARI PEDROZA**  
RUBRICA.

(R.- 378032)

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

**CONVOCATORIA No. 771.01.12.005.CN.LN.621.13.0796 y CONVOCATORIA No. 771.01.12.005.CN.LN.621.13.0797**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los Trabajos de albañilería y acabados, instalaciones eléctrica, hidrosanitaria, aire acondicionado y canalización de voz y datos, para la construcción del Centro de Información y Cómputo de la ENES, Unidad Morelia, ubicado en la Antigua Carretera a Pátzcuaro, No. 8701, Col. Ex-Hacienda San José de la Huerta, C. P. 58190, Morelia, Michoacán, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
<b>771.01.12.005.CN.LN.621.13.0796</b>	Trabajos de albañilería y acabados para la construcción del Centro de Información y Cómputo de la ENES, Unidad Morelia.	Del 29 de Octubre de 2013 al 05 de Noviembre de 2013, de las 9:30 a las 14:30 horas.	11 de Noviembre de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.)	\$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.)
<b>Dudas por escrito</b>		<b>Visita de obra</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Fallo</b>
04 de Noviembre de 2013 a partir de las 13:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.		04 de Noviembre de 2013 a las 12:00 horas Cita en el acceso principal de la ENES, Unidad Morelia, Michoacán.	05 de Noviembre de 2013 a las 12:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 02 de Diciembre de 2013 al 18 de Abril de 2014.	15 de Noviembre de 2013 a las 12:00 horas

No. de Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
<b>771.01.12.005.CN.LN.621.13.0797</b>	Trabajos de instalaciones eléctrica, hidrosanitaria, aire acondicionado y canalización de voz y datos, para la construcción del Centro de Información y Cómputo de la ENES, Unidad Morelia.	Del 29 de Octubre de 2013 al 05 de Noviembre de 2013, de las 9:30 a las 14:30 horas.	11 de Noviembre de 2013 a las 13:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.)	\$ 4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
04 de Noviembre de 2013 a partir de las 13:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	04 de Noviembre de 2013 a las 12:00 horas Cita en el acceso principal de la ENES, Unidad Morelia, Michoacán.	05 de Noviembre de 2013 a las 12:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 02 de Diciembre de 2013 al 18 de Abril de 2014.	15 de Noviembre de 2013 a las 12:30 horas

Ubicación de la obra: Campus Morelia, Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8701, Colonia Ex-Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58190, Michoacán.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5616-5539 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará para la licitación No. 771.01.12.005.CN.LN.621.13.0796 el día 04 de Noviembre de 2013 a las 12:00 horas y para la licitación No. 771.01.12.005.CN.LN.621.13.0797 el día 04 de Noviembre de 2013 a las 12:00 horas; previa cita en el acceso principal del Campus Morelia, ubicada en Antigua Carretera a Pátzcuaro número 8701, Colonia Ex-Hacienda San José de la Huerta, código postal 58190, Michoacán.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en Av. Revolución No. 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.; para la licitación No. 771.01.12.005.CN.LN.621.13.0796 el día 05 de Noviembre de 2013 a las 12:00 horas y para la licitación No. 771.01.12.005.CN.LN.621.13.0797 el día 05 de Noviembre de 2013 a las 12:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
  - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
  - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
  - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
  - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere para la licitación No. 771.01.12.005.CN.LN.621.13.0796 comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) y para la licitación No. 771.01.12.005.CN.LN.621.13.0797 comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.); en ambos casos mediante la presentación de la última Declaración Fiscal Anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por Contador Público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.

- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
  - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
  - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
  - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
  - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
  - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
  - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
  - El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
  - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
  - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
  - El periodo de ejecución de la obra será para la licitación No. **771.01.12.005.CN.LN.621.13.0796** del 02 de Diciembre de 2013 al 18 de Abril de 2014 y para la licitación No. **771.01.12.005.CN.LN.621.13.0797** del 02 de Diciembre de 2013 al 18 de Abril de 2014.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable, para cada una de las licitaciones de \$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE LA DGOC  
**ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA**  
 RUBRICA.

(R.- 378028)

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA  
**LICITACION PUBLICA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Internacional para la contratación del servicio de "Suscripción y Distribución de Revistas Técnicas y Científicas" de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de Licitación DGPR-LPI-015/2013</b>					
<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura económica</b>	<b>Fallo de la Licitación</b>
\$3,500.00	Del 29 de octubre de 2013 al 04 de noviembre de 2013	06 de noviembre 2013, 11:00 hrs.	18 de noviembre de 2013, 18:00 hrs.	26 de noviembre de 2013, 12:00 hrs.	28 de noviembre de 2013, 11:00 hrs.
<b>Lote</b>	<b>Descripción de los bienes</b>				<b>Cantidad</b>
Unico	Suscripción y Distribución de Revistas Técnicas y Científicas				1 Servicio

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Av. Revolución No. 2040-1<sup>er</sup> piso, Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F., del 29 de octubre al 04 de noviembre de 2013, con horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles para la UNAM. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 06 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El acto de presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas, así como apertura técnica será el día 18 de noviembre de 2013 a las 18:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El resultado técnico y la apertura económica serán el día 26 de noviembre de 2013 a las 12:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 28 de noviembre de 2013 a las 11:00 en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales a partir de la entrega e instalación de los bienes requeridos y la presentación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA**

RUBRICA.

**(R.- 378123)**

**BANCO DE MEXICO****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAFB-219-13-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAFB-219-13-1, con el objeto de adquirir los bienes para un Sistema de marcado para el activo fijo, incluyendo su instalación, configuración, pruebas, puesta en marcha y capacitación, en este último caso, sin costo adicional para el Banco. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación se detallan en la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 7 de noviembre de 2013.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de noviembre de 2013.
- c) Comunicación del fallo: 4 de diciembre de 2013.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 24 de octubre de 2013, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., 29 DE OCTUBRE DE 2013.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
A FABRICA DE BILLETES  
**LIC. KATYA ALVARADO YAÑEZ**  
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES  
**FERNANDO RUBEN VEGA MENDOZA**  
RUBRICA.

(R.- 378073)

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA FIDEL VELAZQUEZ**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-915107993-N11-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Emiliano Zapata s/n, Colonia El Tráfico, C.P. 54435, Nicolás Romero, México, teléfono: 26493150 ext. y fax 26493130 Ext. 220, los días lunes a viernes de las 9 a 18 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Uniformes 2014
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013, 00:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 12:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 10:30:00 horas

NICOLAS ROMERO, EDO. DE MEX., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LIC. JOSE JORGE SAUCEDO HERRERA**

RUBRICA.

(R.- 378148)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

**CONVOCATORIA No. 34****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-I198-2013**, cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Actualización del programa SCADA.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	43 piezas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24 de octubre de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29 de octubre de 2013, 17:00 horas.
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	5 de noviembre de 2013, 17:00 horas.
<b>Acto de fallo</b>	12 de noviembre de 2013, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
 DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. GRACIELA ELENA FLAMENCO REYES**  
 RUBRICA.

**(R.- 378092)****GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

**CONVOCATORIA No. 35****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-I199-2013**, cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6o. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Unidad de bombeo tipo demoledora para aguas negras y pluviales.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	1 equipo.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de octubre de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30 de octubre de 2013, 12:00 horas.
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	6 de noviembre de 2013, 17:00 horas.
<b>Acto de fallo</b>	13 de noviembre de 2013, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
**LIC. GRACIELA ELENA FLAMENCO REYES**  
 RUBRICA.

**(R.- 378198)**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
 ORGANO DESCONCENTRADO  
**CONVOCATORIA No. 36**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N201-2013**, cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6o. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Bomba con motor eléctrico sumergible tipo pozo profundo.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	30 equipos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de octubre de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30 de octubre de 2013, 10:00 horas.
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	6 de noviembre de 2013, 10:00 horas.
<b>Acto de fallo</b>	13 de noviembre de 2013, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
**LIC. GRACIELA ELENA FLAMENCO REYES**  
 RUBRICA.

(R.- 378199)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE**  
**COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE "MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO"**  
**(PRESENCIAL)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Regla, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte "Material Eléctrico y Electrónico" (Presencial), número LA-809017985-T6-2013 Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, Edificio Anexo Sur, 2o. Nivel, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Adquisiciones, teléfono: 57-64-94-00 Ext. 1110, los días del 29 de octubre al 11 de noviembre 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Material Eléctrico y Electrónico
<b>Volumen del Servicio</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de Aclaraciones</b>	13/11/2013
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/11/2013
<b>Fallo</b>	25/11/2013
<b>Firma del Contrato</b>	28/11/2013
<b>Entrega de Bienes</b>	16/12/2013

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION  
**ELENA EDITH SEGURA TREJO**  
 RUBRICA.

(R.- 378030)

**TERCERA SECCION**  
**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA No. 011/13**

El Organó Político Administrativo en Venustiano Carranza por conducto de Dolores Aurora Picazo Ramírez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los Artículos 27 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, el Artículo 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Artículo 4 del Acuerdo por el que se delegan a los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza las Facultades que se indican, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, de los siguientes trabajos:

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-030-13	31 de octubre de 2013 14:00 hrs.	04 de noviembre de 2013 10:00 Hrs.	07 de noviembre de 2013 10:00 hrs.	14 de noviembre de 2013 10:00 hrs	19 de noviembre de 2013 10:00 hrs.

Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos	Firma del Contrato	fecha de inicio	Fecha de Terminación
Rehabilitación y Mantenimiento a seis Espacios Culturales (Centro Cultural Azteca, Centro Cultural Vicente Guerrero, Centro Cultural Jardín Balbuena, Centro Cultural Aviación, Centro Cultural Nicolás Bravo y Centro Cultural Revolución) en la Delegación Venustiano Carranza.	21 de noviembre de 2013	22 de noviembre de 2013	31 de diciembre de 2013

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-031-13	31 de octubre de 2013 14:00 hrs.	04 de noviembre de 2013 10:00 Hrs.	07 de noviembre de 2013 11:00 hrs.	14 de noviembre de 2013 12:00 hrs	19 de noviembre de 2013 11:00 hrs.

Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos	Firma del Contrato	fecha de inicio	Fecha de Terminación
Rehabilitación y Mantenimiento a seis Espacios Culturales (Centro Cultural Venustiano Carranza, Biblioteca Virtual Tlatoani, Centro de Barrio Caracol, Centro Cultural Arrenal, Casa de Cultura Heberto Castillo, Políforum Jaime Torres Bodet) en la Delegación Venustiano Carranza.	21 de noviembre de 2013	22 de noviembre de 2013	31 de diciembre de 2013

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

1.- Las Bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y su obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del 29 de octubre de 2013 de forma gratuita, debiéndose comprobar dicha obtención mediante los enteros que genera el sistema para que le sean entregadas las Bases de

- Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición. En caso de adquisición directa, en la Subdirección Técnica, sita en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas con un costo de \$2,000.00. La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, de acuerdo con la mecánica de adquisición de Bases que se describe en el punto 2 de esta convocatoria. En caso de consulta de la presente convocatoria, también se encuentra disponible en el Diario Oficial de la Federación.
- 2.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (Domicilio, Teléfono, Fax, Representante legal, etc.), Constancia de Registro de Concursante del Gobierno del Distrito Federal, declaración anual 2012 y parciales a la fecha. Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica, quien habiendo comprobado que los requisitos están correctos, emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudirá a la J.U.D. de Caja y Tesorería delegacional, quien le recibirá el o los pagos, expidiendo el o los recibos correspondientes. Con estos recibos, el interesado acudirá a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.
  - 3.- Los documentos indicados en el punto 2, se anexarán en la Propuesta Técnica dentro del apartado I (Se deberán presentar por duplicado).
  - 4.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
  - 5.- La entrega de proposiciones se hará en escrito en un sobre cerrado.
  - 6.- No se otorgará anticipo.
  - 7.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Subdirección Técnica, sita en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito Federal.
  - 8.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura del sobre de proposiciones técnica y económica se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la presente Convocatoria, en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito Federal.
  - 9.- Los licitantes que intervengan en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán presentar escrito en el que su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
  - 10.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
  - 11.- Los licitantes interesados en participar, deberán entregar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana.
  - 12.- El Organismo Político Administrativo en Venustiano Carranza con base en los Artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
  - 13.- Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Subdirección Técnica de este Organismo Político Administrativo, previa presentación del recibo o comprobante que genera el sistema.
  - 14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
  - 15.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogarán en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
**DOLORES AURORA PICAZO RAMIREZ**  
RUBRICA.

**(R.- 378202)**

**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera Subdirector General de Administración y Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 30 Fracción XXVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se hace saber a los interesados la Licitación Pública Nacional, para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

<b>Objeto de la licitación</b>	Proyecto Integral (tercera etapa) a precio alzado para resolver la accesibilidad a personas con discapacidad a base de elevadores en estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se especifican en el catálogo de conceptos.
<b>Número de licitación</b>	LO-909009999-N11-2013
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre de 2013
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	4 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	5 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C. JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA**  
 RUBRICA.

(R.- 378103)

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**AUTORIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-909002975-N8-2013 30090001-005-13**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Vito Alessio Robles número 114-A, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01030, México, D.F., teléfono 56-61-26-45 y 56-61-54-44, extensión 101 y fax extensión 136, del 15 al 30 Octubre del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Licitación Pública Nacional número:</b>	<b>LO-909002975-N8-2013 30090001-005-13</b>
<b>Descripción de la licitación:</b>	Rehabilitación del Corredor Peatonal Seminario República de Argentina relativa a la Rehabilitación de la Plaza Seminario y ejecución de obra bajo la modalidad de precios unitarios, ubicada en Seminario esquina con moneda, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México D.F.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET:</b>	15/10/2013
<b>Visita al lugar de los trabajos:</b>	21/10/2013, 11:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	22/10/2013, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	05/11/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA  
**ARQ. FERNANDO SANCHEZ BERNAL**  
 RUBRICA.

(R.- 378003)

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**AUTORIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-909002975-N9-2013 30090001-006-13**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Vito Alessio Robles número 114-A, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01030, México, D.F., teléfono 56-61-26-45 y 56-61-54-44, extensión 101 y fax extensión 136, del 15 al 30 Octubre del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Licitación Pública Nacional número:</b>	<b>LO-909002975-N9-2013 30090001-006-13</b>
<b>Descripción de la licitación:</b>	Rehabilitación del Corredor Peatonal Seminario República de Argentina segunda etapa relativa a la Rehabilitación de la calle Argentina y ejecución de obra bajo la modalidad de precios unitarios, ubicada en calle Argentina de Guatemala a San Ildefonso, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México D.F.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET:</b>	15/10/2013
<b>Visita al lugar de los trabajos:</b>	21/10/2013, 12:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	22/10/2013, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	06/11/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA  
**ARQ. FERNANDO SANCHEZ BERNAL**  
 RUBRICA.

(R.- 377997)

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**AUTORIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-909002975-N10-2013 30090001-007-13**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Vito Alessio Robles número 114-A, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01030, México, D.F., teléfono 56-61-26-45 y 56-61-54-44, extensión 101 y fax extensión 136, del 16 al 31 Octubre del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Licitación Pública Nacional número:</b>	<b>LO-909002975-N10-2013 30090001-007-13</b>
<b>Descripción de la licitación:</b>	Regeneración Urbana del Parque de la Bombilla y ejecución de obra bajo la modalidad de precios unitarios, en su primera etapa, ubicada en Av. De la Paz s/n entre Av. Miguel Angel de Quevedo y Av. de los Insurgentes Sur, Colonia Chimalistac, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01070, México D.F.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET:</b>	16/10/2013
<b>Visita al lugar de los trabajos:</b>	22/10/2013, 11:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	23/10/2013, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	07/11/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA  
**ARQ. FERNANDO SANCHEZ BERNAL**  
 RUBRICA.

(R.- 378007)

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

AUTORIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DEL D.F.  
 DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-909002975-N11-2013 30090001-008-13**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Vito Alessio Robles número 114-A, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01030, México, D.F., teléfono 56-61-26-45 y 56-61-54-44, extensión 101 y fax extensión 136, del 17 de octubre al 01 noviembre del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Licitación Pública Nacional número:</b>	<b>LO-909002975-N11-2013 30090001-008-13</b>
<b>Descripción de la licitación:</b>	Construcción y Rehabilitación de Parques de Bolsillo Glorieta de Cibeles, primera etapa bajo la modalidad de precios unitarios, ubicada en la Intersección de la calle de Durango, Av. Oaxaca y Eje 3 pte- Medellín, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET:</b>	17/10/2013
<b>Visita al lugar de los trabajos:</b>	23/10/2013, 11:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	24/10/2013, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08/11/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA  
**ARQ. FERNANDO SANCHEZ BERNAL**  
 RUBRICA.

(R.- 378110)

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

AUTORIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DEL D.F.  
 DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-909002975-N12-2013 30090001-009-13**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Vito Alessio Robles número 114-A, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01030, México, D.F., teléfono 56-61-26-45 y 56-61-54-44, extensión 101 y fax extensión 136, del 17 de octubre al 01 noviembre del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Licitación Pública Nacional número:</b>	<b>LO-909002975-N12-2013 30090001-009-13</b>
<b>Descripción de la licitación:</b>	Proyecto Integral de la Rehabilitación del corredor urbano Av. Presidente Masaryk, bajo la modalidad de precio alzado ubicada entre Av. Presidente Masaryk entre Bulevar Adolfo López Mateos y Calzada General Mariano Escobedo, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11550 México, D.F.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET:</b>	24/10/2013
<b>Visita al lugar de los trabajos:</b>	30/10/2013, 11:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	31/10/2013, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	15/11/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA  
**ARQ. FERNANDO SANCHEZ BERNAL**  
 RUBRICA.

(R.- 378185)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
 DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**009-13**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-132-13, 31002005-133-13, 31002005-134-13, 31002005-135-13, 31002005-136-13, 31002005-137-13, 31002005-138-13, 31002005-139-13, 31002005-140-13, 31002005-141-13, 31002005-142-13, 31002005-143-13, 31002005-144-13 y 31002005-145-13 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5612, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	31002005-132-13
<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización y Ampliación Carretera Norias de Ojocaliente - La Luz, Tramo Km. 0+400 a Km. 4+200, Aguascalientes, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	03/11/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	31002005-133-13
<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización y Ampliación Carretera Norias de Ojocaliente - La Luz tramo km. 4+200 a km. 8+000, Aguascalientes, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	03/11/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	31002005-134-13
<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación y Ampliación Carretera Potrerillo - E.C. (Tortugas - Túnel de Potrerillo) 1era. Etapa Km. 0+000 - Km. 2+400 incluye Puente, San José de Gracia, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	03/11/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 12:10 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	31002005-135-13
<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación de la Carretera Estatal Aguascalientes - Tanque de los Jiménez tramo Km. 0+000 - Km. 4+800 (Tercer Anillo - Entronque Libramiento), Aguascalientes, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	03/11/2013

<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 12:20 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	31002005-136-13
<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación de la Carretera Estatal Carboneras - Villa Juárez Tramos km. 0+000 a km. 9+150 y km. 9+500 a km. 17+900, Asientos, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	03/11/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 12:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	31002005-137-13
<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentos, Guarniciones y Banquetas, Prol. Av. Mahatma Gandhi tramo km. 0+000 - km. 1+700 (Ramal carr. 45 - Glorieta), Aguascalientes, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	03/11/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 12:40 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	31002005-138-13
<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentos, Guarniciones y Banquetas, Prol. Av. Mahatma Gandhi tramo km. 1+700 - km. 2+700 (Glorieta - Centro Fotovoltaico), Aguascalientes, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	03/11/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 12:40 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	31002005-139-13
<b>Descripción de la licitación</b>	Conclusión Obra Hospital General de Rincón de Romos, Imagenología y gobierno-obra civil (terminación) (Segunda licitación), Rincón de Romos, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	03/11/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 12:50 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	31002005-140-13
<b>Descripción de la licitación</b>	Restauración y Rehabilitación Centro Cultural Los Arquitos, Aguascalientes, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	03/11/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	31002005-141-13
<b>Descripción de la licitación</b>	4a. Etapa Edificio No. 30, Licenciatura en Teatro Universidad de las Artes, Aguascalientes, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	03/11/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 13:10 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	31002005-142-13
<b>Descripción de la licitación</b>	Casa de Cultura en Antiguo D.I.F. Primera Etapa, Calvillo, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	03/11/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 13:20 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	31002005-143-13
<b>Descripción de la licitación</b>	Conclusión Obra Hospital General de Rincón de Romos, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	03/11/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 13:20 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	31002005-144-13
<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación en los Municipios del Estado de Aguascalientes, Calles Artículo 27 y Niños Héroes (Segunda licitación), San Francisco de los Romo, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	03/11/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 13:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	31002005-145-13
<b>Descripción de la licitación</b>	Imagen Urbana del Centro Histórico de Aguascalientes 2a. Etapa, Fachadas calle Galeana, entre calle Rayón y Av. López Mateos (Segunda licitación), Aguascalientes, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	03/11/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 13:40 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 9:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
**M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO**  
 RUBRICA.

(R.- 378114)

**INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO**

LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE  
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)  
PRESTAMO: 2512/OC-ME

**LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL. No. 011**

1. El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, (BANSEFI) ha recibido el Préstamo No. 2512/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y saneamiento en Comunidades Rurales, (PROSSAPYS III) y se propone utilizar en los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato de dicho préstamo.
2. El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas a través de documentos electrónicos, para las obras que se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos Licitación número: LO-901030992-N49-2013	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Equipamiento de Pozo, Línea de Alimentación y Tanque de Agua Potable	El Milagro, El Llano	50 días naturales Inicia: 18 Noviembre 2013

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
01 Noviembre-2013 09:00 horas	01 Noviembre-2013 12:30 horas	07 Noviembre-2013 10:00 horas	07 Noviembre -2013 10:01 horas

El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) está en condiciones para recibir propuestas por compranet, por lo que SOLO aceptará las ofertas que se envíen a través de medio electrónico.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto del Agua del Estado (INAGUA) con el Ing. Gamaliel Ramírez Rangel con correo electrónico rogerio.ramirez@aguascalientes.gob.mx teléfono 4499102586 extensión 5714 y revisar los Documentos de Licitación de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o en Compranet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de Compranet, si así se permite, deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el Aviso de Interés a través de este sistema para garantizar su transmisión a Compranet.
8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) ubicadas en Calle 18 de Marzo no.98, fracc. Las hadas, C. P. 20140 a más tardar a las fechas y horas descritas en el numeral 3 del presente llamado. El Oferente que elija enviar su propuesta a través de Compranet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de Compranet antes de la hora y fecha indicada. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en las fechas y horas descritas en el numeral 3 del presente llamado, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas descritas en el presente numeral.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

AGUASCALIENTES, AGS., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO  
**C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA**  
RUBRICA.

**(R.- 378261)**

**INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO**

DIRECCION JURIDICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL No. 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-901030992-N45-2013, LO-901030992-N46-2013, LO-901030992-N47-2013 y LO-901030992-N48-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes,, de 8:30 a 15:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuesta, fue autorizada por el C. Guillermo Alejandro Saúl Rivera, con cargo de Director General del INAGUA

<b>Descripción de la licitación</b> <b>Número: LO-901030992-N45-2013</b>	Construcción de Colector Sanitario, Calle Vicente Guerrero, Entre Benito Juárez y Francisco Villa, en San Francisco de Los Romo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/11/2013, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	01/11/2013, 9:00 horas
<b>Apertura de proposiciones</b>	07/11/2013, 10:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> <b>Número: LO-901030992- N46-2013</b>	Rehabilitación de Red de Agua Potable en San Francisco de Los Romo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/11/2013, 10:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	01/11/2013, 9:00 horas
<b>Apertura de proposiciones</b>	07/11/2013, 10:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> <b>Número: LO-901030992- N47-2013</b>	Rehabilitación de Red de Alcantarillado Sanitario en San Francisco de Los Romo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/11/2013, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	01/11/2013, 9:00 horas
<b>Apertura de proposiciones</b>	07/11/2013, 10:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> <b>Número: LO-901030992- N48-2013</b>	Construcción De Colector Sanitario Norte, Calle Vicente Guerrero, en San Francisco de Los Romo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/11/2013, 11:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	01/11/2013, 9:00 horas
<b>Apertura de proposiciones</b>	07/11/2013, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO  
**C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA**  
 RUBRICA.

(R.- 378259)

# INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION JURIDICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
001-13**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número(s) LO-901029994-N3-2013 y LO-901029994-N4-2013 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en Av. de la Convención Ote. No. 104, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 9102564 y 01 (449) 9102560 ext. 5537, 5564 y 5568, de lunes a viernes en días hábiles de las 8:00 a 16:00 horas. El resumen de la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web del Instituto: <http://www.aguascalientes.gob.mx/ivsop/Convocatorias/>

<b>Número de licitación</b>	LO-901029994-N3-2013
<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de 61 Unidades Básicas de Vivienda dentro del Programa Vivienda Digna, ubicadas en varias colonias y comunidades del municipio de Aguascalientes, Ags.
<b>Volumen a contratar</b>	61 Unidades Básicas de Vivienda en terrenos propiedad de los beneficiarios del programa.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre de 2013
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	07 de noviembre de 2013, 09:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de noviembre de 2013, 12:00 horas.
<b>Presentación (Entrega) de proposiciones</b>	13 de noviembre de 2013, 8:00 a 9:00 horas. <b>PRESENCIAL</b>
<b>Apertura de proposiciones</b>	13 de noviembre de 2013, 9:00 horas. <b>PRESENCIAL</b>

<b>Número de licitación</b>	LO-901029994-N4-2013
<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de 50 Unidades Básicas de Vivienda dentro del Programa Vivienda Digna, ubicadas en varias colonias y comunidades del municipio de Aguascalientes, Ags.
<b>Volumen a contratar</b>	50 Unidades Básicas de Vivienda en terrenos propiedad de los beneficiarios del programa.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre de 2013
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	07 de noviembre de 2013, 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de noviembre de 2013, 13:00 horas.
<b>Presentación (Entrega) de proposiciones</b>	13 de noviembre de 2013, 8:00 a 9:00 horas. <b>PRESENCIAL</b>
<b>Apertura de proposiciones</b>	13 de noviembre de 2013, 11:00 horas. <b>PRESENCIAL</b>

AGUASCALIENTES, AGS., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
**M.D. JOSE LUIS MORALES GALLEGOS.**  
RUBRICA.

(R.- 378001)

**XX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA MAYOR  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número 004/2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Transpeninsular 6500-A, Ex Ejido Chapultepec, de la ciudad de Ensenada, B.C., C.P. 22785, teléfono (646) 172-34-15 y fax (646) 172-34-16, los días 29 de octubre al 06 de noviembre del año en curso de las 8:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de esposas y lámparas para policía
<b>Lugar de entrega</b>	Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal calle novena y Espinoza s/n, de la Colonia Obrera, en la ciudad de Ensenada, B.C.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de noviembre de 2013 a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de noviembre de 2013 a las 13:00 horas
<b>Fallo</b>	15 de noviembre de 2013 a las 13:00 horas

ENSENADA, B.C., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA MAYOR  
**LIC. MARINNE AZUELA SANCHEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 378142)**

**XX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B.C.**  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA MAYOR  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número 003/2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Transpeninsular 6500-A, Ex Ejido Chapultepec, de la ciudad de Ensenada, B.C., C.P. 22785, teléfono (646) 172-34-15 y fax (646) 172-34-16, los días 29 de octubre al 06 de noviembre del año en curso de las 8:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, B.C.
<b>Lugar de entrega</b>	Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, calle novena y Espinoza s/n, de la Colonia Obrera, en la ciudad de Ensenada, B.C.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de noviembre de 2013 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de noviembre de 2013 a las 12:00 horas
<b>Fallo</b>	15 de noviembre de 2013 a las 12:00 horas

ENSENADA, B.C., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA MAYOR  
**LIC. MARINNE AZUELA SANCHEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 378143)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales número LO-903003993-N66-2013, LO-903003993-N67-2013 y LO-903003993-N68-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00 Ext. 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 29 de octubre al 06 de noviembre del 2013, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación No.</b> LO-903003993-N66-2013	<b>Pavimentación (hasta base impregnada) de las calles: 1.- Algodón tramo Miguel Alemán a calle Jojoba, 2.- Niños Héroeas tramo Lorenza M. de Tapia a Blvd. Luis Echeverría, 3.- Aristeo Camacho tramo Félix Ortega a Primer Ayuntamiento, 4.- Lorenza M. de Tapia tramo Blvd. Antonio Alvarez Rico a Naranjos, en la localidad de Ciudad Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/octubre/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/noviembre/2013, 10:30, horas
<b>Visita a instalaciones</b>	05/noviembre/2013, 10:00, horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/noviembre/2013, 09:00, horas

<b>Descripción de la licitación No.</b> LO-903003993-N67-2013	<b>Pavimentación (hasta base impregnada) de las calles: 1.- Ignacio Zaragoza tramo Decatlón a Fernando Montes de Oca, 2.- Corregidora de Querétaro tramo Blvd. Agustín Olachea a Guillermo Prieto, 3.- Cuauhtémoc tramo Canotaje a Pentatlón y 4.- 16 de Septiembre tramo Canotaje a Decatlón, en la localidad de Ciudad Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/octubre/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/noviembre/2013, 12:30, horas
<b>Visita a instalaciones</b>	05/noviembre/2013, 12:00, horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/noviembre/2013, 10:00, horas

<b>Descripción de la licitación No.</b> LO-903003993-N68-2013	<b>Pavimentación (hasta base impregnada) de las calles: 1.- Independencia tramo Ignacio Zaragoza a Hugo Cervantes del Río, 2.- 20 de Noviembre tramo Miguel Avila Camacho a Luis Echeverría, 3.- Vicente Guerrero tramo Blvd. Agustín Olachea a Guillermo Prieto, 4.- Pino Suárez tramo Blvd. Agustín Olachea Avilés a Sebastián Lerdo de Tejada, en la localidad de Ciudad Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/octubre/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/noviembre/2013, 14:30, horas
<b>Visita a instalaciones</b>	05/noviembre/2013, 14:00, horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/noviembre/2013, 11:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA  
**ING. SALVADOR ADRIAN PEREZ RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 378217)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
 BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-903003993-N65-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00 Ext. 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 29 de octubre al 06 de noviembre del 2013, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación No.</b> LO-903003993-N65-2013	<b>Rehabilitación de las áreas exteriores de la Unidad Cultural Profr. Jesús Castro Agundez, en la localidad de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/octubre/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/noviembre/2013, 12:30, horas
<b>Visita a instalaciones</b>	05/noviembre/2013, 12:00, horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/noviembre, 12:00 horas

LA PAZ, B.C.S., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA  
**ING. SALVADOR ADRIAN PEREZ RAMIREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 377985)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL  
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N47-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 27395 y fax 019818119200 Ext. 27393, los días lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de diversos equipos informáticos, licencias, audiovisuales, proyección, audio, sonido, video, respaldo de energía, cableado; así como prestación de servicios para la producción y conversión a video digital de contenidos específicos en formato esférico, incluyendo instalación, montaje, configuración y capacitación.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/11/2013, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 10:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL  
**LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA**  
 RUBRICA.

(R.- 378019)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N48-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 27395 y fax 019818119200 Ext. 27393, los días lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Prestación de servicios para la realización de cursos de capacitación en el marco del "Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/11/2013, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2013, 10:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL  
**LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA**  
RUBRICA.

(R.- 378020)

**H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA**  
DIRECCION DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Leona Vicario No.1, Colonia Centro, C.P. 28450, Comala, Col. Teléfonos: 01(312) 31 55010 y 312 55020 Ext, 201, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00 Horas.

<b>Carácter, medio y No. de la licitación</b>	Nacional, presencial, Plazos reducidos, <b>LO-806003995-N10-2013</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, construcción de nueva red de agua potable y tomas domiciliarias y construcción de red de drenaje y descargas domiciliarias en la Calle Corregidora, Col. Cuauhtémoc, Comala, Col.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/11/2013 a las 12:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	01/11/2013 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de las proposiciones</b>	08/11/2013 10:00 horas
<b>Acto de fallo</b>	12/11/2013 13:00 horas

COMALA, COL., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
**ING. MANUEL BERNAL FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 378165)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación para las Licitaciones LO-806009999-N11-2013 y LO-806009999-N12-2013, están disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Medellín No. 280, Colonia Centro, C.P. 28100, Tecomán, Colima, teléfono: 3133229493 Ext. 6001, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs. o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación Pública Nacional No. LO-806009999-N11-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	060093ME001 Ultima etapa de la construcción de la Av. Carlos de la Madrid (Sur) a base de empedrados laterales y pavimentación de concreto asfáltico, con banquetas y alumbrado, Colonia Santa Elena Sur, Tecomán, Colima.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/Oct/2013
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22/Oct/2013 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/Oct/2013 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/Oct/2013 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-806009999-N12-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	060091ME031 Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en la Colonia Real del Valle, Tecomán, Colima.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/Oct/2013
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22/Oct/2013 10:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/Oct/2013 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/Oct/2013 12:30 horas

- Mediante el oficio No. DOPM/0304/2013 de fecha 15 de Octubre de 2013 se autorizó la reducción de plazos del proceso de licitación. No. LO-806009999-N11-2013
- Mediante el oficio No. DOPM/0305/2013 de fecha 15 de Octubre de 2013 se autorizó la reducción de plazos del proceso de licitación No. LO-806009999-N12-2013

TECOMAN, COL., A 18 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. GILDARDO ALVAREZ PULIDO**  
RUBRICA.

(R.- 378083)

**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx>, o bien en Leona Vicario No. 3, Colonia Centro, C.P. 28450, Comala, Col., Teléfonos: 01(312) 3155022, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00 Horas.

<b>Carácter, medio y No. de la licitación</b>	Nacional, presencial, <b>LO-806003997-N6-2013</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de la red de drenaje y descargas domiciliarias en la Col. Francisco Ramírez Villarreal
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29-October-2013
<b>Visita a Instalaciones</b>	01-Noviembre-2013, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	01-Noviembre-2013, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de las proposiciones</b>	08-Noviembre-2013, 09:00 horas
<b>Acto de fallo</b>	11-Noviembre-2013, 09:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de la licitación</b>	Nacional, presencial, <b>LO-806003997-N7-2013</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de la red de agua potable y tomas domiciliarias en la Col. Aguajitos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29-October-2013
<b>Visita a Instalaciones</b>	01-Noviembre-2013, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	01-Noviembre-2013, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de las proposiciones</b>	08-Noviembre-2013, 12:00 horas
<b>Acto de fallo</b>	11-Noviembre-2013, 12:00 horas

COMALA, COL., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DIRECTOR GENERAL DE COMAPAC  
**ING. JOSE MANUEL DUEÑAS FUENTES**  
 RUBRICA.

**(R.- 378161)**

## GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
DIRECCION GENERAL  
**RESUMEN DE CONV. 015**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-906004999-N86-2013, LO-906004999-N87-2013, LO-906004999-N88-2013, LO-906004999-N89-2013 y LO-906004999-N90-2013, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> Los días 29, 30, 31 de octubre y hasta las 12:00 hrs. del día 01 de noviembre del año en curso o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c.p. 28010, Colima, tel. (312)314 35 54, los días 29, 30 y 31 de octubre y 01 de noviembre del año en curso de 9:00 a 12:00 hrs.

<b>Descripción licitación</b> <b>LO-906004999-N86-2013</b>	Rehabilitación del Centro Asistencial de Desarrollo Infantil, CADI, Tecomán, Col.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 09:00 horas
<b>Presentación apertura de proposiciones</b>	11/11/2013, 09:00 horas

<b>Descripción licitación</b> <b>LO-906004999-N87-2013</b>	3DZP06059551 Construcción de Módulos de Baños en el Mpio. de Tecomán Segunda Etapa (Cofradía de Morelos)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 09:00 horas
<b>Presentación apertura de proposiciones</b>	11/11/2013, 10:30 horas

<b>Descripción licitación</b> <b>LO-906004999-N88-2013</b>	3DZP06059551 Construcción de Módulos de Baños en el Mpio. de Tecomán Segunda Etapa (Cerro de Ortega, Chanchopa, Cofradía de Hidalgo, El Saucito, San Miguel del Ojo de Agua)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 09:00 horas
<b>Presentación apertura de proposiciones</b>	11/11/2013, 12:00 horas

<b>Descripción licitación</b> <b>LO-906004999-N89-2013</b>	3DZP06059551 Construcción de Módulos de Baños en el Mpio. de Tecomán Segunda Etapa (Madrid)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 09:00 horas
<b>Presentación apertura de proposiciones</b>	11/11/2013, 13:30 horas

<b>Descripción licitación</b> <b>LO-906004999-N90-2013</b>	3DZP06051759 Construcción de Piso Firme en el Mpio. de Armería, Col.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 09:00 horas
<b>Presentación apertura de proposiciones</b>	11/11/2013, 14:30 horas

COLIMA, COL., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
**ARQ. JOSE FERNANDO MORAN RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 378207)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**  
COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número: LO-905009999-N143-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd., Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, s/n, Colonia Carretera Federal 57, C.P. 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00 ext. 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N143-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Obras de Infraestructura vial intermunicipal del Municipio de Piedras Negras, Coahuila.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013, 00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	05/11/2013, 10:00 horas, en: Avenida Emilio Carranza No. 1614, Colonia Buenavista, C.P. 25040 en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/11/2013, 10:30 horas

SALTILLO, COAH., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO**  
RUBRICA.

(R.- 378010)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**  
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA**

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo con número 2512/OC-ME en diversas monedas para financiar parcialmente el costo de Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III) por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: LO-905009999-N145-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd, Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, s/n, carretera Federal 57, C.P 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00 ext. 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

LO-905009999-N145-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Equipamiento de pozo profundo e instalación de válvulas de sectorización (25 H.P.) en Ejido "Chulavista" del Municipio de Ocampo, Coahuila.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013, 00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2013, 10:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	12/11/2013, 10:00 horas, en Ejido Chulavista Municipio de Ocampo, Coahuila.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/11/2013, 10:30 horas

SALTILLO, COAH., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO**  
RUBRICA.

(R.- 378016)

**AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-805030974-N1-2013, las bases de esta licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Isidro López Zertuche No. 2791 Col Universidad, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila, (844) 438 01 00 ext 1106 fax: 01(844) 438 01 00 ext 1521 del día 08 de octubre de 2013 al día 29 de octubre de 2013. De las 9:00 am a las 14:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>	Sustitución de 2,522 ml de red de agua potable en diferentes colonias y calles de Saltillo, Coahuila
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/10/2013 De las 9:00 am a las 14:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/10/2013, 16:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	17/10/2013, 9:00 am
<b>Fecha límite para la presentación de las ofertas</b>	29/10/2013, 09:00 horas
<b>Apertura de las ofertas</b>	29/10/2013, 09:00 horas

SALTILLO, COAH., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.  
 GERENTE GENERAL  
**LIC. ALEJANDRO OSUNA RUIZ POVEDA**  
 RUBRICA.

**(R.- 378177)**

**AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA805030974-N2-2013, las bases de esta licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Isidro López Zertuche No. 2791, Col. Universidad, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila (844) 438 01 00 ext 1106 fax: 01(844) 438 01 00 ext 1521 del día 08 de octubre de 2013 al día 28 de octubre de 2013. De las 9:00 am a las 14:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro e instalación de dispositivos de control electrónico y válvulas reguladoras de presión de 4", 6", 8" y 10" en diferentes colonias y calles de la Ciudad de Saltillo
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/10/2013 De las 9:00 am a las 14:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2013, 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	N/A
<b>Fecha límite para la presentación de las ofertas</b>	28/10/2013, 09:00 horas
<b>Apertura de las ofertas</b>	28/10/2013, 09:00 horas

SALTILLO, COAH., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.  
 GERENTE GENERAL  
**LIC. ALEJANDRO OSUNA RUIZ POVEDA**  
 RUBRICA.

**(R.- 378201)**

**COMPAÑIA AGUAS DE RAMOS ARIZPE, S.A. DE C.V.**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FEDERAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Federal No. **LA-805027966-N2-2013** cuya Convocatoria con expediente No. 466690 que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en General Charles S/N Col. Rural AG Ramos, C.P. 25904, Ramos Arizpe, Coahuila (844) 438 01 00 ext 1106 fax: 01(844) 438 01 00, los días del 30 de Septiembre al 17 de Octubre del 2013 en días hábiles, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

**LA-805027966-N2-2013**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro e instalación de 7,000 medidores domiciliarios y accesorios Ramos Arizpe, Coah.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	30 de Septiembre de 2013.
<b>Visita a instalaciones</b>	09 de Octubre de 2013, 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	09 de Octubre de 2013, 16:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de Octubre de 2013, 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	21 de Octubre de 2013, 13:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

GERENTE GENERAL

**LIC. ALEJANDRO OSUNA RUIZ-POVEDA**

RUBRICA.

(R.- 378206)

**COMPAÑIA DE AGUAS DE RAMOS ARIZPE, S.A. DE C.V.**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA805027966-N3-2013, las bases de esta licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: General Charles S/N Col. Rural AG Ramos, C.P 25904, Ramos Arizpe, Coahuila (844) 438 01 00 ext 1106 fax: 01(844) 438 01 00 ext 1521 del día 10 de octubre de 2013 al día 30 de octubre de 2013. De las 9:00 am a las 14:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>	Interconexión de los pozos Valle de Los Pinos y Paraje de Los Pinos con rebombeo Guanajuato.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2013 De las 9:00 am a las 14:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2013, 16:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	21/10/2013, 9:00 am
<b>Fecha límite para la presentación de las ofertas</b>	30/10/2013, 09:00 horas
<b>Apertura de las ofertas</b>	30/10/2013, 09:00 horas

RAMOS ARIZPE, COAH., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 COMPAÑIA DE AGUAS DE RAMOS ARIZPE, S.A. DE C.V.

GERENTE GENERAL

**LIC. ALEJANDRO OSUNA RUIZ POVEDA**

RUBRICA.

(R.- 378175)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 008

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LA-908040998-N8-2013, la cual será presencial**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22016, 22097 y 22015, Fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de Convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, para el Suministro de 4,713 m.l. de tubería de PVC de 400 mm. de diámetro nominal, sistema métrico, serie 20 para Alcantarillado Sanitario, con junta hermética y anillo de hule incluido, para la Primera Etapa de la rehabilitación del Colector Sur Poniente y Colector San Pedro de la localidad de Delicias, Municipio de Delicias, Chihuahua, con el Oficio de aprobación No. 511.1/0099, de fecha 15 de enero de 2013. Los recursos provienen del Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas 2013.

<b>No. Licitación</b>	LA-908040998-N8-2013
	Suministro de 2,613 de tubería de PVC de 400 mm. de diámetro nominal, sistema métrico, serie 20 para Alcantarillado Sanitario, con junta hermética y anillo de hule incluido. Que cumpla con la norma NMX-E-215 (Ultima actualización), para la Primera Etapa de la Rehabilitación del Colector Sur Poniente de Delicias, Mpio. de Delicias, de acuerdo al documento No. 10.
	Suministro de 2,100 de tubería de PVC de 400 mm. de diámetro nominal, sistema métrico, serie 20 para Alcantarillado Sanitario, con junta hermética y anillo de hule incluido. Que cumpla con la norma NMX-E-215 (Ultima actualización), para la Primera Etapa de la Rehabilitación del Colector San Pedro de Delicias, Mpio. de Delicias, de acuerdo al documento No. 10,
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre de 2013.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
**LIC. LUIS FERNANDO HERRERA LOYA**  
RUBRICA.

(R.- 378155)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 023**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos provienen del **Programa Desarrollo Regional (PDR) 2013**.

<b>No. Licitación</b>	LO-908040997-N215-2013
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias en varias calles de la colonia la Cantera; en cd. Chihuahua; Chih.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29 de octubre de 2013
<b>Visita de obra</b>	05 de noviembre de 2013 a las 09:30 horas
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	06 de noviembre de 2013 a las 08:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de noviembre de 2013 a las 08:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Calle Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en Chihuahua, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510, (627) 522 01 47, 522 54 65 y 472 95 45.

<b>No. Licitación</b>	LO-908040997-N216-2013
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias en varias calles de la colonia la Cantera; en cd. Chihuahua; Chih.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29 de octubre de 2013
<b>Visita de obra</b>	05 de noviembre de 2013 a las 09:30 horas
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	06 de noviembre de 2013 a las 10:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de noviembre de 2013 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Calle Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en Chihuahua, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510, (627) 522 01 47, 522 54 65 y 472 95 45.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22068, Fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 9:00 a 15:00 horas, sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA  
 DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO  
**LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 378154)

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional electrónica, No. LA-907069992-T8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Primera Sur Poniente No. 1460, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, (teléfonos 01961 61 70 400, extensión 4028) los días del 29 de Octubre al 11 de Noviembre de 2013, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-907069992-T8-2013.	
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de "Bienes informáticos, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones y software" contratación de servicios de "Instalaciones".
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detallan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	29/Oct/13
<b>Visita de inspección a las instalaciones de la convocante</b>	04/Nov/13 10:00 Hrs. En las instalaciones del Auditorio de Ciudad Universitaria. Libramiento Norte Poniente No. 1150, Col. Lajas Maciel, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	07/Nov/13 12:00 hrs. En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones; ubicada en segundo piso del edificio de Rectoría, sita en 1ª. Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez; Chiapas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/Nov/13 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	19/Nov/13 14:00 hrs.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. RICARDO CRUZ GONZALEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 378086)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS**  
**PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**  
COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 020**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-041-13**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n Col. Los Angeles, Durango. Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Rehabilitación de calles y avenidas con el sistema de base estabilizada y carpeta de concreto asfáltico, varias calles de la ciudad 4, en Gómez Palacio Dgo.</b>
<b>Meta</b>	<b>establecida en bases de convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013 17:00 HRS.
<b>Visita al sitio de la obra</b>	06/11/2013 09:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013 10:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-042-13**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n Col. Los Angeles, Durango, Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Rehabilitación de calles y avenidas con el sistema de base estabilizada y carpeta de concreto asfáltico, varias calles de la ciudad 5, en Gómez Palacio Dgo.</b>
<b>Meta</b>	<b>establecida en bases de convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013 18:00 HRS.
<b>Visita al sitio de la obra</b>	06/11/2013 09:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013 12:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-043-13**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n Col. Los Angeles, Durango, Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Rehabilitación de calles y avenidas con el sistema de fresado base estabilizada y carpeta de concreto asfáltico, varias calles de la ciudad 3, en Lerdo Dgo.</b>
<b>Meta</b>	<b>establecida en bases de convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013 19:00 HRS.
<b>Visita al sitio de la obra</b>	06/11/2013 09:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013 14:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-044-13**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n Col. Los Angeles, Durango, Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Rehabilitación de calles y avenidas con el sistema de fresado base estabilizada y carpeta de concreto asfáltico, varias calles de la ciudad 5, en Durango, en Durango Dgo.</b>
<b>Meta</b>	<b>establecida en bases de convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/11/2013 12:00 HRS.
<b>Visita al sitio de la obra</b>	07/11/2013 09:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013 10:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-045-13**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n Col. Los Angeles, Durango, Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Rehabilitación de calles y avenidas con el sistema de fresado base estabilizada y carpeta de concreto asfáltico, varias calles de la ciudad 6, en Durango Dgo.</b>
<b>Meta</b>	<b>establecida en bases de convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/11/2013 13:00 HRS.
<b>Visita al sitio de la obra</b>	07/11/2013 09:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013 12:00 HRS.

DURANGO, DGO., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO

**ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR**

RUBRICA.

(R.- 378087)

**MUNICIPIO DE APAXCO**  
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**CONVOCATORIA No. 03**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Plaza Melchor Ocampo S/N, colonia Centro, Municipio de Apaxco, Código postal 55660, Estado de México, con teléfono 01599-998 2700, 01599-998 2706, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número MAP-031/CONADE-13/001

<b>Objeto de la licitación</b>	Unidad Deportiva "Hugo Sánchez", Apaxco, Estado de México.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Visita a instalaciones</b>	31/10/2013, 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	1/11/2013, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/11/2013, 10:00 horas.
<b>COMPRANET 5.0</b>	Información disponible 29/10/2013
<b>Costo de bases</b>	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Licitación pública nacional número MAP-032/CONACULTA-13/001

<b>Objeto de la licitación</b>	Proyecto Municipal de Cultura 2013, Apaxco, Estado de México.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Visita a instalaciones</b>	31/10/2013, 12:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	1/11/2013, 14:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/10/2013, 12:00 horas.
<b>COMPRANET 5.0</b>	Información disponible 29/10/2013
<b>Costo de bases</b>	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE  
 APAXCO, EDO. DE MEX., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. FRANCISCO RAFAEL MARTINEZ OBREGON**  
 RUBRICA.

**(R.- 378180)**

MARTINEZ OBREGON FRANCISCO RAFAEL

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA, MEXICO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-815042992-N16-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX> O BIEN EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 50740, IXTLAHUACA, MEXICO. TELEFONO: 017121229902 EXT. 105. DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	PAVIMENTACION DEL CAMINO HACIA EL CECYTEM TRAMO 0+000 AL 0+500. EN SANTA ANA IXTLAHUACA, IXTLAHUACA, MEXICO.
<b>VOLUMEN DE LA LICITACION</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	29/10/2013
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	05/11/2013 A LAS 09:00 HORAS
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	04/11/2013 A LAS 09:00 HORAS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	13/11/2013, A LAS 09:00 HORAS

ATENTAMENTE  
IXTLAHUACA, EDO. DE MEX., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS  
**P. ARQ. ULISES EDUARDO BECERRIL SANCHEZ**  
RUBRICA.

(R.- 378189)

## H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**CONVOCATORIA No. 003**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-815054915-N17-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Leona Vicario No. 701-B, Pte, 2º Piso, Col. la Purísima, Metepec, México, C.P. 52140; teléfonos (722) 219 21 10 y 219 21 11 ext. 2000 y 2011, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Conversión de red de distribución eléctrica aérea a subterránea, de diversas localidades de Metepec
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 10:00 horas

METEPEC, EDO. DE MEX., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. FRANCISCO GONZALEZ NUÑEZ**  
RUBRICA.

(R.- 378229)

**MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO**

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE 003**

De conformidad con los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 Fracción VI, 19 Párrafo Primero, 24 Párrafo Segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 18 y 31 Párrafo Segundo de su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Nezahualcáyotl, convoca a los interesados que decidan participar en las presentes Licitaciones Públicas de carácter Nacional, para celebrar contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado, de acuerdo a la siguiente información:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. OPN/LPN-REDM-M2/2013-CONADE-003**

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación del Estadio del Deportivo Metropolitano 1a. Etapa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Visita a instalaciones</b>	01/11/2013, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/11/2013, 11:30 horas, en las oficinas de la convocante
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/11/2013, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. OPN/LPN-PEAP-RN/2013-DR-003**

<b>Descripción de la licitación</b>	Perforación y Equipamiento de Pozo Profundo para Agua Potable Rey Neza 1a y 2a Etapa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Visita a instalaciones</b>	01/11/2013, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/11/2013, 11:30 horas, en las oficinas de la convocante
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/11/2013, 11:30 horas, en las oficinas de la convocante

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. OPN/LPN-PEAP-REF/2013-DR-004**

<b>Descripción de la licitación</b>	Perforación y Equipamiento de Pozo Profundo para Agua Potable Reforma 1a y 2a Etapa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Visita a instalaciones</b>	01/11/2013, 11:00 horas, en las oficinas de la convocante
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/11/2013, 12:30 horas, en las oficinas de la convocante
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/11/2013, 13:00 horas, en las oficinas de la convocante

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. OPN/LPN-RC4A-EM/2013-DR-005**

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de Camellón e instalación de Alumbrado Público en la 4a. Avenida en el tramo comprendido entre Avenida Periférico Oriente y Avenida Morelos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Visita a instalaciones</b>	01/11/2013, 11:00 horas, en las oficinas de la convocante
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/11/2013, 12:30 horas, en las oficinas de la convocante
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/11/2013, 14:30 horas, en las oficinas de la convocante

Las convocatorias que contienen las Bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones Técnica y Económica, están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y se tiene copia impresa de las convocatorias para consulta en las oficinas de la convocante; la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la Subdirección de Programas de Obras Públicas, sita en calle Amecameca No. 7, Colonia Maravillas, Nezahualcáyotl, Estado de México, los días del 29 al 31 de octubre del año en curso, de 10:00 a 18:00 horas.

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

**ING. VALENTIN DIAZ ROBLES**

RUBRICA.

**(R.- 378239)**

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**CONVOCATORIA: 001**

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27, 30, 31, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el San Martín de las Pirámides, Estado de México, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra, las cuales se realizarán sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

No. De Licitación CompraNet	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LO-815075853-N1- 2013	Sin costo	Viernes 01 de Nov. de 2013	Sábado 02 de Nov. de 2013 10:0 Hrs.	Sábado 02 de Nov. de 2013 12:0 Hrs.	Viernes 08 de Nov. de 2013 10:0 Hrs.	Viernes 08 de Nov. de 2013 10:1 Hrs.

Presentación de proposiciones	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Presencial	Sendero de Interpretación Ecológico Cultural (colindancia con San Martín de las Pirámides)	Lunes 11 de Nov. 2013	40 días naturales	\$3,000,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta del Martes 29 de Octubre al Viernes 01 de Noviembre de 2013 en el sistema CompraNet o en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Juárez # 2 Interior "C", entre C. Versalles y Plaza Juárez, Col. Cabecera Municipal, San Martín de las Pirámides, Estado de México, los días de lunes a sábado en horas hábiles. Los planos y especificaciones sólo estarán disponibles en la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día: Sábado 02 de Noviembre de 2013 en: El punto de reunión será la Dirección de Obras Públicas de este municipio. La junta de aclaraciones se llevarán a cabo el día: Sábado 02 de Noviembre de 2013 en la Dirección de Obras Públicas, de conformidad a los horarios señalados en los cuadros de esta convocatoria y en sus respectivas bases.
- El acto de presentación de proposiciones y aperturas de las propuestas técnicas y económicas, se efectuarán el día Viernes 08 de Noviembre de 2013 en: Dirección de Obras Públicas de este municipio, ubicada en Calle Juárez # 2 Interior "C", entre C. Versalles y Plaza Juárez, Col. Cabecera Municipal, San Martín de las Pirámides, Estado de México, C.P. 55850, de conformidad a los horarios señalados en los cuadros de esta convocatoria y en sus respectivas bases.

- Ubicación de la obra: Circuito empedrado tramo entre Av. 16 de Septiembre – Av.- Tuxpan, Col. Cabecera Municipal del Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Para el caso de esta licitación no se otorgará anticipo%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste entre otros: Currículo del licitante el cual deberá contener los requerimientos señalados en las bases; copias de contratos y relación de contratos de obras similares con experiencia probada en obras ejecutadas para el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INHA); testimonio de acta constitutiva y modificaciones en su caso según su naturaleza jurídica, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Registros vigentes (se deberán presentar originales para su cotejo), Firma Electrónica entre otros requerimientos especificados en las bases de concurso de la presente licitación.
- El capital contable mínimo requerido será con base a los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2012 declaración anual 2012 (incluir anexos), así como los tres últimos pagos provisionales a cuenta del ejercicio fiscal 2013 a la fecha de apertura de las presentes licitaciones.
- Garantías: el licitante ganador deberá presentar fianza de anticipo por el 100% del monto otorgado con I.V.A. y fianzas de cumplimiento y vicios ocultos por el 10% del monto del contrato con I.V.A.
- La procedencia de los recursos es: 6ta etapa del programa de fortalecimiento al corredor turístico Teotihuacán, en San Martín de las Pirámides, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.
- Los actos de la licitación serán presididos por el Arq. Gerardo Luevano Campos, Director de Obras Publicas. La fecha del fallo se comunicará a los participantes al final de los actos de apertura de propuestas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Entre los licitantes, aquel cuya propuesta cumpla con las bases de licitación y resulte idónea por asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a experiencia, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones que presente el contratista con un periodo máximo de treinta días, efectuándose el pago mediante Autorizaciones de Pago (AP's), en Caja General de Gobierno del Estado de México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"  
 SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, EDO. DE MEX., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**ARQ. GERARDO LUEVANO CAMPOS**  
 RUBRICA.

(R.- 377996)

**MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS****LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****No. MEM-DA-DOP-FOPEDEP-LPN-012-2013**

“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, CON RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL “FOPEDEP” EJERCICIO FISCAL 2013”

El H Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto y establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 9, 26, 26 bis fracción I y artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 1, 35, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia. La Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales de este H Ayuntamiento, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, en Avenida Juárez sin número, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, celebrará la licitación pública nacional número MEM-DA-DOP-FOPEDEP-LPN-012-2013 y convoca a las personas físicas y jurídico colectivas que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adquisición y suministro de materiales de construcción para obra comunitaria del Municipio de Ecatepec, con cargo a los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FOPEDEP” ejercicio fiscal 2013, mismos que a continuación se describen:

Partida	Descripción de los bienes*	Unidad de Medida	Cantidad	
			MINIMA	MAXIMA
1	Suministro de cemento portland ordinario, incluye: carga, acarreo, maniobras y descargas en el lugar indicado de la obra.	Tonelada	1,382	2,764
2	Suministro de agregado fino (arena de trituración de mina), con un peso volumétrico de 1.4 a 1.6 toneladas por metro cúbico de andesita, incluye: carga, acarreo, maniobras y descarga en el lugar indicado de las obras.	Metros Cúbicos	1,592	3,184
3	Suministro de agregado grueso (grava de trituración de 3/4" de mina) con un peso volumétrico de 1.4 a 1.6 toneladas por metro cúbico de andesita, incluye: carga, acarreo, maniobras y descarga en el lugar indicado de la obra.	Metros Cúbicos	2,192	4,384
4	Suministro de material tipo tepetate, incluye: carga, acarreo, maniobras y descarga en el lugar indicado de las obras.	Metros Cúbicos	2,328	4,656

\*Los detalles se determinan en las bases que estarán disponibles en la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas. Los actos de la presente licitación se realizarán conforme al siguiente calendario

Evento	Lugar	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Dirección de Administración	06 de noviembre de 2013 a las 17:30 horas
Visita a las instalaciones	En las instalaciones de la institución que ofrezca sus servicios	Se determinará en junta de aclaraciones
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas	Sala de juntas de la Dirección de Administración	08 de noviembre de 2013 a las 17:30 horas
Fecha del Fallo	Sala de juntas de la Dirección de Administración	08 de noviembre de 2013

ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MEX., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**C. JOSE RUIZ ORTIZ**  
 RUBRICA

(R.- 377986)

## H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA MULTIPLE 002

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, de conformidad con los Artículos 24, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones Legales Vigentes en la materia, **se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en **la Dirección de Obras Públicas ubicada en Palacio Municipal, Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero, C.P. 52975, Atizapán de Zaragoza; Estado de México** Teléfonos 36 22 27 00 y 36 22 28 00 ext. 2724, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-815013888-N12-2013	24/10/2013	06/11/2013	30/10/2013 10:00 Hrs.	30/10/2013 13:00 Hrs.	07/11/2013 10:00 Hrs.	14/11/2013 14:00 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
UNICA	Construcción de Cancha de Usos Múltiples Techada, Vestidores y Sanitarios, Area de Box y Gimnasio en el Deportivo "Ignacio Zaragoza" ubicado en Calzada San Mateo sin número; Col. San Juan Bosco en el municipio de Atizapán de Zaragoza; Estado de México	Lugar de Reunión Dirección de Obras Públicas	120 Días Inicio: 18 de Noviembre del 2013	15/11/2013 12:00 Hrs.

No. de Licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-815013888-N13-2013	24/10/2013	28/10/2013	31/10/2013 10:00 Hrs.	31/10/2013 14:00 Hrs.	07/11/2013 13:00 Hrs.	14/11/2013 15:00 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
UNICA	Deportivo México Nuevo; ubicado en calle Pioneros de Rochdale s/n. y calle Doctor Gustavo Baz de la Colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	Lugar de Reunión Dirección de Obras Públicas	150 Días Inicio: 18 de Noviembre del 2013	15/11/2013 12:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Dirección Obras Públicas **ubicada en Palacio Municipal, Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero, C.P. 52975, Atizapán de Zaragoza; Estado de México**, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de la visita al sitio de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de cada Convocatoria publicada en CompraNet.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEX., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO  
 DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
**ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA**  
 RUBRICA.

(R.- 378121)

# INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

ISEM  
CONVOCATORIA 002

DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVES DEL **INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS PUBLICAS A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, A EVALUARSE POR EL MECANISMO DE PUNTOS; MISMAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:**

No. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION
44101003-004-13	CONSTRUCCION DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE 18 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN (HOSPITAL MUNICIPAL)	29 DE OCTUBRE DE 2013	13 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10:30 HRS.	02 DE DICIEMBRE DE 2013	360 DIAS NATURALES
44101003-005-13	CONSTRUCCION DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE 18 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN (HOSPITAL MUNICIPAL)	29 DE OCTUBRE DE 2013	14 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10:30 HRS.	02 DE DICIEMBRE DE 2013	360 DIAS NATURALES

A).- UBICACION DE LAS OBRAS: **MUNICIPIOS DE CHICOLOAPAN Y TEPOTZOTLAN, EN EL ESTADO DE MEXICO.**

B).- LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS CORRESPONDEN AL PROGRAMA: APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD 2013, PARTIDA 6122 "OBRA ESTATAL O MUNICIPAL".

C).- LAS BASES DE LAS LICITACIONES ESTARAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, UBICADAS EN AVENIDA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, OTE. NUMERO 312, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

**NOTA:** NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA Y/O PERSONA FISICA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

D).- **EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, SE REALIZARA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, SITO EN AVENIDA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, OTE. NUMERO 312, CUARTO PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

E).- **LA VISITA A LOS SITIOS DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS**, SE LLEVARA A CABO EL DIA **04 DE NOVIEMBRE DE 2013** A LAS 9:30 HORAS Y TENDRA COMO CENTRO DE REUNION LAS INSTALACIONES DE LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, UBICADAS EN AVENIDA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, OTE. NUMERO 312, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DE MANERA PRECISA EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, UBICADO EN EL TERCER PISO DE LA SUBDIRECCION CITADA.

**F).- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES**, LA CORRESPONDIENTE A LA LICITACION NUMERO **44101003-004-13**, SE LLEVARA A CABO EL DIA **05 DE NOVIEMBRE DE 2013** A LAS 11:00 HORAS Y LA RELATIVA A LA LICITACION NUMERO: **44101003-005-13** EL DIA **06 DE NOVIEMBRE DE 2013** A LAS 11:00 HORAS, TODAS ELLAS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, UBICADAS EN AVENIDA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, OTE. NUMERO 312, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

**G).- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.**

**H).- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPUESTAS SERA: PESO MEXICANO.**

**I).- ANTICIPO: 30%**

- EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS Y LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN EN BASE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y EN LAS PROPIAS BASES DE LA LICITACION.

**LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:**

**I. ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL:**

**PERSONAS MORALES, PRESENTAR: ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO.**

**PERSONAS FISICAS, PRESENTAR: ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES**

**II. ACREDITAR SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA, PARA PERSONAS FISICAS Y MORALES SEGUN SEA EL CASO CON:**

**RELACION COMPROBABLE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA SOLICITADAS, CON EL NOMBRE DEL CONTRATANTE; LA DESCRIPCION DE LA OBRA Y PARA EL CASO DEL SERVICIO RELACIONADO CON LAS MISMAS, SU PARTICIPACION EN ELLAS; LOS IMPORTES TOTALES, EJERCIDOS Y POR EJERCER Y LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACION PREVISTAS. CURRICULOS DE LOS PROFESIONALES AL SERVICIO DEL LICITANTE CON EXPERIENCIA EN OBRAS Y PARA EL CASO EL SERVICIO RELACIONADO CON LAS MISMAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUD SIMILAR; IDENTIFICANDO AL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS LOS CUALES DEBERAN CONTAR CON CERTIFICACION EN CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN PRECIOS UNITARIOS Y SUPERINTENDENCIA DE OBRA SEGUN CORRESPONDA.**

**III. ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA.**

**POR MEDIO DE:**

**DECLARACION FISCAL ANUAL O ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO INDEPENDIENTE, QUE CORRESPONDA AL ULTIMO EJERCICIO FISCAL. LA ULTIMA DECLARACION FISCAL DE 2013 (PARCIAL) QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DEL PAGO DE IMPUESTOS.**

**LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS FISICAS DE RECIENTE CREACION DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION FINANCIERA Y FISCAL MAS RECIENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

**IV. NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**V. SE REALIZARAN LAS RETENCIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 56 Y 56 BIS DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.**

**VI. NO PODRAN PARTICIPAR LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS FISICAS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE LITIGIO Y/O ATRASO CON EL ISEM, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA NATURALEZA QUE NOS OCUPA.**

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**MTRO. FADUL VAZQUEZ VILLARREAL**

RUBRICA.

(R.- 378221)

## TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA: EA-915091896-N2-2013**

El Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco (TEST), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 13.27, 13.29, 13.30 fracción I, 13.32, 13.33, 13.34, y 13.35 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, artículos 68, 69, 73 fracción I y 76 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables:

### CONVOCA

A las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas, a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS**, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo de Adjudicación
EA-915091896-N2-2013	CONVOCANTE \$1,140.00 COMPRANET \$1,140.00	13/11/2013	14/11/2013 12:00 horas	20/11/2013 12:00 horas

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO	70	PZA
2	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL	3	PZA
3	EQUIPO MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICO	6	PZA
4	EQUIPO DE IMPRESION A MONOCROMATICO	2	PZA
5	IMPRESORA A COLOR TECNOLOGIA LASER	1	PZA
6	ESCANER DE CAMARA PLANA Y ADF	2	PZA
7	FUENTE DE ENERGIA ININTERRUMPIDA	4	PZA

- El origen de los recursos son: Estatales.
- Lugar de entrega de los bienes: En el almacén del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, sito en Carretera Tenango la Marquesa, Km. 22, Col. Santiago Tilapa, C.P. 52650, Municipio de Tianguistenco, Estado de México.
- Plazo de entrega: Treinta días hábiles a partir de la firma del contrato con el proveedor adjudicado.
- La condición de pago: No se otorgarán anticipos, ni aplicará el reconocimiento de intereses. El pago se efectuará en moneda nacional a los 15 días naturales posteriores a la entrega y presentación de la factura correspondiente firmada y sellada por el Organismo Usuario.
- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para su venta: del 29 de octubre al 13 de noviembre de 2013; Los licitantes podrán adquirir las bases en el TEST, previo depósito bancario en cualquier sucursal BANAMEX, cuenta No. 777/35109, a nombre del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco o por medio de los formatos que genera el sistema COMPRANET con dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>; el costo de las bases para ambos casos es de \$1,140.00 (Un mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), una vez hecho el depósito correspondiente, el licitante tendrá que hacer el canje por el recibo en este Tecnológico, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, en el área de Tesorería del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, sito en Km. 22, Carretera Tenango la Marquesa, Col. Santiago Tilapa, C.P. 52650, Municipio de Tianguistenco, Estado de México y con dicho recibo, solicitar las bases, en el Departamento de Personal y Recursos Materiales, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este periodo.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el 14 de noviembre de 2013, a las 12:00 horas, en el Edificio TI, en la Sala de Juntas de la Convocante, ubicado en la Carretera Tenango la Marquesa, Km. 22, Col. Santiago Tilapa, C.P. 52650, Municipio de Tianguistenco, Estado de México, debiendo registrarse los licitantes dentro de los treinta minutos anteriores al inicio del acto, en la Sala de Juntas de la Convocante.
- El acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo; se llevará a cabo el 20 de noviembre de 2013, a partir de las 12:00 horas en el Edificio TI, en la Sala de Juntas de la Convocante, ubicado en la Carretera Tenango la Marquesa, Km. 22, Col. Santiago Tilapa, C.P. 52650, Municipio de Tianguistenco, Estado de México, debiendo registrarse los licitantes dentro de los treinta minutos anteriores al inicio del acto, en la Sala de Juntas de la Convocante.
- No podrán participar los oferentes que se encuentren en alguno de los supuestos que consigna el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México.
- La moneda en que deberá cotizarse será en: Pesos Mexicanos.
- Garantías: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- Garantía de seriedad de la propuesta o sostenimiento de la oferta: Se constituirá por el 5% de la propuesta formulada, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- En la presente licitación no aplicará la modalidad de subasta inversa.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación Pública Nacional y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

TIANGUISTENCO, EDO. DE MEX., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 Y PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL  
 TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO  
**L.C. ALEYDA COLIN FLORES**  
 RUBRICA.

(R.- 378257)

## **TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-915081895-N1-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-915081895-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas que ocupa la Subdirección de Administración y Finanzas del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, ubicado en primer piso del edificio Netzahualcóyotl, al interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, Carretera Federal México-Cuautla S/N, La Candelaria, Tlapala, Chalco, Estado de México, C.P. 56641; teléfonos: 59821088 y 59821089, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipo de cómputo y servidores para el Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	29 octubre del 2013
<b>Código del expediente en Compranet</b>	LA-915081895-N1-2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	5 noviembre del 2013, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita de instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 noviembre 2013, 12:00 horas

CHALCO, EDO. DE MEX., A 25 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DIRECTOR  
**M. EN D. DEMETRIO MORENO ARCEGA**  
 RUBRICA.

(R.- 378041)

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMAC**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMAC**, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios, con domicilio en el Kilómetro 37.5 de la Carretera Federal México-Pachuca, Colonia Sierra Hermosa, Municipio de Tecámac, Estado de México con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento Art. 1 fracción I, 2 inc. K), 73 fracciones I:

**CONVOCA**

A los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

No. de la Licitación	Costo de Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Fallo
DRM-008-2013	\$500.00	11 de noviembre de 2013 18:00 hrs.	12 de noviembre de 2013 12:00 hrs.	20 de noviembre de 2013 09:30 hrs.	28 de noviembre de 2013 12:00 hrs.

Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
-	ADITAMENTO PARA EXPANSION DE SISTEMA CROMATOGRAFICO	1	PIEZA
-	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO TIPO AVANZADO	102	EQUIPO
-	CAMARA DE VIDEO PROFESIONAL	2	PIEZA
-	MICROSCOPIO TRIOCULAR CON OPTICA LIBRE DE PLOMO	1	PIEZA
-	PROYECTO LLAVE EN MANO "LABORATORIO ESPECIALIZADO DE DESARROLLO DE HABILIDADES TECNOLOGICAS PARA LA AUTOMATIZACION DE PROCESOS"	1	MODULO

- Disponibilidad de las Bases: Se encuentran disponibles para consulta y venta de 9:00 a 17:00 horas en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales ubicado en el kilómetro 37.5 la carretera Federal México-Pachuca, Predio Sierra Hermosa del Municipio de Tecámac, planta alta del edificio "E". Teléfono: 5938-8400, ext. 421 y 422.
- Procedencia de recursos: Estatal.
- Forma y lugar de pago de las bases: En efectivo en la caja general de la Universidad, ubicada en el kilómetro 37.5 la carretera Federal México-Pachuca, Predio Sierra Hermosa del Municipio de Tecámac, planta baja del edificio "E" o depósito bancario en Banorte, a la cuenta 149535236 a nombre de Universidad Tecnológica de Tecámac y presentar comprobante en la caja general de la Universidad.
- Lugar y plazo de entrega: En el kilómetro 37.5 la carretera Federal México-Pachuca, Predio Sierra Hermosa del Municipio de Tecámac, Almacén General, edificio "N"; treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Condiciones de pago: Cheque o transferencia bancaria a los ocho días posteriores al suministro total de los bienes.
- Garantía de seriedad de la propuesta: Deberá soportarse mediante fianza o cheque certificado a favor de la Universidad Tecnológica de Tecámac por el 5% del importe total de la propuesta antes del IVA.
- Impedimentos para participar: La persona física o jurídica colectiva que se encuentre en los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA, EDO. DE MEX., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LIC. MARIO MORALES FOZADO**

RUBRICA.

(R.- 378195)

**COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO  
DEL ESTADO DE GUERRERO**  
COORDINACION ADMINISTRATIVA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 4**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Vicente Guerrero No. 81, Colonia Centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Gro., teléfono: 733 3326255, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Presencial No. 07/2013 (COMPRANET LA-008D00001-N15-2013)**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios de infraestructura de redes y comunicaciones para el CSAEGRO.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 10:00 horas

**Licitación Pública Nacional Presencial No. 08/2013 (COMPRANET LA-008D00001-N16-2013)**

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de software estudiantil
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 12:00 horas

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
**L.C. BEATRIZ ALEJANDRA AGUILERA ARIAS**  
RUBRICA.

(R.- 378236)

**COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO  
DEL ESTADO DE GUERRERO**  
COORDINACION ADMINISTRATIVA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 5**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. 09/2013 (COMPRANET LO-008D00001-N17-2013), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Vicente Guerrero No. 81, Colonia Centro, C.P. 40000, Iguala, Gro., teléfono: 733 3326255, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento y rehabilitación de inmuebles en el Centro de Estudios Profesionales del CSAEGRO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	05/11/2013 y 06/11/2013, 09:00 y 10:00 horas, en el Centro de Estudios Técnicos, Centro de Estudios Profesionales y Oficinas Administrativas del CSAEGRO.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 14:00 horas

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
**L.C. BEATRIZ ALEJANDRA AGUILERA ARIAS**  
RUBRICA.

(R.- 378242)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA 010**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional Presencial para la Adquisición de otros mobiliarios, equipo educacional (Laboratorios), de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de licitación</b>	40004001-010-13
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional Presencial
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Adquisición de otros mobiliarios, equipo educacional y recreativo
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
<b>Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas</b>	14/11/2013 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- \* Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 174, o al correo electrónico: **jvargasl@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 484147**, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en [www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx).
- \* Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- \* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- \* La procedencia de los recursos es: federal.
- \* Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- \* No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- \* La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- \* No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- \* Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 EL COMITE DE ADQUISICIONES  
 SECRETARIO DEL COMITE  
**LIC. ILLER CERCA MARTINEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 378218)**

**SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL  
ESTADO DE GUANAJUATO**  
DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**  
**LICITACIONES PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **29/10/2013 AL 13/11/2013 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>CONSTRUCCION DEL ACCESO AL CEDESS, SEGUNDA ETAPA.</b>
<b>NUMERO EN COMPRANET</b>	<b>LO-911008987-N56-2013</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	29/10/2013
<b>VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	04/11/2013 09:00 HORAS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	04/11/2013 12:00 HORAS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	14/11/2013 12:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION  
**C.P. JOSE LUIS ESCOTO TORRES**  
RUBRICA.

(R.- 378140)

**MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2013**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-811033979-N12-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Infraestructura Municipal y Obras del Municipio de San Luis de la Paz, Gto., ubicada en calle Rayón No. 420, planta alta, C.P. 37900, Teléfono 01 468 68 85617, 01468 68 86453, ext. 115, los días 29 de octubre al 1º de noviembre 2013 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Construcción de red de drenaje sanitario y planta de tratamiento (rafa) en comunidad de Los Toreadores, Municipio de San Luis de la Paz, Gto.
<b>Volumen de Obra</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	28/octubre/2013
<b>Visita de Obra</b>	4/noviembre/2013, 10:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	4/noviembre/2013, 11:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	11/noviembre/2013, 09:00 horas

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**C.P. TIMOTEO VILLA RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 378277)

## H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato y el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de León, Gto., se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **EA-811020993-N17-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. J. J. Torres Landa No. 2620 Ote., Colonia El Paisaje, C.P. 37480, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 788 78 45 y fax, los días De lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>PARTIDA 1-</b> Vehículo Nissan NP300 pick Up TM D/H 2014.
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad=34 Piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013, 00:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/11/2013, 09:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/11/2013, 09:00:00 horas

#### EA-811020993-N18-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>PARTIDA 1-</b> Vehículo Camión Chasis Internacional 4300 2014. <b>Cantidad=3 Piezas.</b> <b>PARTIDA 2-</b> Vehículo Camión Chasis Internacional 7300 2014. <b>Cantidad=4 Piezas.</b> <b>PARTIDA 3-</b> Vehículo Camión Tolva Internacional 7300 2014. <b>Cantidad=3 Piezas.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	PARTIDA 1- Cantidad=3 Piezas PARTIDA 2- Cantidad=4 Piezas PARTIDA 3- Cantidad=3 Piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013, 00:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/11/2013, 11:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/11/2013, 11:00:00 horas

LEON, GTO., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

**C.P. MIRELLA DEL CARMEN PLASCENCIA LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 378214)

**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número UGU/LP/NF-36/2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 exts. 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006 ext. 8212, del 29 de Octubre al 5 de Noviembre del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de segunda etapa del Laboratorio de Veterinaria de la División de Ciencias de la Vida del Campus Irapuato-Salamanca, Sede Irapuato de la Universidad de Guanajuato.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/11/2013, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 10:00 horas

GUANAJUATO, GTO., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION  
 Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA  
**MTRO. RAFAEL VARGAS GALLARDO**  
 RUBRICA.

**(R.- 378272)****H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002-2013****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México ha Recibido un Préstamo 2512/OC-ME del Banco Interamericano De Desarrollo Para Financiar Parcialmente el costo del Programa para las Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), Y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los contratos que se relacionen en el cuadro.

De conformidad con las políticas para la Adquisición de Bienes y obras Financiados Por el Banco Interamericano de Desarrollo, se Convoca a los Interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Numero LO-813028986-N69-2013 al Numero LO-813028986-N77-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Huejutla de Reyes Hidalgo, C.P. 43000; teléfono: 89 6 15 15 ext. 106 los días del 29 de Octubre al 12 de Noviembre, del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-813028986-N69-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Drenaje Sanitario 2da. Etapa (Ptar)
<b>Volumen a adquirir de la obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de Noviembre del 2013 08:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11 de Noviembre del 2013 08:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de Noviembre del 2013 08:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-813028986-N70-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Drenaje Sanitario 2da. Etapa (Ptar)
<b>Volumen a adquirir de la obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de Noviembre del 2013 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11 de Noviembre del 2013 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de Noviembre del 2013 10:00 horas

## Licitación Pública Nacional No. LO-813028986-N71-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Drenaje Sanitario 2da. Etapa (Ptrar)
<b>Volumen a adquirir de la obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de Noviembre del 2013 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11 de Noviembre del 2013 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de Noviembre del 2013 12:00 horas

## Licitación Pública Nacional No. LO-813028986-N72-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Drenaje Sanitario 1ra. Etapa
<b>Volumen a adquirir de la obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de Noviembre del 2013 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11 de Noviembre del 2013 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de Noviembre del 2013 14:00 horas

## Licitación Pública Nacional No. LO-813028986-N73-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Sistema de Agua Potable
<b>Volumen a adquirir de la obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de Noviembre del 2013 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11 de Noviembre del 2013 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de Noviembre del 2013 16:00 horas

## Licitación Pública Nacional No. LO-813028986-N74-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Sistema de Agua Potable 1Era Etapa
<b>Volumen a adquirir de la obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de Noviembre del 2013 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11 de Noviembre del 2013 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de Noviembre del 2013 08:00 horas

## Licitación Pública Nacional No. LO-813028986-N75-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario
<b>Volumen a adquirir de la obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de Noviembre del 2013 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11 de Noviembre del 2013 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de Noviembre del 2013 10:00 horas

## Licitación Pública Nacional No. LO-813028986-N76-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario
<b>Volumen a adquirir de la obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de Noviembre del 2013 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11 de Noviembre del 2013 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de Noviembre del 2013 12:00 horas

## Licitación Pública Nacional No. LO-813028986-N77-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Sistema de Agua Potable
<b>Volumen a adquirir de la obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de Noviembre del 2013 16:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11 de Noviembre del 2013 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de Noviembre del 2013 14:00 horas

HUEJUTLA DE REYES, HGO., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO SAN ROMAN DUVAL

RUBRICA.

(R.- 378136)

# COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO

DIRECCION GENERAL

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Ex Hacienda, la Concepción, lote 17, edificio B, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono 01 (771)7170730 ext. 105, los días 29 de octubre al 5 de noviembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs. De lunes a viernes, en días hábiles.

<b>Licitación Pública Nacional LA-913019984-N1-2013</b>	
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Material de Oficina
<b>Volumen a adquirir</b>	69 partidas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	5 de noviembre de 2013 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de noviembre de 2013; 10:00 horas

<b>Licitación Pública Nacional LA-913019984-N2-2013</b>	
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Material de Limpieza y Pintura
<b>Volumen a adquirir</b>	56 partidas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	5 de noviembre de 2013 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de noviembre de 2013; 12:00 horas

<b>Licitación Pública Internacional Abierta LA-913019984-I3-2013</b>	
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Consumibles de Equipo de Computo
<b>Volumen a adquirir</b>	103 partidas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	5 de noviembre de 2013 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de noviembre de 2013; 14:00 horas

SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEH

**MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ**

RUBRICA.

(R.- 378168)

# INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

## ADQUISICIONES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA Y LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, número LA-913037992-I6-2013, en la Segunda Licitación Pública Internacional Abierta, número LA-913037992-I11-2013 y en la Segunda Licitación Pública Nacional, número LA-913037992-N10-2013 cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: o bien en la Dirección de Administración del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, sitas en: circuito ex – hacienda la concepción, lote 17, edificio c, Colonia san Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo., teléfono: (01771) 71 74 0 50 al 55, los días del 29 de octubre al 04 de noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs., en días hábiles.

<b>Descripción de la Licitación número LA-913037992-I6-2013</b>	Adquisición de material de oficina, materiales y útiles de impresión y material para bienes informáticos.
<b>Volumen a adquirir</b>	150 partidas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de noviembre de 2013, 15:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de noviembre de 2013, 15:00:00 horas
<b>Descripción de la Licitación número LA-913037992-I11-2013</b>	Adquisición de bienes informáticos.
<b>Volumen a adquirir</b>	2 partidas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de noviembre de 2013, 11:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de noviembre de 2013, 11:00:00 horas
<b>Descripción de la Licitación número LA-913037992-N10-2013</b>	Adquisición de Vehículos Nuevos.
<b>Volumen a adquirir</b>	2 partidas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de noviembre de 2013, 09:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de noviembre de 2013, 09:00:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR GENERAL  
**LIC. PABLO MORENO CALVA**  
RUBRICA.

(R.- 378231)

# UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

## COMISION GASTO FINANCIAMIENTO ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003-13

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones LA-913014998-I25-2013, LA-913014998-I26-2013, LA-913014998-N27-2013. Cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-20-00 ext. 2865 y Fax 01 (771) 71-7-20-76, del 29 de Octubre al 04 de Noviembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

La reducción de plazos fue autorizada por el Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento con base al Art. 32 de la Ley en la materia.

### Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Aparatos e Instrumentos Científicos y de Laboratorio
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 9:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/11/2013, 9:30 horas

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipo de Comunicación, Fotográfico y Electrónica.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 12:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/11/2013, 12:30 horas

### Licitación Pública Nacional

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 15:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/11/2013, 15:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE

**MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA**

RUBRICA.

(R.- 378169)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y GESTION DE CUENCAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA (001)

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, así mismo se informa que fue publicada con esta misma fecha en el Diario Oficial de la Federación, y se tiene copia de la convocatoria a la licitación pública, para consulta en el domicilio de la convocante; la información que no pueda ser proporcionada a través de compraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la convocante ubicado en calle Periférico Paseo de la República No. 2451, Col. Las Camelinas, Esquina calle Ezequiel Calderón, de la Ciudad de Morelia, Michoacán con teléfonos 324-35-57 y 324-35-58, de Lunes a Viernes de los meses de Octubre y Noviembre del año en curso, de las 9:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-916035999-N45-2013

Con referencia interna CEAC/305095/PROTAR/OBRA/LPN/002/13

<b>Descripción de la licitación</b>	Conclusión de la planta de tratamiento de aguas residuales de Buenavista, Localidad Buenavista Tomatlán, Municipio de Buenavista.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/11/2013 14:00 p.m.
<b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>	5/11/2013 12:00 p.m.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2013 9:00 a.m.

Licitación Pública Nacional No. LO-916035999-N46-2013

Con referencia interna CEAC/305097/PROTAR/OBRA/LPN/003/13

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de Indaparapeo.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/11/2013 15:00 p.m.
<b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>	5/11/2013 10:00 p.m.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2013 12:00 p.m.

MORELIA, MICH., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

COORDINADOR GENERAL

**C. ING. CUAUHEMOC RAMIREZ ROMERO**

RUBRICA.

(R.- 378023)

**SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales Números LA-917053995-N12-2013 (46001001-008-13) y LA-917053995-N13-2013 (46001001-009-13), cuyas Convocatorias de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, del 29 de octubre al 05 de noviembre del 2013 de 9:00 a 14:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> LA-917053995-N12-2013 (46001001-008-13)	Adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Hospital de la Mujer y el Hospital General de Temixco "Enf. María de la Luz Delgado Morales"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>29/10/2013</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>05/11/2013</b> , 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>01/11/2013</b> de 09:00 a 14:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>12/11/2013</b> , 10:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> LA-917053995-N13-2013 (46001001-009-13)	Adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva, programa Cáncer de mama
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>29/10/2013</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>05/11/2013</b> , 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>01/11/2013</b> de 09:00 a 14:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>12/11/2013</b> , 13:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. ANDRIK RUIZ DE CHAVEZ ARISTA**  
RUBRICA.

(R.- 377933)

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA**  
**ADJUDICACION DE CONTRATOS**

DIRECCION GENERAL DE PROCESOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**NUMERO LA-917015988-N28-2013**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Morelos Sur No. 70, Colonia Chipitlán, Cuernavaca Morelos, los días del **29 de octubre al 7 de noviembre** del año en curso de las **9:00 a 15:00 horas** y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>LA-917015988-N28-2013</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Contratación del servicio denominado "Cuarta campaña de difusión del sistema de justicia penal en el Estado", de la Secretaría Ejecutiva de Enlace para asuntos de justicia penal de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Se detalla en convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>29/10/2013.</b>
<b>Fecha y hora de la junta de aclaraciones</b>	<b>07/11/2013, 10:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para la visita a instalaciones</b>	<b>No hay visita.</b>
<b>Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>13/11/2013, 10:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>22/11/2013, 13:00 Horas.</b>

CUERNAVACA, MOR., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS  
**LIC. JAVIER PEREZ DURON**  
RUBRICA.

(R.- 378111)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO  
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 11**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 11-2013; correspondiente a la Licitación Pública Nacional número 918004999-011-13, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 213-42-22,23 y 27 ext. 123 y 233; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

<b>Descripción de la licitación</b> No. 918004999-011-13	<b>Ampliación, Remodelación y Mantenimiento de Hospital General de Tepic: Tococirugía y Quirófanos; Ampliación, Remodelación y Mantenimiento de Hospital General de Tepic: Protección Contra Camillas, Acabados en Muros y Pisos; Ampliación, Remodelación y Mantenimiento de Hospital General de Tepic: Terapia Intermedia;</b> en Tepic, Nayarit.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 11:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	05/11/2013, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 11:00 horas

TEPIC, NAY., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. GIANNI RAUL RAMIREZ OCAMPO**  
 RUBRICA.

(R.- 378094)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO  
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 12**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 12-2013; correspondiente a la Licitación Pública Nacional número 918004999-012-13, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 213-42-22,23 y 27 ext. 123 y 233; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

<b>Descripción de la licitación</b> No. 918004999-012-13	<b>Ampliación, Remodelación y Mantenimiento de Hospital de Tepic: Casa de Máquinas, Lavandería, Cocina y Cocina Provisional; Ampliación, Remodelación y Mantenimiento de Hospital General de Tepic: Centrales de Enfermeras; Ampliación, Remodelación y Mantenimiento de Hospital de Tepic: Actual Area de Urgencias a Corta Distancia; Ampliación, Remodelación y Mantenimiento de Hospital General de Tepic: Terapia Pediátrica;</b> en Tepic, Nayarit.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 12:30 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	05/11/2013, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 12:30 horas

TEPIC, NAY., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. GIANNI RAUL RAMIREZ OCAMPO**  
 RUBRICA.

(R.- 378075)

## H. XXXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A TRAVES DEL **H. XXXV AYUNTAMIENTO DE TECUALA**.

### CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES MEXICANAS QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA QUE DISPONGAN DE EQUIPO NECESARIO Y SUFICIENTE Y DESEEN PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE CONCURSO:

NO. DE CONCURSO	MUNICIPIO	TIPO DE OBRA	DESCRIPCION DE LA OBRA
TEC-HABITAT-2013-LP/003	TECUALA	DRENAJE	SUSTITUCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TECUALA, NAYARIT

LOS RECURSOS TIENEN SU ORIGEN EN EL PROGRAMA **HABITAT**, MEDIANTE OFICIO DE APROBACION No. **AP-IC-FC-104/2009** DE FECHA **1 DE ABRIL DE 2009**, EMITIDOS POR LA **SECRETARIA DE PLANEACION**.

NO. DE CONCURSO	CAPITAL CONTA BLE	FECHA ESTIMADA DE INICIO	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	TIEMPO DE EJECUCION
TEC-HABITAT-2013-LP/003	\$1'000,000.00	5 DE NOVIEMBRE DE 2013	24 DE OCTUBRE DE 2013 8:00 HORAS	24 DE OCTUBRE DE 2013 11:00 HORAS	31 DE OCTUBRE DE 2013 11:00 HORAS	57 DIAS CALENDARIO

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

TECUALA, NAY., A 21 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECUALA

**C. RUBEN BENITEZ RODRIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 378159)

**H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPIC, NAYARIT**  
NAY-TEPIC-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional números LA-818017996-N24-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el departamento de adquisiciones del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, ubicado en el segundo piso del edificio adyacente al palacio municipal en la esquina de las calles Puebla y Amado Nervo, zona centro, en la ciudad de Tepic, Nayarit, los días lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas.

LA-818017996-N24-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Materiales para la Construcción, Programa "Vivienda Digna" 2013
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/11/2013, 12:00 horas

TEPIC, NAY., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**ARQ. PRICILA VERENICE DURAN GAMBOA**  
RUBRICA.

**(R.- 378147)**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEON**  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-819049975-N4-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en la calle Mina # 224, C.P. 67300, Palacio de Justicia, Santiago, Nuevo León, teléfono: 2451-5788, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 14:00 horas.

<b>Licitación No.</b>	LO-819049975-N4-2013
<b>Descripción de la licitación</b>	REMODELACION EN LA UNIDAD DEPORTIVA LOS FIERROS, UBICADA EN LA CALLE S/N ENTRE GUADALUPE ALMAGUER Y LAZARO CARDENAS, EN LA COMUNIDAD DE PIEDRA DE FIERROS, SANTIAGO, NUEVO LEON.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013 11:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	05/11/2013 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2013 10:00 horas

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

SANTIAGO, N.L., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SRIO. DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
**C.P. SERGIO FELIPE HERNANDEZ FLORES**  
RUBRICA.

**(R.- 378145)**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON  
RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Nacional No. LO-819026981-N10-2013; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Estimaciones, Costos y Contratos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en avenida I. Morones Prieto # 914 Ote., Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100, teléfono 80076457, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

<b>Licitación No.</b>	LO-819026981-N10-2013
<b>Descripción general de la obra:</b>	Introducción de drenaje pluvial en avenida Pablo Livas de calle Verdón a Xochimilco
<b>Volumen de obra:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/Oct/2013
<b>Visita de obra</b>	5/Nov/2013, 09:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	5/Nov/2013, 12:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	12/Nov/2013, 9:00 horas

GUADALUPE, N.L., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**ING. SAUL RAMIREZ FLORES**  
RUBRICA.

**(R.- 378187)**

**MUNICIPIO DE SAN MARTIN PERAS, JUXTLAHUACA,  
ESTADO DE OAXACA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (con reducción de plazo), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/o> bien en: las oficinas del Palacio Municipal ubicadas en la calle Lázaro Cárdenas S/N, Col. Centro, San Martín Peras, Oaxaca, C.P. 69780, Tel. 01 (953) 55 140 03, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

Licitación número **LO-820242941-N1-2013.**

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del Emisor del Sistema de Alcantarillado Sanitario, Localidad de San Martín Peras, Municipio de San Martín Peras, Oaxaca
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	04/11/2013, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 11:00 horas

Las bases de participación están disponibles para consulta los días del 29 de octubre al 06 de noviembre de 2013.

SAN MARTIN PERAS, OAX., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**C. QUIRINO FLORES RIVERA**  
RUBRICA.

**(R.- 378173)**

## MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, ETLA, ESTADO DE OAXACA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (con reducción de plazo), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/o> bien en: las oficinas del Palacio Municipal ubicadas en la calle Hidalgo S/N, Col. Centro, San Francisco Telixtlahuaca, Distrito de ETLA, Oaxaca, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

### Licitación número LO-820150985-N1-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación de la red de drenaje sanitario (3ª Etapa) Localidad de San Francisco Telixtlahuaca, Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/11/2013, 14:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	01/11/2013, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/11/2013, 09:00 horas

### Licitación número LO-820150985-N2-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación del Sistema de Agua Potable del Centro (1ra Etapa), Localidad de San Francisco Telixtlahuaca, Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/11/2013, 15:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	01/11/2013, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/11/2013, 12:00 horas

### Licitación número LO-820150985-N3-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del Sistema de Agua Potable de las colonias El Llano (2a. etapa), Localidad de San Francisco Telixtlahuaca, Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/11/2013, 16:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	01/11/2013, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/11/2013, 15:00 horas

Las bases de participación están disponibles para consulta los días del 29 de octubre al 2 de Noviembre de 2013.

SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, OAX., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. CELESTINO JUAN LOPEZ CHAVEZ**

RUBRICA.

(R.- 378176)

**CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA****RESUMEN DE CONVOCATORIA 09  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN, EN AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF No. 1, CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GRAL. PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO 1 "RICARDO FLORES MAGON", 1ER. PISO, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., TELEFONO: (01 951) 501 6900 EXT. 24392, EN DIAS HABILDES DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HRS.

<b>No. DE LICITACION</b>	LO-920017996-N172-2013
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION:</b>	RECONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR GIEE S/CAMINO CHICAPA DE CASTRO - SAN DIONISIO DEL MAR UBICADO EN EL KM. 1+800
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR.</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	29 de Octubre de 2013
<b>VISITA A LAS INSTALACIONES</b>	04 de Noviembre de 2013, 09:00 hrs
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	06 de Noviembre de 2013, 10:00 hrs
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	11 de Noviembre de 2013, 10:00 hrs

<b>No. DE LICITACION</b>	LO-920017996-N173-2013
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION:</b>	RECONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR S/RIO GRANDE S/CAMINO BUENA VISTA TEXTITLAN - SAN MATEO YUCUTINDO
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR.</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	29 de Octubre de 2013
<b>VISITA A LAS INSTALACIONES</b>	04 de Noviembre de 2013, 09:00 hrs
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	06 de Noviembre de 2013, 11:00 hrs
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	11 de Noviembre de 2013, 11:00 hrs

<b>No. DE LICITACION</b>	LO-920017996-N174-2013
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION:</b>	RECONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR YUCUNICUCA S/CAMINO SAN MIGUEL EL GRANDE - CAÑADA MORELOS
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR.</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	29 de Octubre de 2013
<b>VISITA A LAS INSTALACIONES</b>	04 de Noviembre de 2013, 09:00 hrs
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	06 de Noviembre de 2013, 12:00 hrs
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	11 de Noviembre de 2013, 12:00 hrs

<b>No. DE LICITACION</b>	LO-920017996-N175-2013
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION:</b>	RECONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR S/CAMINO SANTIAGO DEL RIO - SAN MIGUEL AGUACATES
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR.</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	29 de Octubre de 2013
<b>VISITA A LAS INSTALACIONES</b>	04 de Noviembre de 2013, 09:00 hrs
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	06 de Noviembre de 2013, 13:00 hrs
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	11 de Noviembre de 2013, 13:00 hrs

<b>No. DE LICITACION</b>	LO-920017996-N176-2013
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION:</b>	CONSTRUCCION DE LOSA S/ARROYO AGUACATE S/CAMINO GUEVEA DE HUMBOLDT - SANTA ISABEL DE LA REFORMA
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR.</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	29 de Octubre de 2013
<b>VISITA A LAS INSTALACIONES</b>	05 de Noviembre de 2013, 09:00 hrs
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	07 de Noviembre de 2013, 10:00 hrs
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	12 de Noviembre de 2013, 10:00 hrs

<b>No. DE LICITACION</b>	LO-920017996-N177-2013
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION:</b>	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C.(MIAHUATLAN-SAN PABLO COATLAN) KM. 20+975 SAN PEDRO COATLAN TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 2+467.23, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 0+500 AL KM. 1+000
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR.</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	29 de Octubre de 2013
<b>VISITA A LAS INSTALACIONES</b>	05 de Noviembre de 2013, 09:00 hrs
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	07 de Noviembre de 2013, 11:00 hrs
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	12 de Noviembre de 2013, 11:00 hrs

<b>No. DE LICITACION</b>	LO-920017996-N178-2013
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION:</b>	RECONSTRUCCION DEL CAMINO VILLA NUEVA - LA SOLEDAD DEL KM. 0+000 AL KM.12+000.
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR.</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	29 de Octubre de 2013
<b>VISITA A LAS INSTALACIONES</b>	05 de Noviembre de 2013, 09:00 hrs
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	07 de Noviembre de 2013, 12:00 hrs
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	12 de Noviembre de 2013, 12:00 hrs

<b>No. DE LICITACION</b>	LO-920017996-N179-2013
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION:</b>	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA HUAJUAPAN JUXTLAHUACA DEL KM 70+000 AL KM 76+000,TRAMOS PARCIALES
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR.</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	29 de Octubre de 2013
<b>VISITA A LAS INSTALACIONES</b>	05 de Noviembre de 2013, 09:00 hrs
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	07 de Noviembre de 2013, 13:00 hrs
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	12 de Noviembre de 2013, 13:00 hrs

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

**ARQ. GUILLERMO MARTINEZ GOMEZ**

RUBRICA.

(R.- 378076)

**MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUATULCO,  
POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Públicas Nacional (con reducción de plazo), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/o> bien en: las oficinas de la Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Santa María Huatulco, Oaxaca, C.P. 70980 Tel. 958 58 14088, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

Licitación número **LO-820413974-N1-2013**

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales (1ª. Etapa) de Río Laje, Localidad de Santa María Huatulco, Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	05/11/2013, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/11/2013, 10:00 horas

Las bases de participación están disponibles para consulta los días del 29 de octubre al 05 de noviembre de 2013.

SANTA MARIA HUATULCO, OAX., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**C. LORENZO LAVARIEGA ARISTA**  
RUBRICA.

(R.- 378220)

**DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
CONVOCATORIA: 030/2013**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue., para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para diversas dependencias y entidades del Estado de Puebla de conformidad con lo siguiente:

**GESFAL 149 Servicio de red gubernamental metropolitana y foránea para Puebla Comunicaciones**

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 29/octubre al 04/noviembre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	11/noviembre/2013 17:15 hrs.	19/noviembre/2013 10:30 hrs.	25/noviembre/2013 9:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicios para red de datos zona metropolitana	1	Servicio	27/noviembre/2013 11:30 hrs.
2	Servicios de datos (zona foránea)	1	Servicio	
<b>Total de partidas de la licitación: 1</b>				

**GESFAL 150 Adquisición de medicamentos de patente para el ISSSTEP**

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 29/octubre al 04/noviembre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	13/noviembre/2013 12:00 hrs.	22/noviembre/2013 9:30 hrs.	28/noviembre/2013 10:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Mitoxantrona Solución inyectable 20 mg/10 ml Frasco ampula	138-337	Ampula	05/diciembre/2013 9:30 hrs.
2	Abacavir-lamivudina Tableta 600 mg/300 mg 30 tabletas	715-1,744	Caja	
3	Vacuna contra el virus del papiloma humano Suspensión inyectable Tipo 6	6,188-15,093	Frasco Ampula	
4	Inmunoglobulina antilinfocitos T humanos Solución inyectable 25 mg <b>Total de partidas de la licitación: 4</b>	28-68	Frasco Ampula	

**GESFAL 151 Mantenimiento preventivo para el parque vehicular del SEDIF para la Secretaría de Finanzas y Administración**

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 29/octubre al 04/noviembre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	14/noviembre/2013 17:15 hrs.	25/noviembre/2013 11:00 hrs.	29/noviembre/2013 10:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Mantenimientos Preventivos al Parque Vehicular del SEDIF <b>Total de partidas de la licitación: 1</b>	1	Servicio	03/diciembre/2013 10:00 hrs.

**GESFAL 152 Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información para el ISSSTEP y la UPAM**

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 29/octubre al 04/noviembre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	14/noviembre/2013 13:30 hrs.	25/noviembre/2013 12:30 hrs.	29/noviembre/2013 11:30 hrs.

  

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
3	Monitor LED de 21.5"	6	Pieza	05/diciembre/2013 10:30 hrs.
6	Impresora con tecnología de Inyección de Tinta a color	1	Pieza	
9	Equipo de impresión de transferencia térmica	1	Pieza	
12	Equipo de impresión de tarjetas <b>Total de partidas de la licitación: 12</b>	2	Pieza	

- \* La procedencia de los recursos es: **Estatales y Propios**
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **Español**.
- \* Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: **Peso Mexicano**
- \* Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- \* Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col. Azcárate, Puebla, Pue.
- \* Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: **Según bases**
- \* No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- \* La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- \* La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o la página [www.licitaciones.puebla.gob.mx](http://www.licitaciones.puebla.gob.mx)

PUEBLA, PUE., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON  
RUBRICA.

(R.- 378273)

**MUNICIPIO DE QUERETARO**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 010**

De conformidad con el artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LPNF-010/13** para la adquisición de **“UNIFORMES”** con lo siguiente:

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>LPNF-010/13 “UNIFORMES”</b>
<b>Descripción del objeto de la Licitación</b>	La descripción y los detalles se encuentran contenidos dentro de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de octubre de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de noviembre de 2013 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de las proposiciones</b>	15 de noviembre de 2013 10:00 horas.

La convocatoria de la presente licitación se encuentra disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard Bernardo Quintana No. 10000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., Teléfono: 442 2 38 77 29 y 442 2 38 77 27, de lunes a viernes; en el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La obtención de esta convocatoria será de manera gratuita.

QUERETARO, QRO., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTORA DE ADQUISICION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS  
**LIC. VERONICA SENES GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 378226)

**INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-922044993-N10-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Arteaga No. 89, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro, Querétaro, teléfono: 014422519850 ext. 1025, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 14:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Sistema de Butacas Retráctiles</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>1</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>29/10/2013</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>06/11/2013 a las 10:00 horas.</b>
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	<b>04/11/2013 a las 10:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>14/11/2013 a las 09:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>15/11/2013 a las 10:00 horas</b>

QUERETARO, QRO., A 21 DE OCTUBRE DE 2013.  
INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
DIRECTOR GENERAL  
**LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN**  
RUBRICA.

(R.- 378170)

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

### SUBSECRETARIA TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA: 015 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Andrés A. Canul Novelo, con cargo de Subsecretario Técnico el día 16 de octubre de 2013.

#### No. de licitación: 52010001-030-13

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Rehabilitación del Pavimento del Boulevard Costa Mujeres Tramo Vialidad Intermunicipal (1era. Etapa), en la Ciudad de Isla Mujeres, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	05/11/2013 11:00:horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013 11:30 horas

#### No. de licitación: 52010001-031-13

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Circuito Metropolitano (3era. Etapa), en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	05/11/2013 11:00:horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013 12:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013 13:30 horas

#### No. de licitación: 52010001-032-13

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Continuación Ramal Norte del Arco Bicentenario (Segunda Etapa), en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	05/11/2013 11:00:horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013 15:30 horas

CHETUMAL, Q. ROO, A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO

**ING. FERNANDO ESCAMILLA CARRILLO**

RUBRICA.

(R.- 378099)

# SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

## SUBSECRETARIA TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA 013 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Andrés A. Canul Novelo, con cargo de Subsecretario Técnico el día 4 de octubre de 2013.

### No. de licitación: 52010001-025-13

Descripción de la licitación	Proyecto Integral Corazón Cancún 1a. Etapa, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	04/11/2013 11:00:horas
Junta de aclaraciones	05/11/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013 09:30 horas

### No. de licitación: 52010001-026-13

Descripción de la licitación	Mejoramiento Integral de Imagen Urbana de Playa del Carmen, en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	04/11/2013 10:00:horas
Junta de aclaraciones	05/11/2013 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013 12:00 horas

CHETUMAL, Q. ROO, A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO

**ING. FERNANDO ESCAMILLA CARRILLO**

RUBRICA.

(R.- 378096)

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

### SUBSECRETARIA TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA: 014 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Andrés A. Canul Novelo, con cargo de Subsecretario Técnico el día 16 de octubre de 2013.

#### No. de licitación: 52010001-027-13

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Rehabilitación de avenida principal de Tulum (tramos aislados), en la Ciudad de Tulum, Municipio de Tulum, Quintana Roo.</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	04/11/2013 11:00:horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/11/2013 13:30 horas

#### No. de licitación: 52010001-028-13

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en la S.M. 520, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	04/11/2013 11:00:horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013 14:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/11/2013 15:30 horas

#### No. de licitación: 52010001-029-13

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en la Región 228 (2da. Etapa), en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	04/11/2013 11:00:horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013 09:30 horas

CHETUMAL, Q. ROO, A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO

**ING. FERNANDO ESCAMILLA CARRILLO**

RUBRICA.

(R.- 378097)

**MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO**  
 JOSE MARIA MORELOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Chilam Balam No. S-N, colonia Centro, Cp. 77890, José María Morelos, Quintana Roo, teléfono: 9979746050, y fax 9979780117, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

<b>Número de licitación:</b>	LO-823006998-N19-2013
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Baños en la Ruta de Othón P. Blanco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en catálogo de conceptos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Octubre de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2013, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/11/2013, 09:00 horas, partiendo la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/11/2013, 11:00:00 horas

JOSE MARIA MORELOS, Q. ROO, A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ING. JUAN MANUEL PARRA LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 378232)

---

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-923050992-N11-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

- Descripción de la licitación: Adquisición de equipo de rehabilitación integral para terapia física y aparatos auditivos.
- Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la propia convocatoria
- Fecha de publicación en CompraNet: 29/10/2013, 10:00 horas
- Junta de aclaraciones: 06/11/2013, 10:00 horas
- Visita a instalaciones: No hay visita a las instalaciones
- Presentación y apertura de proposiciones: 13/11/2013, 10:00 horas

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

OFICIAL MAYOR

**LIC. LILIA EUGENIA FAJARDO CRESPO**

RUBRICA.

(R.- 378230)

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHETUMAL**

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-923064956-T2-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Tecnológica de Chetumal, ubicada en las oficinas de Rectoría de la Universidad en Avenida Efraín Aguilar No. 284, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, Tel. (983) 12 9 17 65, los días de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

El plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chetumal, con cargo a sus Integrantes el día 08 de Agosto del 2013.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Laboratorio de Informática
<b>Volumen a adquirir</b>	1 Partida
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013, 00:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 10:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 10:00:00 horas

CIUDAD CHETUMAL, Q. ROO, A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**LIC. MARTHA LUCELY CASTAÑEDA MAY**

RUBRICA.

**(R.- 378128)****CONSEJO QUINTANARROENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
(COQCYT)****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional Número LA-923028965-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Insurgentes S/N entre Av. Benito Juárez y Corozal, Col. Constituyentes, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, y Tel. 9838331911, los días del 29 de octubre al 01 de noviembre de 2013.

Licitación núm. LA-923028965-N1-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	"Adquisición de un Planetario móvil inflable con sistema digital full dome"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Visita al sitio</b>	No habrá visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/10/2013, 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/11/2013, 13:00 hrs.

CHETUMAL, Q. ROO, A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL COQCYT

**C.P. RAUL SILVESTRE SANTANA QUEZADA**

RUBRICA.

**(R.- 378014)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI****COMISION ESTATAL DEL AGUA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. LO-924024998-N72-2013. La Convocatoria a la Licitación que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> desde la fecha que al final se indica; o bien, en las oficinas de la convocante en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapam, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, al Departamento de Costos y Concursos a partir de la publicación de la presente y hasta la fecha de presentación de proposiciones, de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 17:00 horas, teléfono 01 (444) 8 34 15 00.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de colector pluvial "Alameda" (1a. etapa) en la cabecera municipal de San Luis Potosí, S.L.P.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria a la Licitación
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Octubre de 2013
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	05 de Noviembre de 2013, a las 09:00 horas; punto de reunión en las oficinas de la convocante
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de Noviembre de 2013 en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Agua, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de Noviembre de 2013 en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Agua, a las 09:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR DE PLANEACION Y CONTROL  
**ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA CASTILLO**  
RUBRICA.

(R.- 378275)

**INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA  
EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI****DIRECCION GENERAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número **LO924037999-N75-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Sierra Leona No. 101, Colonia Lomas 3a. sección, C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 8252300 y fax 8252859, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación LO924037999-N75-2013</b>	Construcción de la unidad educativa siglo XXI, 1a. etapa, Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, Nicolás Zapata No. 200, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P.
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>29/10/2013</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>05/11/2013 09:00horas</b>
<b>Visita en el sitio de los trabajos</b>	<b>04/11/2013 10:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>11/11/2013 12:00 horas</b>

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTORA GENERAL  
**ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN**  
RUBRICA.

(R.- 378141)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-925002997-N11-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-925002997-N11-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en: el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno, en Av. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758 71 24 y fax (01667) 758 70 00, Ext. 3613, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de 10 (diez) unidades de transporte, solicitadas por la Secretaría Técnica de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	24/10/2013
<b>No. de expediente Compranet</b>	483684
<b>Junta de Aclaraciones</b>	31/10/2013 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/11/2013 9:00 horas

CULIACAN, SIN., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 CARGO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE  
 DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS  
**C. JUAN CARLOS SUAREZ GUZMAN**  
 RUBRICA.

(R.- 378009)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-925002997-N12-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-925002997-N12-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en: el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno, en Av. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758 71 24 y fax (01667) 758 70 00, Ext. 3613, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de servicios para la construcción de 6 (seis) torres de detección de incendios forestales, solicitadas por la Secretaría técnica de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	24/10/2013
<b>No. de expediente en Compranet</b>	483700
<b>Junta de Aclaraciones</b>	01/11/2013 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/11/2013 9:00 horas

CULIACAN, SIN., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 CARGO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE  
 DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS  
**C. JUAN CARLOS SUAREZ GUZMAN**  
 RUBRICA.

(R.- 378024)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-925002997-N13-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-925002997-N13-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en: el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno, en Av. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758 71 24 y fax (01667) 758 70 00, Ext. 3613, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de 26 (veintiséis) unidades de transporte tipo Van, solicitadas por el Sistema DIF Sinaloa
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	29/10/2013
<b>No. de expediente en Compranet</b>	484065
<b>Junta de Aclaraciones</b>	05/11/2013 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013 9:00 horas

CULIACAN, SIN., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS  
**C. JUAN CARLOS SUAREZ GUZMAN**  
RUBRICA.

(R.- 378224)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA**  
AYUNTAMIENTO DE CULIACAN  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N26-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

<b>No. de la licitación</b>	LO-825006999-N26-2013 (AYTO-LOPSRM-13-CPUB/CONADE-03)
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Rehabilitación de pista de atletismo en Centro Cívico Constitución, ubicado en colonia Centro, de la ciudad De Culiacán, Sinaloa.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	21/10/2013
<b>Fecha de cierre de inscripción</b>	05/11/2013 a las 13:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	28/10/2013 a las 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/10/2013 a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/11/2013 a las 13:00 horas

ATENTAMENTE  
CULIACAN, SIN., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**ING. RAMIRO CRUZ LEON**  
RUBRICA.

(R.- 377994)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA**

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N24-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

<b>No. de la licitación</b>	LO-825006999-N24-2013 (AYTO-LOPSRM-13-CPUB/CONADE-02)
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Rehabilitación de alberca en las instalaciones del Centro Cívico Constitución, ubicado en colonia centro, de la ciudad De Culiacán, Sinaloa.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	21/10/2013
<b>Fecha de cierre de inscripción</b>	05/11/2013 a las 10:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	28/10/2013 a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/10/2013 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/11/2013 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE  
CULIACAN, SIN., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**ING. RAMIRO CRUZ LEON**  
RUBRICA.

(R.- 377990)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA**

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N25-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

<b>No. de la licitación</b>	LO-825006999-N25-2013 (AYTO-LOPSRM-13-CPUB/CONADE-04)
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Construcción de techumbre de estructura metálica de cancha de basquetbol N° 2 oriente en el Centro Cívico Constitución, ubicado en colonia centro, de la ciudad De Culiacán, Sinaloa.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	21/10/2013
<b>Fecha de cierre de inscripción</b>	06/11/2013 a las 13:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	29/10/2013 a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/10/2013 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2013 a las 13:00 horas

ATENTAMENTE  
CULIACAN, SIN., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**ING. RAMIRO CRUZ LEON**  
RUBRICA.

(R.- 377991)



**H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA**

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

**CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que a continuación se señala, y cuya convocatoria respectiva contiene las bases de participación misma que fue publicada en CompraNet en la fecha señalada más adelante y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en Palacio Municipal, Madero, esquina con Constitución, Huatabampo, Sonora, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

LO-826033990-N6-2013

<b>Objeto de la licitación</b>	Ampliación y Rehabilitación de la Unidad Deportiva de la Localidad y Municipio de Huatabampo, Sonora.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Visita a instalaciones</b>	11/10/2013, 09:00:00 horas en Palacio Municipal de Huatabampo, Sonora.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/10/2013 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/10/2013, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/10/2013, 09:00horas

HERMOSILLO, SON., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
 DEL AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO  
**ARQ. RAMON MARTIN FELIX ESPINOZA**  
 RUBRICA

(R.- 378260)

**H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA**

SON-PUERTO PEÑASCO-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SON.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Benito Juárez Esq. Fremont S/N, Colonia Centro, C.P. 83500, Puerto Peñasco, Sonora, Tel/fax: (638) 108-22 00 Ext. 1122, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 15:00 horas, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

**Licitación Pública Nacional****No. LO-826048990-N21-2013**

<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación con Concreto Hidráulico, Agua Potable y Drenaje en Boulevard Benito Juárez, en la Localidad de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco, en el Estado de Sonora
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/10/2013, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	25/10/2013, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/11/2013, 10:00 horas

ATENTAMENTE  
 PUERTO PEÑASCO, SON., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA, ECOLOGIA Y ZOFEMAT  
 H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
**ING. HEBERTO REYNA OROZCO**  
 RUBRICA.

(R.- 378258)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se indican, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo de la Ceiba Numero 109, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfonos: 3-15-91-72 y 3-52-22-12, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación de aperturas, los días de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

<b>Número de la licitación</b>	<b>LO-927009942-N110-2013</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de pavimento hidráulico en la Av. Luis Donaldo Colosio (2da. Etapa), Municipio de Balancán, Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación a CompraNet</b>	22/10/2013
<b>Visita a instalaciones</b>	25/10/2013 08:00 hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/10/2013 09:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2013 08:00 hrs

<b>Número de la licitación</b>	<b>LO-927009942-N111-2013</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de pavimento, guarniciones y banquetas en la calle Ignacio Mejía tramo: Pedro C. Colorado - Riva Palacio (primera etapa) en el municipio de Centla, Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación a CompraNet</b>	22/10/2013
<b>Visita a instalaciones</b>	25/10/2013 09:00 hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/10/2013 11:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2013 08:00 hrs

<b>Número de la licitación</b>	<b>LO-927009942-N123-2013</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Recuperación y mejoramiento de parque de la mano/Plaza Gaviotas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación a CompraNet</b>	22/10/2013
<b>Visita a instalaciones</b>	25/10/2013 12:00 hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/10/2013 19:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2013 20:00 hrs

<b>Número de la licitación</b>	<b>LO-927009942-N116-2013</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de camino de acceso a la planta beneficiadora de palma de aceite, ejido Jalapa, Jalapa, Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación a CompraNet</b>	22/10/2013
<b>Visita a instalaciones</b>	25/10/2013 10:00 hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/10/2013 15:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2013 10:00 hrs

<b>Número de la licitación</b>	<b>LO-927009942-N113-2013</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Francisco I. Madero (tramo: Venustiano Carranza – El Panteón) (primera etapa), Jalpa de Méndez, Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación a CompraNet</b>	22/10/2013
<b>Visita a instalaciones</b>	25/10/2013 11:00 hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/10/2013 17:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2013 12:00 hrs

<b>Número de la licitación</b>	<b>LO-927009942-N114-2013</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación con concreto hidráulico del Boulevard Alcides Jiménez Arias (acceso Palizada - Jonuta), Jonuta, Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación a CompraNet</b>	22/10/2013
<b>Visita a instalaciones</b>	25/10/2013 08:00 hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/10/2013 19:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2013 12:00 hrs

<b>Número de la licitación</b>	<b>LO-927009942-N117-2013</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización del acceso de la carretera Nacajuca - Villahermosa (Tramo Ej. Simón Bolívar - CD de Nacajuca (Primera Etapa)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación a CompraNet</b>	22/10/2013
<b>Visita a instalaciones</b>	25/10/2013 11:00 hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/10/2013 09:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2013 14:00 hrs

<b>Número de la licitación</b>	<b>LO-927009942-N118-2013</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación y Modernización del tramo carretero glorieta a la gasolinera, (Primera Etapa) Municipio de Tacotalpa, Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación a CompraNet</b>	22/10/2013
<b>Visita a instalaciones</b>	25/10/2013 09:00 hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/10/2013 11:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2013 14:00 hrs

<b>Número de la licitación</b>	<b>LO-927009942-N119-2013</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación con concreto hidráulico - Av. Elio Beltrán Cadena, Col. Solidaridad Municipio de Teapa, Tabasco
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación a CompraNet</b>	22/10/2013
<b>Visita a instalaciones</b>	25/10/2013 11:00 hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/10/2013 15:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2013 16:00 hrs

<b>Número de la licitación</b>	<b>LO-927009942-N120-2013</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la calle 28, Primera Etapa Municipio de Tenosique, Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación a CompraNet</b>	22/10/2013
<b>Visita a instalaciones</b>	25/10/2013 08:00 hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/10/2013 17:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2013 16:00 hrs

<b>Número de la licitación</b>	<b>LO-927009942-N121-2013</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de camino y obra de drenaje (1ra etapa), camino Chichonal - La Palma en Villahermosa, Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación a CompraNet</b>	22/10/2013
<b>Visita a instalaciones</b>	25/10/2013 11:00 hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/10/2013 17:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2013 18:00 hrs

<b>Número de la licitación</b>	<b>LO-927009942-N122-2013</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación al parque infantil, ubicado en la Ciudad Deportiva 1ero. de Mayo, Villahermosa, Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación a CompraNet</b>	22/10/2013
<b>Visita a instalaciones</b>	25/10/2013 11:00 hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/10/2013 19:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2013 18:00 hrs

1. La presentación de las propuestas se llevara a cabo de forma presencial.
2. La evaluación de las propuestas se llevara de acuerdo al procedimiento binario señalado en el art. 63, y 64 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionadas con las Mismas.

ATENTAMENTE  
VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE OCTUBRE DE 2013.  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP  
INFORMACION  
**ING. JUAN JOSE MARTINEZ PEREZ**  
RUBRICA.

(R.- 378079)

## H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO

TAB-CENTRO-MUNICIPIO DE CENTRO

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-827004999-N3-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, teléfono: 9933177425, 9933103232 ext. 2606 y fax Ext. 2611, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipos especiales de alta presión para desazolve de Alcantarillado sanitario
<b>Volumen a adquirir</b>	2
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	29/10/2013, 11:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 11:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/11/2013, 11:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**C.P. MARCO ANTONIO MUÑOZ CERINO**  
RUBRICA.

(R.- 378077)

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-927002967-N10-2013  
RESUMEN DE CONVOCATORIA N10-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional Presencial número LA-927002967-N10-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. 16 de Septiembre Esq. Periférico S/N, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-58-12-00 ext. 2609, los días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a las 21:00 horas; mediante solicitud de participación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, dirigida a la Lic. Graciela Bravata Flores, Directora General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública.

Descripción de la licitación	CARROCERIAS Y REMOLQUES "CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA PARA PATRULLA" Y MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO "PLAYERAS IMPRESAS CON LOGOTIPO, REVISTA INFORMATIVA DE EDUCACION VIAL, GORRAS BLANCAS, ETC."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas en las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013, 10:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION  
**LIC. GRACIELA BRAVATA FLORES**  
RUBRICA.

**(R.- 378203)**

**COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DIRECCION TECNICA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación de aperturas, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

<b>Número de la licitación</b>	CEAS-PDZP-006/2013
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de sistema de captación de agua potable (pozo profundo y obras complementarias) en la R/a. Zapotal, segunda sección del municipio de Comalcalco, Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	05/11/2013, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 09:00 horas

ATENTAMENTE  
VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 378179)**

**COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO****DIRECCION TECNICA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación de aperturas, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

<b>Número de la licitación</b>	CEAS-FMTAB-011/2013
<b>Descripción de la licitación</b>	Fase 02.- Estudio y proyecto ejecutivo para la rehabilitación integral del tanque elevado Tabasco 2000, municipio de Centro, Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	05/11/2013, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 12:00 horas

ATENTAMENTE  
VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 378182)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS****LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 032**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N202-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N202-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro e instalación de medidores de agua potable de 1/2" (15 mm) de diámetro tipo velocidad de chorro múltiple, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29 de octubre de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6 de noviembre de 2013, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	5 de noviembre de 2013, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de noviembre de 2013, 13:00 horas.
<b>Bases disponibles</b>	Del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2013

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS  
**LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS**  
RUBRICA.

(R.- 378158)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SIOP-LPF-2013-DGOP-012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 3 Fracción III, 30, fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafo, 36, 37 y 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obra pública que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con carácter nacional para la contratación de obra con Recursos Federales provenientes del Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014.

No.	No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica - económica
1.-	LO-930007995-N207-2013	07/11/2013	06/11/2013 11:00 horas	07/11/2013 10:00 horas	13/11/2013 10:00 horas

No.	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
1.-	Proyecto Integral, (Proyecto Ejecutivo y Construcción) de la Arena Córdoba y Areas Complementarias (Para la Competencia de Volibol de Sala) en la Localidad y Municipio de Córdoba Ver.	26/11/2013	21/09/2014	85'000,000.00

Ubicación de las obras: Municipio de Córdoba Ver.

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas de la Presidencia Municipal de Córdoba Ver., a las 11:00 horas (**Optativa**)

La junta de aclaraciones: en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis # 4 colonia Esther Badillo; c. p. 91183, de esta ciudad., a las 10.00 horas (**Optativa**)

La presente licitación se llevará a cabo en apego a la normatividad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y a las respectivas bases de licitación.

Información general:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y obtención gratuita desde la publicación de la presente y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en la Av. Vista Hermosa No. 5 Fraccionamiento Valle Rubí ánimas, Xalapa, Ver.; teléfono 01(228) 812-79-75, extensión 122, fax 01(228) 812-79-75, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas; o en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- La inscripción será mediante solicitud de participación, en las oficinas de la convocante, ubicada en el Edificio AIEVAC, Vista Hermosa número 7, primer piso, Fraccionamiento Valle Rubí Animas, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Los licitantes que opten inscribirse en compranet, deberán presentar su comprobante de inscripción, mismo que deberán remitir a la convocante vía fax al teléfono (228) 8.12.79.75, extensión 122, a efecto de que los planos se encuentren disponibles al momento de requerirlos, ya que sólo se entregarán en las oficinas de la convocante, y deberá efectuarlo con debida anticipación a la fecha de visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas sita en la calle Pablo Frutis # 4 colonia Esther Badillo; c. p. 91183, de esta ciudad.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 300 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio de la misma.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.

- Anticipos: para la presente licitación se otorgará primeramente el 50% de anticipo sobre el costo del Proyecto Ejecutivo y posteriormente el 30% de anticipo sobre el costo de la construcción de la obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La presente licitación es de carácter nacional y no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa dirigida al C. Director General de Obras Públicas del Estado, indicando el número y descripción de esta licitación;
- 2.- Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
  - a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral;
  - b) Acta de nacimiento, en caso de persona física;
  - c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación;
  - d) Cédula de identificación fiscal, e
  - e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun, las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará domicilio conocido o sin número;
- 4.- Documentación en original y copia que compruebe el capital contable mínimo requerido, en base a lo siguiente:
  - a) Estados financieros auditados y dictaminados de los dos ejercicios fiscales anteriores al cierre del ejercicio en papel membretado del auditor externo, incluyendo carta de dictamen, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro vigente de éste ante la SHCP;
  - b) Declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y copia de los pagos provisionales ejercicio 2013, de acuerdo con las obligaciones fiscales que tenga con la SHCP;
  - c) Comparativo de razones financieras básicas; requiriéndose como mínimo las razones de liquidez, razón de apalancamiento y razón de rentabilidad.
- 5.- Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria de acuerdo a la licitación, acreditándose con los siguientes documentos:
  - a) Deberá contar con 2 contratos similares completos y sus correspondientes actas de entrega-recepción de las obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años, los cuales deberán contener el nombre, domicilio, teléfono de la contratante, descripción de los trabajos, importe total y ejercido y fecha de terminación, reservándose la convocante el derecho de verificar dicha documentación, y
  - b) Currículum vitae de la empresa debidamente soportados y del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio de la ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente convocatoria, siendo de preferencia arquitecto o ingeniero con cédula profesional, debiendo anexar en original carta de aceptación con identificación con domicilio y teléfono actual.
- 6.- Contar con maquinaria y equipo propio en óptimas condiciones de operación y que disponga para la ejecución a un radio de 15 Km. de la periferia de la obra, mediante relación que indique su ubicación actual, la cual acreditará con las facturas originales y copias de las mismas para su cotejo, las facturas deberán estar certificadas por el auditor con la leyenda de que forman parte de sus estados financieros de la empresa; reservándose la convocante el derecho de verificar, lo declarado por el proponente;
- 7.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrado tanto en la administración pública, así como con los particulares señalando el importe contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades;
- 8 Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- 9 Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
  - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

- b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

La inconformidad debe presentarse por escrito a la Secretaría de la Función Pública y a través de <http://www.compranet.gob.mx>. Artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: En base al análisis y evaluación binaria de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra convocada, conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas, la convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Dirección General de Obras Públicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente mas baja. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y/o quincenales, por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**MTRO. ARQ. CALEB NAVARRO KLOSS**

RUBRICA.

(R.- 378162)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SIOP-LPF-2013-DGOP-013**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 30, fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafo, 36, 37 y 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obra pública que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con carácter nacional para la contratación de obra con Recursos del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de Desarrollo Turístico 2013.

No.	No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica - económica
1.-	LO-930007995-N208-2013	08/11/2013	07/11/2013 11:00 horas	08/11/2013 10:00 horas	14/11/2013 10:00 horas

No.	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1.-	1er Etapa de la Revitalización del Centro Histórico de Veracruz Rumbo a los 500 años en la Localidad y Municipio de Veracruz, Ver.,	26/11/2013	24/05/2014

Ubicación de las obras Veracruz, Ver.,

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas de la Presidencia Municipal de Veracruz Ver., 11.00 horas **(Optativa)**

La junta de aclaraciones: en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis # 4 colonia Esther Badillo; c.p. 91183, de esta ciudad, Xalapa, Ver.; a las 10:00 horas (**Optativa**)

La presente licitación se llevará a cabo en apego a la normatividad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y a las respectivas bases de licitación.

Información general:

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y obtención gratuita desde la publicación de la presente y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la Av. Vista Hermosa No. 5 Fraccionamiento Valle Rubí ánimas, Xalapa, Ver.; teléfono 01(228) 812-79-75, extensión 122, fax 01(228) 812-79-75, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas; o en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

- La inscripción será mediante solicitud de participación, en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en el Edificio Torre Unión Vista Hermosa número 7, primer piso, Fraccionamiento Valle Rubí Animas, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Los licitantes que opten inscribirse en compranet, deberán presentar su comprobante de inscripción, mismo que deberán remitir a la convocante vía fax al teléfono (228) 8.12.79.75, extensión 122, a efecto de que los planos se encuentren disponibles al momento de requerirlos, ya que sólo se entregarán en las oficinas de la convocante, y deberá efectuarlo con debida anticipación a la fecha de visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas sita en la calle Pablo Frutis # 4 colonia Esther Badillo; c.p. 91183, Xalapa, Ver.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio de las mismas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipos: para la presente licitación se otorgará 30% de anticipo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La presente licitación es de carácter nacional y no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa dirigida a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas con atención al C. Director General de Obras Públicas del Estado, indicando el número y descripción de esta licitación;
- 2.- Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
  - a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral;
  - b) Acta de nacimiento, en caso de persona física;
  - c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación;
  - d) Cédula de identificación fiscal, e
  - e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun, las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará domicilio conocido o sin número;
- 4.- Documentación en original y copia que compruebe el capital contable mínimo requerido, en base a lo siguiente:
  - a) Estados financieros auditados y dictaminados de los dos ejercicios fiscales anteriores al cierre del ejercicio en papel membretado del auditor externo, incluyendo carta de dictamen, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro vigente de éste ante la SHCP;
  - b) Declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y copia de los pagos provisionales ejercicio 2013, de acuerdo con las obligaciones fiscales que tenga con la SHCP;
  - c) Comparativo de razones financieras básicas; requiriéndose como mínimo las razones de liquidez, razón de apalancamiento y razón de rentabilidad.

- 5.- Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria de acuerdo a la licitación, acreditándose con los siguientes documentos:
  - a) Deberá contar con 2 contratos similares completos y sus correspondientes actas de entrega-recepción de las obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años, los cuales deberán contener el nombre, domicilio, teléfono de la contratante, descripción de los trabajos, importe total y ejercido y fecha de terminación, reservándose la convocante el derecho de verificar dicha documentación, y
  - b) Currículum vitae de la empresa debidamente soportados y del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio de la ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente convocatoria, siendo de preferencia arquitecto o ingeniero con cédula profesional, debiendo anexar en original carta de aceptación con identificación con domicilio y teléfono actual.
- 6.- Contar con maquinaria y equipo propio en óptimas condiciones de operación y que disponga para la ejecución a un radio de 15 Km. de la periferia de la obra, mediante relación que indique su ubicación actual, la cual acreditará con las facturas originales y copias de las mismas para su cotejo, las facturas deberán estar certificadas por el auditor con la leyenda de que forman parte de sus estados financieros de la empresa; reservándose la convocante el derecho de verificar, lo declarado por el proponente;
- 7.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrado tanto en la administración pública, así como con los particulares señalando el importe contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades;
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- 9.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
  - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
  - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

La inconformidad debe presentarse por escrito a la Secretaría de la Función Pública y a través de <http://www.compranet.gob.mx>. Artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: En base al análisis y evaluación binaria de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra convocada, conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y en base al análisis y evaluación de las proposiciones admitidas, la convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y/o quincenales, por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE  
XALAPA, VER., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
**MTRO. ARQ. CALEB NAVARRO KLOSS**  
RUBRICA.

(R.- 378164)

**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/13**

Servicios de Salud de Veracruz, a través de la Dirección Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta de carácter presencial No. LA-930010996-111-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <https://compraver.gob.mx> o bien en Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono: (01 228) 890 17 41 y fax (01 228) 890 17 42, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número LA-930010996-111-2013

Periodo de registro: 29, 30, 31 de Octubre, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 de Noviembre de 2013.

<b>Descripción de la licitación</b>	Relativa a la Adquisición de Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipo y Bienes Informáticos. Convenio COFEPRIS-CERT-VER-30/13
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/11/2013, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/11/2013, 10:00 horas
<b>Junta Pública para dar a conocer el fallo</b>	27/11/2013, 10:30 horas

XALAPA ENRIQUEZ, VER., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
**LIC. PEDRO MANUEL SOLIS GARCIA**  
 RUBRICA.

**(R.- 378138)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**  
 JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en: las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25144; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N89-2013**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro e instalación de sistema de generación de energía fotovoltaica para generar el 50% de la energía empleada en la operación de la PTAR Altabrisa, Mérida, Yucatán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	05/11/2013, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 09:00 horas

**Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N90-2013**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro e instalación de sistema de generación de energía fotovoltaica para generar el 95% de la energía empleada en la operación de la PTAR Caucel 2, Mérida, Yucatán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	05/11/2013, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 11:00 horas

**Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N91-2013**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro e instalación de sistema de generación de energía fotovoltaica para generar el 95% de la energía empleada en la operación de la PTAR Pensiones 2, Mérida, Yucatán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	05/11/2013, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 13:00 horas

**Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N92-2013**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro e instalación de sistema de generación de energía fotovoltaica para generar el 95% de la energía empleada en la operación de la PTAR Graciano Ricalde, Mérida, Yucatán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	05/11/2013, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 15:00 horas

El sitio de reunión para la visita de obra programada, será en las Oficinas de la Gerencia de Proyectos y Obras de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en calle 17 No. 280-C x 24 y 26, Col. Miguel Alemán, Mérida, Yucatán.

El sitio de reunión para la junta de aclaraciones programada, será en las Oficinas de la Gerencia de Proyectos y Obras de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en calle 17 No. 280-C x 24 y 26, Col. Miguel Alemán, Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY), sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán.

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **29 de Octubre de 2013**.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

**ING. MANUEL ALBERTO BONILLA CAMPO**

RUBRICA.

(R.- 378256)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**  
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicado en Avenida Aviación 81-A N° 721 Col. Sambulá, Mérida, Yucatán, C.P. 97259, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49, 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

<b>Licitación Pública Nacional No:</b>	<b>LO-931053999-N73-2013</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del libramiento sur de la ciudad de Valladolid, tramo: 0+000-12+245. (Segunda etapa).
<b>Volumen de la obra</b>	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación de CompraNET</b>	29 de Octubre de 2013.
<b>Visita de obra</b>	5 de Noviembre de 2013 a las 08:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6 de Noviembre de 2013 a las 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de Noviembre de 2013 a las 11:00 horas.

<b>Licitación Pública Nacional No:</b>	<b>LO-931053999-N74-2013</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de arco vial norte en la localidad de caucel, municipio de Mérida, tramo: 0+000-3+732.
<b>Volumen de la obra</b>	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación de CompraNET</b>	29 de Octubre de 2013.
<b>Visita de obra</b>	6 de Noviembre de 2013 a las 08:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de Noviembre de 2013 a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de Noviembre de 2013 a las 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. JAVIER RENAN OSANTE SOLIS**  
RUBRICA.

**(R.- 378213)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**  
**DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL.**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Pisos 2 y 4, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01 (492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 5 de Noviembre al 11 de Noviembre de 2013 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Mario Rodríguez Márquez, con cargo de Secretario de Infraestructura.

<b>No. de licitación</b>	LA-932076965-N181-2013
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Material para las Obras de Drenaje para la Modernización y Ampliación de Carreteras Estatales y Caminos Rurales (Cobertura Estatal) (Sala 1)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 12:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LA-932076965-N182-2013
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de 119,160 Lts. De Emulsión de Rompimiento Rápido ECR-60 para la Pavimentación de Vialidades Urbanas (Cobertura Estatal) (Sala 2)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 12:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LA-932076965-N183-2013
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de 216,300 Kg de Cemento Asfáltico AC-20, para la Pavimentación de Vialidades Urbanas (Cobertura Estatal) (Sala 3)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 12:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LA-932076965-N184-2013
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de 2,163 m3 de Material Pétreo para Carpeta ¾ a Finos, para la Pavimentación de Vialidades Urbanas (Cobertura Estatal) (sala 4)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 12:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LA-932076965-N185-2013
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de 32,445 Lt de Combustible Alterno para la Pavimentación de Vialidades Urbanas (Cobertura Estatal) (Sala 1)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 13:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LA-932076965-N186-2013
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Vales Canjeables de Combustible con Denominación de \$100.00 (Cien Pesos) Cada Uno para la Pavimentación de Vialidades Urbanas (Cobertura Estatal) (Sala 2)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 13:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LA-932076965-N187-2013
<b>Descripción de la licitación</b>	Renta de Planta de Concreto Asfáltico para la Pavimentación de Vialidades Urbanas (Cobertura Estatal) (Sala 3)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 13:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LA-932076965-N188-2013
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipamiento Urbano para la Obra Regeneración Alameda Jardín de la Madre, (Unesco II) en la Ciudad de Zacatecas, Zac. (Sala 4)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 13:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LA-932076965-N189-2013
<b>Descripción de la licitación</b>	Equipamiento de Distintos Espacios Educativos (Cobertura Estatal) (Sala 1)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 14:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE  
INFRAESTRUCTURA  
**ING. MARIO RODRIGUEZ MARQUEZ**  
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA**  
RUBRICA.

(R.- 378269)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**OBRA PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**  
**DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL.**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Pisos 2 y 4, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01 (492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 5 de Noviembre al 11 noviembre de 2013 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Mario Rodríguez Márquez, con cargo de Secretario de Infraestructura.

<b>No. de licitación</b>	LO-932076965-N191-2013
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Sanitarios Húmedos (67 en el Tepozán-50 en el Carrizo), Localidades Varias en el Municipio de Jiménez del Teúl, Zac. (Sala 2)
<b>Volumen a ejecutar</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	05/11/2013, 08:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 14:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-932076965-N192-2013
<b>Descripción de la licitación</b>	Proyecto Ejecutivo y Construcción de Planta Potabilizadora para Un Gasto de 150 L.P.S., en la Cabecera Municipal de Fresnillo, Zac. (Sala 3)
<b>Volumen a ejecutar</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	05/11/2013, 08:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 14:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-932076965-N193-2013
<b>Descripción de la licitación</b>	Requerimiento 10 Pozos del Sistema Carrillo en la Cabecera Municipal de Fresnillo, Zac. (Sala 4)
<b>Volumen a ejecutar</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	05/11/2013, 08:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 14:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-932076965-N194-2013
<b>Descripción de la licitación</b>	Mejoramiento de 3000 Tomas Domiciliarias en la Cabecera Municipal de Fresnillo, Zac. (Sala 2)
<b>Volumen a ejecutar</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	05/11/2013, 08:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 15:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-932076965-N195-2013
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de Redes Secundarias de Agua Potable Zona Centro Quinta Etapa en la Cabecera Municipal de Fresnillo, Zac. (Sala 3)
<b>Volumen a ejecutar</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	05/11/2013, 08:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 15:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-932076965-N196-2013
<b>Descripción de la licitación</b>	Programa de Ahorro de Energía y Sistemas de Protección de Equipos Electromagnéticos, Definidos como Prioritarios del Sistema Carrillo (7 Equipos del Sistema Carrillo), en la Cabecera Municipal de Fresnillo, Zac. (Sala 4)
<b>Volumen a ejecutar</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2013, 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	05/11/2013, 08:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2013, 15:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
**ING. MARIO RODRIGUEZ MARQUEZ**  
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL  
ESTADO DE ZACATECAS  
**C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA**  
RUBRICA.

(R.- 378270)

## AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Las cuotas por **suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 027**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número LA-932057995-N27-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 927 51 32, del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2013, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Vestuario, Uniformes y Prendas de Protección para los Servicios de Salud de Zacatecas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2013, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2013, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS  
 DE SALUD DE ZACATECAS  
**DR. RAUL ESTRADA DAY**  
 RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA  
 DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA**  
 RUBRICA.

(R.- 378151)

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 025**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-N25-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 927 51 32, del 29 de octubre al 07 de noviembre de 2013, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Integral de Administración y Abasto de Medicamentos a Través de Farmacias Subrogadas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/11/2013, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/11/2013, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS  
 DE SALUD DE ZACATECAS  
**DR. RAUL ESTRADA DAY**  
 RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA  
 DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA**  
 RUBRICA.

(R.- 378149)



---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas  
Ciudad Victoria, Tamaulipas  
EDICTO**

C. Israel Sánchez y C. Jorge Sánchez.

En los autos del juicio de amparo **574/2013-IV**, promovido por Salvador Jaimes Acosta, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Soto la Marina, Tamaulipas, y Segunda Sala Colegiada Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, en el cual **Israel Sánchez y Jorge Sánchez**, tienen el carácter de terceros interesados, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlos, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia autorizada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 24 de septiembre de 2013.  
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado  
**Lic. Carlos Max Tovar Niño**  
Rúbrica.

**(R.- 377046)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito  
Monterrey, Nuevo León  
Actuaciones  
EDICTO**

FINANCIERA DE FOMENTO, SOCIEDAD ANONIMA.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 265/2013, promovido por Antonia García Elizondo, por sí, contra la resolución de veintidós de noviembre de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca 210/2012, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de ocho de julio de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Povenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, N.L., a 23 de septiembre de 2013.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito  
**Lic. Edgar Arturo Ramírez López**  
Rúbrica.

**(R.- 377282)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
EDICTO**

MARIA EUGENIA RAMIREZ SANCHEZ ALVAREZ y PAMELA BELLO ZARATE.

En los autos del juicio de amparo 726/2013-V, promovido por Minerva Castañeda Morales, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 17 de septiembre de 2013.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Itzia Rangel Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 376101)

---

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia Primera Sala

Edo. L. y S. de Puebla

EDICTO

AL C. GERMAN SANCHEZ LAVIN Y MARIA ELENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS OROZCO DE SANCHEZ

Disposición Magistrados que integran la Primera Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil trece, toca número 304/13, se ordena emplazar a los CC GERMAN SANCHEZ LAVIN Y MARIA ELENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS OROZCO DE SANCHEZ terceros interesados para que en treinta días siguientes última publicación comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos. Dentro del amparo promovido por EDGARDO MOZO ARISTA por su representación, en contra de la ejecutoria de fecha veinte de junio de dos mil trece, dictada por esta Sala Civil, en la que confirma la sentencia de primera instancia. Copias de traslado en la oficialía de partes de esta Sala Civil.

PUBLIQUESE.- Tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL.

Puebla, Pue., a 3 de septiembre de 2013.

El Diligenciarario Par

**Lic. José Ariel Isauro Quintero Cabrera**

Rúbrica.

(R.- 376404)

---

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito en Ciudad Juárez, Chih.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

DEL TERCERO INTERESADO HUMBERTO RAMIREZ LOPEZ

Por medio del presente hago de su conocimiento que dentro del amparo directo 628/2013-III, tramitado ante este Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito en Ciudad Juárez, que promueve Jesús Lorenzo Sánchez Zúñiga, en contra de la sentencia dictada el veintiocho de septiembre de dos mil doce, en los autos del toca de apelación C-25/2012, del índice de la Sala de Casación del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y mediante acuerdo que data de esta misma fecha se ordenó el emplazamiento al juicio de amparo al tercero interesado HUMBERTO RAMIREZ LOPEZ, debido al desconocimiento que se tiene del domicilio actual de esta persona, previa la búsqueda realizada ante diversas dependencias de su domicilio; haciéndole saber que puede comparecer por conducto de quien legalmente lo represente dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, que queda a disposición la copia de traslado de dicha demanda, así como el auto de admisión de la misma, en el Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en Ciudad Juárez, Chihuahua, para que se imponga de ella, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio de garantías y las ulteriores notificaciones se harán por lista de estrados, y se proveerá lo conducente conforme a la ley, en el referido

juicio de amparo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Amparo y numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a esta Ley. Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial, y en un diario de mayor circulación en nuestro país.

Ciudad Juárez, Chih., a 27 de septiembre de 2013.  
 Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito  
**Lic. Carlos Rodolfo Palacios Reyes**  
 Rúbrica.

(R.- 377285)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

GREGORIO CRUZ GARCIA

En los autos del Juicio de Amparo número 788/2012-V, promovido por Martín García Hernández, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, según el artículo 2 ° quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del doce de septiembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 4 de septiembre de 2013.  
 La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Yasmín Sánchez Rojas**  
 Rúbrica.

(R.- 375500)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro**  
**Juicio de Amparo 1856/2012-4**

QUEJOSOS: IRMA GRACIELA MUÑOZ LOPEZ TELLO, POR SU PROPIO DERECHO Y ALFREDO MUÑOZ LOPEZ TELLO, EN CUANTO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE LUZ MARIA LOPEZ TELLO GONZALEZ.

Acto reclamado: La Desposesión de los inmuebles ubicados en Gutiérrez Nájera números 10, 12, 14 y 16 en el Centro de esta ciudad.

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO**

Tercero interesado.- Ismael Rodríguez Martínez.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 1856/2012-4, promovido por los quejosos citados al rubro, contra actos de la Juez Tercero de Primera Instancia Civil, de esta ciudad y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 3 de septiembre de 2013.  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro  
**Lic. Erika Díaz López**  
 Rúbrica.

(R.- 376666)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito**  
**con residencia en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa**

## EDICTO

En el amparo directo 198/2013, se ordenó emplazar a juicio a María Mercedes González Velázquez, en términos del artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, aplicada en términos de los artículos segundo y tercero transitorios de la ley de la materia en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que Alfonso Pacheco Hamezón, promovió demanda de amparo contra la sentencia de veinticinco de enero de dos mil trece, dictada por la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, en el toca de apelación 629/2012. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.

Mazatlán, Sin., a 23 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. María Isabel Alvarez Cañedo**

Rúbrica.

(R.- 376738)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito  
en el Estado de Querétaro  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

MARIA DE JESUS PEREZ MARTINEZ

PRESENTE

En virtud de ignorar su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo número 1337/2012-IV, promovido por Alonso Ludovico y Francisco Vladimir, ambos de apellidos González Pérez, contra actos Juez Cuarto Civil de esta ciudad y otras autoridades, de quienes reclama el ilegal emplazamiento, dentro del expediente 995/2010 del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de esta ciudad; lo anterior, con el propósito de que acuda a defender sus derechos al haberle resultado el carácter de tercero perjudicada. Se le hace saber que están programadas las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional; así también, se le comunica que deberá presentarse a este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación (que son tres de siete en siete días), quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda respectiva. Finalmente, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de lo contrario, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 18 de septiembre de 2013.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

**Ruth Haggi Huerta García**

Rúbrica.

(R.- 376740)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo  
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua**

EDICTO

**A LA PERSONA MORAL TERCERA PERJUDICADA GRUPO CIJSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo 833/2012 de este tribunal, promovido por Jorge Manuel Manríquez Hernández por conducto de su apoderado David Vázquez Enríquez, en contra del laudo de dieciséis de abril de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 5/10/4755. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la mencionada tercera perjudicada, que en la secretaria de acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de garantías; en la inteligencia de que deberán comparecer ante este Tribunal dentro del

término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término por persona que pueda representarla, se les tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 10 de septiembre de 2013.  
 Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
 en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito  
**Luis Fernando Castillo Portillo**  
 Rúbrica.

(R.- 376748)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Estado de Chihuahua**  
 EDICTO

OPERADORA ONUS COMERCIAL, SOCIEDAD  
 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
 DOMICILIO DESCONOCIDO.  
 (TERCERO INTERESADO)

En el juicio de amparo número 577/2013 promovido por BLANCA MARISA LEDEZMA HERNANDEZ, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, los cuales se hicieron consistir en: "ACUERDO DICTADO POR LS RESPONSABLE, CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2013, EL CUAL FUE NOTIFICADO POR LISTA DE ESTRADO EL 15 DE ABRIL DE 2013". Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 20 de agosto de 2013.  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de  
 Distrito en el Estado de Chihuahua  
**Lic. Gabriela G. Corral Vera**  
 Rúbrica.

(R.- 376753)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito**  
**en Morelia, Mich.**  
 EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por SANTIAGO RAMIREZ CARRANZA, contra la resolución dictada por este Tribunal, en el toca penal 439/2008, formado con motivo de la apelación interpuesta en el proceso penal número 69/2007, del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, demanda que dio origen al juicio de amparo directo penal número 383/2013; se emplaza a juicio a DEYANIRA RODRIGUEZ ALCARAZ, a quien le resulta carácter de tercero interesado en cuanto esposa y beneficiaria del hoy extinto Antioco Hernández Morales, en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio actual. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Organismo Judicial, copia simple de la demanda de garantías. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán, a hacer valer lo que a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad Capital.

Morelia, Mich., a 11 de septiembre de 2013.  
 La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito  
**Lic. Celia Montoya Rojas**  
 Rúbrica.

(R.- 376755)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**

## EDICTO

TANIA ALEJANDRA ORTIZ BERNAL Y  
VIVIANA TORRES OYERVIDES.  
(TERCERAS INTERESADAS)  
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo IV-363/2013, promovido por Ulises García García, como abogado particular de José Francisco Alvarado Alemán, en diez de septiembre de dos mil trece, en relación con el auto de once de julio del mismo año, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio a las terceras interesadas Tania Alejandra Ortiz Bernal y Viviana Torres Oyervides, quienes deberán presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 poniente, en el centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificadas, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación del presente juicio de garantías, que se promueve en contra del auto de formal prisión dictado el quince de febrero de dos mil trece, dentro de los autos del proceso penal 03/2012-III, del índice del Juzgado Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 10 de septiembre de 2013.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en  
Materia Penal en el Estado de Nuevo León  
**Lic. Jesús Maldonado Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 376758)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito  
Morelia, Mich.  
EDICTO

JESUS VALENTON AYALA

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo directo 423/2013, promovido por Martín Filemón Boyzo Lagunas, contra de actos del magistrado de la Octava Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiocho de agosto de dos mil trece, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 6 de septiembre de 2013.  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito  
**Lic. Jéssica Artemisa Arriaga Esparza**  
Rúbrica.

(R.- 376766)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito  
León, Guanajuato  
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

José Arturo Martínez Jaramillo y Martha Leticia Delgado Zaragoza.  
(Terceros Interesados)

En los autos del juicio de amparo número 975/2013-III, promovido por Ma. Teresa Alvarez Andrade, contra actos de la Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en la ciudad de Guanajuato y otra autoridad, que se hacen consistir en: la resolución de veintiocho de junio de dos mil trece, dictada dentro de los autos del toca 87/2011-M.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de los terceros interesados José Arturo Martínez Jaramillo y Martha Leticia Delgado Zaragoza, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar los domicilios en donde se pudiera llevar a cabo el emplazamiento de mérito, en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el

emplazamiento a los referidos terceros interesados por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior" que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágaseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este juzgado. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 18 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Lic. Ana Bertha González Domínguez**

Rúbrica.

(R.- 377307)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Estado de Chihuahua**  
**EDICTO**

**JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA.**  
**(TERCERO INTERESADO)**

En el juicio de amparo número **473/2013**, promovido por **Luz Hortensia Villa Sánchez**, en contra del **Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, con sede en esta ciudad y otra autoridad**, los cuales se hicieron consistir en:

"IV.- Del Juez Tercero de lo Civil; Se reclama todo lo actuado en el expediente número 1627/2008 y en donde se ordena poner en posesión material al actor del bien adjudicado..."

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en un diario de mayor circulación y en el Diario Oficial de la Federación, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber al tercero interesado, que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se le tendrá por legalmente emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por lista que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 27 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Chihuahua

**Lic. Gabriela G. Corral Vera**

Rúbrica.

(R.- 376750)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**EDICTO**

Rosa María del Carmen Morales

En los autos del juicio de amparo directo 281/2013, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el veintitrés de agosto de abril de dos mil trece, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercera interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Luis Angel Coronado Páez, en contra de la sentencia de quince de febrero del propio año, dictada por la Segunda Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 442/2004.

Monterrey, N.L., a 6 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado

en Materia Penal del Cuarto Circuito

**Lic. Rosita Padilla Corrales**

Rúbrica.

(R.- 376771)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **1273/2012-II**, promovido por **Gustavo Aparicio Rojas**, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **MARCELINO ORTEGA TORRES**; y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 28 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 377007)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPRARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **1273/2012-II**, promovido por **Gustavo Aparicio Rojas**, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **MANUEL TALAMANTES SOTO**; y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 28 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 377010)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

Jesús Frías Muñoz (tercero perjudicado).

Los quejosos Ana Laura Rivas Romo y Juan de Dios Flores Sarmiento, por su propio derecho, señalando como autoridades responsables al Titular del Servicio de Administración Tributaria, residente en México, Distrito Federal, al Titular de la Administración Local de Recaudación de Ciudad Juárez y al Titular del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Bravos residente en esta ciudad, a quienes les reclamó todo lo actuado en el procedimiento administrativo de ejecución 16/22317, el embargo practicado sobre el bien inmueble ubicado en calle Ojinaga, lote 6, manzana 23, Fraccionamiento Nuevo Hipódromo, en Ciudad Juárez, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, a favor de la Administración Local de Recaudación de esta ciudad; mientras que, como derechos constitucionales vulnerados, señaló los previstos en los artículos 14 y 16 Constitucionales; demanda que se admitió a trámite el ocho de enero de dos mil trece y se registró con el número de juicio 15/2013-IV. En dicho asunto, Jesús Frías Muñoz, tienen el carácter de tercero perjudicado, quien no pudo ser emplazado de forma ordinaria, por lo cual, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en

siete días, en el Diario Oficial de la Federación (así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República); asimismo, se fija en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo anterior a la publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece. Se hace saber al tercero perjudicado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se le practicarán por medio de lista, de conformidad con el artículo 30, fracción III, de la mencionada Ley de Amparo; de igual forma, se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Ciudad Juárez, Chih., a 19 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

**Lic. Yazmín Meraz Rivera**

Rúbrica.

(R.- 377308)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

**Dagoberto Avila Zárate**, tercero interesado en el amparo 528/2013, se ordenó emplazarlo a juicio acorde al artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que la Directora General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Penal de Primera Instancia con residencia en Huejotzingo, Puebla, mismos que hace consistir en el auto de seis de marzo de dos mil trece que determinó no tener por interpuesto el incidente no especificado de nulidad de actuaciones en la causa penal 486/2012 y otros actos. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Catalina Alvarez Ramales**

Rúbrica.

(R.- 377299)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, cinco de julio de dos mil trece: A Joseph López de la Rosa.-En el juicio de amparo 1350/2013-IV, promovido por Beatriz Lara Villegas, contra el acto de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otras autoridades, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Joseph López de la Rosa, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero perjudicado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en las instalaciones de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

**Lic. Sandra Guzmán Gutiérrez**

Rúbrica.

(R.- 377305)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, **LUIS GERARDO ISLAS RETANA, quien tiene el carácter de tercero interesado** dentro de los autos del juicio de amparo **1414/2013**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso RUBEN AGUILAR LEDESMA, A TRAVES DE SU DEFENSORA PARTICULAR IVETT TRIANA OLIVA**, interpuso demanda de amparo contra actos del **JUEZ DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA y otra autoridad**; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, la copia simple de la demanda. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 3 de octubre de 2013.

La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo  
de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio**

Rúbrica.

**(R.- 377309)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**Juicio de Amparo Directo 471/2012**

**EDICTO**

Notificación a los terceros interesados

**Tomasa Valenzuela Bautista, Isidoro Martínez Zapata y Lesvia Vázquez Hernández.**

En proveído de veintisiete de septiembre de dos mil trece, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 471/2012, promovido por José Angel Peña Barahona, contra el acto del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del distrito judicial de Tonalá, Chiapas, con apoyo en la fracción II del artículo 30, de la abrogada Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Tomasa Valenzuela Bautista, Isidoro Martínez Zapata y Lesvia Vázquez Hernández, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de octubre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

**Lic. Mario Humberto Hernández Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 377321)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**León, Guanajuato**

**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

- Vianey Araceli Sandoval Serratos.

Tercera Interesada

En el juicio de amparo número 651/2013-IV-2, promovido por Tania Lizbeth Rodríguez Cervera, contra actos del Juez Primero menor Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistentes en: "... Orden de embargo a bienes de la C. Vianey Aracely Sandoval Serratos, con domicilio para llevar a cabo la diligencia de embargo en el ubicado en calle Pedregal San Ignacio No-123, dictado por Juez Civil Adscrito a los Juzgados Civiles de la Ciudad de León, Gto. ...".

Visto el estado procesal de autos, se desprende que no se ha logrado llevar a cabo el emplazamiento de la tercera interesada Vianey Araceli Sandoval Serratos; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27,

fracción II, inciso b) de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a ésta por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los siguientes periódicos: "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 11 de septiembre de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
**Lic. Norma Rojas López**  
Rúbrica.

(R.- 377316)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

JORGE MOTA GONZALEZ

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo directo 403/2013, promovido por Sergio Espinoza Ambriz, contra actos del magistrado de la Séptima Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad y otra, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de esta misma fecha, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 19 de septiembre de 2013.  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito  
**Lic. Martha Río Cortés**  
Rúbrica.

(R.- 377323)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo**  
**en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **598/2013-II**, promovido por **Oscar Luciano Ortega Pérez y otros**, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Juez Décimo Sexto Penal de Delitos no Graves del Distrito Federal; se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **JORGE VARGAS RODRIGUEZ**; a quien se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente  
México, D.F., a 10 de octubre de 2013.  
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 377340)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 823/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Hipólito Pestaña Portillo, contra actos del Juez Tercero de lo Penal, con residencia en la ciudad de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como terceras interesadas a Susana Herrera Uruga y Reyna Herrera Balbuena y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlas, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Pue., a 30 de septiembre de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Cynthia Bello López**  
Rúbrica.

**(R.- 377490)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

Notificación a Claudia Dávila Pulito.

Al margen de un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil trece. En los autos del juicio de amparo indirecto número 528/2013, promovido por Julio Cesar Zorrilla García contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo cinco de septiembre de dos mil trece, se ordenó notificarla por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la ley de amparo. Queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Secretario adscrito al Juzgado Decimotercero de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Juan José Moreno Solé**  
Rúbrica.

**(R.- 377513)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito**  
**Xalapa de Enríquez, Veracruz**  
EDICTO

En el juicio de garantías número 90/2011, formado con motivo de la demanda promovida por Luis Fernando May Escamilla, contra los actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y otras autoridades en la que estiman violatorias de las garantías contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reclama la resolución de fecha dos de mayo de dos mil once, dictada dentro del toca de apelación 578/2011; señaló bajo protesta de decir verdad los antecedentes del acto reclamado; asimismo formuló conceptos de violación, por lo cual, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y en su carácter de tercero perjudicada María Belém Ramos Ramos, a través de su progenitora Karina Ramos Ramos, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial

de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio, efectuándose las ulteriores notificaciones por lista de cuerdos, quedando a su disposición de la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Atentamente  
Xalapa de Enríquez, Ver., a 5 de septiembre de 2013.  
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materias  
Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito  
**Lic. Gilberto Antonio Enríquez Gómez**  
Rúbrica.

(R.- 377322)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**México, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 471/2013, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de julio de dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada SERVICIO DE PROTECCION ECOLOGICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente  
México, D.F., a 10 de octubre de 2013.  
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. María Antonieta Solís Juárez**  
Rúbrica.

(R.- 377558)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur**  
**EDICTO**

Juicio de amparo número 827/2012, promovido por Miguel Antonio Núñez Alvarez, en contra del acto emitido por la Primera Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución definitiva de dieciocho de enero de dos mil doce, al resolver el toca penal número 517/2011, relativo al recurso de apelación interpuesto por el aquí quejoso, en contra del auto de formal prisión de once de abril de dos mil once, dictado por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, de esta localidad, dentro de la causa penal 030/2010, por el delito de homicidio simple intencional. Se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Sucesión a Bienes de Angélica López Valenzuela, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., a 20 de septiembre de 2013.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
**Luis Felipe Vázquez Palacios**  
Rúbrica.

(R.- 377835)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur**  
**EDICTO**

Juicio de amparo número 835/2012, promovido por Carlos Humberto Ramírez Guerrero, contra acto del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, reclama resolución constitucional de diecinueve de abril de dos mil doce, proceso penal 71/2012, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Sucesión a Bienes de Gabriel Priede España, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., a 20 de septiembre de 2013.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Luis Felipe Vázquez Palacios**

Rúbrica.

**(R.- 377837)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **669/2013-V**, PROMOVIDO POR **AMR INTELLIGENT SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA, **IVAN MEDEL BARROSO**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE **SIETE EN SIETE DIAS** EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE **TREINTA DIAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION III, DEL ARTICULO 27, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA TODO LO ACTUADO EN EL JUICI DE CONTROVERSIAS DE ARRENDAMIENTO EN EL EXPEDIENTE 1665/2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Norma Vaca Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 377866)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil**  
**en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo 104/2013**  
**EDICTO**

DIRIGIDO A: **MIGUEL OMAR FIGUEROA GONZALEZ**  
**Y JOSE DE JESUS VEGA SANCHEZ.**

Juicio amparo **104/2013**, promovido **FEDERICO TORRES LOPEZ**, por propio derecho, contra actos del **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TALA, JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES**. Por acuerdo de esta fecha se ordenó, por ignorarse domicilio de terceros perjudicados: **MIGUEL OMAR FIGUEROA GONZALEZ Y JOSE DE JESUS VEGA SANCHEZ**, sean emplazados por edictos. Se señalan las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, para celebración audiencia constitucional, por

lo que quedan a disposición copias en la secretaría del juzgado. Se hace saber deberán presentarse, **si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que puedan representarlos**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento mencionado, dentro de treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo aplicable.

**Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.**

Atentamente

Zapopan, Jal., a 11 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Josemaría Salcedo de Alba**

Rúbrica.

(R.- 377375)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur**

EDICTO

Juicio de amparo número 422/2013, promovido por César Edmundo Murguía Figueroa, en contra del acto emitido por la Primera Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia emitida el tres de mayo de dos mil trece, por la mencionada autoridad responsable, dentro del toco penal 103/2013, en la que se revoca la sentencia definitiva dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, de esta localidad dentro de la causa de origen 019/2010, de treinta y uno de agosto de dos mil doce. Se ordenó emplazar al tercero interesado Artemio Primitivo López Mendoza, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., a 23 de septiembre de 2013.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Luis Felipe Vázquez Palacios**

Rúbrica.

(R.- 377905)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**

**San Luis Potosí**

EDICTO

Christian y Luis Eduardo, ambos de apellido Arenas Díaz de León.

Ante el Juez Tercero de Distrito en el Estado, José Luis Cruz Alvarez, se tramita el juicio de amparo 918/2013, promovido por Nahum Barbosa Martínez, en su carácter de propietario y único responsable de la negociación denominada ENN Soluciones, y de la fuente de trabajo ubicada en Fundadores número 306, colonia Francisco Sarabia, en Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad, consistentes en las actas de notificación y emplazamientos realizados el veintidós y veintitrés de agosto de dos mil doce, en el juicio laboral 06476/2012/8. Ordenando emplazar a los terceros interesados Christian y Luis Eduardo, ambos de apellidos Arenas Díaz de León, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersonen con el carácter de terceros interesados sí a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se les tendrá por emplazados en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, S.L.P., a 2 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Cristina Díaz de León Cabrero**

Rúbrica.

(R.- 378078)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,**  
**en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Al margen, el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez.

Terceros perjudicados: Cristina Negrete Rodríguez, David Avila Fuentes, Guillermo García Salmerón, Juan José Rivas Meneses, Juventino Mena Torres, Dorian Erick Carrasco Becerril, María Del Consuelo Campos Ramírez, Josefina Barrera Montoya, José Luis Berges Saldivar, José Rafael Morales Contreras y Raúl Manuel López.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 156/2013-IV, promovido por Mario Amézquita Alarcón, por su propio derecho, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de México y otra autoridad; con motivo de la resolución de catorce de junio de dos mil doce que confirmó la resolución de autorización del no ejercicio de la acción penal.

En esa virtud, al advertirse de constancias que les reviste el carácter de terceros perjudicados, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la abrogada Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados, las posteriores notificaciones aún las que deban ser personales se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo aplicable a este juicio.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez

**Lic. Saúl García García**

Rúbrica.

(R.- 376098)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

**LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA AMAYRANI DEL CARMEN OVANDO PEREZ**  
**TERCERA INTERESADA.**

EN EL JUICIO DE AMPARO III.774/2013/2013, PROMOVIDO POR VICTOR HUGO OVANDO MAYO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN PUCHUCALCO, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA A LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA AMAYRANI DEL CARMEN OVANDO PEREZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...LA ORDEN DE APREHENSION DE 19 DE MARZO DE 2013, EMITIDA EN LA CAUSA PENAL 64/2013...”

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 1, 14, 16, 17 Y 19 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 30 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Gabriela López de los Santos**

Rúbrica.

(R.- 377320)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 586/2013 de este Juzgado Quinto De Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Jesús Morales Villanueva y José Manuel Hernández Rosales, contra actos del Juez Segundo de lo Penal, con residencia en Tehuacán, Puebla y de otra autoridad, se han señalado como terceras interesadas a Vianey Martínez Flores y Rufina Hernández Leyva, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlxycayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción ii, del numeral 27, de la nueva ley de amparo.

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de septiembre de 2013.  
 Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Jesús Karina Almada Rábago**  
 Rúbrica.

**(R.- 377491)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Veracruz-Llave**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia**  
**Veracruz, Ver.**  
**EDICTO REMATE**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.  
 PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de ejecución del expediente número 2398/2008, promovido por el LIC. ALBERTO PULIDO CANO, en su carácter de apoderado legal de la Negociación denominada Distribuidora de Agroquímicos del Sureste de la República, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de ANTONIO ANDRES NAVA AGUILAR, juicio Ejecutivo Mercantil en cobro de pesos; por acuerdo de fecha primero del mes de Julio del año en curso, se ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda:-El lote de terreno número ocho, manzana 30, Zona uno, ubicado en la Población de Paso de Telaya, del Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, que mide y linda:- AL NORESTE, en 23.07 metros con solar siete; AL SURESTE, en 32.24 metros con calle Niños Héroes; AL SUROESTE, en 24.11 metros con Avenida Manuel Altamirano y al NOROESTE, en 32.58 metros con solar nueve, con superficie de 764.41 Metros cuadrados, inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Martínez de la Torre, Veracruz, bajo el número 1636 de la Sección Primera, del Volumen IX, de fecha diez de Septiembre del dos mil tres.-El remate se efectuará en este Juzgado ubicado en la calle de Santos Pérez Abascal s/n, entre las avenidas Prolongación Cuauhtémoc y Jiménez Sur, Colonia Ortíz Pascual Rubio de esta Ciudad, el **DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS NUEVE TREINTA HORAS**.-Sera Postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional**.-Se convocan postores, los que previamente deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial para poder intervenir en la subasta.

Y PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y FIJADOS EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA H. CIUDAD DE VERACRUZ, VER. A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

La Secretaria Habilitada  
**Lic. Lorena Díaz Rodríguez**  
 Rúbrica.

**(R.- 377625)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en Córdoba**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
COINDO MONTERO OLIVOS  
(TERCERO PERJUDICADO)

Juicio de amparo **419/2012** del índice administrativo del Juzgado Decimosexto de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso: Arturo Barojas Piña. Autoridad responsable: Junta Especial Número Doce (antes uno) de la Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Orizaba, Veracruz. Acto reclamado: la resolución interlocutoria de diecisiete de febrero de dos mil trece, donde llevara a cabo la Junta Especial Número Doce (antes uno) de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Orizaba, Veracruz, la ilegal resolución dictada dentro del Incidente de nulidad de falta de personalidad, que lo declara procedente, dentro del Juicio Laboral 78/l/2011; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado; puede apersonarse dentro de **treinta días**, contado a partir del día siguiente de la última publicación y, está a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las nueve horas con cuatro minutos del quince de octubre de dos mil trece.

Córdoba, Ver., a 19 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz,  
con residencia en Córdoba  
**Lic. Eunice Martínez Tejeda**  
Rúbrica.

**(R.- 377830)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**La Paz, Baja California Sur**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

**BILLY FRANK SANTOR**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 363/2013, PROMOVIDO POR **JORGE LUIS MEZA SALVATIERRA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, DE QUIEN ESENCIALMENTE RECLAMA:

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCION CONSTITUCIONAL DICTADA EL 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, POR EL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS, CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, B.C.S., DONDE SE ME CONSIDERA RESPONSABLE DE LA COMISION DEL DELITO RECEPCION AGRAVADA; SE ORDENO NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO **BILLY FRANK SANTOR**, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE PERSONALMENTE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, O POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTA A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27, FRACCION III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 5 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Lic. Aleyda Guadalupe Meza Núñez**  
Rúbrica.

**(R.- 377832)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México**  
**Segunda Secretaría**  
**EDICTO**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número **336/2011**, relativo al juicio **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LUIS RAUL CRUZ CASTRO** en contra de **FLORINA JIMENEZ AYALA y FRANCISCO IBAÑEZ GOMEZ**, se señalan las diez horas (10:00) del día veintiocho (28) de noviembre de dos mil trece (2013), para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en autos, **el cual esta ubicado en CALLE ORIENTE 42 (antes conocida como Calle Allende), LOTE 13 MANZANA 40, COLONIA UNION DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE CHALCO, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 121.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO LA PARTIDA 616, VOLUMEN 324, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO 2001, siendo sus medidas y colindancias: AL NORESTE: 19.00 METROS CON LOTE 12; AL SURESTE: 8.60 METROS CON CALLE ALLENDE, AL SUROESTE: 18.75 METROS CON LOTE 21; AL NOROESTE: 8.00 METROS CON LOTE 27**, sirviendo como base para el remate la cantidad establecida por el perito tercero en discordia, siendo la de **\$486,353.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, siendo la postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia, anúnciese su venta convocándose a postores. - - -  
- - - **PUBLIQUESE POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO CON LA CELEBRACION DE LA ALMONEDA UN TERMINO NO MENOR DE SIETE DIAS. EXPEDIDO EN CHALCO ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.**

Secretario de Acuerdos  
**Lic. Arturo Cruz Meza**  
Rúbrica.

**(R.- 377974)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar y el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito**  
**Estado de Chiapas**  
**Juicio de amparo directo 756/2013**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

Notificación a las terceras interesadas

Yirelda Lexania Vides Villeda y Marixa Mejía Rivas.

En proveído de dos de septiembre de dos mil trece, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 756/2013, se admitió la demanda de garantías promovida por Félix Arcángel Alemán, Omar Matamoros Granda, Ramón Antonio Pineda Martínez, Valentín Sagastume García y Manuel Antonio Villalobos Melgar, contra el acto del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del distrito judicial de Catazajá-Palenque, Chiapas; asimismo, con apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en relación con los numerales 181 y 26, fracción III de la invocada legislación de amparo, se ordenó notificarles por edictos a las terceras interesadas Yirelda Lexania Vides Villeda y Marixa Mejía Rivas, el citado proveído, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías y, a la vez, hacerles de su conocimiento que, de estimarlo prudente, dentro del referido plazo de quince días, posteriores a la última publicación, presenten alegatos o bien, ciñéndose a los lineamientos que se establecen en el diverso numeral 182 de la precitada legislación, promuevan amparo adhesivo, en el que podrán expresar conceptos de violación encaminados en fortalecer las consideraciones de la determinación que constituye el acto reclamado y que hayan concluido en los puntos favorables a su interés o, inclusive, impugnar las que hayan resuelto un punto decisorio que les haya perjudicado o, en su defecto, siempre que hubiesen trascendido en el resultado del fallo, hacer valer todas aquellas violaciones procesales que se hayan incurrido en el procedimiento y, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de septiembre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal  
Colegiado del Vigésimo Circuito

**Lic. Mario Humberto Hernández Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 376752)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

**TRANSPORTES ARIAS.**

**TERCERA INTERESADA.**

EN EL JUICIO DE AMPARO **VI.729/2013**, PROMOVIDO POR **HERNAN HERNANDEZ LOPEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA A LA **NEGOCIACION**

**DENOMINADA TRANSPORTES ARIAS**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION LIBRADA EN LA CAUSA PENAL 431/2001, DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, POR EL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y ROBO CON VIOLENCIA; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 20 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA NEGOCIACION TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. José Pascual Pineda Cruz**

Rúbrica.

(R.- 377302)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito  
Chilpancingo, Gro.  
EDICTO

**STELLA MARISS CATALAN BRETON, REPRESENTADA POR SU MADRE JESSICA BRETON CISNEROS.**

**(TERCERO INTERESADA).**

**PRESENTE.**

EL SECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DICTO ACUERDO EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN EL QUE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTOS A **STELLA MARISS CATALAN BRETON, REPRESENTADA POR SU MADRE JESSICA BRETON CISNEROS**, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO INTERESADA, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO **816/2013**, PROMOVIDO POR **ABELARDO RETT CATALAN MARTINEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO Y DE OTRAS AUTORIDADES, QUIEN RECLAMO LA ORDEN DE APREHENSION GIRADA EN SU CONTRA DENTRO DE LA CAUSA PENAL 182/2012.I, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO, SE LE DIO LA INTERVENCION LEGAL QUE LE COMPETE; Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 19, DEL ACUERDO GENERAL 76/2003, Y EL NUMERAL 8 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION GUBERNAMENTAL SE PREVINO AL QUEJOSO PARA QUE MANIFESTARA EXPRESAMENTE SU OPOSICION DE QUE SE PUBLIQUE SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA FALTA DE OPOSICION CONLLEVA A SU ACEPTACION Y LA SENTENCIA SE PUBLIQUE CON DICHOS DATOS. SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS **DENTRO DE**

**UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO;** APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; SE SEÑALARON LAS **DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 27 de septiembre de 2013.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
**Lic. José Antonio Valente Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 377436)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, en Torreón, Coahuila  
EDICTO

**BLANCA LORENA SALAS FRAGOSO EN REPRESENTACION DE JAIRO MENDEZ SALAS.  
TERCERO PERJUDICADO.-**

En los autos del juicio de amparo número **964/2013 y su acumulado 1102/2013**, promovidos por **José Antonio Romero Alvarado, Fermín Rodríguez Hernández, Víctor Alarcón Durán, Gerardo Chavira Hernández, José Angel Torres Quezada, Fermín Uswualdo Huerta Rodríguez, Luis Badillo Rodríguez, José Rafael Soto Cortéz, Fernando Alvarado Ibarra, Verónica Flores Rodríguez, Arturo Martínez Torres, Roberto Alejandro Ruiz Rivera, Teodoro Abelardo Martínez Aguilera, Víctor Manuel Valenzuela Orona, Florentino López Román, Pierce Michel Torres Valles, Ana Oralía García Gutiérrez y Darío Arturo Cornejo Tovar**, contra actos que reclaman del **Juez Cuarto de lo Penal, Director del Centro de Reinserción Social número 1, con sede en Durango, Durango, y Juez Segundo de lo Penal, con residencia en Gómez Palacio, Durango**, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a usted como **tercero perjudicado**, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de las demandas de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado las **DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que los quejosos señalan como acto reclamado el auto de formal prisión dictado el veintiséis de marzo de dos mil trece, por el Juez Cuarto de lo Penal, con sede en Durango, Durango, dentro de la causa penal número 30/2013 de su índice, la cual actualmente se encuentra en trámite ante el Juzgado Segundo de lo Penal, con residencia en Gómez Palacio, Durango, bajo el número estadístico 24/2013.

Atentamente

Torreón, Coah., a 27 de septiembre de 2013.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna  
**Lic. José Humberto Solís Sánchez**  
Rúbrica.

(R.- 377834)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,**  
**con residencia en Huixquilucan, Estado de México**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 809/2012, relativo el PROCEDIMIENTO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO NOMINATIVO, promovido por LAURA PATRICIA PADRON RODRIGUEZ DE SAN MIGUEL en representación de UNILEVER DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., antes UNILEVER DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de la persona moral denominada PROCLUB, S. A. DE C.V. en fecha OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, se dictó una resolución cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

RESOLUCION EN SU PARTE CONDUCENTE:

RESOLUCION.- Huixquilucan, Estado de México, ocho de febrero de dos mil trece.

TURNADOS los autos para dictar resolución en el expediente 809/2012, relativo al procedimiento de cancelación y reposición de títulos nominativos, promovido por UNILEVER DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE antes UNILEVER DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por lo anterior expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE UNILEVER DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES UNILEVER DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SEGUNDO.- Por haberse extraviado los documentos originales, se decreta la cancelación de los títulos representativos de las acciones ordinarias nominativas identificadas con los numero 0123 (cero, ciento veintitrés), y 1209 (mil doscientos nueve) ambas de la serie "B", con respectivo valor nominal de \$55,000,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESES 00/100 MONEDA NACIONAL), pertenecientes al capital social de PROCLUB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las cuales fueron endosadas a favor de ANDERSON CLAYTON & CO. SOCIEDAD ANONIMA, actualmente UNILEVER DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO.- Se ordena publicar un extracto de esta resolución por una vez en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Se ordena notificar personalmente este decreto a PROCLUB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante, en el mismo domicilio donde fue enterado de la tramitación del procedimiento.

QUINTO.- El decreto de cancelación y reposición quedará firme en caso que ninguna persona formule oposición dentro del plazo legal de sesenta días computado a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO.- Una vez declarada la firmeza del decreto, la emisora debe reponer los títulos nominativos mediante la expedición de los duplicados correspondientes, para cuyo efecto le será concedido el plazo legal de tres días.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así lo Resolvió el Juez Décimo Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Huixquilucan, Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruíz, quien actúa con Secretario, Licenciado Salvador Muciño Nava, quien autoriza y da fe.

Se expide el presente edicto para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

Huixquilucan, México, a diecinueve de marzo de dos mil trece.

DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos  
**Lic. Salvador Muciño Nava**  
Rúbrica.

**(R.- 378080)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Tijuana, Baja California**  
**Secretaría de Amparo**  
**EDICTO**

Emplazamiento a la moral tercero interesada:

Constructora Rotter, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 166/2013-IV, promovido por Venustiano Lizarraga Valenzuela, por derecho propio, contra actos del Presidente de la Junta Especial Cuatro antes Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad; de la cual reclama la resolución de once de marzo de dos mil trece, emitida en el expediente 363/2011-4B, promovido por Venustiano Lizarraga Valenzuela, en contra de Constructora Rotter, Sociedad Anónima de Capital Variable, en lo personal y como representante de los patrones Jorge Rotter, Juan Carlos Treviño y quien resulte responsable de la fuente de trabajo ubicada en vía Rápida Oriente, diecisiete mil doscientos veintiocho guión tres, Río Tijuana, Tercera Etapa de Tijuana, Baja California, en la que declaró improcedente el incidente innominado, así como sus consecuencias y actuaciones subsecuentes derivadas del mismo; se ordenó emplazar a la moral tercero interesada Constructora Rotter, Sociedad Anónima de Capital Variable, por EDICTOS haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, sito en Avenida Paseo de Los Héroes, diez mil quinientos cuarenta 10540 Cuarto Piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, por sí o por medio de quien legalmente los represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. En el entendido que se encuentran señaladas las nueve horas con veinte minutos del once de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional, en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 25 de septiembre de 2013.

Titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California

**Juez Mauricio Fernández de la Mora**

Rúbrica.

(R.- 377440)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Baja California**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Titular de la Mesa XIV de Averiguaciones Previas**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

En términos de lo dispuesto por los artículos 182, 182 A, 182 B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por este medio se notifica a JOSE LUIS SOTO SERRANO, que el inmueble ubicado en PRIVADA LYON 6068, INTERIOR 24, FRACCIONAMIENTO SANTA FE, TERCERA SECCION, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, fue **asegurado**, dentro de la averiguación previa número AP/PGR/BC/TIJ/2110/12/M-XIV, iniciada por el delito de FALSIFICACION DE MONEDA, en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por lo que se le apercibe para que no grave ni enajene el referido inmueble y en caso de que en un término de noventa días naturales, no manifieste lo que a su derecho convenga, el inmueble causará abandono a favor del Gobierno Federal.

25 de septiembre de 2013.

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa XIV de Averiguaciones Previas

**Lic. Hortensia León Pérez**

Rúbrica.

(R.- 378060)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Chihuahua**  
**Agencia Quinta del Ministerio Público de la Federación No. 5**  
**Ciudad Juárez, Chihuahua**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2013, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1665/2013-V-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO AL VEHICULO MARCA GMC, LINEA VAN 4X2, AÑO DEL MODELO 1993, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACION FRONTERIZAS 602SDLL-8 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NUMERO DE SERIE 1GDEG25K1PF519486. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA QUINTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON CALLE HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 Ciudad Juárez, Chih., a 26 de septiembre de 2013.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 adscrito a la Agencia Quinta Investigadora  
**Lic. Ismael Miguel Martínez Chávez**  
 Rúbrica.

**(R.- 378056)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas**  
**EDICTO**

Se notifica A QUIEN O A QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO, sobre el bien inmueble afecto a la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEITA/053/2010 antes AP/PGR/SIEDO/UEITA/008/2010, el acuerdo de aseguramiento de fecha cinco de abril del dos mil diez respecto del bien inmueble ubicado en SOLAR NUMERO 3, MANZANA 36, ZONA 1, SUPERFICIE DE 980.75 M2, EJIDO MORELOS, MUNICIPIO DE GRAN MORELOS CHIHUAHUA, a efecto que el propietario, apoderado legal y/o la persona que se crea con derecho, manifieste lo que su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un plazo de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, el citado bien inmueble causará abandono a favor de la Federación, así mismo se le apercibe para que no enajene ni grave el bien asegurado.-..... CUMPLASE-.....

Atentamente  
 Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 México, D.F., a 22 de octubre de 2013.  
 La C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la  
 Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas  
**Lic. Ana Elisa Escobar Ramos**  
 Rúbrica.

**(R.- 378065)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos**  
**EDICTO**

Se notifica A LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, el acuerdo del veinticuatro de agosto del dos mil trece, dictado en autos de la indagatoria **A.P. PGR/SEIDO/UEIARV/064/2013**, por el cual se determina el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL** del siguiente bien INMUEBLE: AVENIDA GUERRERO, MANZANA 11 (once), LOTE 330 (trescientos treinta), COLONIA AMPLIACION SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, CODIGO POSTAL 56580. ESTADO DE MEXICO. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Tercer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, el inmueble de referencia causará **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Por acuerdo de fecha siete de octubre del presente año, se deja sin efectos Edicto publicado en misma fecha, en virtud de existir un error en el domicilio, el cual fue corroborado y corregido por la Oficina Catastral correspondiente. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario del bien que se menciona, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.-----

**CUMPLASE**

Atentamente  
 Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 México, D.F., a 23 de octubre de 2013.  
 La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la  
 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
**Lic. Miriam Grissel Navarrete Consuelos**  
 Rúbrica.

(R.- 378069)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Chihuahua**  
**Agencia Décima Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Ciudad Juárez, Chihuahua**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A LA C. DAMARIS VILLANUEVA ARAIZA Y QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/CHIH/JUA/1958/2013-XII-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO AL VEHICULO MARCA MAZDA, LINEA MX6, MODELO 1995, COLOR VERDE CON PLACAS DE CIRCULACION EHD5868 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON NUMERO DE SERIE 1YVGE31D9S5322753. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA DECIMA SEGUNDA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON CALLE HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 Ciudad Juárez, Chih., a 15 de octubre de 2013.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
 adscrito a la Agencia Décima Segunda Investigadora  
**Lic. Leonardo Lara Ferreyro**  
 Rúbrica.

(R.- 378070)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales**  
**Subprocuraduría en Investigación Especializada en Delitos Federales**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros**  
**Fiscalía de Delitos Fiscales**

**Mesa 13**  
**PUBLICACION DE EDICTO**

**PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS "CIGARROS"**

Localizados en los puestos semifijos ubicados en: Paradero de la terminal Central Sur de autobuses y el metro Taxqueña, Avenida Talleres Gráficos, Paradero metro Pantitlán, Calzada Ignacio Zaragoza, Metro Zaragoza, Calzada Ignacio Zaragoza, entrada del metro Moctezuma, Avenida Eduardo Molina, entrada del Metro San Lázaro, Calle 2 de abril Colonia Guerrero, Metro Bellas Artes, Avenida Puente de Alvarado metro Revolución, Calle Rivera de San Cosme, Metro San Cosme, Avenida Arquitecto Carlos Lazo Metro Tacubaya.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria **UEIDFF/FISM13/229/2013**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 103 fracción I del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I inciso A) subincisos a), b), j) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º, 2º y 36 fracción I de su Reglamento, Se Notifica el acuerdo de aseguramiento, que realizó esta Representación Social de la Federación dentro de la indagatoria, respecto de las mercancías, consistentes en lo siguiente: A) Paradero de la terminal Central Sur de autobuses y el metro Taxqueña, asegurándose en el extremo norte de la entrada del pasillo, la cantidad de doscientas veinticinco cajetillas de cigarros, B) en el extremo sur del metro Taxqueña, asegurándose cuatrocientas catorce cajetillas de cigarros, C) en el extremo poniente del metro Taxqueña, asegurándose ciento treinta y tres cajetillas de cigarros, D) Avenida Talleres Gráficos, Paradero metro Pantitlán, en la acera Nor-oriente, asegurándose ciento setenta y ocho cajetillas de cigarros, E) en el extremo Nor-poniente, del metro Pantitlán, asegurándose sesenta y cinco cajetillas de cigarros, F) en el extremo Sur-Oriente, del metro Pantitlán asegurándose, setenta y seis cajetillas de cigarros, G) Calzada Ignacio Zaragoza, Metro Zaragoza, en la acera Nor-Oriente, asegurándose treinta y tres cajetillas de cigarros, H) Calzada Ignacio Zaragoza, entrada del metro Moctezuma, acera Nor-Oriente, asegurándose diecinueve cajetillas de cigarros, I) en las escaleras que conducen al metro Moctezuma, asegurándose treinta cajetillas de cigarros, J) Avenida Eduardo Molina, entrada del Metro San Lázaro, en la acera Oriente, asegurándose doscientas noventa y seis cajetillas de cigarros, K) en dirección al Metrobús San Lázaro, al sur, asegurándose ciento catorce cajetillas de cigarros, L) Calle 2 de abril a la altura de la Avenida Hidalgo, Metro Bellas Artes, en el extremo poniente, asegurándose quinientas siete cajetillas de cigarros, M) Avenida Puente de Alvarado metro Revolución, acera Norte en dirección a la Avenida Insurgentes, asegurándose ciento veintitrés cajetillas de cigarros, N) en dirección a la calle Bernal Díaz, al sur, asegurándose cuatrocientas quince cajetillas de cigarros, Ñ) Calle Rivera de San Cosme, Metro San Cosme, extremo Oriente, asegurándose setenta y dos cajetillas de cigarros, O) Avenida Arquitecto Carlos Lazo Metro Tacubaya acera Sur la entrada al Metro Tacubaya, asegurándose trescientas veintitrés cajetillas de cigarros, P) dirección al Poniente de la entrada del Metro Tacubaya, asegurándose doscientas quince cajetillas de cigarros, todos en la Ciudad de México, Distrito Federal, bienes de su propiedad, todos de procedencia extranjera por no contar con la documentación que acreditara su legal estancia en el país y por ser objetos de delito. Lo anterior para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que se les apercibe, de no hacerlo, una vez transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas en la Avenida Insurgentes número 235, 8º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de octubre de 2013.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa 13/UEIDFF-FIS

**Lic. Fabiola Flores Pérez**

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

**Lic. Diana Maritza Diarte Félix**

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

**Lic. Ma. Estela González López**

Rúbrica.

**(R.- 378067)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial**  
**Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B"**

**Mesa VI**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

Que en cumplimiento al acuerdo dictados en la averiguación previa averiguaciones, radicada en esta Mesa Instructora VI, de la Dirección de Delitos Contra Derechos de Autor "B", **se notifica a quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal** de videogramas, fonogramas, aparatos eléctricos, asegurados por esta Representación Social De La Federación en inspección ministerial practicada el dieciséis de mayo de dos mil trece en diversos puntos de la Ciudad De México, Distrito Federal, a los que se decretó su aseguramiento por resultar ser objetos del delito en términos siguientes: En la averiguación previa **111-UEIDDAPI-2013**: objetos del delito en materia de derechos de autor asegurados en: **-1.- Calle 314 entre Avenida Eduardo Molina y la calle 305, colonia Nueva Atzacualco, delegación Gustavo A. Madero, código postal 07420, en esta Ciudad de México, Distrito Federal**, lugar en donde tuvieron a la vista **cinco** puestos semifijos, en donde se aseguraron objetos del ilícito, consistentes en: a).- PUESTO 1.- 2602 dos mil seiscientos dos fonogramas; b).- PUESTO 2.- 1602 mil seiscientos dos fonogramas; c).- PUESTO 3.- 702 setecientos dos videogramas; d).- PUESTO 4.- 1202 mil doscientos dos videogramas; e).- PUESTO 5.- 2002 dos mil dos videogramas; **2.- Calle de 314 y la 307, colonia Nueva Atzacualco, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07420 en esta Ciudad de México, Distrito Federal**, lugar en donde se tuvieron a la vista **dos** puestos semifijos, en donde se aseguraron objetos del ilícito consistentes en: f).- PUESTO 6.- 1202 mil doscientos dos videogramas; g).- PUESTO 7.- 1302 mil trescientos dos videogramas. **3.- Calle entre 314 y 313, colonia Nueva Atzacualco, delegación Gustavo A. Madero, código postal 07420 en esta Ciudad de México, Distrito Federal**, lugar en donde se tuvo a la vista **un** puesto semifijo en donde se aseguraron objetos del ilícito, consistentes en: h).- PUESTO 8.- 2002 dos mil dos videogramas. **4.- Avenida Instituto Politécnico Nacional, esquina con Montevideo, colonia Lindavista, código postal 07300, delegación Gustavo A. Madero, en esta Ciudad de México, Distrito Federal**, lugar en donde se tuvieron a la vista **dos** puestos semifijos, en donde se aseguraron objetos del ilícito, consistentes en; i).- PUESTO 9.- 2002 dos mil dos videogramas; j).- PUESTO 10.- 2002 dos mil dos videogramas; **5.- Continuando con la diligencia, nos trasladamos y ubicamos en el Paradero de la estación del metro Indios Verdes delegación Gustavo A. Madero, en esta Ciudad de México, Distrito Federal**, lugar en se tuvieron a la vista **tres** puestos semifijos en donde se aseguraron objetos del ilícito, consistentes en: k). PUESTO 11.- 2002 dos mil dos videogramas; l).- PUESTO 12.- 1302 mil trescientos dos videogramas: m).- **PUESTO 13.- 2002 dos mil dos videogramas; 6.- Explanada del metro Martín Carrera código postal 05078; en esta Ciudad de México, Distrito Federal**, lugar en donde se tuvieron a la vista **dos** puestos semifijos, en donde se aseguraron objetos del ilícito, consistentes en; **n).- PUESTO 14.- 2002 dos mil dos videogramas; o).- PUESTO 15.- 2002 dos mil dos videogramas; 7.- Paradero de la estación del metro Toreo (Cuatro Caminos) Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, lugar en donde se tuvieron a la vista **ocho** puestos semifijos, donde se aseguraron objetos del ilícito, consistentes en; p).- PUESTO 16.- 2002 dos mil dos videogramas; q).- PUESTO 17.- 1302 mil trescientos dos videogramas; r).- PUESTO 18.- 1302 mil trescientos dos videogramas; s).- PUESTO 19.- 602 seiscientos dos videogramas; t).- PUESTO 20.- 2002 dos mil dos videogramas; u).- PUESTO 21.- 1302 mil trescientos dos videogramas, un reproductor DVD de la marca LG; v).- PUESTO 22.- 1302 mil trescientos dos videogramas y un reproductor DVD de la marca FUSSION; w).- PUESTO 23.- 1302 mil trescientos dos videogramas y un reproductor DVD de la marca PRO-IMAGEN. - - - Discos compactos que resultaron apócrifos de los comúnmente llamados "piratas", los cuales obran especificados detalladamente en el dictamen de propiedad intelectual y fe ministerial de objetos y diligencias que obran en estas actuaciones.

Por lo que se hace del conocimiento de los propietarios, interesados o representantes legales que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos

Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I, del artículo 182, del Código Federal de Procedimientos Penales, queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 235, mezzanine, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc código postal 06700, México, Distrito Federal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 181, 182. 182-A, 182-B, fracción II y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A), incisos a), b) y j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A), fracción IV, inciso F), fracción VII y 35, de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de mayo del dos mil.-----

-----  
**DAMOS FE**  
 -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de octubre de 2013.

Agente del Ministerio Público de la Federación de la Mesa VI-DDA "B"

**Mtra. Penélope Rivas Martínez**

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

**Lic. Dora Izeth Nataren Alvarez**

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

**C. Maribel Manzanares Díaz**

Rúbrica.

(R.- 378062)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Delegación Estatal Tamaulipas  
 Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación  
 Ciudad Reynosa, Tamaulipas  
 PUBLICACION POR EDICTO

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET SILVERADO, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE SERIE 2GCEC19T331154162 QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-I/1788/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO JORGE PANTOJA AGUILAR, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Ciudad Reynosa, Tamps., a 11 de junio de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera

**Lic. Jorge Pantoja Aguilar**

Rúbrica.

(R.- 378053)

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que el horario de atención para solicitudes de publicación en las oficinas ubicadas en Río Amazonas número 62, colonia y delegación Cuauhtémoc, es en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Chihuahua**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Agencia Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa Especializada en Delitos de Alto Impacto, en Cd. Juárez, Chihuahua**  
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A CARLOS RUIZ ESPARZA, MARIA ELENA MENA PEREZ Y/O PAULA MENA PEREZ Y/O A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, Y/O SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2013, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1209/2013-AI INSTRUIDA EN CONTRA PAULA MENA PEREZ Y OTROS POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE DERECHOS DE AUTOR, PREVISTO EN EL ARTICULO 424 BIS, FRACCION I, DEL CODIGO PENAL FEDERAL, RECAYO A 6247 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE) DISCOS COMPACTOS, CAJAS Y PORTADAS DE VIDEOGRAMAS Y FONOGRAMAS APOCRIFOS. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ALTO IMPACTO, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON CALLE HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Juárez, Chih., a 3 de octubre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
de la Agencia Especializada en Delitos de Alto Impacto

**Lic. José Abelardo Benítez Balderas**

Rúbrica.

**(R.- 378058)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Chihuahua**  
**Agencia Octava Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Chihuahua, Chihuahua**  
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CHIH/1924/2013-VIII-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 424 BIS FRACCION I, DEL CODIGO PENAL FEDERAL, RECAYO A 42,000 (CUARENTA Y DOS MIL) PIEZAS AL PARECER APOCRIFAS, DE LAS CUALES 21,400 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS) SON FONOGRAMAS EN SU FORMATO CD-R, Y 20,600 (VEINTE MIL SEISCIENTOS) SON VIDEOGRAMAS EN SU FORMATO DVD-R. RAZON POR LA

CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA OCTAVA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 2505, DE LA COLONIA SAN FELIPE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON CODIGO POSTAL 31240, LOS OBJETOS DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Chihuahua, Chih., a 27 de septiembre de 2013.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Octava Investigadora  
**Lic. José Luis Pedraza Nube**  
Rúbrica.

(R.- 378071)

Estados Unidos Mexicanos  
Gobierno de Puebla  
Secretaría de Infraestructura del Estado de Puebla  
EDICTO

**ING. SALVADOR JURADINI RUMILLA**  
**ADMINISTRADOR UNICO DE**  
**CONSTRUCCION FACIL, S.A. DE C.V.**

Secretaría de Infraestructura.

Dirección de Asuntos Jurídicos

Departamento de Procedimientos Constructuales,

Expediente Administrativo DIRAJ-DC-03/2013.

Por disposición del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Infraestructura, del Estado de Puebla. Notifíquese acuerdo de fecha veinte marzo dos mil trece. Registrado con número de expediente **DIRAJ-DC-03/2013**. Lo anterior con fundamento en los artículos 61, 62 fracción II, 63 Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 154, 155, 157 fracciones II y III del Reglamento de la Ley Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas. **PRIMERO...**

**CUARTO.- Se requiere a la empresa denominada CONSTRUCCION FACIL S.A. DE C.V., a través de su representante legal, para que en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, reintegre en efectivo o mediante cheque certificado, la cantidad de \$2'444,944.44 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), más los intereses generados a la fecha de ampliación del dictamen técnico de fecha seis marzo de dos mil trece correspondientes a \$171,843.37 (ciento setenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos 37/100 M.N.), dando un total de \$2'616,787.81 (dos millones seiscientos dieciséis mil setecientos ochenta y siete pesos 81/100 M.N.), a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, o bien exponga lo que a su derecho convenga y ofrezca en su caso las pruebas que estime pertinentes, ante esta dependencia, lo anterior deberá reintegrarse en la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración, avenida Once oriente 2224, colonia Azcárate, Código Postal 72501, Puebla, Puebla, informando a esta Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Infraestructura, haber hecho el reintegro para el cálculo de intereses, apercibido que si transcurrido el plazo, no manifiesta argumento o informa el reintegro, se dictará resolución y se le dará vista a la Secretaría Contraloría, del Gobierno del Estado, y se remitirá el expediente correspondiente a la Subdirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, para el cobro de \$2'616,787.81 (dos millones seiscientos dieciséis mil setecientos ochenta y siete pesos 81/100 M.N.) por la rescisión administrativa del contrato más los intereses que se generen hasta la fecha de su reintegro. QUINTO.- Así mismo, se requiere señale en su escritorio domicilio en la población sede de esta Secretaría para que se hagan las notificaciones que deban ser personales.**

Atentamente  
7 de octubre de 2013.  
Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla  
Director de Asuntos Jurídicos  
**Javier Ramírez Chantres**  
Rúbrica.

(R.- 377823)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 349/12-EPI-01-8 Actor: Cook Incorporated**  
**EDICTO**

C. FERNANDO HUMBERTO MERCENARI URIBE.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 349/12-EPI-01-8, promovido por COOK INCORPORATED, en contra del Coordinador Departamental de Marcas "A" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución NEGATIVA DE MARCA recaída a la solicitud de registro contenida en el expediente 1124227 correspondiente al signo distintivo "MOTION"; se dictó un acuerdo de fecha 21 de junio de 2013, en donde se ordenó emplazar al C. FERNANDO HUMBERTO MERCENARI URIBE, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010, con relación al diverso 18, ambos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, piso 8, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 in fine, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 15 de octubre de 2013.

La Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada  
en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal y Administrativa

**Lic. Mauricio Alberto Ramírez Mendoza**

Rúbrica.

En suplencia por ausencia de la Magistrada Instructora de la  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa,  
Licenciada María de los Angeles Garrido Bello, con  
fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º, párrafo  
Cuarto y 50, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal  
Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Tania Monroy Caudillo**

Rúbrica.

**(R.- 378122)**

**Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y**  
**Banco de Desarrollo de América del Norte**  
**Consejo Directivo**

REUNION PUBLICA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COCEF Y DEL BDAN  
EL PROXIMO 14 DE NOVIEMBRE EN SAN ANTONIO, TEXAS

El Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) y la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) le extienden una cordial invitación para asistir a la reunión pública de su Consejo Directivo que se celebrará el jueves 14 de noviembre de 2013, en San Antonio, Texas. El BDAN y la COCEF son instituciones internacionales creadas por los gobiernos de México y de Estados Unidos con el fin de desarrollar y financiar obras de infraestructura ambiental en la región fronteriza entre los dos países.

El propósito de la reunión es brindar a los asistentes la oportunidad de intercambiar información directamente con los miembros del Consejo Directivo en relación con el trabajo del BDAN y la COCEF. Se invita a promotores de proyectos, líderes locales y residentes fronterizos a asistir y expresar su punto de vista sobre proyectos y otros asuntos ambientales que afectan a sus comunidades, así como a dar sugerencias para mejorar los programas y servicios que ofrecen las dos instituciones.

El programa tentativo consiste en:

- Apertura de la sesión y mensaje del presidente del consejo

- Breve informe sobre las actividades recientes de la COCEF y del BDAN
- Se abre la sesión pública a comentarios y/o preguntas de los participantes
- Se cierra la sesión

El evento está programado para realizarse el jueves 14 de noviembre del 2013 a las 15:30 horas (hora de San Antonio, TX) en: International Conference Center, 203 South St. Mary's, San Antonio, Texas 78205.

Puede confirmar su asistencia con anticipación a través del formato de registro en línea o puede comunicarse con el BDAN al número que se indica abajo, hasta el 13 de noviembre de 2013.

En caso de que su presencia en la reunión no sea posible y desee realizar comentarios al consejo, puede enviarlos por escrito con anticipación a: Banco de Desarrollo de América del Norte; 203 South St. Mary's, Suite 300; San Antonio, TX 78205; Tel.: (210) 231-8000; Fax: (210) 231-6232; Registro en línea: [http://register.nadb.org/res\\_eng.asp](http://register.nadb.org/res_eng.asp)

11 de octubre de 2013.

Director Adjunto para Asuntos Gubernamentales y Relaciones Públicas

**Juan Antonio Flores**

Rúbrica.

(R.- 378093)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**PUBLICACION DE SANCION**

El dos de agosto de dos mil trece, en el expediente administrativo EQ/DN/012/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado "**GRUPO MANADA DE LOBOS, S.A DE C.V.**", con la siguiente sanción:

**"...CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO DONDE EL PRESTADOR DEL SERVICIO TENGA SU OFICINA MATRIZ O EL DOMICILIO LEGAL QUE HUBIERE REGISTRADO..." (SIC)**

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio en Oficina matriz: Calle Miraflores, número 930, Interior 3, Colonia Miravalle, Código Postal 03580, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal. Lo anterior, por la contravención a diversas disposiciones contenidas en la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de agosto de 2013.

Director General de Seguridad Privada

**Juan Antonio Arámbula Martínez**

Rúbrica.

(R.- 378047)

**CYCLING CENTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos sociales de la sociedad "Cycling Center", Sociedad Anónima de Capital Variable, se convoca, en primera convocatoria, a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el próximo día **14 de noviembre de 2013**, a las 13:00 (trece horas) horas, en su domicilio social ubicado en Carretera México-Toluca número 5780, local 20, colonia Abdías García Soto, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 05530, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Disolución anticipada de la sociedad.
- II. Nombramiento de uno o más liquidadores.
- III. Ratificación de las resoluciones adoptadas por los accionistas de la sociedad.
- IV. Designación de delegados especiales.

En cualquier caso los accionistas de "Cycling Center", Sociedad Anónima de Capital Variable podrán comparecer por conducto de su apoderado legal designado mediante simple carta-poder, firmada ante 2 (dos) testigos.

México, D.F., a 23 de octubre de 2013.

Administrador Unico de Cycling Center

Sociedad Anónima de Capital Variable

**Gerardo Francisco Arturo Haelewyn Martínez**

Rúbrica.

(R.- 378015)

**SUGA BESTAMEX, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En términos de los artículos décimo octavo, décimo noveno y vigésimo de los estatutos sociales de Suga Bestamex, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a una asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas que tendrá verificativo a las 14.00 horas del día 13 de noviembre de 2013, en el domicilio social ubicado en Carretera Aeropuerto No. 102, Garita de Otay, de la Ciudad de Tijuana, Baja California, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**  
**Asamblea General Ordinaria**

1. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración respecto de los ejercicios sociales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
2. Ratificación, remoción y, en su caso, designación de los miembros del Consejo de Administración.
3. Ratificación, remoción y, en su caso, designación de comisario de la sociedad.
4. Ratificación, revocación y otorgamiento de poderes.
5. Designación de Delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

**Asamblea General Extraordinaria**

1. Discusión y, en su caso, aprobación de aumento de capital social en su parte variable mediante capitalización de deuda.

2. Designación de Delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por la persona designada mediante carta poder firmada ante dos testigos o por otra forma de poder otorgada de acuerdo a la Ley. Los miembros del Consejo de Administración y Comisarios no podrán representar a accionistas en la asamblea.

Tijuana, B.C., a 29 de octubre de 2013.

Consejero y Tesorero

**David Y. Cho**

Rúbrica.

**(R.- 377989)**

---

**CEREFERT, S.A. DE C.V.**  
**RFC CER110415-LP3**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales y en los Artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de CEREFERT, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse mediante Primera Convocatoria el día 18 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas, en el domicilio de Av. Insurgentes Norte N° 1894-Despacho 602, Lindavista Norte, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07300, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del Día

- I.-** Presidencia, secretaria, escrutinio, lista de asistencia y legal instalación de la asamblea en su caso.
- II.-** Ratificación de transmisión de acciones.
- III.-** Autorización de cancelación de los títulos-acciones emitidos con anterioridad y emisión de nuevos títulos-acciones que representen la nueva distribución accionaria de la sociedad.
- IV.-** Presentación, discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe del Consejo de Administración de la sociedad sobre la marcha de la sociedad en los ejercicios sociales el primero de ellos irregular comprendido del 15 de abril de 2011, fecha de firma de la escritura constitutiva al 31 de diciembre de 2011 y el segundo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 y en general, sobre la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- V.-** Informes y opiniones de los Comisarios de la sociedad sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración, así como sobre los puntos a que se refiere los apartados a), b) y c) de la fracción iv del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VI.-** Aplicación de resultados.
- VII.-** Modificación del régimen de administración de un Consejo de Administración a un Administrador Unico y revocación de los actuales Comisarios y nombramiento del nuevo Comisario de la sociedad.

**VIII.-** Determinación sobre los emolumentos correspondientes al Administrador Unico y así como al Comisario de la sociedad.

**IX.-** Designación de delegado o delegados de la asamblea.

**X.-** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la asamblea.

Con fundamento en la fracción VI del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada por lo menos, la mitad del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes.

México, D.F., a 21 de octubre de 2013.  
 Presidente del Consejo de Administración  
**Dr. Gerardo de Jesús Reyes Díaz**  
 Rúbrica.

**(R.- 378085)**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA No. LPNAPI0113**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 15 de Noviembre de 2013 en la Licitación Pública No. LPNAPI0113 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

<b>No. Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad y U.M.</b>	<b>Valor mínimo para venta</b>	<b>Depósito en garantía</b>
1	Bienes Muebles No Utiles	61 Piezas	\$254,105.00	\$25,410.50

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2013, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

Para participar en esta licitación es requisito indispensable haber obtenido las respectivas bases del 29 de octubre al 12 de Noviembre de 2013 en días hábiles, habiendo consultado la página electrónica <http://www.puertosalinacruz.com.mx> y el pago de \$1,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo del Banco SCOTIABANK INVERLAT, cuenta 09900114499, sucursal 001, clave interbancaria 044626099001144992 y haber enviado copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al Fax No. (01-971) 714-0014 o haber acudido a las oficinas de esta Administración ubicadas en el Interior del Recinto Fiscal S/N, Colonia Cantarranas, código postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. y 16:00 a 18:00 hrs., con el Lic. Jesús Pérez Sánchez Jefe del Departamento de Recursos Materiales presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes.

La revisión y recepción de documentos, así como del depósito de garantía señalados, se llevarán a cabo el 15 de Noviembre de 2013, de las 9:00 a las 9:30 horas, anexando invariablemente la "Cédula de Oferta" en sobre cerrado para su registro y participación.

El acto de apertura de las ofertas se llevará a cabo, el día 15 de Noviembre de 2013 a las 10:30 horas.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 15 de Noviembre de 2013 a las 12:30 horas

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 60 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos.

Salina Cruz, Oax., a 29 de octubre de 2013.  
 Gerente de Administración y Finanzas  
**C.P. Faustino Ramírez Vásquez**  
 Rúbrica.

**(R.- 377988)**

**GALIA, S.A. DE C.V.**  
**SAN FRANCISCO N° 1,626 DESPACHO 608, COL. DEL VALLE,**  
**DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO 03100, D.F.**  
**AVISO DE ESCISION**

**1.- ESCISION.-** En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad mercantil denominada "**GALIA, S.A. DE C.V.**", por resolución de sus accionistas reunidos en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, decidió escindirse sin extinguirse, es decir conservando su vida y personalidad jurídica propia existentes, dando origen a una nueva sociedad escindida de la misma especie mercantil y modalidad patrimonial, denominada "**VIE VERTE QUERETARO, S.A. DE C.V.**", a la que transfirió parte de su activo y capital.

**2.- PUBLICACION.-** Que debido a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por la precitada fracción V del aludido artículo, se publica a continuación un extracto de las resoluciones que se emitieron, conteniendo la siguiente:

**SINTESIS INFORMATIVA**

**PRIMERA.- BASE Y EFECTOS.-** La escisión se lleva a cabo o surte efecto entre ambas sociedades involucradas, a partir de las 13:59 horas del día 31 de octubre de 2013, con base en las cifras definitivas que arrojen los estados financieros de la sociedad escidente a esa misma fecha y momento. Frente a terceros, también surtirán efectos en la misma fecha y sin necesidad de esperar el transcurso del plazo de cuarenta y cinco (45) días a que alude la parte final del artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ya que la asamblea acordó que no siendo intención de los accionistas afectar derechos de terceros legítimamente adquiridos, si algún acreedor se opusiere a la escisión, justificando legalmente tanto su interés jurídico como el importe que invoque de su crédito, se le liquidaría éste de inmediato.

**SEGUNDA.- DESCRIPCION DEL ACTIVO, PASIVO, CAPITAL, FORMA Y MECANISMO DE TRANSFERENCIA.-** La transferencia de las partes del activo y del capital a la escindida, es según se indicó en la síntesis anterior y conforme a lo siguiente:

2.1.- ACTIVO.-	\$8'767,948.00	Moneda Nacional
2.2.- PASIVO.-	\$774,262.00	Moneda Nacional
2.3.- CAPITAL SOCIAL.-	\$10,678.00	Moneda Nacional
2.4.- CAPITAL CONTABLE.-	\$7'993,686.00	Moneda Nacional

**TERCERA.- DOCUMENTOS A DISPOSICION.-** A fin de cumplimentar lo señalado en la parte final del artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y sin perjuicio de lo dispuesto en la también parte final de la PRIMERA síntesis informativa de esta publicación, se hace constar que el acta y el balance quedan a disposición de los socios y de los acreedores de la sociedad escidente, en el domicilio de esta última ubicado en San Francisco N° 1,626 despacho 608, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100 en esta Ciudad de México, D.F., desde la fecha en que se publique este aviso y hasta por el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales, contado a partir de que se hubiere efectuado la inscripción del acta protocolizada en el Registro Público de Comercio de la entidad, por ser este trámite posterior a la presente publicación.

**NOTA:** para su publicación por una sola vez en el periódico oficial del domicilio de la sociedad escidente y en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.

México, D. F., a 11 de octubre de 2013.  
 Delegado Especial  
**Lic. Fernando C. García Torres y E.**  
 Rúbrica.

**GALIA, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**  
**ANTES DE ESCISION**

<b>ACTIVO</b>	
CIRCULANTE	<u>\$6,011,707</u>
INVERSIONES EN ACCIONES	<u>75,476,305</u>
PROPIEDADES Y EQUIPO:	
Terrenos	24,872,182
Edificios	49,141,633
Construcciones en proceso	1,455,782
Mobiliario y equipo	<u>325,647</u>
	75,795,244
Depreciación acumulada	<u>-41,705,718</u>

Propiedades y equipo, neto	34,089,526
Total Activo	<u>\$115,577,538</u>
<b>PASIVO</b>	
A CORTO PLAZO:	\$1,030,934
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	91,552,989
UTILIDADES ACUMULADAS	11,704,076
SUPERAVIT POR REVALUACION	11,289,539
Total Capital Contable	<u>114,546,604</u>
Total Pasivo Capital Contable	<u>\$115,577,538</u>

**VIE VERTE QUERETARO, S.A. DE C.V.**  
**EMPRESA ESCINDIDA DE GALIA, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

<b>ACTIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	
Bancos	\$5,579
<b>PROPIEDADES Y EQUIPO:</b>	
Terrenos	\$7,988,107
Construcciones en proceso	774,262
Total propiedades y equipo	<u>8,762,369</u>
Total Activo	<u>\$8,767,948</u>
<b>PASIVO</b>	
A CORTO PLAZO:	\$774,262
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	10,678
SUPERAVIT POR REVALUACION	7,983,008
Total Capital contable	<u>7,993,686</u>
Total Pasivo y Capital contable	<u>\$8,767,948</u>

**(R.- 378082)**

**LA CASA, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en el artículo décimo octavo de los Estatutos Sociales de La Casa, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), el que suscribe en mi carácter de presidente del Consejo de Administración, se convoca en primera convocatoria a los Accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará a partir de las doce horas del día 15 de noviembre del 2013, en el edificio ubicado en la calle Paseo de la Reforma No. 215, Piso 2, Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Discusión y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Consejo de Administración, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, el 31 de diciembre de 2011, el 31 de diciembre de 2012.

II.- Discusión y, en su caso, aprobación del informe rendido por el Comisario de la Sociedad en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, el 31 de diciembre de 2011, el 31 de diciembre de 2012.

III.- Presentación y lectura del informe rendido por el auditor independiente de la Sociedad en términos del artículo 86, fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el artículo 93-A del Reglamento de la mencionada Ley.

IV.- Propuesta, y en su caso, nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario, Prosecretario del Consejo de Administración y del comisario de la Sociedad.

V.- Determinación de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario, Prosecretario del Consejo de Administración y del comisario de la Sociedad.

VI.- Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen los acuerdos tomados por la asamblea.

VII.- Asuntos Varios.

México, D.F., a 9 de octubre de 2013.  
 Presidente del Consejo de Administración

**Alberto Isaac Saba Ades**

Rúbrica.

**(R.- 378106)**

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Zacatecas**  
**CONVOCATORIA 002**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro S.C.T. Zacatecas, en cumplimiento a las Disposiciones que establece el Artículo 130 y 131 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, Invita a las personas de Nacionalidad Mexicana físicas o morales que tengan Interés en participar en la **Licitación Pública Nacional No. CSCT.652-AFZAC-LP-02/13**. Para la enajenación de los siguientes Bienes Usados y en mal estado:

**LOTE 1**

<b>Partida 1</b>	
Concepto	Precio Mín. Avalúo
Desechos Mixtos Contaminados de Mobiliario 1100 kg.	\$333.85

**LOTE 2**

<b>Partida 1</b>	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Desechos Mixtos Contaminados de Bienes Informáticos 15 Kg.	\$4.55

**LOTE 3**

<b>Partida 1</b>	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Desechos Mixtos Contaminados de Equipo de Administración 90 Kg.	\$27.32

**LOTE 4**

<b>Partida 1</b>	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Desechos Mixtos Contaminados de Equipos y Aparatos Audiovisuales 5 Kg.	\$1.52

**LOTE 5**

<b>Partida 1</b>	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Desechos Mixtos Contaminados de Cámaras Fotográficas y de Video 4 Kg.	\$1.21

**LOTE 6**

<b>Partida 1</b>	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Desechos Mixtos Contaminados de Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo 5 Kg.	\$1.52

**LOTE 7**

<b>Partida 1</b>	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Desechos Mixtos Contaminados de Equipo Médico y de Laboratorio 10 Kg.	\$3.04

**LOTE 8**

<b>Partida 1</b>	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Automóvil Sedán 4 puertas. Nissan, modelo 1992 serie no. 2BLB13-64024.	\$5,467.20

<b>Partida 2</b>	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Automóvil Sedán 4 puertas. Nissan, modelo 1993 3BAMB13-05053.	\$7,565.85

<b>Partida 3</b>	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Automóvil Sedán 4 puertas. Nissan, modelo 1992 serie 2BLB13-05497 Sedán	\$5,722.20

LOTE 9	
<b>Partida 1</b>	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Camión Volteo. FAMSA.C1314VMED06321	\$85,000.00
<b>Partida 2</b>	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Camión Pick-up. Chevrolet. 1GCEC34K0WZ111503 Modelo 1998	\$14,484.00
<b>Partida 3</b>	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Camión Pick-up. Chevrolet. 1GCEC34K0WZ107922 Modelo 1998	\$14,433.00
<b>Partida 4</b>	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Camioneta Pick-up. Chevrolet. Modelo 1998 Serie 1GCEC34K0WZ210600	\$16,575.00
<b>LOTE 10</b>	
<b>Partida 1</b>	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Desechos Mixtos Contaminados de Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones 50 Kg.	\$15.18

- Las bases de la Licitación sólo se encuentran disponibles y sin costo en la Oficina de Control de Almacenes e Inventarios del Departamento de Recursos Materiales Dependiente del Centro S.C.T. Zacatecas, ubicado en Vialidad Arroyo de la Plata no. 301 Zona Industrial, C.P. 98604 Guadalupe, Zac., teléfono 01 (492) 9239416 Ext. 69076 con el C. Ismael Núñez García, a partir del día de la publicación de la presente y hasta el **día 04 de Noviembre del año 2013** de lunes a viernes con un horario de 9:00 a.m. a las 13:00 horas.
- La verificación de los bienes se realizará el **día 04 de Noviembre de 2013 de 11:00 a.m. a 14:00 p.m.** en la Oficina de Control de Almacenes e Inventarios del Departamento de Recursos Materiales Dependiente del Centro S.C.T. Zacatecas, ubicado en Vialidad Arroyo de la Plata no. 301 Zona Industrial, C.P. 98604 Guadalupe, Zac., con el C. Ismael Núñez García.
- La junta de aclaraciones de las bases se llevará a cabo el **05 de Noviembre a las 10:00 a.m.** en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales ubicado en Vialidad Arroyo de la Plata no. 301, Zona Industrial, C.P. 98604 Guadalupe, Zac.
- El acto de apertura de ofertas se celebrará el **día 11 de Noviembre a las 10:00 a.m.** en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Vialidad Arroyo de la Plata No. 301, Zona Industrial, C.P. 98604 Guadalupe, Zac.
- Los interesados en participar deberán Garantizar su Oferta mediante Cheque de Caja o Certificado, Expedido por una Institución de Banca y Crédito a favor de la Tesorería de la Federación por el importe correspondiente al 10% del valor del precio mínimo de venta de cada partida que pretenda adquirir según avalúo.
- Las personas a quienes conforme al fallo emitido se adjudiquen los bienes señalados, deberán retirarlos dentro de los 10 días hábiles posteriores con un horario de 9:00 a.m. a las 13:00 p.m., con previo pago del precio total del Bien o Bienes, que se adjudique dentro del plazo señalado en las presentes Bases.
- No podrán participar las personas que se encuentren en el supuesto del Artículo 8 Fracción XX y Tercero Transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Cuando se declare desierta la Licitación, en su totalidad o en alguna (s) de sus partidas, por no haber presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los Bienes correspondientes, siendo postura legal en Primera Almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para licitación, y un 10% menos en Segunda Almoneda.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Guadalupe, Zac., a 24 de octubre de 2013.  
El Director General  
**Arq. Luis Alfonso Peschard Bustamante**  
Rúbrica.

**(R.- 378112)**

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**OFICINA CENTRAL**  
**CONVOCATORIA**  
**PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. OC/001/2013**

**LICONSA, S.A. de C.V.**, Oficina Central, en lo sucesivo "LICONSA" en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 131, párrafos quinto y sexto 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, Política de Operación 29 del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de "LICONSA", clave VST-DA-BS-017-06 y Homoclave LICONSA-NIARU-RRMM-010, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número OC/001/2013 para la venta de 2,835 bienes de Equipo de Cómputo y 2,210 Kg. de desecho de diversos tipos, conforme a lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acceso al sitio donde se encuentran los bienes	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de ofertas	Acto de fallo
Sin costo	5 de Noviembre 2013 de 10:00 a las 14:00 Hrs.	6 y 7 de Noviembre del 2013 de las 11:00 a las 14:00 Hrs.	8 de Noviembre del 2013 a las 12:00 Hrs.	13 de Noviembre de 2013 a las 12:00 Hrs.	14 de Noviembre de 2013 a las 12:00 Hrs.

Lote	Descripción de bienes	Precio mínimo de venta	Garantía de sostenimiento de ofertas
1	299 Módem Externo, 1,266 terminales punto de venta, 279 dispositivos de descarga p/terminal punto de venta, 991 sistema de fuerza ininterrumpible (UPS), aproximadamente 600 Kg. de desecho ferrosos de segunda, 600 Kg. de plástico, 380 Kg. madera creosotada, 570 Kg. ferroso mixto contaminado y 60 Kg. de Llanta.	\$238,072.19	\$23,807.00

✓ Las Bases de la Licitación estarán disponibles para consulta en el Departamento de Activo Fijo y Archivo Documental de las Oficinas Centrales de LICONSA, ubicadas en Ricardo Torres N° 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México, Código Postal 53390, teléfono 52-37-91-00 Ext. 62100, del 30 de Octubre al 5 de Noviembre del 2013 de las 10:00 a las, 14:00 horas, asimismo en la página de Internet: <http://www.liconsa.gob.mx>.

✓ El Acto de Registro, presentación y apertura de ofertas, será el día 13 de Noviembre de 2013, el registro iniciará a las 10:00 horas; y la Apertura de Ofertas iniciará en punto de las 12:00 horas del mismo día, después de esta hora no se permitirá el acceso a ningún participante; en el Departamento de Activo Fijo y Archivo Documental, de la convocante.

✓ El Acto de Fallo será el día 14 de Noviembre del 2013 a las 10:00 horas, en el lugar y domicilio antes mencionado.

✓ La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

✓ Garantía de seriedad de ofertas: deberá presentarse mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria y de Crédito a favor de LICONSA, por un importe del diez por ciento (10%) del precio mínimo de venta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Naucalpan, Edo. de Méx., a 29 de octubre de 2013.

Director de Administración

**Marco Antonio González Amaro**

Rúbrica.

**(R.- 377485)**

**CUARTA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,**  
**DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las actividades agropecuarias.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción I, II, III, IV, VI y VII; 2, 6 fracciones VI, IX, X apartados A, B, y C, 8, 9, 10, 11, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36 de la Ley de Productos Orgánicos; y 6, 14, 15, 17, 27, 29, 39, 40, 41, 44, 47 y 48 de su Reglamento, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tiene como finalidad obtener el máximo potencial de México a través de cinco metas nacionales, denominada una de ellas "México Próspero" cuyo objetivo es promover el crecimiento de la productividad en un clima de estabilidad económica generando igualdad de oportunidades, contando con una infraestructura adecuada y buscando condiciones favorables para el desarrollo económico a través de una regulación que permita una sana competencia, teniendo como línea estratégica desregular, reorientar y simplificar el marco normativo del sector agroalimentario.

Que los diferentes sistemas de Producción Orgánica agropecuaria, entre los cuales destacan la agricultura, la ganadería y la apicultura entre otros, son sistemas fácilmente adoptados por miles de productores mexicanos, quienes se benefician de entre otros factores favorables, una tecnología accesible; un mercado internacional y nacional abierto, con un crecimiento anual del 25 a 30% anual; una gran diversidad climática en México, lo que permite el desarrollo integral de diversos sistemas de producción; un aumento de consumidores conscientes y preocupados por la salud humana y ambiental; y la aplicación de prácticas compatibles en áreas de reserva o zonas protegidas.

Que la Secretaría ha detectado la necesidad de que en México haya una regulación y un sistema de control nacional equivalentes en materia de producción orgánica, biológica o ecológica que facilite las exportaciones de productos orgánicos Mexicanos a los mercados de la Unión Europea, Estados Unidos de América y Japón, entre otros, así como la búsqueda del reconocimiento de una regulación equivalente que permita el libre flujo de productos orgánicos entre países; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS  
PARA LA OPERACIÓN ORGÁNICA DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**

**DE SU OBJETO Y NATURALEZA**

**ARTÍCULO 1.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Productos Orgánicos y su Reglamento, el presente Acuerdo tiene por objeto normar la operación orgánica que desarrollen las personas físicas o morales, en materia agropecuaria; así como los procedimientos para su certificación y reconocimiento.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Acuerdo aplicará a:

I. Las actividades agropecuarias donde se produzcan productos frescos o vivos, de vegetales o animales y sus productos o subproductos, incluido los materiales de reproducción vegetativa, las semillas, micelios o esporas;

II. Los productos de las actividades agropecuarias de procesados o transformados;

III. Los piensos o materiales alimenticios destinados a la producción animal;

IV. Las levaduras destinadas al procesamiento de alimentos;

V. La producción y comercialización de materiales, sustancias, productos, insumos e ingredientes, previa evaluación positiva a los requisitos y procedimientos, para ser incluidos en la lista Nacional de permitidos con o sin restricción en la operación orgánica, así como métodos a introducir en las operaciones orgánicas, y

VI. Lista nacional de materiales, sustancias, productos, insumos, métodos e ingredientes prohibidos.

**ARTÍCULO 3.-** La aplicación, interpretación y vigilancia del presente Acuerdo corresponderá a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), y estarán obligadas a su cumplimiento las personas físicas y morales que realicen operación orgánica o certifiquen actividades agropecuarias como orgánicos, incluyendo a productores o comercializadores de materiales, sustancias, productos, insumos e ingredientes a ser utilizados en operaciones orgánicas.

**ARTÍCULO 4.-** Para efectos del presente Acuerdo, aparte de las establecidas en la Ley de Productos Orgánicos y su Reglamento, se entenderá por:

**ABONO:** Producto de un proceso gestionado de manera que los microorganismos descomponen la materia vegetal y/o animal en la forma más apropiada para su aplicación al suelo o a la planta, incluye abonos minerales de origen natural excluyendo el nitrato chileno y productos compuestos de materia vegetal y/o animal, deshechos de animales y otros materiales orgánicos libre de materiales prohibidos de acuerdo a la lista nacional;

**ACTIVIDAD AGROPECUARIA CONVENCIONAL:** Todas las prácticas agropecuarias realizadas con el uso de las diversas tecnologías, sustancias y con métodos diferentes a los regulados en la Ley de Productos Orgánicos, y sus disposiciones aplicables;

**CERTIFICADO ORGÁNICO PARTICIPATIVO:** Documento que expiden las organizaciones de pequeños productores organizados o de la producción familiar con el cual se asegura que el producto fue producido y/o procesado conforme a la Ley de Productos Orgánicos y sus disposiciones reglamentarias;

**COMERCIALIZACIÓN:** La tenencia o exposición de productos orgánicos con fines de venta, la venta, la entrega o cualquier otra forma de introducción en el comercio;

**COMPOSTA:** Abono o acondicionador del suelo obtenido mediante un proceso biológico, aeróbico y termófilo de materiales orgánicos biodegradables o de compostaje, que poseen una relación inicial C/N (carbono/nitrógeno) de 25 a 40;

**CONVERSIÓN:** Transición de la producción convencional a la Producción Orgánica durante un periodo de tiempo determinado en el que se aplicarán las disposiciones relativas a la producción orgánica;

**DOCUMENTO DE CONTROL ORGÁNICO O SU EQUIVALENTE:** Documento que expide la Secretaría o el organismo de certificación orgánica aprobado en el que se indica la cantidad de producto orgánico certificado que se encuentra en condiciones de ser colocado en el mercado, para coadyuvar a una relación de intercambio confiable entre el Operador Orgánico y el comprador;

**DECLARACIÓN DE INGREDIENTES:** Lista de ingredientes que contiene el producto mostrado en la etiqueta con sus nombres comunes y usuales, en un orden de predominación descendente;

**EQUIVALENCIA:** Descripción de los diversos sistemas de control y de regulaciones semejantes, y medidas implementadas, capaz de cumplir con los mismos objetivos y principios que garantizan el mismo nivel de cumplimiento;

**ESTIÉRCOL:** Todo excremento u orina de producción animal, con o sin cama, sin transformación;

**IDENTIFICACIÓN (ROTULADO):** Identificar un producto orgánico a través de rótulos, documentos de soporte, línea de separación, entre otros;

**INGREDIENTE:** Cualquier sustancia, incluidos los aditivos alimentarios, que se emplee en el procesamiento o preparación de un producto orgánico y esté presente en el producto final, aún en forma modificada;

**INSPECCIÓN ORGÁNICA:** Mecanismos mediante los cuales se llevan a cabo las evaluaciones en el sitio de operación de los solicitantes de certificación orgánica, asentándose en su informe respectivo;

**IRRADIACIÓN (RADIACIÓN IONIZANTE):** Emisiones de alta energía provenientes de radio-nucleótidos, capaces de alterar la estructura molecular de un alimento, con el propósito de controlar contaminantes microbiológicos, patógenos, parásitos y plagas en los alimentos;

**LEY:** Ley de Productos Orgánicos;

**LISTA NACIONAL:** El listado de sustancias, materiales, productos, insumos, métodos e ingredientes clasificados como permitidos, restringidos y prohibidos en toda la cadena productiva que han sido evaluados y dictaminados por el grupo de expertos del Consejo, dispuestos en la regulación nacional y publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría;

**LOTE:** La cantidad de un producto agropecuario producido, elaborado o integrado en un mismo ciclo, identificado con un código específico;

**MANEJO ECOLÓGICO DE LAS PLAGAS Y ENFERMEDADES:** comprende el uso de agentes de control biológico como son: parasitoide, depredador, entomopatógeno, especies estériles, organismo antagonista, empleado para el control de organismos nocivos; agentes patogénicos como son: microorganismo capaz de causar enfermedades a los insectos; de la conservación de comunidades de artrópodos entomófagos; medios físicos; mecánicos; uso de variedades resistentes; de insumos incluidos en la lista nacional, entre otros;

**PIENSO:** Cualquier materia comestible que un animal consume por su valor nutritivo, puede ser elaborado con granos o forrajes altos en fibra como son el heno o deshidratado, ensilaje, forraje; y comprende toda mercancía agrícola, incluyendo toda la materia vegetal que el animal consume durante el pastoreo;

**PROCESAMIENTO:** Las actividades de cocinar, hornear, curar, calentar, secar, mezclar, moler, batir, separar, extraer, sacrificar animales, cortar, fermentar, destilar, destripar, descabezar, preservar, deshidratar, preenfriar, enfriar y congelar o procedimientos de manufactura análogos a los anteriores; incluye el empaque, re-empaque, enlatado, envasado, enmarquetado o la contención de alimentos en envases;

**PRODUCCIÓN ANIMAL:** Crianza de animales terrestres domesticados, incluyendo insectos, especies acuáticas de agua dulce, salobre o salada;

**PRODUCCIÓN VEGETAL:** Aquellos vegetales, terrestres cultivados, incluye la recolección de productos vegetales con fines de uso o consumo humano, especies acuáticas producidos en agua dulce, salobre o salada;

**PROPAGACIÓN:** Reproducción de plantas o vegetales por medios sexuales o asexuales;

**RASTREABILIDAD:** La capacidad para seguir el desplazamiento de un producto orgánico a través de una o varias etapas especificadas de su producción, transformación y distribución;

**REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos;

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI):** Para el caso de grupos de pequeños productores, es el sistema documentado de control de grupos de productores y sus unidades de Producción Orgánica agropecuaria con el objetivo de garantizar que la organización cumple satisfactoriamente con la regulación orgánica y permite a un organismo de certificación orgánica o la Secretaría evaluar el funcionamiento del sistema aplicado;

**VIGILANCIA:** Acto que realiza la Secretaría para examinar y evaluar la operación de los organismos de certificación orgánica, a los operadores orgánicos y los productos, con objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, su Reglamento y el presente Acuerdo a través del acta de vigilancia;

**UNIDAD DE PRODUCCIÓN O DE EXPLOTACIÓN:** Parcela o conjunto de parcelas e instalaciones en las que se producen o manejan animales y/o vegetales y sus productos o subproductos, claramente identificables en términos de espacio físico, documentos, organización y administración. Las instalaciones de procesamiento o envasado pueden formar parte de la unidad, siempre y cuando se limiten al procesamiento y envasado de la producción de su misma unidad.

**ARTÍCULO 5.-** Son principios generales de la producción orgánica, los siguientes:

- I. Producir alimentos de elevada calidad nutritiva;
- II. Interactuar constructivamente con los sistemas y los ciclos naturales;
- III. Tener en cuenta el impacto social y ecológico del sistema de producción y procesamiento orgánico;
- IV. Fomentar e intensificar los ciclos biológicos dentro de la actividad agropecuaria, considerando los microorganismos, la flora y fauna del suelo, las plantas y los animales;
- V. Desarrollar un ecosistema acuático valioso promoviendo la sustentabilidad;
- VI. Mantener e incrementar la fertilidad de los suelos a largo plazo;
- VII. Mantener la diversidad genética del sistema productivo y de su entorno, incluyendo la protección de los hábitats de vegetales y animales silvestres;
- VIII. Promover el uso racional y el cuidado apropiado del agua, los recursos acuáticos y la vida que sostienen;
- IX. Emplear en las actividades agropecuarias, en la medida de lo posible, recursos renovables dando mayor uso los recursos nativos y/o locales;
- X. Crear un equilibrio entre la producción animal y vegetal;
- XI. Proporcionar al ganado o a los animales, incluida la acuicultura, condiciones de vida que tomen en consideración las funciones básicas de su comportamiento innato, ajustadas a las necesidades propias de cada especie, que respete el principio de la explotación sostenible;
- XII. Minimizar y, en lo posible, evitar todas las formas de contaminación;
- XIII. Progresar hacia una cadena de producción, procesamiento y distribución que sea socialmente justa y ecológicamente responsable;
- XIV. El diseñar y gestionar la operación agropecuaria conforme a los procesos biológicos basados en los sistemas ecológicos, y
- XV. La Producción Orgánica estará ligada al suelo.

Los principios básicos de la producción orgánica, serán observados por todos los operadores y considerados para el desarrollo de sus planes orgánicos, cuya finalidad es la de garantizar la integridad orgánica de los productos y mejorar las condiciones sociales y económicas de manera sustentable de la población rural dedicada a las actividades agropecuarias de la producción orgánica, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

**ARTÍCULO 6.-** Todos los productos y subproductos de origen animal y/o vegetal que se ostenten como orgánicos deberán ser rastreables, para lo cual, deben estar identificados y registrados; éstos últimos deben ser mantenidos por al menos cinco años por los operadores.

## TÍTULO II

### DE LA OPERACIÓN ORGÁNICA Y SUS PROCESOS

#### CAPÍTULO I

##### DE LA CONVERSIÓN EN GENERAL

**ARTÍCULO 7.-** El interesado en ser Operador Orgánico debe tener un Plan Orgánico desde el inicio de la conversión o al momento de solicitar la certificación, mismo que deberá actualizarse anualmente y contener mínimo los siguientes aspectos:

- I. Los antecedentes o historial de manejo, incluido los insumos utilizados en la unidad de producción agropecuaria de los últimos tres años;
- II. La descripción de las actividades que se realizan actualmente en la unidad o que prevalecen en la operación: de la producción vegetal como el abonado o la nutrición de las plantas, manejo de plagas; de la producción animal, la alimentación animal, de entre otros, que indique las actividades a realizar en el periodo de conversión;

III. Un programa de actividades que contenga los aspectos que deben ser cambiados durante el proceso de conversión, por ejemplo: rotación de cultivos, manejo de estiércol, manejo del ganado, plan de producción de forrajes, manejo de plagas y enfermedades, condiciones ambientales, conservación de suelos, manejo del agua, incluyendo plazos, y

IV. La herramienta y maquinaria utilizada en la operación orgánica deberá diferenciarse de la utilizada en la actividad agropecuaria convencional y cuando esto no sea posible, la herramienta y maquinaria utilizada, deberá ser limpiada para prevenir contaminación, antes de ser utilizada en las operaciones orgánicas.

**ARTÍCULO 8.-** Las operaciones en periodo de conversión tendrán al menos una inspección orgánica durante el mencionado periodo de conversión, antes de la primer cosecha orgánica.

**ARTÍCULO 9.-** Aquellos animales y/o vegetales, sus productos o subproductos; que estén en fase de conversión, no podrán rotularse, ostentarse ni venderse con la referencia de Producción Orgánica o ecológica y/o prefijos bio, eco, ni tampoco utilizar el distintivo nacional de orgánico.

**ARTÍCULO 10.-** Cuando la conversión de la unidad productiva sea en forma simultánea para vegetales y animales o granjas integrales; los animales, las áreas de pastoreo y cualquier parcela utilizada para la alimentación animal; el periodo total de conversión para la operación será de acuerdo a lo establecido en estos lineamientos, según corresponda, para cada especie y aplica a los animales existentes en la unidad, su progenie, las áreas de pastoreo y parcelas utilizadas para la alimentación animal, cultivos, productos de recolección, acuacultura y productos no maderables, siempre que los animales se alimenten principalmente con productos de la unidad de producción y, los suelos no hayan recibido la aplicación de sustancias prohibidas por un periodo de 3 años anteriores a la o las cosechas orgánicas

#### **SUBCAPÍTULO I**

#### **DE LA CONVERSIÓN PARA LOS VEGETALES Y TIERRAS ASOCIADAS PARA SU PRODUCCIÓN, SU DURACIÓN**

**ARTÍCULO 11.-** Los vegetales anuales o perennes en proceso de conversión, deberán manejarse en forma orgánica y los suelos no deben haber recibido la aplicación de sustancias prohibidas por un periodo de 3 años anteriores a la cosecha orgánica.

**ARTÍCULO 12.-** Se podrá reconocer con carácter retroactivo para el periodo de conversión cuando:

I. Se demuestre mediante registros o análisis aplicados, que en las parcelas no se utilizaron materiales y/o sustancias prohibidas o sufrieron riesgo de contaminación por deriva de materiales o sustancias prohibidas, conforme al presente Acuerdo;

II. Las parcelas estuvieron en descanso y en este lapso no hubo aplicación de sustancias o materiales prohibidos conforme a este Acuerdo, o

III. Las parcelas son de agricultura convencional y se demuestre que no hubo aplicación de sustancias o materiales prohibidos conforme a este Acuerdo.

Para el reconocimiento retroactivo, se debe suministrar la información, historial de campo y/o análisis aplicados al suelo y/o las plantas, los cuales deben estar plasmados en el Plan Orgánico.

Lo anterior deberá realizarse conforme al procedimiento señalado en el artículo 214 del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 13.-** No podrá venderse como orgánico, cuando el producto pierda su integridad por la aplicación o tratamiento con materiales o sustancias prohibidas, en cualquier fase de su operación.

**ARTÍCULO 14.-** Cuando las operaciones en conversión u orgánicas sean contaminadas o tratadas con algún material o sustancia que no figure en el presente Acuerdo, por actividades como las siguientes:

I. Campañas sanitarias o emergencias fitosanitarias en caso de plagas o enfermedades exóticas o no previstas por la autoridad;

II. Por el desarrollo de investigación científica de una institución oficial o autorizado por el organismo oficial, o

III. Por aplicación incidental o deriva por actividad agropecuaria convencional, incluida por desastres climatológicos.

Aun cuando los operadores orgánicos hayan tomado todas las previsiones para evitar su contaminación, la producción contaminada no se podrá vender como producto orgánico. La Secretaría notificará dicha situación mediante oficio al organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría del grupo de Expertos del Consejo para que se procederá a establecer un nuevo periodo de conversión, observando elementos como, tipo de unidad de producción o manejo, tiempo de siembra a cosecha para cultivos de ciclo corto, anuales o perennes, la degradación del insumo sanitario o fitosanitario aplicado, el cual al final del periodo de conversión deberá haber al menos un nivel insignificante de residuos en la tierra; o si se trata de un cultivo perenne en la planta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables que al efecto se emitan. En base a la evaluación la Secretaría podrá imponer la sanción en términos del artículo 47 de la Ley.

## **SUBCAPÍTULO II**

### **DE LA CONVERSIÓN PARA ANIMALES Y TIERRAS ASOCIADAS PARA SU PRODUCCIÓN, SU DURACIÓN**

#### **SECCIÓN I**

#### **CONVERSIÓN DE TIERRAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN ANIMAL**

**ARTÍCULO 15.-** Tratándose de las parcelas destinadas a la producción de forrajes y granos, así como las áreas de pastizales y toda superficie utilizada para el pastoreo animal, los periodos de conversión que se aplicarán, serán los establecidos para la producción vegetal.

**ARTÍCULO 16.-** El periodo de conversión para los espacios al aire libre y las zonas de ejercicio que utilicen los porcinos y aves, se reducirá a seis meses si el o los terrenos en cuestión no fueron tratados como mínimo un año antes con productos prohibidos o distintos de los contemplados en los cuadros 1 y 2 del Anexo I, o a lo establecido en el Título VI del presente Acuerdo, situación que deberá quedar plasmado en los registros del operador.

**ARTÍCULO 17.-** Tratándose de animales, el tiempo de conversión será conforme a los siguientes lapsos:

I. Al menos doce meses en el caso de los bovinos y equinos destinados a la producción de carne, y en cualquier caso durante tres cuartas partes de su tiempo de vida;

II. Al menos seis meses en el caso de los pequeños rumiantes como son ovinos, caprinos y porcinos;

III. Al menos de seis meses en el caso de animales destinados a la producción de leche, como bovinos, caprinos y ovinos;

IV. Al menos diez semanas para aves de corral destinadas para la producción de carne, introducidas antes de los tres días de vida, o

V. Al menos seis semanas en el caso de las aves de corral destinadas a la producción de huevo.

Durante el tiempo de conversión se operará a los animales, conforme a estos lineamientos.

**ARTÍCULO 18.-** Tratándose de animales de recolección o de captura, como animales de áreas de cultivo o de áreas en descanso, o bien de vegetación natural; las zonas o áreas donde se recolecten, como campos agropecuarios; sus hábitats deben haber estado libres de aplicación de sustancias o materiales prohibidos, conforme a este Acuerdo, en los últimos tres años.

**ARTÍCULO 19.-** Para el caso específico de la producción apícola; la unidad de producción pasará por un periodo de conversión de al menos un año bajo manejo orgánico, antes de la primera cosecha de miel orgánica. La cera deberá sustituirse por cera de apicultura libre de sustancias prohibidas o de la apicultura orgánica.

**CAPÍTULO II**  
**DE LA PRODUCCIÓN VEGETAL Y ANIMAL, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE**

**SUBCAPÍTULO I**

**PRODUCCIÓN VEGETAL Y SUS GENERALIDADES**

**SECCIÓN I**

**CONDICIONES AMBIENTALES**

**ARTÍCULO 20.-** En la producción de vegetales, los operadores deberán utilizar materiales, sustancias, productos, insumos, métodos e ingredientes que estén autorizados como permitidos e incluidos en la Lista Nacional para la operación orgánica conforme al ANEXO 1, o que cumplan con el Título VI del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 21.-** Los operadores orgánicos deberán de implementar las medidas necesarias para evitar la contaminación de sus operaciones por sustancias prohibidas originadas fuera de su operación o por factores ambientales.

Las unidades sujetas bajo operación orgánica deben estar identificadas mediante letreros, en los sitios principales, las cuales serán plasmadas en el sistema de registro de la unidad de producción para facilitar la rastreabilidad.

**ARTÍCULO 22.-** En aquellos casos en los que el inspector identifique en la unidad de Producción Orgánica algunos elementos como presencia de bolsas o envases de agroquímicos, nula actividad de organismos benéficos, entre otros, o sospechen de la presencia de sustancias prohibidas, deberá solicitar al productor orgánico realizar los análisis para determinación de residuos de plaguicidas para detectar residuos en sus cultivos, en el suelo, en el agua y, así como cuando las operaciones orgánicas se encuentren próximas a fuentes de contaminación, situación que deberán expresarlo en el Plan Orgánico.

**SECCIÓN II**

**DE LA CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA**

**ARTÍCULO 23.-** Todo Operador Orgánico debe contar con un programa de prácticas de conservación y mejoramientos de suelos, para evitar su pérdida y protegerlos, que deberá ir plasmado en el Plan Orgánico y estará orientado a mejorar la fertilidad y el potencial de uso del suelo, para mantener los contenidos de materia orgánica y el desarrollo de los vegetales y de acuerdo a las zonas de producción.

**ARTÍCULO 24.-** De acuerdo con las condiciones y factores ambientales, así como las particulares de cada unidad de producción, se deberá prevenir o reducir la erosión del suelo utilizando técnicas agroecológicas apropiadas de conservación como son entre otras:

- I. Las barreras vivas o muertas;
- II. Las siembras en el contorno;
- III. Los cultivos de cobertura, y
- IV. La labranza de conservación.

Asimismo deberán utilizarse las técnicas que procedan de acuerdo a las regiones agroecológicas de producción, mismas que deberán de ser apegadas a estos lineamientos.

**ARTÍCULO 25.-** Los operadores orgánicos no podrán practicar la quema de vegetación o áreas con vegetación, de materia orgánica, esquilmos agrícolas o residuos orgánicos en general. Dicha actividad está prohibida dentro de los esquemas de la producción orgánica.

**ARTÍCULO 26.-** En las zonas donde la vegetación original o nativa la constituyan bosques o selvas, la operación orgánica deberá establecer en las áreas de cultivo, sistemas diversificados con dos o más estratos vegetales de especies nativas, especialmente en los cultivos perennes.

**ARTÍCULO 27.-** Los operadores orgánicos, deberán aplicar prácticas agronómicas para que el suelo permanezca cubierto con una capa vegetal la mayor parte del tiempo, de acuerdo a sus condiciones agroecológicas.

**ARTÍCULO 28.-** La producción animal orgánica deberá contribuir al equilibrio de la producción vegetal o forestal, satisfaciendo las necesidades de nutrientes de las especies vegetales. De esta manera podrán ayudar a establecer y mantener las relaciones complementarias suelo-plantas, plantas-animales y animales-suelo, las particularidades del uso de los abonos o estiércoles animales están especificadas en el ANEXO 1 del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 29.-** El uso de micronutrientes incluidos en el ANEXO 1, se justifica por deficiencia en planta o suelo y deberá ajustarse a los criterios que se establezcan en dicho anexo.

**ARTÍCULO 30.-** Queda estrictamente prohibida la hidroponia y la aeroponia, por lo que la producción sin suelo no es acorde a la producción orgánica, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

**ARTÍCULO 31.-** Sólo se autoriza el uso de abonos e insumos de nutrición vegetal, para la fertilidad del suelo, permitidos e incluidos en la lista nacional conforme al ANEXO 1, o que hayan sido evaluadas conforme al Título VI del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 32.-** El Operador Orgánico deberá plasmar en su Plan Orgánico aquellas actividades que realiza en materia de conservación del agua, entre las que podrán ubicarse las de uso racional y eficiente, prácticas para evitar su contaminación, por lo que las estrategias y acciones para preservar el recurso, evitar su pérdida o su contaminación.

**ARTÍCULO 33.-** El Operador Orgánico deberá buscar que en sus prácticas agropecuarias, exista o prevalezca un equilibrio local y regional sobre el recurso agua, haciendo un uso racional del mismo y sin afectar a terceros ni a los organismos que de ella dependen como la flora y fauna acuática o terrestre.

**ARTÍCULO 34.-** El Operador Orgánico deberá plasmar en el Plan Orgánico todas las acciones que realice para evitar la contaminación de las aguas utilizadas en las actividades propias de la producción agropecuaria orgánica sean estas acciones, prácticas o técnicas aplicadas para eliminar o reducir el deterioro de la calidad de las aguas utilizadas, en caso de ser necesario, en las actividades propias de la producción agropecuaria orgánica.

### SECCIÓN III

#### SEMILLAS O MATERIAL DE PROPAGACIÓN

**ARTÍCULO 35.-** El Operador Orgánico deberá usar semillas y/o material vegetativo orgánico, que provenga de variedades nativas o criollas, híbridos; las mejor adaptadas a las condiciones ambientales o culturales de cada región; y en caso que no existan en su tipo orgánico, o bien, no estén disponibles la especie o variedad de interés en el mercado, o en cantidad insuficiente se podrá:

I.- Usar semillas o material vegetativo en conversión o de producción natural sin tratamiento o con tratamiento con sustancias incluidas en la lista del ANEXO 1, o que hayan sido tratadas con sustancias evaluadas conforme al Título VI del presente Acuerdo. En ambos casos tales semillas o materiales vegetativos, deberán ser producidos en forma orgánica por un periodo no menor a un año. En ningún caso las semillas o material vegetativo para brotes comestibles podrán ser tratados;

II.- Usar semillas o material vegetativo no tratado; o tratado con sustancias no incluidas en la lista nacional y el tratamiento fitosanitario sea un requisito obligado; en este caso se deberán realizar acciones para eliminar o reducir la presencia de tales sustancias antes de la siembra o plantación; las plantas emergidas de esos materiales, serán manejados orgánicamente. Esta excepción dejará de tener efecto cuando haya disposición suficiente de semillas o material vegetativo orgánico en el mercado, o

III.- La Secretaría notificará mediante oficio al organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría, previa opinión favorable del Consejo, permita de manera temporal el uso de semillas convencionales para la producción orgánica, en situaciones extraordinarias tales como desastres ambientales o por riesgo de extinción de cultivos de interés, los cuales deberán ser manejados orgánicamente por un periodo no menor a un año. De la medida adoptada, los cultivos de que se trate, así como el periodo de excepción lo notificará la Secretaría a los organismos de certificación orgánica, de conformidad con las disposiciones legales aplicables que al efecto se emitan.

En todos los casos, el operador expresará su compromiso en el Plan Orgánico, para generar sus propias semillas o material de propagación. La propagación de plantas, producción de semillas o material vegetativo, así como los sustratos utilizados, deben cumplir con el presente Acuerdo para la producción orgánica.

**ARTÍCULO 36.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley de Productos Orgánicos, las semillas o material vegetativo provenientes de la importación, deberán ser tratadas con métodos o tratamientos acordes al ANEXO 1, o que hayan sido tratadas con sustancias evaluadas conforme al Título VI del presente Acuerdo, tales como uso de agua caliente; sulfato de cobre pentahidratado o similares, *Trichodermaspp*, *Bacillus subtilis*, entre otros, en tales casos, no deben provenir de métodos excluidos; o las prácticas o insumos alternativos que sugiera el Grupo de Expertos del Consejo, deban aplicarse para prevenir la introducción de plagas o patógenos fitosanitarios y puedan ser utilizados en los sistemas de producción orgánica, para salvaguardar la calidad orgánica de los materiales y coadyuvar con la fitosanidad en el territorio nacional.

**ARTÍCULO 37.-** Está prohibido el uso de semillas o material vegetativo procedentes de métodos que son excluidos o de organismos modificados genéticamente o transgénicos, o sus derivados.

#### SECCIÓN IV

##### ROTACIONES

**ARTÍCULO 38.-** Las rotaciones de cultivos, asociaciones y/o cultivos mixtos e intercalados, deben ocupar un lugar prioritario en los planes orgánicos, como una estrategia para evitar agotar los nutrientes del suelo, ayudar al desarrollo de la resistencia natural a plagas y enfermedades del suelo.

**ARTÍCULO 39.-** La planeación de las rotaciones, asociaciones y/o cultivos mixtos e intercalados, debe estar orientada a prevenir la erosión, mantener la fertilidad del suelo, reducir el lavado o lixiviación de nutrientes y los problemas ocasionados por plagas, enfermedades y hierbas no deseadas.

**ARTÍCULO 40.-** Para el caso de que no sea posible la rotación, se debe promover la diversificación de especies mediante asociaciones y/o cultivos mixtos e intercalados, para mejorar la fertilidad del suelo y la biodiversidad.

**ARTÍCULO 41.-** El operador deberá plasmar en su Plan Orgánico, de rotación de sus cultivos, la naturaleza de las especies, la presencia de hierbas, las condiciones locales y las necesidades de producción o consumo, entre otras y para el caso de las parcelas utilizadas para pastoreo, las rotaciones deben incluir a las leguminosas, así como de la promoción de los sistemas agrosilvopastoriles.

#### SECCIÓN V

##### PROGRAMA DE ABONADO, MANEJO Y NUTRICIÓN DE LOS SUELOS Y VEGETALES

**ARTÍCULO 42.-** La producción vegetal orgánica deberá estar orientada a:

I. Desarrollar prácticas de abonado y de nutrición de los vegetales para favorecer la estructura granular o migajosa del suelo, al desarrollo de microorganismos benéficos y las medidas para mantener o incrementar la fertilidad de los suelos y no sólo de aportar o aplicar directamente nutrientes a la planta;

II. Fomentar e implantar prácticas de labranza y cultivo que mantengan, mejoren o incrementen la materia orgánica del suelo que refuercen la estabilidad y la biodiversidad edáficas, prevengan la compactación y la erosión del suelo;

III. Manejar los requerimientos de nutrientes de los cultivos y fertilidad del suelo por medio de rotaciones, asociaciones de cultivos, cultivos de cobertura o aplicación de material vegetal, animal, microbiológico o mineral;

IV. Aplicar material vegetal y/o animal principalmente composteado para evitar contribuir a la contaminación del agua, de las cosechas o del suelo;

V. Utilizar material vegetal o animal transformado en composta o sin compostear, libre de materiales, sustancias e insumos prohibidos o no incluidos en la Lista Nacional de sustancias permitidas, y

VI. Otros que, de acuerdo a opinión de la Secretaría, sean compatibles con los principios de la producción orgánica.

**ARTÍCULO 43.-** Para el caso del proceso de compostaje se deberá considerar lo siguiente:

I. Establecer una proporción inicial máxima en la relación C/N (Carbono/Nitrógeno) entre 25:1 y 40:1, de los materiales utilizados de origen animal y vegetal;

II. En compostaje usando un sistema de vasijas, pilas o montones estáticos aireados; haya mantenido una temperatura entre 55° C y 77° C durante mínimo tres días dándoles volteos, o

III. En el caso del compostaje usando un sistema de hileras; se haya mantenido una temperatura entre 55° C y 77° C por un periodo mínimo de 15 días, y se haya aplicado al menos cinco volteos.

En las compostas biointensivas, no se requerirá un número mínimo de volteos.

**ARTÍCULO 44.-** El Operador Orgánico sólo podrá utilizar y/o aplicar estiércol crudo o sin compostear en los siguientes casos:

I. Cuando se aplique en terreno donde se tengan cultivos no destinados para el consumo humano;

II. Cuando se incorpore dentro del suelo en un periodo no menor a 120 días antes de realizar la cosecha de un producto cuya porción comestible tenga contacto directo con la superficie del terreno o partículas del suelo, o

III. Cuando se incorpore al interior del suelo en un periodo no menor a 90 días antes de cosechar un producto cuya porción comestible no tenga contacto directo con la superficie del terreno o con partículas del suelo.

**ARTÍCULO 45.-** El Operador Orgánico observará primeramente las prácticas anteriores para el abonado y la nutrición de los vegetales, si éstas no sean suficientes y fuera necesario el uso de sustancias o materiales incluidos en el Cuadro 1 del ANEXO 1 de la lista nacional, o que cumplan con el Título VI del presente Acuerdo, deberá manejarlos con precaución y considerarlos como suplementos, por lo que en ningún caso podrán sustituir al reciclado de los materiales o de los nutrientes.

## SECCIÓN VI

### DEL MANEJO DE INSECTOS, HONGOS, BACTERIAS, VIRUS Y ARVENSES

**ARTÍCULO 46.-** Se deberán de utilizar especies vegetales nativas o variedades adaptadas a los ambientes locales o resistentes, para la disminución del impacto del ataque de plagas y/o enfermedades, además de manejar adecuadamente los suelos, las rotaciones y asociaciones de cultivos, para ayudar a desarrollar resistencia natural de los cultivos a plagas y enfermedades de los cultivos o del suelo.

**ARTÍCULO 47.-** Los operadores orgánicos que tengan en su unidad de producción hierbas no deseadas realizarán preferentemente su retiro manual o mecánico de la hierbas y utilizarán herramientas adecuadas, acolchados, cubiertas (contra biotransmisores), cultivos de cobertura tales como: leguminosas y vegetales silvestres. Se podrá utilizar el uso del fuego como control térmico sólo mediante flamas, lanzallamas y sopletes, tales como en bordes y guardarrayas.

**ARTÍCULO 48.-** Los operadores orgánicos deberán realizar un manejo ecológico de las plagas y enfermedades mediante, labores culturales oportunas; con control natural; uso de trampas y/o depredadores; preparados naturales de origen vegetal, animal, mineral; control biológico; control físico y/o mecánico a través de trampas de color, entre otros.

**ARTÍCULO 49.-** Los operadores orgánicos deberán manejar o favorecer la diversidad en el agroecosistema y con ello propiciar el desarrollo de los enemigos naturales de las plagas o enfermedades para su control o se reduzca su incidencia; impulsar un manejo agroecológico de los cultivos, al diseño de agroecosistemas sostenibles, para coadyuvar a la salud de los cultivos o vegetales.

**ARTÍCULO 50.-** Si la aplicación de todas las medidas anteriores y del manejo ecológico de las plagas y enfermedades, no fuera suficiente para mantener a las plagas y enfermedades por debajo del umbral económico, los operadores podrán utilizar las sustancias y materiales del Cuadro 2 del ANEXO 1 de la Lista Nacional o que cumplan con el Título VI del presente Acuerdo conforme a los usos indicados.

## **SECCIÓN VII**

### **EMPLEO DE PLÁSTICOS**

**ARTÍCULO 51.-** Para el caso de los plásticos empleados en los cultivos como las coberturas del suelo, las fibras, las mallas contra insectos y granizo, las charolas, las envolturas para ensilados, los ductos y componentes para riego y las bolsas para viveros solamente se permiten si están elaborados a partir de polietileno, polipropileno y otros policarbonatos. No está permitido el empleo de plásticos clorados o clorinados y el PVC para los usos antes mencionados, y se permitirá su uso sólo cuando se justifique la no existencia de productos alternativos al mismo en el mercado, situación que deberá plasmar en el Plan Orgánico. El uso de PVC está permitido en las tuberías de conducción del agua de riego.

Los plásticos empleados deben ser retirados de las parcelas orgánicas después de su uso, por lo que no deben quemarse para evitar producción de dioxinas y furanos, y los operadores orgánicos procurarán destinarlos a sitios de reciclado.

## **SECCIÓN VIII**

### **DE LOS VEGETALES SILVESTRES O PRODUCTOS DE RECOLECCIÓN**

**ARTÍCULO 52.-** Tratándose de los vegetales silvestres o de recolección, su área de colecta debe estar libre de cualquier contaminación con sustancias o materiales prohibidos, por un periodo de 36 meses antes de la recolección y/o ser ubicados y alejados de la producción convencional y de áreas o sitios de contaminación, a una distancia apropiada que dé garantía de estar libre de contaminación. Los operadores deberán manejar o favorecer la diversidad en el agroecosistema y con ello propiciar el desarrollo de los enemigos naturales.

**ARTÍCULO 53.-** Los productos recolectados o partes de ellos deben provenir de un medio ambiente silvestre o que crecen naturalmente en áreas naturales, bosques, o bien de un área de colecta claramente definida, la cual esté sujeta a un procedimiento de inspección orgánica anual, la cual se sujetará al procedimiento de inspección orgánica anual que se detalla en el Título IV, Capítulo V, Sección II del presente Acuerdo, ya sea por la propia Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado o del organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, según corresponda, de conformidad con el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 54.-** La cosecha o recolección del producto final de los vegetales silvestres o de recolección no debe afectar a la estabilidad del hábitat natural o al mantenimiento de las especies de la zona.

**ARTÍCULO 55.-** El Operador Orgánico que administre la cosecha o recolección de los vegetales silvestres o de recolección, y especies forestales no maderables tiene que estar familiarizado con las áreas definidas de recolección, y en su caso, el manejo o el procesamiento que no alteran el ecosistema en su conjunto y cumple con los requisitos de registro y control.

**ARTÍCULO 56.-** El área de recolección deberá estar claramente identificada mediante:

I. Rodales de aprovechamiento;

II. Croquis de localización, y

III. El establecimiento de una franja de protección de al menos 25 metros, cuando existan carreteras de asfalto y/o sistemas de cultivos vecinos con uso de sustancias prohibidas y estar plasmado en el Plan Orgánico de manejo.

**ARTÍCULO 57.-** El operador debe cerciorarse que el área de recolección silvestre esté libre de fuentes de contaminación con sustancias prohibidas, por lo que, cuando haya un historial de utilización de químicos, deberá acompañar a su Plan Orgánico análisis de suelo o planta, que demuestren que está libre de sustancias prohibidas. En caso de que exista contaminación con sustancias prohibidas, deberá pasar por el proceso de conversión.

**ARTÍCULO 58.-** El operador deberá de acompañar a su Plan Orgánico, el permiso o registro vigente de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en los casos que aplique, que será presentado a la Secretaría, al organismo de certificación orgánica aprobado o al organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, según corresponda.

**SECCIÓN IX****DE LA COSECHA, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE  
DE PRODUCTOS VEGETALES FRESCOS O SIN PROCESAR**

**ARTÍCULO 59.-** Para el caso de la cosecha, almacenamiento y transporte de productos vegetales frescos o sin procesar, con el objeto de conservar la integridad orgánica del producto, y desarrollar procedimientos de cosecha, almacenamiento y envío que preserven la mayor frescura y calidad nutritiva de los productos orgánicos como es la apariencia, higiene, frescura y nutrición, se utilizarán técnicas y materiales contemplados en el presente Acuerdo, por lo que la irradiación ionizante de alimentos certificados está prohibida.

**ARTÍCULO 60.-** La cosecha de cualquier producto orgánico, la deberá de realizar el Operador en los niveles de madurez apropiados, el enfriado inmediato será a través de refrigeración, las áreas de trabajo para el empaquetado deberán permanecer limpias, fuera de cualquier sustancia prohibida, así mismo los contenedores para el almacenamiento, durante el enfriado.

**ARTÍCULO 61.-** Los volúmenes de cosecha de los productos a certificar deberán ser congruentes con el manejo de los cultivos, las superficies cultivadas, las condiciones climáticas y las variedades, mismo que debe reflejarse en el plan orgánico.

**ARTÍCULO 62.-** Los operadores orgánicos deberán llevar un sistema de registro y control de los productos orgánicos cosechados en el local o bodegas comunitarias o de almacenamiento, para facilitar la rastreabilidad mismo que se facilitará a la Secretaría, al organismo de certificación orgánica aprobado o al organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, si le son requeridos.

**ARTÍCULO 63.-** Cuando en el manejo post-cosecha el Operador Orgánico requiera utilizar agua, ésta deberá ser de condición potable, y una vez utilizada se procurará realizar técnicas de tratamiento para su reutilización o descarga.

**ARTÍCULO 64.-** Con el objeto de mantener la integridad orgánica del producto, los almacenes, bodegas o locales en los que se resguarden los productos orgánicos, deberán ser de preferencia exclusivos para productos orgánicos, estar completamente limpios y libres de sustancias prohibidas, evitando su contacto con el suelo o piso, por lo que se usarán tarimas sin tratamiento químico.

El Operador Orgánico deberá de utilizar envases limpios y en buenas condiciones, exclusivos para uso de productos orgánicos; de acuerdo al producto del que se trate, se utilizarán envases de fibra vegetal, vidrio, madera, cartón o de material grado alimenticio que protejan la integridad orgánica del producto orgánico.

Cuando en los almacenes o locales destinados para productos orgánicos se almacenen productos distintos a los orgánicos, se debe garantizar una separación para cuidar la integridad de los productos orgánicos.

**ARTÍCULO 65.-** Los productos orgánicos deben tener un sistema de identificación que garantice una clara separación de estos productos, mismo que funcionará como una herramienta para facilitar el seguimiento del flujo del producto o la rastreabilidad que pueda realizar en cada una de las etapas hasta la transformación o procesamiento.

Los operadores deberán evitar toda posibilidad de mezcla con productos no orgánicos, incluye también a los productos vegetales de recolección.

**ARTÍCULO 66.-** En caso de que los operadores identifiquen plagas en los almacenes y/o instalaciones en general, destinados para los productos orgánicos, deberán desarrollar o aplicar cualquiera de las siguientes medidas:

I. Preventivas, tales como:

a) Eliminar el hábitat de la plaga o condiciones que ayuden a su desarrollo, fuentes de alimentos y áreas de reproducción;

b) Prevenir su acceso a las instalaciones de manejo, y

c) Manipular los factores ambientales tales como temperatura, iluminación, humedad, atmósfera y circulación del aire, para prevenir reproducción de la plaga.

II. De manejo, tales como:

- a) Controles mecánicos o físicos que incluyan, pero no se limiten a trampas, iluminación, o sonido, o
- b) Atrayentes o repelentes usando sustancias no sintéticas o sintéticas contenidas en el Cuadro 2 del ANEXO 1 de la Lista Nacional o que cumplan con el Título VI del presente Acuerdo.

III. De control.

Si ninguna de las prácticas dispuestas en las fracciones I y II fueran efectivas, se podrán aplicar las contenidas en el cuadro 2 del ANEXO 1 de la Lista Nacional, o que cumplan con el Título VI del presente Acuerdo; o bien, que sea recomendada por el grupo de expertos del Consejo, siempre que el Operador Orgánico así lo manifieste y demuestre al organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, mediante su Plan Orgánico o sistema de registros, y tomó todas las medidas necesarias para prevenir el contacto de los productos o ingredientes producidos orgánicamente con la sustancia utilizada.

Las prácticas anteriores serán aplicadas dando preferencia las preventivas y las de manejo, sólo en el caso de que prevalezcan las plagas podrán aplicarse las de control.

**ARTÍCULO 67.-** Si a pesar de las prácticas aplicadas según el artículo anterior prevalecen las plagas en instalaciones de procesamiento o manejo, el Operador podrá usar sustancias como lo requieren las leyes y reglamentos federales, siempre que se tomen medidas para prevenir el contacto de productos o ingredientes producidos orgánicamente con la sustancia utilizada, previa notificación a la Secretaría o al organismo de certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 68.-** El Operador Orgánico deberá plasmar en su Plan Orgánico los métodos de aplicación y del uso de tales sustancias citados en el artículo anterior, asimismo el operador expondrá en el mencionado Plan Orgánico todas las medidas tomadas para prevenir el contacto de productos o ingredientes producidos orgánicamente con la sustancia aplicada.

**ARTÍCULO 69.-** Para el traslado de los productos orgánicos, el Operador Orgánico deberá realizar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación del producto a transportar utilizando sí así fuera el caso el uso de lonas, envases u otros medios, y llevar un registro de las acciones realizadas, mismo que deberá conservar en caso de que la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, se lo requiera.

## SUBCAPÍTULO II

### PRODUCCIÓN ANIMAL Y SUS GENERALIDADES

#### SECCIÓN I

##### DE LAS ESPECIES: BOVINA, EQUINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, AVES DE CORRAL Y CONEJOS

**ARTÍCULO 70.-** Con el objeto de mantener la integridad orgánica en materia de producción animal en los mamíferos, reptiles y aves los operadores orgánicos deberán observar los siguientes principios generales:

I. La Producción Orgánica animal, deberá contribuir al equilibrio de los sistemas agropecuarios, satisfaciendo las necesidades de nutrientes de los cultivos y mejorando la materia orgánica del suelo, por tanto, los operadores establecerán y mantendrán las relaciones complementarias suelo-plantas, plantas-animales y animales-suelo. Si el operador no dispone de superficie para producción agrícola o un acuerdo de cooperación escrito con otro operador, su producción ganadera no podrá ser como producción orgánica;

II. Se deberán utilizar recursos naturales renovables como son estiércol, cultivos de leguminosas, cultivos forrajeros; el sistema de cultivo vegetal y cría animal, y los sistemas de pastoreo; deberán asegurar el mantenimiento y la mejora de la fertilidad de los suelos a largo plazo y contribuirán al desarrollo de una producción agropecuaria sostenible;

III. La Producción Orgánica animal es una producción ligada al suelo por lo que debe disponer de áreas de pastoreo y corrales de manejo, salvo cuando se autorice una excepción por prescripción médica, bienestar animal, problemas de conducta entre otros. Y el número de animales por unidad de superficie debe limitarse con objeto de asegurar una gestión integrada de las producciones animales y vegetales en la unidad de producción, minimizando así cualquier forma de contaminación del suelo, de las aguas superficiales o de los mantos freáticos;

IV. La producción animal orgánica deberá contribuir a la conservación de las especies vegetales o animales amenazadas en la región donde se practique esta actividad. La carga ganadera debe guardar una estrecha relación con las hectáreas disponibles o conforme al Cuadro 8 del ANEXO 1, para evitar los problemas derivados del sobre-pastoreo y de la erosión, y para permitir el esparcimiento del estiércol a fin de minimizar todo impacto negativo al medio ambiente;

V. En la crianza orgánica de animales, los animales de una misma unidad de producción deben ser criados conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, salvo lo indicado en el artículo 79 referente a introducción de los machos de unidades no orgánicas, destinados a la reproducción;

VI. Cuando en una granja orgánica, haya animales de crianza convencional, éstos deberán ser de especies o razas animales diferentes a la orgánica y cuya crianza se realizará en unidades y en locales o parcelas que estén claramente separados de las unidades de producción orgánicas; y

VII. Las áreas de pastoreo orgánicas podrán ser utilizadas para pastoreo de animales no orgánicos, durante un tiempo limitado cada año, siempre que sean animales de ganadería extensiva y que no haya al mismo tiempo en dichos sitios de pastoreo, animales orgánicos o en conversión y no orgánicos. La carga animal debe ser conforme al cuadro 8 del ANEXO 1 de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

## SECCIÓN II

### DE LOS ANIMALES DE ECOSISTEMAS NATURALES O NO DOMÉSTICOS

**ARTÍCULO 71.-** Los animales de ecosistemas naturales o no domésticos, tales como son las iguanas, venados, jabalíes entre otros, deberán de provenir de Sistemas de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMAs), mismos que se aprovecharán de conformidad con la normatividad aplicable a la materia, permitiendo proteger el hábitat y el aprovechamiento racional sin dañar las poblaciones de vegetales y animales, por lo que:

I. Los productos orgánicos que se deriven de las UMAs deberán cumplir los principios de producción orgánica, y

II. La tasa de extracción o de aprovechamiento no pueden exceder a la tasa manifestada en el Plan Orgánico.

## SECCIÓN III

### DEL ORIGEN DE LOS ANIMALES

**ARTÍCULO 72.-** Los operadores orgánicos al momento de seleccionar los animales, tomarán en cuenta su capacidad para adaptarse a las condiciones del entorno y de resistencia a las enfermedades, a fin de prevenir o evitar problemas zoonosarios específicos asociados a determinadas razas utilizadas en la ganadería intensiva, por lo que deberán dar preferencia a las razas criollas o las mejor adaptadas.

**ARTÍCULO 73.-** Los animales deben proceder de unidades de Producción Orgánica de acuerdo a los distintos tipos de producción animal. No será aplicable lo anterior, cuando se inicie la Producción Orgánica de un rebaño, manada, piara o parvada y no se disponga en cantidad suficiente de animales de la misma especie o la deseada producidos bajo el sistema de Producción Orgánica. Podrán introducirse, animales criados bajo un sistema no orgánico, en las condiciones siguientes:

I. Aves jóvenes denominadas pollitas destinadas a la producción de huevos, siempre que no tengan más de 18 semanas de edad;

II. Aves de corral destinadas a la producción de carne que tengan menos de tres días de edad;

III. Terneros destinados a la reproducción, siempre que, el método de manejo se ajuste a lo dispuesto en el presente Acuerdo, desde el momento mismo del destete o tengan en cualquier caso, menos de seis meses;

IV. Corderos y cabritos destinados a la reproducción, siempre que, el método de cría se ajuste a lo dispuesto en el presente Acuerdo, desde el momento del destete o tengan, en cualquier caso menos de 60 días de edad, o

V. Lechones destinados a la reproducción, siempre que, el método de cría se ajuste a lo dispuesto en el presente Acuerdo, desde el momento del destete y que pesen menos de 35 kg.

**ARTÍCULO 74.-** En las operaciones certificadas, la renovación o reconstitución del rebaño, manada, piara o parvada cuando no se disponga de animales orgánicos, se podrá realizar en los siguientes casos:

- I. Cuando la Secretaría aplique medidas zoonos sanitarias que implique reducción de la población animal;
- II. Por la elevada mortalidad de animales causadas por enfermedades o catástrofes;
- III. Cuando las aves jóvenes denominadas pollitas destinadas a la producción de huevos, no tengan más de 18 semanas de edad;
- IV. Cuando las aves de corral destinadas a la producción de carne, tengan menos de tres días de edad, o;
- V. En caso de que los lechones destinados a la reproducción, desde el momento mismo del destete y que pesen menos de 35 kg.

Los casos anteriores deberán pasar por la conversión y quedar plasmados en los registros del operador.

**ARTÍCULO 75.-** Tratándose de casos específicos de porcinos, aves para producción de huevo y las aves para la producción de carne, en que se requiera mayor tiempo para la renovación o reconstitución de la piara o de la parvada, cuando no se disponga de animales orgánicos, quedará plasmado en los registros del operador así como los elementos técnicos que lo justifican y los animales pasarán por la conversión.

**ARTÍCULO 76.-** Cuando existan dificultades para obtener reproductores orgánicos por la existencia de un patrimonio genético reducido, que limite el desarrollo del sector, los operadores podrán introducir un número limitado de mamíferos adultos no orgánicos machos y hembras nulíparas destinados a la renovación o reconstitución de un rebaño o una manada, los mismos deberán ser criados conforme al presente Acuerdo; y el número de hembras estará sometida a las siguientes restricciones anuales:

- I. Las hembras no orgánicas sólo podrán representar un máximo de un 10% del ganado adulto equino o bovino, incluidas las especies bubalus y bison y de un 20% del ganado adulto porcino, ovino y caprino, y
- II. En unidades con menos de diez animales de la especie equina o bovina, o menos de cinco animales de la especie porcina, ovina o caprina, la renovación arriba mencionada se limitará a un máximo de un animal por año.

**ARTÍCULO 77.-** Los porcentajes establecidos en el artículo anterior, no se aplicarán a las unidades de producción en las que haya menos de 10 animales de la especie bovina, o menos de 5 animales de la especie porcina, ovina o caprina. Para estas unidades, la renovación o reconstitución del rebaño, manada o parvada cuando no se disponga de animales orgánicos mencionada en el artículo 73, se limitarán a un máximo de un animal por año.

**ARTÍCULO 78.-** Los porcentajes mencionados en el artículo 76, podrán aumentarse hasta alcanzar el 40%, en los siguientes casos especiales:

- I. Cuando se emprenda una importante ampliación de la granja o explotación;
- II. Cuando se proceda a un cambio de raza;
- III. Cuando se inicie una nueva especialización ganadera, y
- IV. Cuando haya razas que estén en peligro de abandono o en extinción, en cuyo caso las hembras de tales razas no tienen que ser necesariamente nulíparas.

En todos los casos deben ser criados en forma orgánica al menos un año; así mismo estos casos deberán quedar plasmados en los registros del operador.

**ARTÍCULO 79.-** En los casos que se requiera introducir machos no orgánicos para fines de reproducción, los animales una vez introducidos en la unidad, deberán ser criados y alimentados conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, por lo que la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, deberán observar su cumplimiento, solicitando a los Operadores Orgánicos, lo manifiesten en su Plan Orgánico.

**ARTÍCULO 80.-** En todos los casos cuando se introduzcan animales no orgánicos para la renovación o reconstitución del rebaño, manada, piara o parvada, conforme a lo establecido en la presente sección III del presente subcapítulo, atendiendo las medidas previstas en las disposiciones zoonosanitarias por lo que se deberá de notificar a la Secretaría cuando sospeche que alguno de los animales no cumplen con las disposiciones de sanidad animal, por lo que la Secretaría ordenará de inmediato su retiro del mercado o dispondrá las medias zoonosanitarias que correspondan, conforme a lo establecido en el Artículo 88 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

#### **SECCIÓN IV DE LA ALIMENTACIÓN**

**ARTÍCULO 81.-** La alimentación de la producción animal orgánica estará destinada a garantizar la calidad de su producción, por lo que se deberá cumplir con los requerimientos nutricionales del ganado en sus distintas etapas de desarrollo, quedando prohibida la alimentación forzada tales como el uso de estimulantes para el apetito; la alimentación continua de día y noche; el implante o el uso de cualquier sustancia prohibida para engorda, por lo que no se utilizarán factores de crecimiento sintéticos ni aminoácidos sintéticos.

**ARTÍCULO 82.-** Los operadores deberán asegurarse que la alimentación de los animales para Producción Orgánica sea mediante piensos orgánicos simples o mediante la elaboración de raciones o dietas compuestas.

**ARTÍCULO 83.-** El manejo de los animales para la producción orgánica, deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, utilizando alimentos procedentes de la unidad o, cuando no sea posible, de otras unidades o empresas que observen la Ley de Productos Orgánicos, su Reglamento y el presente Acuerdo.

Exceptuando el periodo de cada año en que los animales practiquen la trashumancia, al menos el 50% del alimento para herbívoros deberán proceder de la propia granja o, si ello no es posible, deberán producirse con otras granjas o ranchos orgánicos; las evidencias de esta acción las deberá plasmar en el Plan Orgánico.

**ARTÍCULO 84.-** Se podrá utilizar, hasta un porcentaje máximo del 30% de la fórmula de la ración alimenticia como media, de alimentos en conversión. Cuando dichos alimentos de conversión procedan de una unidad de la misma granja o rancho, el porcentaje se podrá elevar al 60%. Estas cifras se expresarán en porcentaje de materia seca de los alimentos de origen agrícola.

**ARTÍCULO 85.-** La alimentación de los mamíferos jóvenes deberá basarse en la leche orgánica, preferentemente de leche materna. Todos los mamíferos deberán ser alimentados a base de leche orgánica durante un periodo mínimo, en función de la especie de que se trate, que será de 3 meses para los bovinos, de 45 días para equinos, ovinos, caprinos y de 40 días para porcinos.

**ARTÍCULO 86.-** Cuando resulte necesario por insuficiencia de alimento, los animales podrán ser movilizados con fines de pastoreo a zonas que cuenten con el reconocimiento orgánico de la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa; situación que deberá quedar asentada en el Plan Orgánico.

**ARTÍCULO 87.-** En los herbívoros, los sistemas de cría se basarán en la utilización máxima de los pastos, conforme a la disponibilidad de los mismos en las distintas épocas del año. Al menos un 60% de la materia seca que componga la ración diaria, estará compuesto por forrajes comunes, frescos, desecados o ensilados. No obstante, en el caso de animales destinados a la producción lechera, el operador podrá utilizar hasta un 50% durante un periodo máximo de 3 meses al principio de la lactancia.

**ARTÍCULO 88.-** No obstante lo dispuesto el artículo 83, en años críticos de escasez de alimentos por catástrofes naturales determinados por la Secretaría, mediante la declaratoria correspondiente, el Operador Orgánico podrá utilizar una proporción limitada de alimentos externos a la unidad productiva conforme al siguiente orden de preferencia: orgánicos, en conversión a orgánico, de agricultura extensiva o tradicional o natural y como último recurso, de agricultura convencional o intensiva, de conformidad con las disposiciones legales que a su efecto emita la Secretaría. En los tres últimos casos, los ganaderos deberán incluir en su Plan Orgánico la evidencia de que les resulte imposible obtener alimentos de Producción Orgánica y tenerla a disposición de la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría, para fines de verificación o inspección.

El porcentaje de alimentos convencionales para animales no herbívoros como cerdos y aves, en un periodo de tres años a partir de la publicación de este Acuerdo serán diferidos de la siguiente manera:

Cuando se presenten catástrofes naturales la Secretaría notificará mediante oficio al organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría los plazos en los cuales se utilizará:

El 10% de alimento no orgánico de origen vegetal o animal calculado de la materia seca de la dieta anual, y

El 5% de alimento no orgánico de origen vegetal o animal calculado de la materia seca de la dieta anual.

En ambos casos, el porcentaje no puede ser más del 25% de la dieta diaria.

Situación que será plasmada en los registros de los operadores y verificada o inspeccionada por la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría, para aplicar una certificación participativa.

**ARTÍCULO 89.-** En caso de que la producción forrajera se pierda o se impongan restricciones, derivadas por condiciones meteorológicas excepcionales, por brote de enfermedades infecciosas, por la contaminación con sustancias prohibidas, o como consecuencia de incendios, la Secretaría notificará mediante oficio al organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría, que se podrá determinar, por un periodo limitado y para una zona específica, un porcentaje mayor de piensos o alimentos convencionales bajo el procedimiento del artículo anterior.

**ARTÍCULO 90.-** Los operadores orgánicos deberán adicionar los recursos forrajeros disponibles de la región, frescos, desecados o ensilados, a las raciones diarias de los cerdos o de las aves de corral, u otros recursos alimenticios disponibles.

**ARTÍCULO 91.-** Únicamente los productos incluidos en los apartados 1.5 y 3 del cuadro 6 del ANEXO 1 del presente Acuerdo, podrán utilizarse como aditivos y auxiliares tecnológicos, respectivamente, en el forraje ensilado.

**ARTÍCULO 92.-** Las materias primas para alimentación animal podrán utilizarse de la siguiente forma:

I. De origen agrícola convencional podrán utilizarse únicamente, si figuran en el artículo 140, relativos a las materias primas de origen vegetal para alimentación animal siempre que se ajusten a las restricciones cuantitativas establecidas en el presente Acuerdo, y

II. De origen animal convencional u orgánica, sí figuran en el artículo 141, relativos a las materias primas de origen animal para alimentación animal y siempre que estén sujetas a las restricciones cuantitativas del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 93.-** Por lo que hace a las materias primas de origen vegetal para la alimentación animal comprendidos en el artículo 140 del presente Acuerdo, se podrán utilizar las producidas de manera no orgánica siempre y cuando no existan en el país estos mismos productos bajo el sistema orgánico, debiendo dejar constancia de ello en sus registros, internos, situación que será verificada o inspeccionada por la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría, para aplicar una certificación participativa.

**ARTÍCULO 94.-** Con el fin de satisfacer las necesidades de requerimientos nutricionales de los animales, sólo podrán utilizarse en su alimentación los productos citados que aparecen en el artículo 142, relativo a las materias primas de origen mineral y en los puntos 1.1 (oligoelementos) y 1.2 (vitaminas, provitaminas) del Cuadro 6 del ANEXO 1 del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 95.-** Únicamente los productos que aparecen en el Cuadro 6 del ANEXO 1 del presente Acuerdo podrán utilizarse en la alimentación animal con los fines indicados en relación con las categorías mencionadas en los preceptos normativos antes mencionados. No se utilizarán o aplicarán en la alimentación animal antibióticos, coccidiostáticos sintéticos, medicamentos, promotores de crecimiento o cualquier otra sustancia que se utilice para estimular el crecimiento o la producción.

**ARTÍCULO 96.-** Los alimentos para animales, las materias primas para la alimentación animal, los aditivos en los alimentos compuestos, los auxiliares tecnológicos en alimentos para animales y determinados productos utilizados en la alimentación animal no deberán producirse con el uso de métodos excluidos o a partir de ellos, ni de organismos modificados genéticamente o productos derivados de los mismos.

**SECCIÓN V****MANEJO ECOLÓGICO DE LAS PLAGAS Y ENFERMEDADES Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES**

**ARTÍCULO 97.-** Para el control y prevención de enfermedades, el Operador Orgánico deberá observar lo siguiente:

- I. Seleccionar razas resistentes o tolerantes, conforme a las condiciones agroclimáticas o de ecosistemas;
- II. La aplicación de prácticas zootécnicas adecuadas que se ajusten a las necesidades de cada especie y que favorezcan la resistencia a las enfermedades;
- III. La utilización de alimentos de alta calidad, en combinación con el ejercicio y el acceso a los pastos de forma regular, para favorecer el desarrollo de las defensas inmunológicas naturales del animal, y
- IV. El mantenimiento de la adecuada densidad animal en las unidades de producción, evitando la sobrecarga y los problemas de sanidad que ésta podría suponer.

**ARTÍCULO 98.-** Si pese a todas las medidas preventivas que se han señalado algún animal queda enfermo o resulta herido, deberá ser atendido sin demora, en condiciones de aislamiento cuando sea necesario y en locales adecuados, por lo que el uso de medicamentos veterinarios en las granjas o ranchos orgánicos deberá ajustarse a lo siguiente:

- I. Se utilizarán preferentemente productos fitoterapéuticos de extractos, con exclusión de antibióticos sintéticos; esencias de plantas, productos homeopáticos como son sustancias vegetales, animales o minerales y oligoelementos, así como los productos que figuran en el artículo 142, relativo a las materias primas de origen mineral (alimentos de origen mineral) del presente Acuerdo, en lugar de medicamentos veterinarios alopáticos de síntesis química;
- II. Si la utilización de los productos señalados no resulta eficaz, o es poco probable que lo sea, para curar una enfermedad o herida, y sea imprescindible administrar un tratamiento que evite sufrimientos o trastornos a los animales, podrán utilizarse medicamentos veterinarios alopáticos de síntesis química o antibióticos bajo la responsabilidad de un veterinario;
- III. Queda prohibida la utilización para tratamientos preventivos, de medicamentos veterinarios alopáticos de síntesis química o antibióticos, y
- IV. Además de lo mencionado en las fracciones I, II y III, se autorizan tratamientos veterinarios a animales o el tratamiento de equipos e instalaciones que sean obligatorios en virtud de la legislación nacional; en particular, la utilización de medicamentos veterinarios inmunológicos, una vez detectada la presencia de enfermedades en la zona en que esté presente en la unidad de producción.

**ARTÍCULO 99.-** Siempre que deban utilizarse medicamentos veterinarios el Operador Orgánico deberá anotar en el registro claramente el tipo de producto indicando las sustancias farmacológicas activas que contiene, e incluir información detallada del diagnóstico, las dosis de aplicación, método de administración, la duración del tratamiento y el tiempo de retiro o el tiempo requerido para la eliminación de las sustancias o sus residuos en animales vivos o en sus productos.

Así mismo los animales tratados deben estar claramente identificados; los animales grandes, individualmente, y las aves de corral y los animales pequeños, individualmente o por lotes.

Si la sustancia utilizada no figura como permitida en la Lista Nacional, los animales a los que se les haya aplicado no podrán comercializarse como orgánicos.

**ARTÍCULO 100.-** El tiempo de espera entre la última administración del medicamento veterinario alopático al animal, en las condiciones normales de uso conforme a instrucciones de etiqueta y la obtención de productos alimenticios orgánicos que procedan de dicho animal, será el doble o se duplicará para asegurar la ausencia de residuos del medicamento; y para el caso de que no haya tiempo especificado, el tiempo de espera será de 72 horas.

**ARTÍCULO 101.-** Los animales que reciban más de tres tratamientos veterinarios alopáticos de síntesis química o antibióticos en un año, o si su ciclo de vida productiva es inferior a un año y reciban más de un tratamiento; los animales, sus productos y derivados de los mismos no podrán venderse como orgánicos y deberán someterse al periodo de conversión establecido en el presente Acuerdo. Dicha situación deberá quedar plasmada en los registros y ser notificada, a la Secretaría para que ésta pueda evaluar si los animales sujetos al tratamiento veterinario pueden mantener su condición orgánica.

La notificación a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser realizada mediante escrito libre, dirigido a la Secretaría, al organismo de certificación orgánica aprobado o reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, dando cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y manifestando las razones por las cuales es necesario aplicar el tratamiento veterinario. La Secretaría contará con 10 días hábiles, posteriores a la presentación de la notificación, para prevenir al particular sobre cualquier información faltante.

## SECCIÓN VI

### DEL MANEJO DE LOS ANIMALES, TRANSPORTE E IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ANIMALES

#### TEMA I

#### DE LAS PRÁCTICAS ZOOTÉCNICAS

**ARTÍCULO 102.-** La reproducción de animales orgánicos deberá basarse en métodos naturales. Las demás formas de reproducción artificial o asistida, como la clonación, la transferencia de embriones, entre otros, no están permitidas.

No obstante, la inseminación artificial se podrá realizar previa autorización de la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación, mediante escrito libre proporcionando su número de identificación como Operador Orgánico anexando la justificación técnica de soporte, por lo que éstos emitirán una respuesta a la solicitud del Operador Orgánico en un plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de que el Operador Orgánico no cumpla con la información solicitada a que se refiere este Acuerdo la Secretaría, el organismo aprobado o autorizado por la Secretaría lo deberá de prevenir en un plazo máximo de tres días hábiles. Por lo que el Operador Orgánico tendrá un plazo de tres días hábiles para subsanar la prevención realizada, en caso contrario se tendrá por desechada la solicitud.

La vigencia de la autorización será de tres meses a partir de su expedición.

**ARTÍCULO 103.-** En las prácticas de manejo animal, queda prohibido el uso o administración de sustancias destinadas a estimular el crecimiento animal o la producción de hormonas o sustancias similares para el control de la reproducción, la inducción o sincronización del celo o con otros fines, se incluyen los antibióticos, los coccidiostáticos y aquellos que sean de acción similar.

**ARTÍCULO 104.-** En las prácticas de manejo animal orgánicas, no podrán efectuarse operaciones como la colocación de gomas en el rabo de las ovejas o en los testículos de los machos, el corte de rabo, el recorte de dientes o del pico y el descuerne, así como el atado de los animales.

No obstante, las prácticas antes señaladas se podrán realizar por razones de seguridad, como son el descuerne de los animales jóvenes o bien cuando tengan por objeto mejorar la salud, el bienestar o la higiene de los animales, siempre y cuando éstas sean realizadas por personal calificado y el animal tenga una edad avanzada, previa autorización de la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, mediante escrito libre proporcionando su número de identificación como Operador Orgánico anexando la justificación técnica e información de identificación de los animales a los que se les aplicará tales prácticas, por lo que éstos emitirán una respuesta a la solicitud del Operador Orgánico en un plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de que el Operador Orgánico no cumpla con la información solicitada a que se refiere este Acuerdo la Secretaría, el organismo aprobado o reconocido por la Secretaría lo deberá de prevenir en un plazo máximo de tres días hábiles; por lo que el Operador Orgánico tendrá un plazo de tres días hábiles para subsanar la prevención realizada, en caso contrario se tendrá por desechada la solicitud.

**ARTÍCULO 105.-** Se permitirá la castración física con objeto de mantener la calidad de los productos y las prácticas tradicionales de producción, siempre y cuando sea realizada por personal calificado y el animal tenga una edad adecuada para la práctica de manejo, evitando con ello el estrés al animal.

**ARTÍCULO 106.-** De acuerdo a lo enunciado en el artículo anterior, los operadores deben vigilar que los animales realicen ejercicio de manera regular y el manejo se lleve a cabo cumpliendo los requisitos de bienestar de los animales con zonas provistas de camas adecuadas y en las que reciban cuidados en forma individual.

**ARTÍCULO 107.-** Sólo tratándose de las pequeñas unidades, los animales podrán mantenerse atados cuando no se puedan mantener en grupos adecuados, el Operador Orgánico vigilará que tengan posibilidad de pastorear en un espacio abierto o una zona de ejercicio al aire libre, situación que será plasmada en el registro del operador.

**ARTÍCULO 108.-** En aquellos casos que los animales se críen en grupo, el tamaño de los grupos deberá determinarse en función de la fase de desarrollo de los animales y de las necesidades inherentes al comportamiento de las especies en cuestión y de bienestar animal. Se prohíbe someter a los animales a determinadas condiciones o a una dieta que pueda favorecer la aparición de anemias o prácticas que estimulen el apetito y favorezcan la aparición de problemas metabólicos.

**ARTÍCULO 109.-** Por lo que respecta a las aves de corral, las edades en el momento del sacrificio serán como mínimo las siguientes:

- I. 81 días para los patos;
- II. 49 días para los pollos;
- III. 100 días para las pavas o guajolotas hembras;
- IV. 140 días para los pavos o guajolotes machos y gansos; y
- V. 150 días para los capones (pollos castrados de corral).

## TEMA II

### DEL TRANSPORTE DE LOS ANIMALES

**ARTÍCULO 110.-** El transporte de los animales deberá realizarse de modo que se reduzca el estrés al que se ven sometidos y asegurando el bienestar animal. Las jaulas y los medios de transporte deberán estar en adecuadas condiciones de limpieza y ésta, en caso requerido, deberá realizarse con productos permitidos por el presente Acuerdo. Siempre que sea posible, se deberá tratar de reducir los tiempos de transporte.

**ARTÍCULO 111.-** La carga y descarga se efectuará con precaución, sin utilizar ningún sistema de estimulación eléctrica a los animales. Se prohíbe el uso de tranquilizantes alopáticos antes y durante el transporte.

Durante la fase que conduce al sacrificio y en el momento del mismo, los animales deberán ser tratados de tal manera que se reduzca al mínimo el estrés y buscando el bienestar animal.

## TEMA III

### DE LA IDENTIFICACIÓN

**ARTÍCULO 112.-** Todos los animales orgánicos deben estar identificados de manera permanente, mediante técnicas adecuadas a cada especie; individualmente en el caso de las especies mayores, e individualmente o por lotes, en el caso de las aves de corral y especies menores. Así mismo los animales o los productos animales deberán estar identificados a lo largo de toda la cadena de producción, preparación, transporte y comercialización. Todo lo anterior para facilitar su rastreabilidad.

**ARTÍCULO 113.-** En los rastros o áreas de matanza de los animales orgánicos, las áreas de procesamiento, deben cumplir con los requisitos que se indican en el Capítulo III denominado para el procesamiento y la comercialización, del presente Acuerdo.

## **TEMA IV DEL ESTIÉRCOL**

**ARTÍCULO 114.-** En zonas de pastoreo y considerando el tiempo que pasan los animales pastando, la carga ganadera no rebasará el límite de 500 Kg de Nitrógeno por hectárea por año (N/ha/año) siendo el total del estiércol y orina aportado por los distintos tipos de animales al suelo.

Para los distintos tipos de animales, la carga ganadera será determinada conforme al Cuadro 8 del ANEXO 1 del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 115.-** En base a lo dispuesto en el artículo anterior, la cantidad de nitrógeno incorporada al suelo como producto de las deyecciones de los animales podrá ser menor a los 500/kg (N/ha/año) dependiendo de las características de la zona de que se trate y de la aplicación de otras fuentes de nitrógeno como son los abonos, leguminosas, entre otros.

**ARTÍCULO 116.-** Las granjas o ranchos de producciones orgánicas que aportan cantidades menores a 500/kg (N/ha/año), podrán entrar en cooperación exclusivamente con otras granjas y empresas orgánicas, con objeto de esparcir el estiércol excedente procedente de la producción orgánica. El límite máximo de 500 kg de nitrógeno de estiércol por hectárea de superficie agropecuario utilizada por año, se calculará en función de la totalidad de las granjas de Producción Orgánica que intervengan en dicha cooperación.

**ARTÍCULO 117.-** La capacidad de las instalaciones de almacenamiento del estiércol deberá ser tal que resulte en un manejo que reduzca la contaminación o lo evite, por la escorrentía o la filtración, a fuentes de agua o al suelo.

**ARTÍCULO 118.-** A fin de garantizar el manejo correcto del estiércol, la capacidad de las instalaciones para su manejo deberá ser superior a la capacidad de su almacenamiento necesaria, en las temporadas de su mayor concentración. La concentración puede deberse por ser una época inadecuada para realizar aplicación del estiércol a los terrenos de cultivo, la unidad se ubica dentro de una zona clasificada como vulnerable a nitratos y en el que esté prohibido su aplicación, entre otros.

## **SECCIÓN VII**

### **DE LOS CORRALES, ZONAS DE ALOJAMIENTO Y AL AIRE LIBRE PARA LOS ANIMALES**

**ARTÍCULO 119.-** Los Operadores deberán observar como principios generales para los animales orgánicos, en los corrales, zonas al aire libre y de alojamiento, los siguientes:

I. Las condiciones de alojamiento de los animales deben responder a sus necesidades biológicas y etológicas, como la adecuada libertad de movimiento y de comodidad; sólo en algunos casos será al aire libre, cuando las condiciones climáticas posibiliten la vida de los animales;

II. Los espacios de alojamiento deberán permitir una suficiente y natural ventilación y entrada de luz, el aislamiento, calentamiento y ventilación de los espacios deben garantizar que la circulación del aire, el nivel de polvo, la temperatura, la humedad relativa y la concentración de gas se mantengan en límites no nocivos para los animales;

III. Los animales tendrán fácil acceso a la alimentación y al agua;

IV. Los animales tendrán el acceso permanente a zonas al aire libre, en su caso pastizales, siempre que las condiciones de vegetación, de los suelos y atmosféricas lo permitan, de acuerdo a lo dispuesto en el Cuadro 8 del ANEXO 1 del presente Acuerdo, y

V. Los corrales, las zonas de ejercicio al aire libre y los espacios abiertos, deberán ofrecer bienestar a los animales y protección suficiente contra la lluvia, el viento, el sol y las temperatura extremas; en función de las condiciones climáticas locales, las razas de que se trate y en los casos y condiciones que sean necesarios, deberán prestarse a lo dispuesto en el Cuadro 9 o 10 del ANEXO 1 del presente Acuerdo.

**TEMA I****DE LA CARGA ANIMAL, PREVENCIÓN DE SOBRE-PASTOREO Y LIMPIEZA**

**ARTÍCULO 120.-** La concentración de animales en los locales y espacios al aire libre deben ser compatibles con la comodidad y el bienestar de los animales, considerando lo siguiente:

I. El Operador Orgánico deberá tener en cuenta las necesidades inherentes al comportamiento de los animales en función del tamaño del grupo, estado fisiológico y sexo factores que dependerán de la especie, raza y edad de los animales. La carga óptima no podrá rebasar los estándares establecidos en el siguiente artículo, a fin de garantizar el bienestar de los animales, dándoles espacio suficiente para mantenerse erguidos de forma natural, echarse fácilmente, girar, asearse, estar en cualquier posición normal y hacer movimientos naturales como estirarse y agitar las alas, y

II. En zonas en que las condiciones climáticas posibiliten la vida de los animales al aire libre, no será obligatorio zonas de alojamiento.

**ARTÍCULO 121.-** En lo que se refiere a la carga animal, se deberá observar lo dispuesto en los Cuadros 8, 9 y 10 del ANEXO 1 del presente Acuerdo, en el que se establecen las superficies mínimas para la estabulación y las zonas de ejercicio y demás condiciones de alojamiento, correspondientes a las distintas especies y tipos de animales.

**ARTÍCULO 122.-** La carga animal en el exterior, en pastos, otros tipos de prados, matorrales, zonas húmedas, y otros hábitats naturales o semi-naturales, deberá ser suficientemente baja, para evitar destrucción de pastos, vegetación nativa por sobre-pastoreo, lodazales o erosión del suelo, conforme a lo establecido en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 123.-** Los alojamientos, instalaciones y utensilios deberán limpiarse y desinfectarse convenientemente a fin de evitar las infecciones múltiples o el desarrollo de organismos portadores de gérmenes. Para esta limpieza y desinfección de los espacios e instalaciones sólo podrán utilizarse los productos enumerados en el Cuadro 7 del ANEXO 1 de la Lista Nacional.

El estiércol, la orina y los alimentos derramados o no consumidos deberán retirarse con la frecuencia necesaria para reducir al máximo los olores, no atraer insectos, ni roedores y evitar infecciones. Para la eliminación de insectos y demás plagas en espacios y demás instalaciones destinadas a los animales, sólo podrán utilizarse los enunciados en el Cuadro 2 del ANEXO 1 de la Lista Nacional.

**TEMA II****DE LOS MAMÍFEROS**

**ARTÍCULO 124.-** En correlación a lo dispuesto en el presente Acuerdo en su Capítulo II, los mamíferos deberán tener acceso a pastos o a zonas abiertas de ejercicio o espacios al aire libre, que podrán estar cubiertos parcialmente, y deberán poder utilizar esas zonas siempre que lo permitan las condiciones fisiológicas de los animales, las condiciones atmosféricas y el estado del suelo, a menos que se opongan a ello regulaciones por problemas sanitarios concretos con animales por autoridades competentes. Los animales herbívoros deberán tener acceso a los pastos, siempre que lo permitan las condiciones, asimismo los toros de más de un año deberán tener acceso a pastos, zonas abiertas de ejercicio o espacios al aire libre.

**ARTÍCULO 125.-** En correlación con lo dispuesto en el artículo anterior, la fase final de engorda del ganado bovino, porcino y ovino para la producción de carne podrá efectuarse en espacio cerrado, siempre y cuando no supere la quinta parte de su tiempo de vida y en cualquier caso un máximo de tres meses.

**ARTÍCULO 126.-** Cuando los animales herbívoros tengan acceso al pasto durante el periodo de pastoreo y cuando el sistema de alojamiento por condiciones climatológicas adversas permita libertad de movimiento a los animales, podrá suspenderse la obligación de facilitar zonas abiertas de ejercicio o espacios al aire libre durante las situaciones adversas por hechos en donde no interviene la voluntad del hombre.

**ARTÍCULO 127.-** Los pisos de las instalaciones en las que se realice la crianza animal deberán contar con un buen drenaje y no deberán ser resbaladizos. Como mínimo, la mitad de la superficie debe ser piso firme con materiales sólidos que no sean rejillas. En el caso de ovinos, porcinos y caprinos de zonas húmedas, puede existir un área(s) con rejilla(s).

**ARTÍCULO 128.-** Los alojamientos deben disponer de una zona cómoda, amplia, limpia y seca para dormir o descansar, construida con materiales propios de cada región. Como parte del bienestar animal, las áreas de descanso deben contener paja u otros materiales naturales adecuados y podrán mejorarse y/o enriquecerse con cualquiera de los productos naturales contenidos en el Cuadro 1 del ANEXO 1 del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 129.-** Se prohíbe el alojamiento de terneros en espacios individuales durante la primera semana de vida, salvo que sea para evitar enfermedades.

**ARTÍCULO 130.-** Las cerdas adultas pueden mantenerse en grupos, excepto durante la lactancia y en el último tercio del periodo de gestación, tiempos en los cuales podrán permanecer en corrales individuales amplios para asegurar su bienestar. Los lechones no podrán mantenerse en plataformas elevadas ni en jaulas. Las zonas de ejercicio deben permitir que los animales puedan realizar sus necesidades fisiológicas y practicar los hábitos propios de su especie.

### TEMA III DE LAS AVES

**ARTÍCULO 131.-** Las aves de corral deberán criarse en condiciones de espacio abierto, y de acuerdo a los requisitos de los Cuadros 8 y 10 del ANEXO 1 del presente Acuerdo.

Los gallineros deben construirse de forma tal que las aves tengan fácil acceso a una zona al aire libre. Disponer de un área específica para acumular y compostear las excretas, evitando al máximo cualquier efecto negativo al medio ambiente.

**ARTÍCULO 132.-** Cuando las condiciones meteorológicas lo permitan, las aves acuáticas deberán tener acceso a una corriente de agua, un charco o un estanque a fin de respetar los requisitos de bienestar de los animales o las condiciones de higiene.

**ARTÍCULO 133.-** Los locales para todas las aves de corral deberán cumplir las siguientes condiciones:

I. Al menos un tercio del suelo será una construcción sólida, es decir, no en forma de barrotes o rejilla, cubierta de un lecho de paja, virutas, arena o turba;

II. Los pisos de los gallineros estarán cubiertos con una cama de material seco capaz de absorber la humedad de las excretas, esta cama deberá voltearse y cambiarse con frecuencia para reducir la humedad excesiva;

III. Los gallineros estarán provistos de trampillas de entrada y salida de un tamaño adecuado para las aves en una relación de al menos cuatro metros de trampillas por cada 100 metros cuadrados de la superficie del local que esté a disposición de las aves;

IV. En el caso de las gallinas ponedoras, las instalaciones deben contar con una superficie de suelo donde los animales transiten y excreten facilitando la limpieza;

V. Dispondrán de travesaños que sirvan a las aves para dormir, cuyo número y dimensiones respondan a la importancia del grupo y al tamaño de las aves según lo dispuesto en el cuadro 10 del ANEXO 1 del presente Acuerdo;

VI. Cada gallinero no contendrá más de:

- a. 4800 pollos,
- b. 3000 gallinas ponedoras,
- c. 5200 gallinas de Guinea,
- d. 2500 capones, gansos o pavos, y

VII. La superficie total de los gallineros utilizable para la producción de carne, de cada centro de producción no deberá exceder de 1,600 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO 134.-** En caso de las gallinas ponedoras, los operadores orgánicos podrán complementar la luz natural requerida con medios artificiales para obtener un máximo de 16 horas de luz diariamente, con un periodo de descanso nocturno continuo sin luz artificial de por lo menos 8 horas.

**ARTÍCULO 135.-** Cuando las aves se mantengan en el interior por restricciones u obligaciones por disposiciones zoonosanitarias oficiales, tendrán acceso en todo momento a cantidades suficientes de forrajes y otros materiales adecuados para satisfacer sus necesidades etológicas.

**ARTÍCULO 136.-** Cuando las condiciones meteorológicas lo permitan, los operadores orgánicos deberán dar acceso a espacios al aire libre a las aves de corral; dicho acceso deberá garantizarse por lo menos durante un tercio de la vida de las aves, siempre que ello sea posible. Los espacios abiertos deberán estar cubiertos de vegetación en su mayor parte y dotados de protecciones y permitir a los animales acceder fácilmente a bebederos y comederos.

**ARTÍCULO 137.-** Los operadores orgánicos deberán asegurarse que los espacios se vacíen después de la crianza de cada lote de aves de corral, para limpiar y desinfectar y limpiar los edificios y el material que se utilizan en ellos. Además, cada vez que termine la cría de un lote de aves de corral, los corrales deberán evacuarse para que pueda volver a crecer la vegetación y por motivos sanitarios.

#### TEMA IV

### DE LA EXCEPCIÓN GENERAL RELATIVA AL ALOJAMIENTO DE ANIMAL Y CIRCUNSTANCIAS CATASTRÓFICAS

**ARTÍCULO 138.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 133, 134 y a la carga ganadera contemplada en los Cuadros 8, 9 y 10 del ANEXO 1 del presente Acuerdo, en relación con el alojamiento animal, al momento en que el interesado solicite la certificación orgánica, este podrá solicitar una excepción transitoria para adecuar la infraestructura de su unidad productiva.

La excepción a que se refiere el párrafo anterior sólo podrá aplicarse a las unidades de producción con instalaciones construidas antes del 31 de diciembre de 2008, que hayan estado certificadas como orgánicas bajo esquemas voluntarios antes de la fecha citada.

Los productores a los cuales se aplique esta excepción, deberán plasmarlo en su solicitud O-SQ-F-01, así como en el plan orgánico, en el que deberán constar las medidas de seguimiento hasta el final de la excepción.

La Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado o el organismo reconocido por la Secretaría, según sea el caso, informará al interesado sobre la procedencia total o parcial de la excepción a través del documento a que se refiere el artículo 26 del Reglamento.

**ARTÍCULO 139.-** En el caso de que se presenten circunstancias catastróficas por condiciones meteorológicas excepcionales, un brote de plagas o enfermedades objeto de campañas zoonosanitarias o fitosanitarias, incendios, y se produzca elevada una mortandad de los animales, la Secretaría, le notificará mediante oficio al organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría, según sea el caso, y se podrá autorizar para que hagan del conocimiento de los operadores orgánicos sobre la renovación o reconstitución de los rebaños o manadas con animales no orgánicos, si no se dispone de animales criados en forma orgánica.

En su caso, el Operador deberá tener a disposición de la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría, según sea el caso, así como los documentos justificativos de tal excepción, lo anterior, con fines de verificación o inspección.

Los supuestos previstos en el presente artículo se aplicarán en el caso de pérdida de producción de forrajes para la alimentación animal en producción orgánica.

**SECCIÓN VIII****DE LAS MATERIAS PRIMAS PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL****TEMA I****DE LAS MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN VEGETAL**

**ARTÍCULO 140.-** Se consideran en forma enunciativa mas no limitativa, las materias primas de origen vegetal siguientes:

I. Los granos de cereales, semillas, sus productos y/o subproductos. Se incluyen en esta categoría según corresponda: los granos, harinas, cáscaras, germen, proteínas y salvados, de especies como avena; cebada; arroz; centeno; mijo, sorgo; trigo y maíz u otra gramínea;

II. Las semillas y/o frutos oleaginosos, sus productos y subproductos, se incluyen en esta categoría las semillas, los frutos, y aceites vegetales extraídos mediante extracción física y pastas o tortas obtenidas de las siguientes especies: soya; cártamo, girasol; algodón; linaza; ajonjolí; de palma, o de coco, calabaza, y aceitunas;

III. Las semillas leguminosas, sus productos y subproductos, se incluyen en esta categoría, las semillas, harinas, salvados y cáscaras, de especies como las siguientes: garbanzos; lentejas; alberjón; chícharo (ejemplo *Lathyrussativus*, *Pisumsativum*); soya; cacahuate; habas; vezas, vicias (ejemplo *Vicia ervilia*); frijol nescafé (mucuna), dolichus (gallinita), chícharo gandul, canavalia, mezquite (ejemplo género *Prosopis*), huizache (mimosas ejemplo Acacias) y frijoles;

IV. Los tubérculos, raíces, sus productos y subproductos, se incluyen en esta categoría las raíces, tubérculos, pulpas, féculas, proteínas y harinas de las siguientes especies: papa, camotes, ñame, malanga, jícama, remolacha y yuca;

V. Otras semillas y frutas, sus productos y subproductos, se incluyen en esta categoría según corresponda las siguientes: vainas, nueces y bellotas de especies silvestres como son; los encinos, huizaches, mezquites; o especies cultivadas como los nogales; pulpas y/o frutos de cítricos, frutas tropicales como son: los mangos, zapotes, guanábana, chirimoya, anonas, plátano, sandía, melón; las frutas de clima templado, manzanas, peras, ciruelas; las uvas, higos, entre otros. Algarrobas, vainas y harinas de algarrobas, calabazas; pulpa de manzanas, membrillos, peras, melocotones, higos, uvas; castañas, torta o pastas a presión, de nuez, de avellanas; peladuras y pasta o tortas de cacao; de bellotas; pistache; jamaica;

VI. Los forrajes verdes, ensilados, henos, harinas de follaje, pajas, raíces, rastrojos, se incluyen en esta categoría los productos y subproductos provenientes de la familia de las Gramíneas o Poáceas como son; maíz, sorgo, caña de azúcar, pastos forrajeros entre otros; de las leguminosas como son; la alfalfa, trébol, lotus, huajes, huizaches, cacahuananche, eritrina, mezquites, mata ratón (cocohite), entre otros; y de las familias de las Moraceae como el ramón (*Brosimummalicastrum*) y de las cactáceas como son el nopal, entre otros, y

VII. Otros vegetales, sus productos y subproductos, se incluyen en esta categoría entre otros: la melaza, harina de algas por desecación y trituración de algas y posterior lavado para reducir su contenido de yodo, polvos y extractos de plantas, extractos proteínicos vegetales (proporcionadas solamente a las crías), especias y plantas aromáticas.

**TEMA II****DE LAS MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN ANIMAL**

**ARTÍCULO 141.-** Se consideran en forma enunciativa mas no limitativa, materias primas de origen animal los siguientes:

I.- Leche y productos lácteos, tales como: leche cruda, leche en polvo obtenida mediante tratamiento térmico, leche desnatada, leche desnatada en polvo, requesón, suero de leche, suero de leche en polvo, suero de leche parcialmente deslactosado en polvo, proteína de suero en polvo (mediante tratamiento físico), caseína en polvo (queso en polvo) y lactosa en polvo, cuajada y leche cortada (agria), yogurt, subproductos de quesería, crema y nata;

II.- Los pescados, otros animales marinos, sus productos y subproductos, se incluyen en esta categoría los siguientes: pescado, aceite de pescado y aceite de hígado de bacalao no refinado; autolisatos, hidrolisatos y proteolisatos de pescado, moluscos o crustáceos obtenidos por vía enzimática, en forma soluble o no soluble, únicamente para las crías; harina de pescado, y

III. Los huevos y ovoproductos para la alimentación de las aves de corral, preferentemente obtenidos en la propia explotación, así como el cascarón de huevo como fuente de calcio, siempre y cuando pase por un proceso de secado, quebrado y tostado.

### TEMA III

#### DE LAS MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN MINERAL

**ARTÍCULO 142.-** Se consideran en esta categoría como materias primas de origen mineral, únicamente las siguientes:

I. SODIO: Sal marina sin refinar, sal gema bruta de mina, sulfato de sodio, carbonato de sodio, bicarbonato de sodio, cloruro de sodio;

II. POTASIO: cloruro de potasio;

III. CALCIO: conchas de animales acuáticos (incluidos los huesos de sepia), carbonato de calcio, lactato de calcio, gluconato cálcico;

IV. FÓSFORO: fosfatos bicálcicodefluorado, fosfato monocálcicodefluorado, fosfato monosódico, fosfato cálcico y magnésico, fosfato cálcico y sódico;

V. MAGNESIO: óxido de magnesio (magnesioanhidro), sulfato de magnesio, cloruro de magnesio, carbonato de magnesio, fosfato de magnesio, y

VI. AZUFRE: sulfato de sodio.

### SUBCAPÍTULO III

#### PRODUCCIÓN ANIMAL CLASE INSECTA Y SUS GENERALIDADES

**ARTÍCULO 143.-** El presente Subcapítulo tiene por objeto normar la producción específica aplicable a las siguientes especies: abejas, insectos de recolección, captura silvestre y otros.

### SECCIÓN I

#### DE LOS ANIMALES DE RECOLECCIÓN O CAPTURA SILVESTRES Y NO TRADICIONALES

**ARTÍCULO 144.-** Se entiende por animales recolectados o bajo sistema de cultivo entre otros los huevecillos, larvas, ninfas o adultos de insectos como los gusanos de maguey, larvas de cerambicidos, larvas de escamoles, huevo de hormiga, entre otros; los capturados o cultivados tales como los chapulines, chinches, chicatanas u hormigas, entre otros, y podrán ser certificados como orgánicos, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

I. Deben provenir de áreas de Producción Orgánica o de ecosistemas con poca o nula intervención humana y sin contacto alguno con sustancias prohibidas;

II. Se demuestre en el Plan Orgánico o documento adjunto que la recolección, el cultivo, la captura, el confinamiento, y el procesamiento no alteran o impactan al ecosistema en su conjunto si la tasa de captura o extracción no es superior a la tasa de reproducción y se cumple con los requisitos de registro y control, y

III. Que mediante el historial del sitio o en el plan orgánico, durante los últimos tres años, dichas zonas de recolección, cultivo o captura no hayan estado sometidos a ningún tratamiento con productos prohibidos o distintos de los indicados en el ANEXO 1 de la Lista Nacional, que pongan en riesgo su integridad orgánica.

**ARTÍCULO 145.-** La recolección o captura, no debe tener efectos o consecuencias negativas para el ambiente ni para cualquier especie animal o vegetal en peligro de extinción, y en el que la tasa de captura o extracción no sea mayor a la tasa de reproducción, mismo que estará plasmado en el plan orgánico.

**ARTÍCULO 146.-** Para el caso de recolección o captura de alguna especie animal regulada por la SEMARNAT, se deberá de acompañar a la solicitud de certificación, el registro, permiso o autorización otorgado por la SEMARNAT; de acuerdo a la normatividad vigente, en el caso de las especies que lo requieran.

## SECCIÓN II

### DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA

**ARTÍCULO 147.-** Las especies apícolas que se utilizarán en la Producción Orgánica serán aquellas que se adapten a las condiciones de la zona o región, con características de adaptabilidad y resistencia al ataque de plagas y enfermedades, observando en todo momento el uso de los ecotipos locales o en su caso de *Apis mellifera*.

**ARTÍCULO 148.-** Para la renovación de las colmenas, cada año podrán incorporarse hasta un máximo de 10% de abejas reinas y enjambres no orgánicas a los apiarios orgánicos. Las abejas reinas y enjambres serán colocados en cajones con panales o láminas de cera orgánicos. Esto deberá estar registrado por los apicultores y seguirá reconociéndose como orgánico.

#### TEMA I

#### UBICACIÓN DE LOS APIARIOS Y ÁREAS DE PECOREO

**ARTÍCULO 149.-** Los apiarios deberán ubicarse en sitios o lugares que tengan:

- I. Suficientes fuentes de néctar y polen natural para las abejas;
- II. Fuentes de agua limpia;
- III. Que en un radio de por lo menos 3 kilómetros a la redonda los apiarios tengan fuentes de néctar o de polen y sean fundamentalmente cultivos producidos orgánicamente, de vegetación silvestre o de bosques de cultivos tradicionales o que no hayan sido tratados con sustancias prohibidas, y
- IV. Áreas libres de sustancias prohibidas que afecten a la integridad orgánica de la producción apícola.

Los requisitos enunciados, en el presente artículo no se aplicarán a las zonas cuando no haya floración o cuando las colmenas estén en reposo.

**ARTÍCULO 150.-** Los apiarios deberán ubicarse a suficiente distancia de fuentes que puedan contaminar los productos apícolas o dañar la salud de las abejas. Queda prohibido ubicar los apiarios orgánicos en las que en un radio menor a 3 kilómetros haya:

- I. Depósitos de basura.
- II. Rellenos sanitarios u otra fuente de contaminación;
- III. Cultivos en etapa de floración que hayan sido tratados con plaguicidas o sustancias prohibidas;
- IV. Ciudades y poblaciones; lugares de mucho tránsito y contaminación;
- V. Mercado y plantas de tratamiento de aguas negras, y
- VI. Demás lugares que pongan en riesgo la integridad orgánica de los apiarios y productos apícolas.

#### TEMA II

#### PRÁCTICAS APÍCOLAS Y CONDICIONES DE ALOJAMIENTO

**ARTÍCULO 151.-** La producción apícola deberá de observar lo siguiente:

- I. Las cajas de las colmenas deberán estar hechas de materiales naturales que no porten riesgos de contaminación para las abejas, el medio ambiente ni para los productos de la apicultura.
- II. La cera de los nuevos cuadros deberá estar libres de sustancias prohibidas o proceder de unidades de producción orgánica.
- III. En caso de nuevos apiarios o cajas de colmenas, podrá utilizarse cera de abeja no orgánica únicamente se demuestre que está libre de contaminación con sustancias prohibidas;
- IV. Sólo pueden utilizarse en las colmenas productos naturales como el propóleo, la cera y los aceites vegetales.
- V. Queda prohibido el uso de repelentes químicos sintéticos durante las operaciones de recolección de la miel.

VI. Está prohibida la destrucción de abejas en los panales como método asociado a la recolección de los productos de la colmena;

VII. Quedan prohibidas las mutilaciones, como cortar la punta de las alas de las abejas reinas, y

VIII. Queda prohibida la recolección de miel en panales con crías.

### TEMA III

#### DE LA ALIMENTACIÓN APÍCOLA

**ARTÍCULO 152.-** La alimentación de las colmenas orgánicas se basará en la recolección de néctar o polen por las abejas en el área de pecoreo. Al final de la estación productiva deberán dejarse en las colmenas reservas de miel y de polen suficientemente abundantes para pasar la época crítica de escases de alimento.

**ARTÍCULO 153.-** La alimentación artificial de las colonias de abejas estará sólo permitida cuando la supervivencia de las colmenas esté comprometida por las condiciones climatológicas y solo entre la última recolección de miel y los 15 días anteriores al siguiente periodo de afluencia de néctar y de mielada. Dicha alimentación se efectuará mediante miel orgánica, jarabe de azúcar orgánica o azúcar orgánica.

Los apiarios en los que se emplee la alimentación artificial deberán tener disponibles los registros indicando: tipo de insumo utilizado; fechas de suministro; cantidades utilizadas; colmenas en las que se utilizó alimentación artificial.

### TEMA IV

#### DE LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA PROFILAXIS Y EL TRATAMIENTO VETERINARIO EN LA APICULTURA

**ARTÍCULO 154.-** Para la protección de los marcos, las colmenas y los panales, en particular de las plagas, únicamente se autorizará el uso de sustancias permitidas y de los productos pertinentes que figuran en Cuadro 2 del ANEXO 1 del presente Acuerdo denominado Agentes para el manejo ecológico de insectos, hongos, virus, bacterias y arvenses, enunciados en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 155.-** Los operadores deberán de tomar en cuenta como medida y tratamiento veterinario en la apicultura las siguientes:

I. Se admiten los tratamientos físicos para la desinfección de los colmenares, como la aplicación de vapor o flama directa.

II. La práctica de la eliminación de las crías machos estará autorizada únicamente como medio para aislar la infección por *Varroa*.

III. Si, a pesar de todas esas medidas preventivas, las colonias enfermaran o quedaran infectadas, deberán ser tratadas inmediatamente y, cuando sea necesario, podrán ser trasladadas a colmenares de aislamiento.

IV. Los medicamentos veterinarios podrán usarse en la apicultura orgánica en la medida en que el uso correspondiente esté registrado ante la autoridad competente, en caso de que aplique y aparece en la lista nacional como permitido.

V. En caso de infección por *Varroa destructor*, se permite el uso de ácido fórmico, ácido láctico, ácido acético y ácido oxálico, así como mentol, timol, eucaliptol o alcanfor.

VI. Cuando se aplique un tratamiento con productos alopáticos de síntesis química, durante ese periodo, deberán trasladarse las colonias tratadas a colmenares de aislamiento, y toda la cera deberá sustituirse por cera procedente de la apicultura orgánica. Posteriormente, las colonias tratadas se les aplicará el periodo de conversión de un año.

VII. Cuando se utilicen medicamentos veterinarios debe declararse a la Secretaría, al organismo de certificación orgánica aprobado o al organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del presente Acuerdo, antes de que las colmenas o sus productos sean comercializados como orgánicos. Y estarán identificados claramente por colmenas o por lotes según corresponda, en los registros del operador.

**TEMA V****DE LAS CIRCUNSTANCIAS CATASTRÓFICAS**

**ARTÍCULO 156.-** En el caso de que exista una catástrofe que produzcan una elevada mortandad de abejas o una enfermedad, la Secretaría, tomando en consideración la opinión del grupo de expertos del Consejo, le notificará mediante oficio al organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría, según sea el caso, que se podrán autorizar procedimientos para la reconstitución de las colmenas orgánicas con colmenas no orgánicas.

El operador orgánico, deberá mantener a disposición la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido la evidencia correspondiente, para fines de inspección o verificación.

**ARTÍCULO 157.-** En el caso de que se produzcan condiciones meteorológicas excepcionales durante un largo periodo de tiempo o una catástrofe que impidan la producción de néctar o mielada, y se alimente a las abejas con miel orgánica, azúcar orgánica o jarabe de azúcar orgánica; el operador deberá tener a disposición de la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría, según sea el caso, los documentos justificativos de las prácticas citadas, lo anterior con fines de verificación e inspección.

**SUBCAPÍTULO IV****DE LA PRODUCCIÓN DE LA CLASE FUNGI  
Y SUS GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 158.-** Para el caso de la producción de los hongos y zetas, la materia prima serán los troncos de árboles o cualquier otro material que sirva para el cultivo de los mismos, incluidos los de especialidad.

Desde la producción y/o manejo de la materia prima esta deberá ser libre de sustancias, materiales, insumos entre otros prohibidos conforme al presente Acuerdo, por lo que no se permitirá el empleo de suplementos como los fertilizantes sintéticos o plaguicidas.

Para los casos de los hongos de especialidad, las cubiertas para sitios de micelios y para troncos utilizadas para prevenir la pérdida de humedad serán hechas a base de parafina con calidad para alimento, cera para queso, aceite mineral o cera de abeja. La cera reciclada puede ser utilizada para los mismos fines, siempre y cuando su origen pueda ser determinado por el operador.

En el caso de que alguna de las especies de hongos requiera de cubiertas se utilizará material orgánico y/o material plástico grado alimenticio, quedando prohibidas las cubiertas para árboles, los derivados del petróleo como las pinturas de aceite y el látex.

**ARTÍCULO 159.-** La selección de micelios y de proveedores queda a elección del operador. Cuando no haya oferta suficiente de micelio orgánico, se elegirá de producción natural libre de sustancias, materiales, insumos entre otros prohibidos.

**ARTÍCULO 160.-** La unidad de producción y/o áreas de producción en donde se ubique la materia prima, los operadores observaran que el flujo del aire sea el apropiado y eliminarán los bloques afectados por plagas o enfermedades. El uso de controles mecánicos como son trampas y barreras físicas, controles biológicos como depredadores naturales y parásitos y otros asperjados y polvos como la tierra diatomeas, jabones con sustancias permitidas, así como el cloro diluido utilizado como desinfectante son controles de plagas permitidos.

En el manejo de plagas y hierbas está prohibido el uso de sustancias, materiales, insumos que no estén permitidos conforme al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 161.-** La ubicación de la unidad de producción o de los lotes de madera para producción de hongos de especialidad producidos al aire libre en troncos naturales, deben tener una franja de amortiguamiento de 35 m de campos agrícolas, para evitar el deslizamiento de contaminantes de los cultivos. Está prohibido el uso de herbicidas para el control de hierbas y arbustos.

**ARTÍCULO 162.-** El agua de pozo, arroyo y estanque utilizada para remojar troncos y bloques, el operador deberá analizarla para determinar si las concentraciones de nitratos y coliformes se encuentran en el nivel aceptable para la producción. En áreas urbanas es aceptable el uso de agua colorada permitida por las autoridades competentes. Se prohíbe el uso de agua tratada o contaminada con sustancias, materiales, insumos entre otros prohibidos conforme al presente Acuerdo o derivados de procesos urbanos, industriales o de tratamiento de desechos.

**ARTÍCULO 163.-** El manejo durante la cosecha, almacenamiento y envío de los productos orgánicos se hará de manera que se conserve la máxima frescura y calidad nutritiva.

### **CAPÍTULO III**

#### **DEL PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN**

##### **SECCIÓN I**

###### **DE LA MATERIA PRIMA**

**ARTÍCULO 164.-** Toda la materia prima destinada para el procesamiento de productos orgánicos debe estar certificada, o al menos cumplir con lo establecido en el artículo 166 indicado en último artículo de esta sección.

**ARTÍCULO 165.-** Las características de la materia prima serán:

I. La calidad de la misma de su naturaleza y cantidad debe estar documentada mediante los sistemas de registro y documentos que lo respaldan,

II. No se permite la utilización de la misma tratada o fumigada con productos prohibidos, y

III. No se permite el uso de materia prima irradiada.

**ARTÍCULO 166.-** Los ingredientes de la materia prima serán:

I. Al menos 95% de los ingredientes que sean de origen agropecuario deben haber sido producidos conforme al presente Acuerdo; y

II. Cuando se utilice ingredientes de origen no agrícola, éstos deben ser sustancias o productos que figuren en el Cuadro 3 y/o 4 del ANEXO 1 del presente Acuerdo.

##### **SECCIÓN II**

###### **DE LA HIGIENE Y SANIDAD EN PLANTAS DE PROCESAMIENTO**

**ARTÍCULO 167.-** Se deberá desarrollar un programa de sanidad formalmente establecido en la planta de proceso, que incluya en forma enunciativa pero no limitativa:

I. Los establecimientos y áreas exteriores: basureros, centro de recolección de desechos, almacenamiento de maquinaria y equipos antiguos, jardines y áreas de estacionamiento;

II. Las instalaciones y áreas interiores incluyendo áreas de procesamiento, empaquetado, envasado y almacenamiento;

III. Equipos de procesamiento, envasado y empaquetado. Programas para la prevención de insectos, bacterias, hongos y levaduras, entre otros que sean indeseables;

IV. La higiene de los empleados, incluyendo la sanidad en los comedores, áreas de descanso y baños; y

V. Establecer las medidas necesarias para que el personal no ponga en riesgo la integridad orgánica de los productos.

**ARTÍCULO 168.-** Los instrumentos y sustancias utilizados para la limpieza, son considerados como ayudas en el proceso, debe estar claramente identificado su uso y no tener residuos de materiales o sustancias prohibidas. Los instrumentos de limpieza deben ser limpiados después de su uso para asegurar la ausencia de residuos no permitidos en el equipo, de igual manera las superficies primarias y secundarias utilizadas en la preparación o elaboración de los productos orgánicos terminados.

**ARTÍCULO 169.-** Deberán existir registros de limpieza y de sanidad indicados en esta sección, los cuales deben estar disponibles durante la inspección orgánica.

**SECCIÓN III****MANEJO ECOLÓGICO DE INSECTOS, HONGOS, BACTERIAS, VIRUS Y ARVENSES EN  
INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO**

**ARTÍCULO 170.-** El manejo y control de plagas y fauna nociva deberá realizarse mediante un plan formalmente estructurado, en el que se haga énfasis en la restricción del hábitat de las plagas y en un buen saneamiento para su eliminación, mismo que se estará plasmado en el plan orgánico.

**ARTÍCULO 171.-** Deben realizarse, revisiones periódicas en la planta de proceso, para determinar la presencia y en su caso, el grado de daño de las plagas o fauna nociva.

**ARTÍCULO 172.-** Para el control de plagas es permitido:

I. El uso de trampas mecánicas, eléctricas y adhesivas, atrayentes como son trampas con feromonas, barreras físicas y mecanismos repelentes basados en sistemas de iluminación y sonidos;

II. El control biológico;

III. Los métodos de almacenamiento que ofrezcan protección adicional a los productos en cuanto a adulteración por animales nocivos; y

IV. En el caso de que las prácticas enunciadas en las fracciones I, II, III no sean efectivas, se podrá usar sustancias del ANEXO 1 de la Lista Nacional de sustancias permitidas para la operación orgánica agropecuaria.

**ARTÍCULO 173.-** En el caso de que las medidas de prevención y las prácticas dispuestas en el artículo anterior no sean suficientes para el control de las plagas y los materiales o sustancias permitidas no estén disponibles; se podrá utilizar un material o una sustancias que cuente con el registro de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el mismo propósito para ser aplicados en instalaciones de procesamiento, y se limitará a circunstancias urgentes cuando el producto certificado orgánico esté en peligro inminente de adulteración por la presencia de las plagas.

La aplicación será realizado sólo por personal capacitado, y no debe haber producto orgánico certificado en el área o sitio a tratar.

**ARTÍCULO 174.-** Previamente a la aplicación de materiales prohibidos en las instalaciones de procesamiento, el operador notificará a la Secretaría, al organismo de certificación orgánica aprobado o al organismo reconocido por la Secretaría según le corresponda, proporcionando su número de identificación como Operador Orgánico incluyendo la justificación técnica de soporte, con información que indique las áreas específicas donde se realizará la aplicación y plagas a controlar; y quedará registrado o documentado para el proceso de inspección orgánica. En caso de que el Operador Orgánico no cumpla con la información solicitada a que se refiere este Acuerdo, la Secretaría, el organismo aprobado o autorizado por la Secretaría lo deberá de prevenir de manera inmediata; por lo que el Operador Orgánico deberá de subsanar la prevención realizada, en caso contrario se tendrá por desechada la solicitud.

**ARTÍCULO 175.-** En las instalaciones de procesamiento, queda prohibida la fumigación con bromuro de metilo, fosforo de aluminio o cualquier otro fumigante no incluido en el Cuadro 2 del ANEXO 1 de la Lista Nacional.

**ARTÍCULO 176.-**Queda prohibido el uso de plaguicidas en forma de nebulizaciones en instalaciones donde los productos orgánicos puedan ser contaminados.

**SECCIÓN IV****DEL EMPAQUETADO Y ENVASADO**

**ARTÍCULO 177.-** Todos los materiales de empaque y para envasado deberán ser de grado alimenticio y contar con un diseño adecuado para proteger la integridad orgánica del producto procesado, estar libres de sustancias y/o materiales prohibidos que pongan en riesgo la integridad orgánica del producto.

**ARTÍCULO 178.-** Se prohíbe utilizar materiales de empaque y envases usados que hayan contenido productos agropecuarios convencionales, o que provengan de métodos excluidos, así como el uso de envases que contengan soldadura de plomo. Se permite la soldadura y lámina hechas de 95% de estaño y soldadura con un grado alimenticio libre de cadmio.

**ARTÍCULO 179.-** Todos los materiales de empaque y para envasado deben proteger la integridad orgánica del producto. La impresión exterior o etiquetado del producto o empaque exterior deberá consistir en tintas y adhesivos no tóxicos y no debe tener contacto con el producto orgánico.

**ARTÍCULO 180.-** Para el empaque y el envasado se debe utilizar, preferentemente, materiales que en su fabricación, uso y desecho se reduzcan al mínimo los efectos negativos sobre el medio ambiente, o hayan sido fabricados con materiales renovables, biodegradables o en su caso para el empaquetado de reciclables.

## SECCIÓN V

### DEL REGISTRO DE FLUJO DEL PRODUCTO

**ARTÍCULO 181.-** En la planta de proceso deberán existir registros de la entrada de materia prima en la forma más detallada conforme al formato que establezca el operador, así como el inventario en almacenes, cantidades de producto procesado por jornadas de trabajo o por lotes y registros de la salida del producto procesado.

**ARTÍCULO 182.-** Cada planta de proceso deberá contar con formatos de registros o bitácoras que los operadores diseñen, y en donde señalarán los movimientos de la materia prima, el empleo de equipo y materiales usados en la planta.

**ARTÍCULO 183.-** Todo tipo de registros, incluyendo los contables relacionados con los productos certificados como orgánicos, deberán estar ordenados de manera que permitan, en forma clara, conocer el flujo del producto desde el operador de materia prima hasta el sistema de distribución del producto procesado orgánico.

**ARTÍCULO 184.-** Todos los registros para el rastreo de los productos deben estar disponibles durante el proceso de inspección orgánica o de auditoría, los cuales deberán de adjuntarse al Plan Orgánico.

## SECCIÓN VI

### DEL PROCESAMIENTO PARALELO

**ARTÍCULO 185.-** Los operadores que procesan producto orgánico y convencional (procesamiento paralelo) deberán presentar al organismo que da seguimiento a la certificación orgánica, un sistema de separación confiable del producto, teniendo como meta el procesamiento exclusivo de productos orgánicos. El procesamiento de ingredientes orgánicos, sólo podrán realizarse después de la limpieza, en su caso purga, del equipo de producción. Deberá de controlarse y plasmarse la eficacia de las medidas de limpieza aplicadas.

**ARTÍCULO 186.-** La separación del producto orgánico, del convencional, debe garantizarse en todas las etapas del proceso: entradas de materia prima, almacenamiento, tiempos de proceso, almacenamiento del producto terminado o procesado.

**ARTÍCULO 187.-** Todos los registros y documentos que señalan la separación de producto orgánico y convencional deben estar disponibles para la inspección orgánica, los cuales deberán de adjuntarse al Plan Orgánico.

**ARTÍCULO 188.-** Si el procesamiento paralelo es esporádico, antes de iniciar el procesamiento de un producto orgánico, notificará con un plazo de 72 hrs de anticipación a la Secretaría, al organismo de certificación orgánica aprobado o al organismo reconocido por la Secretaría, para aplicar una certificación participativa, según sea el caso, proporcionando su número de identificación como Operador Orgánico e indicando el producto a procesar. En caso de que el Operador Orgánico no cumpla con la información solicitada a que se refiere este Acuerdo la Secretaría, el organismo aprobado o reconocido por la Secretaría lo deberá de prevenir de manera inmediata. Por lo que el Operador Orgánico deberá de subsanar la prevención realizada, en caso contrario se tendrá por desechada la solicitud.

**ARTÍCULO 189.-** Deberán adoptarse todas las medidas necesarias para garantizar la identificación de los lotes, cuidar la integridad de los productos orgánicos y evitar que puedan mezclarse con productos no orgánicos.

## SECCIÓN VII

### DEL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

**ARTÍCULO 190.-** El almacenamiento y transporte de los productos orgánicos se debe realizar sin afectar su integridad orgánica y los productos orgánicos deben estar identificados de manera clara e inconfundible tanto en el almacenamiento como en el transporte.

**ARTÍCULO 191.-** Los operadores cuya actividad sea el de mayoristas y/o minoristas deberán garantizar que los productos orgánicos a granel sean transportados en envases adecuados, recipientes o vehículos cerrados que imposibiliten la sustitución de su contenido, eviten toda posible mezcla o intercambio con productos no orgánicos o el deterioro del producto orgánico; a su vez deben estar provistos de un rotulado o identificación y/o documentación en la que se mencionen los datos siguientes:

- I. El nombre y la dirección del operador, y si fuera diferente, del propietario o vendedor del producto;
- II. El nombre del producto, su descripción, acompañado de la referencia de que se trata de un producto orgánico;
- III. El nombre o el código numérico del organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, encargado de la certificación del operador, y
- IV. Si procede, el código de identificación del lote o bien el convenido con organismo que da seguimiento a la certificación orgánica y que permita vincular el lote con la contabilidad documentada.

La información a que hacen referencia las fracciones anteriores también podrá presentarse en un documento de control orgánico o su equivalente que acompañe a la carga, siempre y cuando dicho documento pueda relacionarse de forma que no ofrezca lugar a dudas con el envase, recipiente o vehículo de transporte del producto. Este documento de control deberá incluir información relativa al proveedor o al transportista, o en su caso a ambos, cuando así se le solicite.

**ARTÍCULO 192.-** No se requerirá el cierre de los envases, recipientes o vehículos cuando:

- I. El transporte se efectúe entre dos operadores minoristas que estén sometidos al sistema de control orgánico, y
- II. Los productos vayan acompañados de un documento que contenga la información exigida en el artículo anterior.

El operador remitente y el destinatario deben mantener registros documentales sobre tales operaciones de transporte, mismos que deberán estar a disposición de los organismos de certificación orgánica aprobados o reconocidos, o de la Secretaría.

**ARTÍCULO 193.-** En la recepción de productos terminados de otras unidades de procesamiento o transformación, se deberá verificar el cierre del embalaje o recipiente y que éstos cumplan lo dispuesto en el artículo 191 del presente Acuerdo y revisar que la información que contiene la etiqueta o identificación y documentos que acompañan al producto correspondan. La información debe registrarse para dar cumplimiento al presente Acuerdo, la cual podrá ser revisada durante la auditoría o la inspección orgánica.

## SECCIÓN VIII

### DE LA COMERCIALIZACIÓN

**ARTÍCULO 194.-** Para aquellas personas físicas o morales u operadores que su actividad sea la de comercializar productos orgánicos, deberán someterse a un sistema de control y demostrar que se mantiene la integridad orgánica, conforme al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 195.-** El comercializador debe cerciorarse de que los almacenes a utilizar, estén disponibles durante la inspección orgánica o supervisión. Cuando tales instalaciones se encuentren fuera de México, éstas se deben someter al control de un organismo aprobado por la Secretaría o por el país de origen cuando exista acuerdo de equivalencia.

**ARTÍCULO 196.-** El comercializador deberá implementar registros que permita a la inspección orgánica, verificar la rastreabilidad del producto orgánico, así como desarrollar el flujo de cada lote de producto orgánico comercializado, exportado o importado y, demás aspectos mencionados en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 197.-** El comercializador deberá mostrar, durante la inspección orgánica, la documentación del comercializador así como todas las instalaciones de almacenamiento incluidas las que el operador contrate a un tercero y en este caso, el inspector orgánico podrá seleccionar a no menos de 70% de las instalaciones para una revisión física completa para constatar que se cuida la integridad orgánica de los productos certificados como orgánicos.

**ARTÍCULO 198.-** Los productos orgánicos terminados se deben comercializar en envases o recipientes adecuados y que impidan la sustitución de su contenido. Los envases deben tener plasmadas la identificación del comercializador y algún sistema de números o códigos que permita reconocer o identificar dicho lote con su documento de control o su equivalente.

### TÍTULO III

#### DE LAS REFERENCIAS EN EL ETIQUETADO Y DECLARACIÓN DE PROPIEDADES

**ARTÍCULO 199.-** De conformidad a lo establecido en los artículos 6 fracción X apartados B y C; 30 y 32 de la Ley de Productos Orgánicos, se establecen los aspectos generales y especificaciones para el uso del término Orgánico o sus sinónimos en el etiquetado de los productos orgánicos.

**ARTÍCULO 200.-** Para productos frescos o no procesados, el etiquetado o la publicidad de los productos comercializados con denominación orgánica debe cumplir, con los siguientes aspectos:

- I. Producto "Orgánico" o "100% Orgánico" debe contener al menos 95% de los ingredientes producidos orgánicamente conforme a la regulación en materia de orgánicos, excluyendo agua y sal, y
- II. Hayan sido elaborados o producidos por un operador controlado y certificado.

**ARTÍCULO 201.-** El operador debe asentar en la etiqueta de los productos orgánicos, el número de identificación del operador orgánico, identificación del Organismo que certifica el producto y la mención de que el producto se encuentra libre de organismos genéticamente modificados, dando cumplimiento al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos.

**ARTÍCULO 202.-** El uso del distintivo se realizará conforme a las Reglas Generales de Uso que mediante disposiciones aplicables emita la Secretaría.

**ARTÍCULO 203.-** Los productos orgánicos, deben tener un sistema de identificación mediante etiquetas, libros, registros y/o señalamientos que muestre una clara separación y que evite toda posibilidad de mezcla con productos distintos a los orgánicos y permitir la rastreabilidad del producto.

**ARTÍCULO 204.-** Para productos procesados y empacados, el operador debe declarar en sus etiquetas lo siguiente:

Para declarar que el producto es:	<b>"Orgánico"</b> o <b>"100% orgánico"</b> (o una declaración similar)
El producto	Debe contener al menos 95 por ciento de ingredientes producidos orgánicamente, excluyendo agua y sal.  Puede contener hasta un 5% de ingredientes incluidos en el Cuadro 5 del ANEXO 1, cuando no estén disponibles comercialmente en forma orgánica. Deben estar libres de sustancias prohibidas.  No debe contener sulfitos añadidos.
La etiqueta DEBE:	Mostrar una declaración de ingredientes.  Mostrar la lista de ingredientes orgánicos, cuando provengan de productos orgánicos debidamente identificados.  El agua y la sal, incluidos como ingredientes, no se podrán identificar como orgánicos.

	<p>Indicar en la parte inferior, el nombre y la dirección del elaborador (empacador, distribuidor, importador, procesador, etc.) del producto terminado y precedida por la declaración:</p> <p>“Certificado como orgánico por...”, o una frase similar, seguido por el nombre de la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa. No se pueden usar los sellos de las entidades de la certificación para cumplir con este requisito.</p>
La etiqueta PUEDE:	<p>Mostrar el término “orgánico”</p> <p>Portar el distintivo nacional y/o el/los sello(s) de la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa.</p> <p>Mostrar el domicilio comercial, dirección de Internet o número de teléfono de la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa.</p>
Cuando se quiere declarar:	“ <b>Elaborado con Ingredientes Orgánicos</b> ” (o una declaración similar)
El producto	<p>Deberá contener al menos 70 por ciento de ingredientes producidos orgánicamente, excluyendo agua y sal.</p> <p>No debe contener sulfitos añadidos, excepto, el vino (puede contener dióxido de azufre) y puede contener hasta 30% de:</p> <p>Ingredientes agrícolas producidos no orgánicamente u otras sustancias, incluyendo levadura, permitidos en los anexos de este Acuerdo.</p>
La etiqueta PUEDE mostrar:	<p>El término “<b>Hecho con... orgánicos</b>” (ingredientes especificados o grupos de alimentos).</p> <p>“X% orgánico” o “X% de ingredientes orgánicos” El domicilio comercial, dirección de Internet o número de teléfono de la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa.</p>
Para declarar:	Que su producto tiene algunos ingredientes orgánicos
El producto	<p>Puede contener menos de 70% de ingredientes orgánicos, excluyendo agua y sal.</p> <p>Puede contener más de 30% de:</p> <p>Ingredientes agrícolas producidos no orgánicamente, u otras sustancias, incluyendo levadura permitidos en los anexos de este Acuerdo.</p>
La etiqueta DEBE:	<p>Demostrar una declaración de ingredientes cuando se usa la palabra orgánica.</p> <p>Identificar ingredientes orgánicos como “orgánico” en la declaración de ingredientes cuando se expone el % orgánico. El agua y la sal, incluidos como ingredientes, no se podrán identificar como orgánicos.</p>
La etiqueta PUEDE demostrar:	<p>El estatus orgánico de los ingredientes en la declaración de los ingredientes. El agua y la sal, incluidos como ingredientes, no se podrán identificar como orgánicos.</p> <p>“X% de ingredientes orgánicos” cuando se identifiquen ingredientes producidos orgánicamente en la declaración de los ingredientes.</p>

**ARTÍCULO 205.-** Las especificaciones generales de etiquetado de alimentos agropecuarios y bebidas, sistemas generales de unidades de medida, información comercial y declaración de cantidades, distribución y contenido genérico de la información en las etiquetas, se ajustará a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.

#### TÍTULO IV

### DE LA CERTIFICACIÓN ORGÁNICA

#### CAPÍTULO I

### DE LOS PRINCIPIOS DE LA CERTIFICACIÓN ORGÁNICA

**ARTÍCULO 206.-** Será responsabilidad del organismo aprobado o reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, la emisión, mantenimiento, ampliación, suspensión de la certificación orgánica que se otorgue, y no podrá delegar esa responsabilidad a personas o entidades externas a los organismos.

**ARTÍCULO 207.-** Serán elegibles de certificación orgánica, las operaciones donde se cumpla con el presente Acuerdo, para lo cual, el operador debe demostrar que tiene control sobre todas la o las actividades que se desarrollen en la unidad productiva y que se mantiene la integridad orgánica de los productos.

**ARTÍCULO 208.-** La decisión de certificar o no un producto como orgánico, será a juicio de la Secretaría, del organismo de certificación orgánica aprobado o el organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, con base a la información recibida de los operadores solicitantes y obtenida durante el proceso inspección orgánica la(s) cual(es) deberán ser suficientes y sean conforme a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y el presente Acuerdo. Deberán de estar respaldados por todos los registros documentales del operador y proporcione o sean evidencias objetivas que apoyen la evaluación y la decisión tomada por el organismo de certificación.

**ARTÍCULO 209.-** La certificación que emita el organismo de certificación orgánica aprobado o el organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa será conforme a los alcances de su aprobación o reconocimiento y observará en todo momento lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley.

**ARTÍCULO 210.-** El coordinador del comité de certificación orgánica del organismo de certificación será un profesional con experiencia mínima de 3 años en la materia orgánica y tendrá las siguientes responsabilidades:

I.- Revisar los expedientes y coordinar la emisión oportuna de las recomendaciones;

II.- Coordinar que la emisión de las recomendaciones sólo sean en tres sentidos; se califica para ser certificado con recomendaciones de mejora; se niega la certificación indicando los incumplimientos y/o ubicándolos en conversión, o se otorga la certificación sin recomendaciones, cada una deberá contener como mínimo los aspectos técnicos, los resolutivos y los resultantes. En los casos de incumplimientos menores, la certificación puede indicar condicionantes a cumplir en la renovación de su certificación.

El certificado que se otorgue incluirá el número de identificación como operador orgánico

III.- Proponer la participación de un funcionario de la Secretaría, en el caso de solicitudes de operadores con expedientes complejos, polémicos y/o conflictivos, para apoyo y en su caso dictamen final, o

IV.- Coordinar para que la revisión de las solicitudes de certificación se realice en base a los siguientes principios, como mínimos:

a) Revisar que las solicitudes de certificación, estén debidamente requisitadas y firmadas por el solicitante o su representante autorizado;

b) Cerciorarse que se defina el alcance de la certificación solicitada, y

c) En su caso, proponer requerirle al solicitante proporcione la información necesaria para la atención a su solicitud.

**ARTÍCULO 211.-** La Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado o el organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, proporcionará a los operadores, un certificado debidamente firmado por la persona asignada responsable para ello; en el que, además de contener lo señalado en el artículo 26 y 27 del Reglamento de la Ley, indicará el giro de actividad o apartado del presente Acuerdo, con el que se cumple.

**ARTÍCULO 212.-** Cuando se trate de una recertificación de un producto extranjero realizado por otro organismo similar, con quien México no tenga acuerdo de equivalencia, se deberá tomar todas las medidas necesarias para verificar el alcance, la vigencia del certificado emitido con anterioridad, y la aplicabilidad de la certificación en el que está confiando, así como cualquier otra información relativa a la competencia del organismo que realizó dicha certificación.

La recertificación sólo procederá cuando se cumplan con los requerimientos de certificación y verificado previamente, la corrección de las condicionantes o incumplimientos establecidas en la certificación anterior.

El organismo siempre deberá documentar los incumplimientos o las condicionantes con las cuales fueron certificados y su resolución.

**ARTÍCULO 213.-** La información del estatus de los operadores como certificados retirados o en conversión, debe estar disponible o accesible al público.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA O DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN APROBADO**

#### **SECCIÓN I**

#### **DE LOS REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN ORGÁNICA**

**ARTÍCULO 214.-** Todo operador orgánico, interesado en:

a) Certificar su operación orgánica, renovar o ampliar su certificación o iniciar el periodo de conversión, deberá solicitar mediante formato O-SQ-F-01 o el que aplique el organismo aprobado.

b) Recertificación de su operación orgánica deberá solicitar mediante formato O-SQ-F-02 o el que aplique el organismo aprobado.

c) Reconocimiento retroactivo del periodo de conversión, deberá solicitar mediante formato O-SQ-F-01 o el que aplique el organismo aprobado, y anexando adicionalmente los registros o análisis aplicados al suelo y/o a las plantas, y evidencia documental mismos que podrán estar acompañados de información complementaria que se considere de interés para el trámite de la solicitud.

A los formatos de solicitud a que se refieren los incisos a) y c), adicionalmente se deberá de adjuntar el Plan Orgánico, apegándose a lo previsto en el presente Acuerdo, indicando la actividad agropecuaria de interés a certificar o reducción del periodo de conversión.

Los supuestos antes citados deberán de solicitarse a la Secretaría o al organismo de certificación aprobado.

**ARTÍCULO 215.-** La Secretaría, el Organismo Aprobado por la Secretaría, emitirá una respuesta a la solicitud del Operador Orgánico en un plazo máximo de treinta días hábiles. En caso de que el Operador Orgánico no cumpla con la información solicitada a que se refiere este Acuerdo la Secretaría, el Organismo Aprobado por la Secretaría lo deberá de prevenir en un plazo máximo de veinte días hábiles. Por lo que el Operador Orgánico tendrá un plazo de veinte días hábiles para subsanar la prevención realizada, en caso contrario se tendrá por desechada la solicitud de certificación o ubicará al operador en periodo de conversión cuando no cumpla con los requerimientos para certificación.

La vigencia de los trámites señalados en los incisos del artículo anterior tendrá una vigencia máxima de un año, a partir de la fecha de su emisión.

**ARTÍCULO 216.-** El organismo de certificación aprobado o a la Secretaría que esté dando seguimiento a la certificación, podrá tomar muestras para la detección de insumos no autorizados en la Producción Orgánica o que son incompatibles con la producción orgánica.

**ARTÍCULO 217.-** El operador presentará junto con la solicitud, el plan orgánico, apegándose a lo previsto en el presente Acuerdo, según les corresponda, o bien el formato que aplique el organismo aprobado o el reconocido por la Secretaría, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

I. Descripción de prácticas bajo métodos orgánicos y procedimientos a realizar y mantener, incluyendo la frecuencia con la que se llevarán a cabo;

II. La lista y registro sistemático de las sustancias y materiales usados, indicando su composición, fuente, lugar donde se utiliza y documentación comercial disponible y etiqueta del insumo;

III. Una descripción de las prácticas continuas de conservación implantada en las unidades, para verificar que el Plan Orgánico se está implementando en forma efectiva, así como de las intenciones futuras y sobre las mejoras en todas las áreas de producción;

IV. Una descripción completa del sistema de registro implementado;

V. Una descripción de las prácticas administrativas y barreras físicas establecidas por el operador para mantener la integridad orgánica de los productos y prevenir mezcla de productos orgánicos y no orgánicos en una operación paralela; y

VI. Otra información que conforme a los formatos sobre los planes orgánicos, se requiera para dar cumplimiento al presente Acuerdo, de las actividades de la operación orgánica.

**ARTÍCULO 218.-** Para cualquier modificación de la certificación concedida, la Secretaría o el organismo de certificación deberá tener los procedimientos de evaluación correspondientes.

**ARTÍCULO 219.-** El operador solicitante de certificación que subcontrate cualquiera de las actividades de operación orgánica a un tercero, el tercero llevará a cabo las operaciones de conformidad con el presente Acuerdo y las actividades subcontratadas estarán sujetas al sistema de certificación y de control.

## SECCIÓN II

### DE LAS OPERACIONES CERTIFICADAS.

**ARTÍCULO 220.-** La Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, mantendrán actualizada la lista, con los nombres y las direcciones de los operadores que hayan certificado.

**ARTÍCULO 221.-** La Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado o el organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, podrá efectuar, visitas de inspección orgánica aleatorias de control, de preferencia sin previo aviso, sobre la base de una evaluación general, del riesgo de incumplimiento con el presente Acuerdo, teniendo en cuenta resultados de certificaciones anteriores, la cantidad de productos afectados, el riesgo de sustitución de productos o denuncias por terceras partes; como mínimo una vez al año. Para el caso de un comercializador podrá incluir una revisión física completa de las instalaciones y la documentación del comercializador y, en su caso, de una selección de las otras instalaciones y de almacenamiento que el comercializador utilice.

**ARTÍCULO 222.-** Los registros del Operador Orgánico servirán para que el organismo de certificación o autoridad de control puedan, respectivamente, identificar y comprobar lo siguiente:

I. Al proveedor y, si fuera diferente, al vendedor, exportador o al importador de los productos orgánicos;

II. La naturaleza y las cantidades de productos orgánicos que hayan ingresado a la unidad y, si procede, de todas las materias o insumos adquiridos, así como la utilización que se haya hecho de los mismos, y, en su caso, la formulación realizada de los mismos o sobre los alimentos;

III. La naturaleza y la cantidad de productos orgánicos almacenados en los sitios de almacenamiento;

IV. La naturaleza, las cantidades y los destinatarios o compradores, con excepción de los consumidores finales;

V. Las condiciones de los productos al momento de la recepción de los productos orgánicos y demostrar el equilibrio entre las entradas y las salidas de productos orgánicos, y

VI. En el caso de los operadores que no almacenen ni manipulen físicamente los productos orgánicos, deberán registrar la naturaleza y las cantidades de productos orgánicos que hayan sido comprados y vendidos, indicar los proveedores y compradores de los mismos, exceptuados los consumidores finales.

**ARTÍCULO 223.-** La Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado o el organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa deberá de inspeccionar o, en su caso, vigilar a los operadores conforme a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos, quienes tendrán a disposición de éstos, los registros de su operación orgánica durante no menos de 5 años, posteriores a su creación; teniendo acceso a los mismos durante las horas normales de trabajo, para su revisión, suministrando copia en los que se determine el cumplimiento con el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 224.-** Se considerarán como incumplimientos graves la realización de actividades no permitidas conforme a este Acuerdo, o de cualquiera de las acciones indicadas en el CAPÍTULO III del TÍTULO VI, y las operaciones pasarán por un periodo de conversión.

**ARTÍCULO 225.-** El operador solicitante de certificación deberá:

I. Permitir al organismo de certificación aprobado o reconocido o a la Secretaría, el acceso a todas las partes de la unidad y a todos los locales, así como a los registros y a los respaldos pertinentes de éstos;

II. Facilitar al organismo de certificación aprobado o reconocido o a la Secretaría toda la información que se considere razonablemente necesaria para la inspección orgánica;

III. Presentar, a petición del organismo de certificación aprobado o reconocido o a la Secretaría, los resultados de sus programas de garantía de calidad o de control de calidad, y

IV. Cuando se trate de vegetales o animales o sus productos sean de importación, los importadores y primeros destinatarios presentarán la información y documentación de respaldo.

### CAPÍTULO III

#### DE LA CERTIFICACIÓN PARTICIPATIVA

**ARTÍCULO 226.-** En términos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley y el diverso 14 de su Reglamento, la Secretaría podrá reconocer el sistema de certificación participativo, a los productores de producción familiar y/o de los pequeños productores que de manera organizada, cumplan con lo siguiente:

I. Estar directamente involucrados en una iniciativa de producción y oferta, a través de alguno de estos mecanismos: tianguis, mercados, entregas directas a consumidores u otro que busque aplicar este sistema;

II. Constituirse en una organización que les permita operar el sistema de certificación orgánica participativa;

III. Conformar una estructura mínima de recursos humanos y documentación para dar garantía de sus procesos y confianza a los consumidores, y

IV. Disponer de un espacio para ofertar sus productos siempre y cuando vendan y/o entreguen directamente al consumidor o usuario final dichos productos, siempre que no los produzcan, preparen o almacenen si no es en conexión con el punto de venta final y no sean de importación.

**ARTÍCULO 227.-** Para la operación del sistema de certificación participativa, el grupo de productores integrará un Comité de Certificación Orgánica Participativa que actuará con base en los principios de: transparencia, descentralización, horizontalidad, participación, confianza, aprendizaje, soberanía alimentaria, adaptabilidad y simplificación. El Comité podrá integrar la participación de consumidores, técnicos y de la sociedad civil con conocimiento del tema de los productos orgánicos.

El Comité de Certificación Orgánica Participativa estará integrado con al menos tres personas y tendrá la responsabilidad de garantizar y asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 228.-** Las funciones del Comité de Certificación Orgánica Participativa serán las siguientes:

I. Definir los procedimientos concretos de la certificación orgánica participativa, de acuerdo a las características sociales y agroecológicas regionales;

II. Elaborar el cuestionario que deberá contener como mínimo la siguiente información: Historial de cultivo y actividades realizadas en la unidad de producción agropecuaria y/o unidad de procesamiento; Plan de manejo orgánico; datos sociales determinados por cada Comité; y croquis y/o mapa de la unidad de producción y/o procesamiento;

III. Realizar la visita de acompañamiento;

IV. Garantizar el cumplimiento de los principios de la certificación participativa, y

V. Otras funciones que podrá desarrollar como participar en el intercambio de experiencias a nivel nacional o internacional, ofrecer capacitación y/o apoyo para la Certificación Orgánica Participativa, a Comités sin la experiencia suficiente, compartir información técnica, entre otros.

**ARTÍCULO 229.-** El Comité revisará la documentación entregada por el interesado. Esta revisión deberá ser realizada por al menos un miembro del Comité.

I. En caso de cumplir, en función del tipo de producto a certificar, con el presente Acuerdo, se programará una visita de acompañamiento, y

II. En el caso de incumplimiento, el Comité notificará por escrito al interesado señalando los incumplimientos.

**ARTÍCULO 230.-** El Comité podrá sugerir una visita de inspección in situ a la unidad de producción, que comprenderá:

I. Hacer un recorrido de verificación a la unidad de producción (campo y/o proceso);

II. Revisar el cumplimiento con los lineamientos para la operación orgánica según los apartados que le aplique;

III. Se verificarán los puntos básicos de control orgánico y de higiene en la unidad de producción;

IV. Se verificará el uso de insumos, aditivos, entre otros;

V. Se verificará la correcta identificación y etiquetaje de los productos;

VI. De ser requerido, compartir experiencias y conocimientos entre el operador y los miembros del Comité para el mejoramiento de la operación. Las visitas a las unidades de producción no están concebidas como inspecciones, si no como oportunidades para aprendizaje a través del intercambio de experiencias y conocimientos entre todos los actores que forman parte de un constante proceso de aprendizaje entre operadores, técnicos y operadores, y operadores y consumidores, para asegurar la integridad orgánica de las unidades de producción así como el desarrollo de las relaciones de confianza entre ellos, y

VII. El comité llenará el reporte de la visita de acompañamiento donde se plasmen los cumplimientos e incumplimientos y tendrá como máximo un mes después de la visita para la entrega del dictamen final.

**ARTÍCULO 231.-** El Comité en su reunión periódica evaluará las solicitudes junto con el reporte de visita y emitirá el dictamen a los solicitantes como: operador certificado; operador con incumplimientos menores y los operadores en incumplimientos mayores quienes se les dará carta de negación de la certificación indicando los incumplimientos. El Comité calificará los incumplimientos y se le podrá ofrecer asesoría y capacitación dirigidas para lograr una producción orientada hacia la producción orgánica.

El organismo de certificación participativa emitirá un certificado orgánico participativo como lo marca este Acuerdo una vez que se haya determinado que el operador cumple con los requisitos aquí indicados.

## CAPÍTULO IV DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

**ARTÍCULO 232.-** Los productores que lleven a cabo prácticas de producción orgánica, podrán comercializar sus productos sin ostentarse como orgánicos o denominaciones equivalentes en los términos del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 233.-** Conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, la Secretaría o los organismos aprobados podrán permitir la realización de actividades excepcionales encaminadas a contrarrestar los efectos derivados de circunstancias catastróficas, por condiciones meteorológicas excepcionales, un brote de plagas o enfermedades fitozoosanitarias o presencia de contaminantes, incendios, o cualquiera de los señalados en el presente Acuerdo.

La continuidad de la condición orgánica de los productos, se determinará previa evaluación de la Secretaría o de los organismos aprobados; en cualquier caso las actividades excepcionales autorizadas únicamente tendrán como propósito restablecer la condición orgánica de los productos y/o unidades productivas a la brevedad posible.

**ARTÍCULO 234.-** La Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado o reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, debe considerar los siguientes aspectos para el control:

I. Además de los establecidos en la Ley, su Reglamento y el presente Acuerdo, la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, debe garantizar, que las medidas precautorias y de control que figuran en este capítulo se apliquen a los operadores sujetos a certificación orgánica. Asimismo deberá guardar la debida confidencialidad respecto a las informaciones y datos que obtengan en el ejercicio de sus actividades de inspección orgánica y certificación orgánica a personas distintas de los operadores de que se traten y de la vigilancia de la instancia de control responsable en la Secretaría;

II. La Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa puede aplicar acciones correctivas en los casos que se advierta incumplimiento con el presente Acuerdo como se establece en la fracción VI de artículo 18 del Reglamento de la Ley;

III. La Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado o el reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, tiene la responsabilidad de supervisar el retiro del término orgánico o sus sinónimos a determinado producto, lote, o a toda la producción afectados por la irregularidad en la aplicación del presente Acuerdo, y

IV. Podrá establecer acciones correctivas en los casos que se detecte que un operador certificado comercializa productos denominados como orgánicos sin la certificación respectiva, como el retiro del término orgánico o sus sinónimos a los productos, lotes, o a toda la producción afectada, durante un periodo que estará sujeto a juicio de la Secretaría, o del organismo de certificación orgánica aprobado o del organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa.

## CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INSPECCIÓN ORGÁNICA Y MEDIDAS PREVENTIVAS DEL SISTEMA DE CONTROL

### SECCIÓN I

#### EN MATERIA DE VEGETALES Y/O ANIMALES Y SUS PRODUCTOS, INCLUYE VEGETALES Y ANIMALES DE RECOLECCIÓN O DE CAPTURA SIN PROCESAMIENTO

**Artículo 235.-** La inspección orgánica se deberá realizar por la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado o el organismo reconocido por la Secretaría, quienes en los subsecuentes se identificará como “el inspector” realizando la actividad de inspección en: la unidad de producción o de explotación, incluyendo sus parcelas; pastizales, zonas de ejercicio y de acceso al aire libre de los animales; instalaciones ganaderas; locales para el almacenamiento de los productos vegetales y/o animales, materias primas, insumos, almacenamiento de estiércol, según sea el caso, verificando los registros, justificantes, la clara identificación de los animales y toda la información necesaria para el desarrollo de la inspección orgánica.

**Artículo 236.-** El inspector deberá de verificar que el operador que procese, envase y/o comercialice en la misma unidad, mantenga el control total de su producción.

**Artículo 237.-** El inspector verificará que dentro de las unidades de Producción Orgánica el operador no produzca, de forma convencional, vegetales o animales iguales en variedad, especie o raza a los producidos en forma orgánica.

**Artículo 238.-** El inspector verificará la aplicación de prácticas agronómicas para la protección del suelo y que la recolección de vegetales, se encuentren libres de fuentes de contaminación de sustancias prohibidas, y que el operador haga constar en su sistema de registro, las garantías o constancias de los productores, o de terceras partes de dueños aledaños conforme a lo establecido en el apartado correspondiente a la recolección silvestre.

**Artículo 239.-** El inspector verificará en campo que la información contenida en el Plan Orgánico corresponda a lo señalado en el mismo y que los productos obtenidos cumplan con lo establecido en el presente Acuerdo.

**Artículo 240.-** El inspector verificará que el Sistema de Control Interno que aplica el Grupo de Productores y que realizan al menos una inspección interna al año a cada productor, o durante la estación del cultivo, con visitas a los campos. Durante la inspección externa se verificará al menos un 10% de los operadores solicitantes.

Así mismo verificara a través de los registros las técnicas orgánicas aplicadas o manejadas o en procesamiento, así como el control que se aplica en la cosecha, acopio, almacenamiento, envasado o ventas, según corresponda.

**Artículo 241.-** El inspector verificará que en los registros del operador tengan la lista de las sustancias, materiales, insumos entre otros, utilizados en la operación orgánica.

**Artículo 242.-** El inspector verificará que no exista almacenamiento de materias primas distintas de aquellas cuya utilización sea compatible con el presente Acuerdo.

**Artículo 243.-** Cuando así lo establezca la Secretaría o el organismo de certificación aprobado o reconocido, el inspector podrá realizar inspecciones aleatorias a un operador, especialmente en aquellas situaciones en que puedan existir riesgos específicos o de sustitución de productos de la Producción Orgánica por aquellos de origen convencional.

**Artículo 244.-** El inspector de acuerdo a su capacidad y necesidad podrá tomar muestras para su envío al laboratorio para la determinación de residuos de sustancias prohibidas cuando se haya detectado elementos tales como presencia de bolsas o envases de agroquímicos, nula actividad de organismos benéficos, que indique la posible utilización de sustancias, materiales ingredientes e insumos que no esté incluidos en la Lista Nacional de sustancias permitidas.

**Artículo 245.-** El inspector verificará cualquier cambio en la descripción o en las medidas concretas adoptadas por el operador en la producción o manejo orgánico, durante su actividad o bien al registrarlo en el Plan Orgánico.

## SECCIÓN II

### EN EL PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS VEGETALES Y ANIMALES

**Artículo 246.-** La inspección orgánica se deberá realizar conforme al Plan Orgánico presentado por el operador solicitante, en el que se contemple una revisión completa de las instalaciones utilizadas para el procesamiento, envasado, almacenamiento y transporte según corresponda, y en su caso, de una selección de las otras instalaciones del almacenamiento que éste utilice, de los productos orgánicos antes y después de la transformación o el procesamiento; las medidas necesarias adoptadas por el operador para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

Así mismo verificara los registros y todos los documentos que sean necesarios para respaldar el flujo del producto desde su ingreso, almacenamiento, procesamiento, rendimientos de proceso y salidas de producto de la planta para su venta y la información necesaria para el desarrollo de la inspección orgánica. En caso de detectar el uso de sustancias o insumos no autorizados conforme al presente Acuerdo, se deberá tomar muestras para su análisis en el laboratorio.

**Artículo 247.-** Durante la inspección se revisará que la información contenida en el sistema de registro contenga el origen, tipo, y cantidades de los productos agropecuarios orgánicos ingresados a la planta de procesamiento; los productos orgánicos procesados y destinatarios a la planta de procesamiento; los ingredientes, aditivos o coadyuvantes de procesamiento que ingresaron a la planta y la composición de los productos procesados.

Para el caso de que en la planta se procesen, envasen o almacenen productos convencionales, el inspector orgánico verificará que sea en locales o áreas separadas, acondicionadas, rotuladas y para el almacenamiento de cada tipo de producto, antes o después del procesamiento; y constatar o verificar que en el sistema de registro el procesamiento se realice por lotes o series completas separadas físicamente o en tiempos distintos de procesamiento cuidando la integridad orgánica de los productos procesados.

**Artículo 248.-** Si el procesamiento de productos orgánicos es esporádico, el inspector revisará los registros o verificará de manera presencial que el proceso, se cumpla conforme al presente Acuerdo en lo correspondiente a las actividades de procesamiento orgánico.

**Artículo 249.-** El inspector constatará físicamente o mediante los sistemas de registro, que se cumple con las medidas para la identificación del producto orgánico procesado, que éste no se haya mezclado con un producto distinto y que no se ponga en riesgo su integridad orgánica.

**Artículo 250.-** Durante la inspección orgánica se constatará física o mediante los registros que los productos orgánicos se transportan en envases o recipientes; limpios o nuevos, y que el cierre de éstos impide que haya sustitución de su contenido. Los envases deben tener un sistema de identificación, que muestre que se trata de un producto orgánico.

**Artículo 251.-** Se inspeccionará que el sistema de identificación de los productos orgánicos transportados, contenga por lo menos; nombre y dirección de la persona responsable del procesamiento del producto y el destinatario. El resultado de esta revisión se debe comparar con los registros descritos en el presente capítulo.

**Artículo 252.-** Si de la inspección efectuada se concluye que no satisface con los requerimientos del presente Acuerdo o existe la evidencia de que el producto procede de un operador no orgánico, éste no podrá comercializarse como orgánico, sólo como convencional.

### SECCIÓN III

#### DE LOS COMERCIALIZADORES DE LOS PRODUCTOS ORGÁNICOS

**Artículo 253.-** La inspección orgánica se deberá realizar conforme al Plan Orgánico presentado por el operador solicitante, en el que se contemple una revisión de las instalaciones con que cuenta, y en su caso de una selección de las otras instalaciones del almacenamiento que éste utilice, de sus actividades de comercialización, exportación e importación, indicando los lugares de destino de los productos exportados y el lugar de origen de los productos importados como orgánicos; las medidas necesarias adoptadas por el operador para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

Revisar que de la contratación de servicios con terceros por servicios o instalaciones, exista el compromiso de realizar las actividades contratadas, en cumplimiento con el presente Acuerdo, las cuales deberán quedar contempladas en los registros.

**Artículo 254.-** El inspector verificará los registros y todos los documentos que sean necesarios para respaldar el flujo del producto, conocer cada lote de producto orgánico comercializado, exportado o importado que incluya el origen, el tipo de producto, el volumen y lotes; y la información sobre las condiciones del transporte del producto, de los almacenes del comercializador hasta los almacenes del comprador para cerciorarse que se cuida la integridad orgánica; así como los certificados orgánicos del o los producto(s). En caso de detectar el uso de sustancias o insumos no autorizados conforme al presente Acuerdo, se deberá tomar muestras para su análisis en el laboratorio.

**Artículo 255.-** El inspector se cerciorará, cuando corresponda que el comercializador cuente con el documento de control o su equivalente de los productos orgánicos que se comercialicen o de su envío en el comercio internacional.

El inspector verificará que los productos orgánicos estén separados de los convencionales y que el operador tenga las medidas necesarias que garanticen la identificación de cada uno de los lotes de producto orgánico a comercializar.

**Artículo 256.-** El inspector verificará que los productos orgánicos que se comercialicen sea en envases o recipientes adecuados garantizando que el cierre de estos envases impida la sustitución de su contenido, mismos que deberán tener una identificación del comercializador y sistema de números o códigos que permitan identificar dicho lote con su documento de control o de transacción, salvo que se trate de productos orgánicos que no han sufrido un proceso de transformación o procesamiento y que se venda directamente al consumidor final.

**Artículo 257.-** Derivado de las actividades de inspección de la operación orgánica conforme a lo establecido en el presente capítulo, el inspector deberá realizar un informe que plasme el resultado del cumplimiento o incumplimiento de lo señalado en el presente Acuerdo, el cual servirá como referencia para fines de certificación orgánica o sistema de control.

## TÍTULO V

### DE LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS QUE PRESENTAN GARANTÍAS EQUIVALENTES

**ARTÍCULO 258.-** Los productos importados podrán comercializarse en los mercados nacionales como orgánicos y términos equivalentes siempre que cumplan con lo siguiente:

- I. Se hayan obtenido conforme a regulaciones equivalentes al presente Acuerdo;
- II. Los operadores hayan estado sometidos a medidas de control equivalentes a las mencionadas en el presente Acuerdo, y dichas medidas de control se hayan aplicado de forma permanente y efectiva;
- III. En aquellos casos que las actividades de los operadores, en todas las etapas de la producción, preparación y distribución llevadas a cabo en el país de origen, hayan estado sometidos a un régimen de control reconocido de conformidad con el Capítulo V del Título IV del presente Acuerdo, y
- V. Cuando el producto esté amparado por un documento de control orgánico o su equivalente expedido por la autoridad competente u organismo que se encuentre en las listas de control con los cuales se tenga equivalencia del país de origen, reconocidas de conformidad con los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley, que confirmen que el producto cumple las condiciones establecidas en el presente apartado.

**ARTÍCULO 259.-** El documento de control acompañará a las mercancías hasta los locales del primer destinatario; el importador mantendrá el documento de control y copia del certificado a disposición de la autoridad o al organismo de certificación orgánica aprobado o reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa para fines de inspección orgánica.

**ARTÍCULO 260.-** La Secretaría podrá reconocer a los países de origen cuyo sistema de producción cumpla los principios y normas de producción establecidos en el presente Acuerdo. En la evaluación de la equivalencia se tendrá en cuenta las directrices CAC/GL 32 del Codex Alimentarius al examinar las solicitudes de reconocimiento, la Secretaría solicitará al país interesado toda la información necesaria y podrá confiar a expertos la función de examinar in situ las regulaciones en materia de productos orgánicos o su equivalente y las medidas de control aplicados en el país de origen en cuestión.

En su caso el informe de evaluación contendrá información realizada sobre las revisiones documentales, las auditorías en oficina, incluidas las instalaciones críticas, y las auditorías presenciales efectuadas, en función del riesgo.

**ARTÍCULO 261.-** La Secretaría antes del 31 de marzo de cada año, o en el plazo establecido en el acuerdo de equivalencia, solicitará a los países de origen reconocidos un informe conciso, relativo a la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones de control establecidas en dichos países.

Basándose en la información contenida en dichos informes, la Secretaría, velará por la oportuna supervisión de los países reconocidos, revisando periódicamente su reconocimiento. La índole de la supervisión se determinará sobre la base de una evaluación del riesgo de que se produzcan irregularidades o infracciones respecto de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 262.-** La Secretaría examinará todas las solicitudes de reconocimiento presentadas por una autoridad u organismo de control del país de origen de los productos orgánicos.

**ARTÍCULO 263.-** Durante el proceso de reevaluación de solicitudes de reconocimiento, la autoridad u organismo de control se someterá a evaluación periódica in situ. La Secretaría podrá confiar a expertos la función de examinar in situ las regulaciones en materia de productos orgánicos o sus equivalentes y las medidas de control realizadas de los interesados.

## TÍTULO VI

### DE LA LISTA DE SUSTANCIAS Y CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES PARA LA OPERACIÓN ORGÁNICA

**ARTÍCULO 264.-** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Productos Orgánicos y 40 de su Reglamento, el ANEXO 1 del presente Acuerdo incluye los cuadros con los nombres genéricos de sustancias, materiales, ingredientes e insumos permitidos, o bien permitidos con restricciones, que conforman la Lista Nacional de Sustancias Permitidas para la Operación Orgánica Agropecuaria. Los nombres específicos de las formulaciones para distribución comercial de productos permitidos que formarán parte de la Lista Nacional mencionada serán evaluados y dictaminados de conformidad con los criterios establecidos en el siguiente Capítulo. Para la inclusión de nuevas sustancias, materiales, ingredientes e insumos a la lista, se llevará a cabo un proceso de evaluación y deberán cumplir con lo establecido en el siguiente Capítulo. Cuando no figuren en el Listado Nacional, serán considerados como prohibidos, además de los indicados en el capítulo III de este Título.

## CAPÍTULO I

### DE LOS CRITERIOS PARA EVALUACIÓN PARA CONFORMAR LISTADO DE PERMITIDOS BAJO MÉTODOS ORGÁNICOS

**ARTÍCULO 265.-** En cumplimiento a los artículos 29 de la Ley de Productos Orgánicos y 41 de su Reglamento, los nombres genéricos de los materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes para ser incluidos en los cuadros 1, 2, 3, 4, 5, 6 y/o 7 del Anexo 1; serán sometidos a un proceso de evaluación, debiéndose demostrar que cumplen con los criterios generales siguientes:

I. Que sean compatibles con los principios de la Producción Orgánica bajo el enfoque de sustentabilidad, lo cual será suficiente que provenga de una producción y/o procesamiento orgánico;

II. Que sean necesarios para el uso al que se les destinará y la base de la necesidad puede derivarse de factores tales como rendimiento de cosecha, calidad del producto orgánico, seguridad medio ambiental, protección ecológica, paisaje, y bienestar humano y animal;

III. Que su uso no resulte o contribuya a producir efectos dañinos o inaceptables al medio ambiente, en las interacciones biológicas o químicas en el agro ecosistema, incluyendo los efectos fisiológicos de la sustancia en cultivos, ganado, organismos del suelo, en su caso, en el índice de solubilidad en el suelo; contaminación inaceptable del agua superficial o subterránea, aire o suelo durante la manufactura, uso, por aplicación inapropiado o eliminación del material;

IV. Que su aplicación no tenga efectos dañinos a la salud humana o de los animales y a la calidad de vida;

V. Que no existan alternativas disponibles autorizadas en la Lista Nacional, en cantidad o calidad suficientes, para utilizarse bajo métodos orgánicos;

VI. Cuando se trate de materia prima vegetal, ésta deberá provenir de explotaciones de aprovechamiento sustentable cuya cosecha o extracción, no debe exceder el rendimiento sostenible del ecosistema, no afectar la estabilidad del medio ambiente o la preservación de alguna especie dentro del área de colecta, y

VII. La materia prima de origen vegetal, animal, microbiano o mineral pueden someterse a procesos siguientes:

- a) Físicos tales como la precipitación, método térmico;
- b) Mecánico tales como extracción con agua, etanol, aceites vegetales o animales, vinagre, dióxido de carbono, nitrógeno o ácidos carboxílicos, y refinamiento sin tratamiento químico, y
- c) Biológico/enzimáticos, microbianos tales como fermentación, compostaje, entre otros.

Los criterios anteriores deberán ser aplicados en conjunto para proteger la integridad orgánica de la unidad productiva y del producto que se trate.

**ARTÍCULO 266.-** Los criterios de evaluación específicos serán con base a los usos o aplicaciones específicos, como:

- I. Aplicación al suelo o a los vegetales para mantener la fertilidad o la nutrición;
- II. Para el manejo o control ecológico de plagas, enfermedades, hierbas no deseables de cultivos o de los vegetales;
- III. Para la producción animal, según las especies y condiciones específicas de uso o administración;
- IV. La acuicultura
- V. Plantas o instalaciones de procesamiento, y
- VI. Para el procesamiento de los productos orgánicos como ingredientes, aditivos, coadyuvantes de elaboración, preparación y conservación de los productos orgánicos procesados.

**ARTÍCULO 267.-** En cumplimiento a los artículos 29 de la Ley y 41 de su Reglamento los nombres específicos de las formulaciones de distribución comercial a ser incluidos en el Listado Nacional, serán sometidos a un proceso de evaluación, debiéndose demostrar que cumplen con los criterios generales siguientes:

I. El nombre genérico del material, sustancia, producto, insumo y/o ingrediente se encuentra incluido para el uso que se le pretende dar en el cuadro 1, 2, 3, 4, 5, 6 o 7 del Anexo 1;

II. Cuando se trate de productos o formulaciones vendidas y/o distribuidas comercialmente para emplearse en el abonado, enmienda, acondicionado, nutrición o como inoculantes del suelo deben contar con el registro sanitario correspondiente como nutriente vegetal, únicamente aquellos que lo requieran de conformidad con la regulación vigente;

III. Cuando se trate de productos vendidos y/o distribuidos comercialmente para emplearse como agentes para el manejo ecológico de insectos, hongos, virus, bacterias y/o arvenses deben contar con el registro sanitario correspondiente para el control de plagas, únicamente aquellos que lo requieran de conformidad con la regulación vigente;

IV. Si se usan al suelo o a la planta para fines de nutrición deberán presentar la información aplicable de la TABLA 1 y TABLA 2 del ANEXO 2 del presente Acuerdo. Su uso en la operación orgánica podrá restringirse a condiciones de uso, aplicación y/o climáticas, regiones o productos específicos, entre otros;

V. Si se usan con fines de manejo o control ecológico de enfermedades o plagas de los vegetales o de hierbas no deseables deberán presentar la información aplicable de la TABLA 1 y TABLA 6 del ANEXO 2 del presente Acuerdo. Su uso en la operación orgánica podrá restringirse a condiciones de uso, aplicación y/o climáticas, regiones o productos específicos, entre otros;

Su uso podrá restringirse a condiciones de uso, aplicación y/o climáticas, regiones o productos específicos, entre otros;

VI. Si se usan como aditivos o coadyuvantes de elaboración en la preparación o conservación de alimentos:

a) Se podrán utilizar solamente si se ha demostrado que, sin recurrir a ellas, es imposible producir o conservar los alimentos, en el caso de los aditivos, o producir los alimentos, en el caso de los coadyuvantes de elaboración, y que no existen otras tecnologías que satisfagan con el presente Acuerdo;

b) Cuando las sustancias arriba mencionadas no están disponibles a través de tales métodos y tecnologías en cantidades suficientes, entonces podrá considerarse la inclusión de aquellas sustancias que han sido sintetizadas químicamente en circunstancias excepcionales, y

c) Su uso mantiene la autenticidad del producto, por lo que los consumidores no serán engañados respecto a la naturaleza, sustancia y calidad del alimento, por lo que los aditivos y coadyuvantes de elaboración no menoscaban la calidad general del producto. Para lo cual, deberán presentar la información que le sea aplicable conforme al ANEXO 2 del presente Acuerdo.

VII. Cuando sean sustancias, materiales, insumos de importación, deberán demostrar con documentación que avala su uso en el país de origen, en español; o

VIII. Que hayan sido producidos y formulados o extraídos de aprovechamientos sustentables, en el país o el extranjero, de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 268.-** En todos los casos, el grupo de expertos de Consejo, podrá recomendar se fijen las condiciones de uso y en su caso los límites aplicables para los vegetales o sus productos o animales o sus productos, a los que pueden ser aplicados los materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes; el modo de uso, la dosificación o volumen, los plazos, frecuencia de aplicación, regiones o ecosistemas, finalidad específica, entre otros, o en caso contrario, recomendar su retirada de los esquemas de producción orgánica.

En el caso de las sustancias específicas o formulaciones de distribución comercial usados para la nutrición vegetal o manejo ecológico de plagas, las condiciones de uso y límites estarán en concordancia con la regulación aplicable, manteniéndose dentro de las condiciones autorizadas.

**ARTÍCULO 269.-** La Secretaría dará a conocer a través de su página web, la lista de los materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes o sus formulaciones, evaluados y dictaminados favorablemente por el grupo de expertos del Consejo, o de la lista de los prohibidos para operaciones bajo métodos orgánicos, para consulta de los interesados en la producción orgánica.

**ARTÍCULO 270.-** Cuando los materiales, sustancias, productos, insumos e ingredientes dictaminados como permitidos, sean comercializados, podrán ser etiquetados en sus envases con la leyenda "para utilizarse en operaciones orgánicas" en función del uso correspondiente.

**ARTÍCULO 271.-** Para el caso de nuevas sustancias, materiales o ingredientes que hayan sido evaluados y dictaminados como aprobados o permitidos para operaciones bajo métodos orgánicos, por el grupo de expertos del Consejo, la Secretaría podrá emitir un dictamen de evaluación de la sustancia, material o ingrediente a las empresas que así lo soliciten.

**ARTÍCULO 272.-** En caso de que los materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes incluidos en el ANEXO 1 denominado "Lista Nacional de Sustancias Permitidas para la Operación Orgánica Agropecuaria", sean elaborados o formulados por operadores orgánicos para su propia unidad productiva, deberá reunir la calidad requerida de elaboración y/o producción, mismo que deberá quedar plasmado en los registros del operador. Estos productos no estarán sujetos al proceso de evaluación referido en el artículo 267 del presente título, o del Anexo 2, pero los productos deberán cumplir con los criterios de calidad establecidos en este último anexo, así como las condiciones bajo las cuales se permite su uso.

**ARTÍCULO 273.-** Cuando alguna empresa realice formulaciones para distribución comercial, con una o más de las sustancias, materiales o ingredientes o genéricos incluidos en la lista de permitidos o de nuevos ingredientes, deberá solicitar la evaluación correspondiente de su insumo o formulación a la Secretaría y del resultado de la evaluación que emita el grupo de expertos del Consejo, la Secretaría podrá emitir dictamen de evaluación; a las empresas que así lo soliciten. La Secretaría tendrá disponible la lista de las formulaciones a través de su página web para consulta de cualquier persona interesada, y formarán parte de la Lista Nacional indicando su calidad de permitido, restringido o prohibido.

**ARTÍCULO 274.-** Las listas que emita la Secretaría estarán sujetas a una actualización constante incluyendo nuevas sustancias adicionales, modificando los usos de los existentes o excluyendo otras ya presentes en la lista (ANEXO 1).

Lo anterior deberá de realizarse conforme a lo establecido en el artículo 275 del presente Acuerdo.

**CAPÍTULO II****DE LOS REQUERIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 275.-** Conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley y 40 del Reglamento, cuando se considere deba añadirse a la lista Nacional, eliminarse, y/o modificar las especificaciones de uso de un material, sustancia, producto, insumo y métodos e ingredientes, podrá realizarse de la siguiente forma:

I.- Cuando se trate de productos específicos formulados para distribución comercial, el interesado deberá presentar la información técnica que le aplique de conformidad con el artículo 267 para la evaluación del grupo de expertos del Consejo, o

II.- Cuando se trate de materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes referidos por nombre genérico en las tablas 1 a la 7 del ANEXO 1 del presente Acuerdo se procederá como sigue:

a) Si están incluidos en alguna reglamentación internacional de productos orgánicos, se deberá suministrar la información técnica correspondiente resaltando la importancia de la inclusión, modificación o retiro del ANEXO 1, o en su defecto, y

b) La información que se relacione con cada uno de los criterios generales establecidos en el artículo 265 del presente capítulo ya sea para incluir, modificar o retirar sustancias del ANEXO 1.

Para lo cual deberá de presentar la solicitud ante el SENASICA conforme al procedimiento siguiente:

I. Presentar escrito libre debidamente firmado o en electrónico con documentación aplicable original escaneada;

II. A toda solicitud presentada se le asignará un número de expediente al momento de su ingreso, el cual se asentará en la copia que el interesado presente para que se le acuse recibo o de recepción electrónica de la solicitud;

III. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de ingreso de la solicitud, el SENASICA remitirá la documentación correspondiente al Grupo de expertos del Consejo, para que, dentro del término de veinticinco días hábiles le informen si es necesario prevenir al interesado para que presente documentación faltante o complementaria o para que aclare la información acompañada a su solicitud;

Transcurrido el término sin que el Grupo de expertos soliciten al SENASICA que prevenga al interesado, se entenderá que no requieren información adicional o aclaraciones del solicitante para formular su recomendación técnica;

IV. Dentro del plazo de cuarenta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso de la solicitud, el SENASICA podrá prevenir al interesado, por escrito y por una sola vez, para que subsane las omisiones o realice las aclaraciones de la información o documentación correspondientes;

El interesado contará con un plazo improrrogable de treinta días hábiles para el desahogo de la prevención, los cuales se contarán a partir de la fecha de recepción del requerimiento para que surta efectos.

Transcurrido este plazo sin que se desahogue la prevención, el SENASICA tendrá por no presentada la solicitud.

No se podrá desechar un trámite por no haber sido desahogada una prevención, cuando ésta no haya sido notificada en los términos del presente Lineamiento.

V. De no haber prevención o desahogada ésta, el SENASICA lo comunicará dentro de los cinco días hábiles siguientes al grupo de expertos del Consejo, para que emitan su recomendación técnica respectiva dentro del término de cincuenta y cinco días hábiles. En su caso, se acompañarán a dicha comunicación los documentos que el solicitante haya proporcionado para el desahogo de la prevención;

VI. Las solicitudes recibidas serán publicadas en la página web del SENASICA en un plazo de catorce a veinte días hábiles, así mismo cuando sean turnados al Grupo de expertos del Consejo, así como los resultados finales sobre tales solicitudes, posterior a la recomendación técnica recibida;

VII. El SENASICA emitirá resolución dentro de los ochenta días hábiles siguientes a aquél en que venza el plazo para prevenir al interesado. Vencido este plazo sin que el SENASICA emita una resolución, se entenderá en sentido negativo a la solicitud, y

VIII. La Secretaría publicará la inclusión, modificación o exclusión, en caso de que así se requiera, en la Lista Nacional de permitidos, prohibidos y restringidos.

### CAPÍTULO III

#### DE LA LISTA DE SUSTANCIAS

**ARTÍCULO 276.-** En la producción, preparación y/o procesamiento, bajo métodos orgánicos, queda prohibido el uso de:

I. Sustancias e ingredientes naturales o sintéticos que no se encuentren en la lista de sustancias permitidas;

II. Productos biológicos para ganadería, excepto vacunas siempre que éstas hayan sido evaluadas por la autoridad correspondiente de Salud Animal;

III. La irradiación derivada de energía ionizante proveniente de materiales radiactivas o por electrones acelerados;

IV. Aguas residuales provenientes de cañería doméstica, urbana, industrial y de agricultura convencional, incluyendo los residuos sólidos, semisólidos, biosólidos o líquidos generados por el tratamiento de aguas residuales;

V. Todos los materiales, productos e ingredientes o insumos que provengan o hayan sido producidos a partir de métodos excluidos u organismos obtenidos o modificados genéticamente, Nanotecnología como una extensión de los métodos excluidos;

VI. Está prohibido el uso de nanopartículas o nanoestructuras manufacturadas. Sin embargo, se permite el uso de nanopartículas que aparecen en forma natural como cuando se presentan en las prácticas tradicionales de biodinámica, y

VII. Otros que determine el Grupo de expertos del Consejo.

**ARTÍCULO 277.-** Estarán permitidos los materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes incluidos en el Lista Nacional de Sustancias Permitidas para la Operación Orgánica Agropecuaria; que incluye cuadros desarrollados en función de los usos, los cuales están permitidos completamente o bien permitidos con restricciones de forma genérica y específica.

**ARTÍCULO 278.-** La lista de las formulaciones comerciales que cuenten con carta de aprobación para su utilización bajo métodos orgánicos, estarán disponibles en la página web de la Secretaría a través de Internet para consulta de cualquier persona interesada y así garantizar la integridad orgánica de los productos orgánicos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor seis meses posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Los operadores que cuenten con una certificación bajo esquemas voluntarios a la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberán en un plazo máximo de doce meses ajustarse a lo establecido en el presente Acuerdo y obtener la certificación orgánica respectiva.

**TERCERO.-** La Secretaría llevará a cabo anualmente la revisión y/o actualización del presente Acuerdo a partir de su fecha de entrada en vigor, tomando en cuenta la opinión del Consejo Nacional de Producción Orgánica. Sin perjuicio de lo anterior y a petición del sector productivo el presente instrumento podrá ser actualizado cuando se requiera.

**CUARTO.-** Se aboga cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 23 de octubre de 2013.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.

**ANEXO 1.- Lista Nacional de Sustancias Permitidas para la Operación Orgánica Agropecuaria.**

Se incluyen cuadros con nombres genéricos de sustancias, materiales, ingredientes e insumos permitidos; aditivos alimentarios, nutrimentales, coadyuvantes de elaboración, productos permitidos para limpieza y desinfección, carga animal, superficies con cubiertas y otras características de alojamiento de los animales.

**CUADRO 1.- Sustancias que pueden emplearse para el abonado, enmiendas, acondicionador e inoculantes del suelo:**

Denominación	Descripción, requisitos de composición o condiciones de uso
Estiércol de establo y granjas avícolas (gallinaza)	Permitidas las fuentes de Producción Orgánica o de ganadería extensiva libre de sustancias prohibidas. Otra fuente de actividad agropecuaria convencional, solo si hay ausencia de contaminantes químicos o microbiológicos establecidos para productos convencionales y previo compostaje.
Estiércol líquido u orina de animales	Si no procede de fuentes orgánicas. Utilización, tras una fermentación controlada o dilución adecuada. Los productos de la fermentación anaeróbica deben ser inocuos. El proceso de fermentación anaeróbica debe cuidar las fases secuenciales (inicial, de transición, fase ácida, fase metanogénica, y de maduración).
Excrementos de animales composteados*	Fuentes de actividad agropecuaria convencional no son permitidas; solo si hay ausencia de contaminantes químicos o microbiológicos establecidos para productos convencionales y previo compostaje.
Estiércol de establo y estiércol avícola deshidratados	Fuentes de actividad agropecuaria convencional no son permitidas, permitida solo si hay ausencia de contaminantes químicos o microbiológicos establecidos para productos convencionales y previo compostaje.
Guano fosilizado	<b>Guano.</b> Estiércol de aves marinas, que proviene de acumulaciones ocurridas en el Plioceno y el Pleistoceno; compuesto por amoníaco, ácido úrico, fosfórico, oxálico y ácidos carbónicos, sales minerales e impurezas.  <b>Guano de murciélago.</b> Estiércol de murciélago que proviene de acumulaciones ocurridas en el Plioceno y el Pleistoceno, rico en nutrientes y flora microbiana; rico en quelatos órgano-minerales. La exposición excesiva y prolongada sin protección, puede provocar histoplasmosis.  El guano de murciélago fresco quedará restringido su uso y condicionado a la demostración de que su manejo no pone en riesgo la salud de los recolectores, procesadores, distribuidores u otros agentes. Y provenga de un aprovechamiento sustentable.
Paja	
Sustratos procedentes de cultivos de hongos comestibles y medicinales	La composición inicial del sustrato debe limitarse a los productos producidos conforme a los presentes Lineamientos.
Residuos domésticos vegetales y/o animales	Libres de sustancias prohibidas.  Separados en función de su origen y sometidos a un proceso de compostaje* aeróbico o a una fermentación anaeróbica. Las concentraciones máximas de metales pesados que se permitirán en la composta, en mg/kg en peso seco, son: cadmio: 0,7; cobre: 70; níquel: 25; plomo: 45; zinc: 200; mercurio: 0,4; cromo (total): 70; cromo (VI): 0.

Compostas procedentes de residuos vegetales	Libres de sustancias prohibidas.
Abonos verdes	De plantas o semillas producidas libres de sustancias prohibidas.
Productos animales elaborados procedentes de mataderos e industrias pesqueras	Concentración máxima en mg/kg de materia seca de cromo (VI): 0
Subproductos de industrias alimentarias y textiles	No tratados con aditivos sintéticos. Todos los residuos provenientes de la agricultura, ganadería y agroindustria orgánica, así como de la agricultura tradicional estarán permitidos.
Algas (de cuerpos de agua continentales o marinas) y sus derivados	.....
Aserrín, cortezas de árbol y deshechos de madera	No tratados con aditivos sintéticos. No procedan de especies en peligro de extinción.
Extracto de plantas acuáticas (que no sean hidrolizadas)	Libre de sustancias prohibidas. Extracción está limitada al uso de hidróxido de potasio o hidróxido de sodio.
Cenizas de Madera	Libre de sustancias prohibidas No se acepta de roza tumba y quema.
Roca de fosfato natural	Obtenido por trituración de fosfato minerales. Su contenido de Cadmio deberá ser inferior o igual a 90 mg/kg de P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> .
Escoria básica	.....
Potasa mineral, sales de potasio de extracción mineral (por ejemplo: cainita, sylvinita)	Menos de 60% de cloro.
Sulfato de potasio (por ejemplo patenkali)	Obtenido por procedimientos físicos pero no enriquecido mediante procesos químicos para aumentar su solubilidad.
Carbonato de calcio de origen natural (por ejemplo: creta, marga, roca calcárea molida, arena calcárea, creta fosfatada)	.....
Roca de magnesio	.....
Roca calcárea de magnesio	.....
Sales de Epsom (sulfato de magnesio).	.....
Yeso (sulfato de calcio)	.....
Vinaza y sus extractos	Excluida vinaza amónica.
Fosfato aluminocálcico	Utilización limitada a los suelos básicos (pH > 7,5) Obtenido de manera amorfa, por tratamiento térmico y triturado, que contiene, como componentes esenciales, fosfatos cálcicos y de aluminio. Componente de cadmio inferior a 90 mg/kg P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> .

Oligoelementos (por ejemplo: boro, cobre, hierro, manganeso, molibdeno, zinc)	.....
Azufre	.....
Polvo de piedra	.....
Arcilla (por ejemplo bentonita, perlita, ceolita)	.....
Organismos biológicos naturales (Por ejemplo microorganismos fijadores de nitrógeno y liberadores de fósforo)	.....
Vermiculita	.....
Turba, leonardita	Excluidos los aditivos sintéticos; permitida para semilla, macetas y compostas modulares. Otros usos, según lo admita la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado o el organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa.  Turba: utilización limitada a la horticultura (cultivo de hortalizas, floricultura, arboricultura, viveros y movilización de material vegetativo)
Humus de lombriz (lombricomposta), vermicomposta	.....
Zeolitas	.....
Carbón vegetal	.....
Cloruro de calcio	.....
Excrementos humanos	Previamente composteado. No aplicable a cultivos para consumo humano.
Subproductos composteados de la industria azucarera (por ejemplo cachaza)	.....
Subproductos de industrias que elaboran ingredientes procedentes de agricultura orgánica	.....

**CUADRO 2.- Agentes para el manejo ecológico de insectos, hongos, virus, bacterias y arvenses:**

Sustancia	Descripción; requisitos de composición; condiciones de uso
<b>I. Vegetales y animales</b>	
Preparación de piretrinas naturales	.....
Preparación de rotenonas naturales	.....
Preparación de <i>Quassia amara</i>	.....
Preparación de <i>Ryania speciosa</i>	.....
Preparación a base de Neem ( <i>Azadirachtina</i> ) obtenidas de <i>Azadirachta indica</i>	.....

Preparación a base de Tajetes o sempaxoxhitl	
Propóleos	.....
Aceites vegetales y animales	.....
Algas marinas, sus harinas, extractos, sales marinas y agua salada. Extracto de <i>Chlorella</i> (algas de aguadulce)	No tratadas químicamente.
Grenetina	.....
Lecitina	.....
Caseína	.....
Ácidos naturales (por ejemplo vinagre)	.....
Producto de la fermentación de <i>Aspergillus</i>	.....
Extracto de hongos (hongo Shiitake)	.....
Preparados naturales de plantas	En el caso de especies silvestres deben de provenir de producción sostenible.
Infusión de tabaco (excepto nicotina pura)	.....
<b>II. Minerales</b>	
Compuestos inorgánicos (mezcla de Burdeos, hidróxido de cobre, oxiclورو de cobre)	.....
Mezcla de Burgundy	.....
Sales de cobre	.....
Azufre	.....
Polvos minerales (polvo de piedra, silicatos, caolín)	.....
Tierra diatomácea, aceite de parafina (minerales)	.....
Silicatos, arcilla (Bentonita)	.....
Silicato de sodio	.....
Bicarbonato de sodio	.....
Permanganato de potasio	.....
Aceite de parafina	.....
<b>III. Microorganismos utilizados para el control biológico de plagas</b>	
Microorganismos (bacterias, virus, hongos), por ejemplo <i>Bacillusthuringiensis</i> , virus Granulosis, etc.	.....
<b>IV. Macroorganismos</b>	
Predadores	.....
Parasitoides	.....
Nematodos y protozoarios	.....

<b>V. Otros</b>	
Dióxido de carbono y gas de nitrógeno	.....
Jabón de potasio (jabón blando)	.....
Alcohol etílico	.....
Preparados homeopáticos y ayurvédicos	.....
Preparaciones de hierbas y biodinámicas	.....
Insectos machos estériles	.....
<b>VI. Trampas</b>	
Preparados de feromona	.....
Preparaciones basadas en metaldehídos que contengan repelentes para las especies de animales mayores, siempre y cuando se apliquen en trampas	.....
Proteína hidrolizada	....
En el caso inertes y coadyuvantes solo de la Lista 4 A o 4 B de la Environmental Protection Agency (EPA)	....

**CUADRO 3.- Ingredientes de origen no agrícola permitidos en el procesamiento de productos orgánicos.**

**3.1.- Aditivos alimentarios, incluidos los portadores:**

*SIN	Nombre	Condiciones de uso
170	Carbonatos de calcio	Autorizadas todas las funciones salvo colorante
270	Ácido láctico	.....
290	Dióxido de carbono	.....
296	Ácido málico	.....
300	Ácido ascórbico	.....
306	Extracto de tocoferoles	Antioxidante en grasas y aceites
322	Lecitinas	....
330	Ácido cítrico	....
333	Citratos de calcio	....
334	Ácido tartárico {L (+) -}	....
335	Tartrato de sodio	....
336	Tartratopotásico	....
341	Fosfatomonocálcico	Gasificante en harinas de autofermentación.
400	Ácido alginico	.....

401	Alginato de sodio	.....
402	Alginato de potasio	.....
406	Agar	.....
407	Carragenano o carragenina	.....
410	Goma de algarrobo o de garrofín	.....
412	Goma de guar	.....
414	Goma Arábica	....
415	Goma Xantan	....
422	Glicerina o Glicerol	Extractos vegetales
440	Pectinas	.....
500	Carbonatos de sodio	....
501	Carbonatos de potasio	....
503	Carbonatos de amonio	.....
504	Carbonatos de magnesio	.....
516	Sulfato de calcio	Acidulzantes, corrector de la acidez, antiaglomerante, antiespumante, agente de carga. Soporte.
524	Hidróxido sódico	Tratamiento superficial de Laugengebäck.
551	Dióxido de silicio	Agente antiaglutinante para hierbas y especias
938	Argón	.....
941	Nitrógeno	.....
948	Oxígeno	.....
	Colorantes de origen vegetal	Obtenido por procedimientos físicos

\*SIN.- Sistema Internacional de Numeración de aditivos alimentarios.

### 3.2.- Agentes aromatizantes

Las sustancias y productos etiquetados como sustancias aromatizantes o preparaciones aromatizantes naturales, tal y como se definen en los Requisitos generales para aromatizantes naturales (CAC/GL 29-1987).

### 3.3.- Agua y sales

Agua potable.

Sales (con cloruro de sodio o cloruro potásico como componentes básicos utilizados generalmente en la elaboración de alimentos).

### 3.4.- Preparaciones de microorganismos y enzimas

Cualquier preparación a base de microorganismos y enzimas normalmente empleados en la elaboración de alimentos, excepto de microorganismos obtenidos de métodos excluidos o modificados genéticamente o enzimas derivadas de ingeniería genética.

### 3.5.- Minerales (incluyendo oligoelementos), vitaminas, aminoácidos, micronutrientes y ácidos grasos esenciales y otros compuestos de nitrógeno.

Autorizados únicamente en la medida en que la regulación de la Secretaría de Salud, haga obligatorio su empleo en los alimentos a los que se incorporen.

**3.6.- Para productos pecuarios y de la apicultura.**

Para propósitos de procesar solamente productos pecuarios y de la apicultura:

153	Ceniza de madera	Quesos tradicionales
170	Carbonatos de calcio	Productos lácteos. No como colorantes
270	Ácido láctico	Funda (tripa) de salchichas
290	Dióxido de carbono	....
322	Lecitina	Obtenida sin utilizar blanqueadores ni solventes orgánicos. Productos lácteos/ alimentos infantiles basados en la leche / productos grasos /mayonesa
331	Citratos de sodio	Salchichas / pasteurización de claras de huevo / productos lácteos
406	Agar	....
407	Carragaenina	Productos lácteos
410	Goma de algarrobo	Productos lácteos / productos cárnicos
412	Goma guar	Productos lácteos / carnes enlatadas / productos de los huevos
413	Goma de tragacanto	....
414	Goma arábiga	Productos lácteos / productos grasos / productos de confitería
440	Pectina (no modificada)	Productos lácteos
509	Cloruro de calcio	Productos lácteos / productos cárnicos
938	Argón	....
941	Nitrógeno	....
948	Oxígeno	....

**CUADRO 4.- Coadyuvantes de elaboración que pueden ser empleados para la elaboración/preparación de los productos de origen agropecuario orgánico:**

Nombre	Condiciones específicas
Agua	....
Cloruro de calcio	Agente coagulante.
Carbonato de calcio	....
Hidróxido de calcio	....
Sulfato de calcio	Agente coagulante.
Cloruro de magnesio (o "nigari")	Agente coagulante.
Carbonato de potasio	Secado de uvas.
Carbonato de sodio	Producción de azúcar.
Ácido cítrico	Producción de aceite e hidrólisis de almidón.
Hidróxido sódico	Producción de azúcar. Producción de aceite de semilla de colza ( <i>Brassicasp</i> ).

Dióxido de carbono	.....
Nitrógeno	.....
Etanol	Disolvente.
Ácido tánico	Clarificante.
Ovoalbúmina	.....
Caseína	.....
Gelatina	.....
Ictiocola o cola de pescado	.....
Aceites vegetales	Agentes engrasadores, desmoldeador o antiespumante.
Gel de sílice o solución coloidal de dióxido de silicio	.....
Carbón activado	.....
Talco	.....
Bentonita	.....
Caolina	.....
Tierra diatomácea	.....
Perlita	.....
Cáscara de avellana	.....
Harina de arroz	.....
Cera de abeja	Desmoldeador.
Cera de carnauba	Desmoldeador.

#### 4.1.- Preparaciones de microorganismos y enzimas

Cualquier preparación con base en microorganismos y enzimas empleada normalmente en la elaboración de alimentos, exceptuando los microorganismos y enzimas obtenidos mediante un organismo obtenido de métodos excluidos u organismos modificados genéticamente (OGM), a partir de un OGM y/o los derivados de éstos.

**CUADRO 5.- Ingredientes de origen vegetal o animal no orgánicos, permitidos para la elaboración o el procesamiento orgánico o existan en pocas cantidades como orgánicas:**

<b>1. Productos vegetales sin transformar y productos derivados de ellos</b>
1.1. Frutas y frutos secos comestibles: <i>Bellota (Quercus spp)</i> <i>Nuez de Kola (Cola acuminata)</i> <i>Grosella espinosa (Ribes uva-crispa)</i> <i>Fruta de la pasión (Passiflora edulis)</i> <i>Frambuesas (secas) (Rubus idaeus)</i> <i>Grosellas rojas (Ribes rubrum)</i>

<p>1.2. Plantas aromáticas y especias comestibles:</p> <p>Pimienta (del Perú) (<i>Schinus molle</i> L)</p> <p>Simiente de rábano picante (<i>Armoracia rusticana</i>)</p> <p>Galanga (<i>Alpina officinarum</i>)</p> <p>Flores de cártamo (<i>Carthamustinctorius</i>)</p> <p>Berro de fuente (<i>Nasturtium officinale</i>)</p>
<p>1.3. Varios:</p> <p>Algas, incluidas las marinas, autorizadas en la preparación de productos alimenticios convencionales</p>
<p><b>2. Productos vegetales transformados mediante la aplicación de otros procesos aparte de los mencionados en el punto 1 de este apartado, siempre y cuando no sean aditivos o aromatizantes.</b></p>
<p>2.1. Grasas y aceites, refinados o no, pero no modificados químicamente y obtenidos de vegetales que no sean:</p> <p>Cacao (<i>Theobroma cacao</i>)</p> <p>Coco (<i>Cocos nucifera</i>)</p> <p>Olivo (<i>Olea europea</i>)</p> <p>Girasol (<i>Helianthus annuus</i>)</p> <p>Palma (<i>Elaeis guineensis</i>)</p> <p>Colza (<i>Brassica napus, rapa</i>)</p> <p>Cártamo (<i>Carthamustinctorius</i>)</p> <p>Sésamo (<i>Sesamum indicum</i>)</p> <p>Soja (<i>Glycine max</i>)</p>
<p>2.2. Azúcares, almidón y otros productos de cereales y tubérculos:</p> <p>Azúcar de remolacha</p> <p>Fructuosa</p> <p>Papel de arroz</p> <p>Hoja de pan ácimo</p> <p>Almidón de arroz y maíz de cera, no modificados químicamente</p>
<p>2.3. Azúcares, almidón y otros productos de cereales y tubérculos:</p> <p>Azúcar de remolacha</p> <p>Fructuosa</p> <p>Papel de arroz</p> <p>Hoja de pan ácimo</p> <p>Almidón de arroz y maíz de cera, no modificados químicamente</p>
<p>2.4. Varios:</p> <p>Proteína de arvejas (<i>Pisum spp</i>)</p> <p>Ron: obtenido exclusivamente a partir de zumo de caña de azúcar</p>
<p><b>3. Productos de origen animal:</b></p>
<p>Organismos acuáticos, que no tengan su origen en la acuicultura, autorizados en la preparación de productos alimenticios convencionales</p> <p>Gelatina</p> <p>Suero lácteo en polvo "herasuola"</p> <p>Tripas</p>

**CUADRO 6.- Aditivos para la alimentación animal, determinados productos utilizados en la alimentación animal y auxiliares tecnológicos utilizados en los alimentos para animales:**

**1.- Aditivos para la alimentación animal**

1.1. Oligoelementos. Se incluyen en esta categoría las sustancias siguientes:

E1 Hierro:

carbonato ferroso (II)

sulfato ferroso (II) monohidratado

óxido férrico (III)

E2 Yodo:

yodato de calcioanhidro

yodato de calciohexahidratado

yoduro de sodio

E3 Cobalto:

sulfato de cobalto (II) monohidrato y/o heptahidratado, carbonato básico de cobalto (II) monohidrato

E4 Cobre:

óxido cúprico (II)

carbonato de cobre (II) básico monohidratado

sulfato de cobre (II) pentahidratado

E5 Manganeseo:

carbonatomanganoso (II)

óxidomanganoso (II) y mangánico (III)

sulfatomanganoso (II) monohidratado y/o tetrahidratado

E6 Zinc:

carbonato de zinc

óxido de zinc

sulfato de zinc monohidratado y/o heptahidratado

E7 Molibdeno:

molibdato de amonio, molibdato de sodio

E8 Selenio:

seleniato de sodio

selenito de sodio

1.2. Vitaminas, provitaminas y sustancias con efecto análogo, químicamente bien definidas:

Derivadas preferentemente de materias primas que estén presentes de manera natural en los alimentos para animales, o

Vitaminas de síntesis idénticas a las vitaminas naturales únicamente para animales monogástricos.

No obstante lo dispuesto en el primer párrafo se permitirá la utilización de vitaminas de síntesis de tipo A, B y E, para los rumiantes, apegándose en todo momento a las condiciones siguientes:

- Las vitaminas de síntesis serán utilizadas sólo durante el periodo estrictamente necesario.

<p>- Las vitaminas de síntesis deberán ser idénticas a las vitaminas naturales.</p> <p>- El productor deberá incluir en sus registros internos, la evidencia con la que demuestre que la utilización de las vitaminas de síntesis es, o fue, indispensable para la salud y el bienestar de los animales, lo cual será verificado o inspeccionado por la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado o el organismo reconocido.</p>
<p>1.3. Enzimas. Necesidad reconocida por la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado o el organismo reconocido.</p> <p>1.4. Microorganismos. Necesidad reconocida por la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado o el organismo reconocido.</p> <p>1.5. Conservadores. Se incluyen en esta categoría las sustancias siguientes:</p> <p>E 200 Ácido sórbico</p> <p>E 236 Ácido fórmico</p> <p>E 260 Ácido acético</p> <p>E 270 Ácido láctico</p> <p>E 280 Ácido propiónico</p> <p>E 330 Ácido cítrico</p> <p>Únicamente se permitirá la utilización de ácido láctico, fórmico, propiónico y acético para la producción de ensilaje cuando las condiciones climáticas no permitan una fermentación adecuada.</p>
<p>1.6. Agentes ligantes, antiaglomerantes y coagulantes. Se incluyen en esta categoría únicamente las sustancias siguientes:</p> <p>E 470 Estearato de calcio de origen natural</p> <p>E 551b Sílice coloidal</p> <p>E 551c Tierra de diatomeas</p> <p>E 558 Bentonita</p> <p>E 559 Arcillas caoliníticas</p> <p>E 560 Mezclas naturales de esteatitas y clorita</p> <p>E 561 Vermiculita</p> <p>E 562 Sepiolita</p> <p>E 599 Perlita</p> <p>Zeolitas</p>
<p>1.7. Sustancias antioxidantes. Se incluyen en esta categoría únicamente las sustancias siguientes:</p> <p>E 306 Extractos de origen natural ricos en tocoferoles.</p>
<p>1.8. Aditivos de ensilaje. Necesidad reconocida por la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado o el organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa.</p>
<p><b>2.- Determinados productos utilizados en la alimentación animal.</b></p> <p>Se incluyen en esta categoría únicamente las sustancias siguientes:</p> <p>Levaduras de cerveza.</p>
<p><b>3.- Auxiliares tecnológicos utilizados en los alimentos para animales.</b></p> <p>3.1 Auxiliares tecnológicos para el ensilaje. Se incluyen en esta categoría únicamente las sustancias siguientes: sal marina, sal gema, suero lácteo, azúcar, pulpa de remolacha azucarera, harina de cereales y melazas.</p>

**CUADRO 7.- Productos autorizados para la limpieza de equipos de irrigación, desinfección de locales e instalaciones para la cría de animales (equipo y utensilios) almacenamiento, equipos de transporte:**

Jabón de potasa y sosa

Agua y vapor

Lechada de cal

Cal

Cal viva

Hipoclorito de sodio (por ejemplo, como lejía líquida)

Sosa cáustica

Potasa cáustica

Peróxido de hidrógeno

Esencias naturales de plantas

Acido cítrico, peracético, ácido fórmico, láctico, oxálico y acético alcohol.

Acido nítrico y ácido fosfórico para equipos de lechería

Formaldehído

Productos de limpieza y desinfección de los pezones y de las instalaciones de ordeño

Carbonato de sodio

**Para las granjas y los equipos de irrigación:**

Alcohol etílico o isopropílico

Materiales con cloro: Hipoclorito de calcio, dióxido de cloro, hipoclorito de sodio

Peróxido de hidrógeno

Gas de ozono

Ácido peracético

Aceites vegetales

Jabón

Ácido sulfuroso

Agua y vapor

**Para las plantas de procesamiento, almacenamiento y equipos de transporte:**

Materiales con cloro: Hipoclorito de calcio, dióxido de cloro, hipoclorito de sodio

Peróxido de hidrógeno

Ozono

Ácido peracético/ácido peroxiacético

Ácido fosfórico

Agua y vapor

**CUADRO 8.- Carga animal por superficie de terreno y especies, permitidas en la Producción Orgánica animal:**

<b>Número Máximo de animales por hectárea clase o especie.</b>	<b>Número máximo de animales por hectárea equivalentes a 500 Kg *N/ha/año.</b>
Équidos de más de 6 meses	2
Ternero de engorde	5
Otros bovinos de menos de un año	5
Bovinos machos de 1 a 2 años	3.3
Bovinos hembras de 1 a 2 años	3.3
Bovinos machos de más de 2 años	2
Terneras para cría	2.5
Terneras de engorde	2.5
Vacas lecheras	2
Vacas lecheras de reposición	2
Otras vacas	2.5
Conejas productoras	100
Ovejas	13.3
Cabras	13.3
Lechones	74
Cerdas reproductoras	6.5
Cerdos de engorde con pienso	14
Otros cerdos	14
Pollos de carne	580
Gallinas ponedoras	230

\*N: nitrógeno.

**CUADRO 9.- Superficies mínimas cubiertas y al aire libre y otras características de alojamiento animal orgánica de las siguientes especies y tipos de producción: Bovinos, ovinos y cerdos:**

	<b>Zona cubierta (Superficie disponible por animal)</b>		<b>Zona al aire libre (superficie de ejercicio sin incluir pastos en m<sup>2</sup>/cabeza)</b>
	<b>Peso mínimo en vivo (kg.)</b>	<b>m<sup>2</sup>/cabeza</b>	
Bovinos de reproducción y de engorde	hasta 100	1.5	1.1
	hasta 200	2.5	1.9
	hasta 350	4.0	3
	de más de 350	5 con un mínimo de 1 m <sup>2</sup> /100kg	3.7 con un mínimo de 0.75 m <sup>2</sup> /100kg
Vacas lecheras		6	4.5
Toros destinados a la reproducción		10	30

Ovejas y cabras		1.5 oveja/cabra 0.35 cordero/cabrito	2.5 0.5 por cordero/cabrito
Cerdas nodrizas con lechones de hasta 40 días		7.5 cerda	2.5
Cerdos de engorde	hasta 50 hasta 85 hasta 110	0.8 1.1 1.3	0.6 0.8 1
Lechones	de más de 40 días y hasta 30 kg	0.6	0.4
Cerdos reproductores		2.5 hembra 6.0 macho	1.9 8.0

**CUADRO 10.- Superficies mínimas cubiertas y al aire libre y otras características de alojamiento de las aves orgánicas de corral y tipos de producción:**

	Zona cubierta (superficie disponible por animal)			Zona al aire libre (m <sup>2</sup> de espacio disponible en rotación/cabeza)
	Núm. Animales /m <sup>2</sup>	cm de percha/animal	Nido	
Gallinas ponedoras	6	18	8 gallinas ponedoras por nido o, si se trata de un nido común 120 cm <sup>2</sup> por ave	4, siempre que no se supere el límite de 170kg/N/ha/año
Aves de corral de engorde (en alojamiento fijo)	10, con un máximo de 21 kg. peso en vivo/m <sup>2</sup>	20 (sólo para gallinas de guinea)		4, pollos de carne y gallinas de guinea 4.5, patos 10, pavos 15, gansos no deberá superarse el límite de 170/kg/ha/año para ninguna de las especies arriba mencionadas
Polluelos de engorde en alojamiento móvil	16 (*) alojamientos móviles con un máximo de 30 kg. peso en vivo /m <sup>2</sup>			2.5, siempre que no se supere el límite de 170kg/N/ha/año

(\*) Exclusivamente en caso de alojamientos móviles que no se superen 150 m<sup>2</sup> de superficie disponible y no permanezcan cubiertos por la noche.

NOTA: En el caso de que estas sustancias se utilicen como micronutrientes, su uso deberá respaldarse mediante análisis previo o estudio de suelo, o de planta, que indique la deficiencia; o bien por deficiencias nutrimentales visuales.

**ANEXO 2.- Tablas con requerimiento de información a presentar por los interesados, para la evaluación de las sustancias, materiales, métodos, ingredientes e insumos o sus formulaciones, que se elaboren, fabriquen o comercialicen, para aplicación en operaciones orgánicas, en función de los usos que se prevén, y para dar cumplimiento a lo establecido en el TÍTULO VI del presente Acuerdo.**

**TABLA 1: Información General.**

Requerimiento de Información.	Lineamiento para la revisión
<p>Presentar lista completa de todos los ingredientes, materias primas y medios utilizados para hacer el material, sustancia, producto, insumo y métodos e ingredientes.</p> <p>La lista de ingredientes debe incluir nombre (de los ingredientes), fuente y función de cada sustancia utilizada para la elaboración del formulado, así como el porcentaje de cada uno en el producto final.</p> <p>La lista debe incluir los ingredientes y materias primas principales, el medio de crecimiento, los sustratos, precursores, los extractos (de vegetales), solventes, emulsionantes, reactantes y estabilizadores, así como cualquier otro aditivo.</p>	<p>La lista deberá estar completa y ser consistente con la categoría y descripción del producto (por ejemplo un formulado de extracto de vegetal deberá enlistar el o los extractos; un producto microbiano deberá enlistar un medio de crecimiento; y un abono orgánico deberá enlistar materias primas).</p> <p>La solicitud presentada debe incluir por lo menos un ingrediente declarado que constituya más del 50% del producto para productos no destinados al control de plagas y enfermedades de vegetales, así como los ingredientes activos de los productos destinados para tal efecto.</p> <p>Todos los ingredientes utilizados en productos para la producción vegetal o animal, deberán cumplir con los requerimientos de la Lista Nacional de Sustancias Permitidas para la Operación Orgánica Agropecuaria.</p> <p>Todos los componentes de los productos utilizados para elaboración de alimentos procesados deberán ser materias primas producidas orgánicamente o figurar en la Lista Nacional de Sustancias Permitidas para la Operación Orgánica Agropecuaria.</p>
<p>Presentar una descripción completa del proceso elaboración para su obtención o formulado final y para cada uno de los ingredientes, incluyendo cantidades, secuencia, duración de los eventos, cambios de temperatura, reacciones, cada uno de los pasos realizados para garantizar que sustancias prohibidas no estén presentes en el producto de forma no intencional o accidental, los métodos para verificar que el producto no ha sido contaminado, en su caso, la descripción del proceso de compostaje, digestión, fermentación, extracción y cualquier otro proceso o método utilizado para remover extractos o medios de crecimiento del producto final.</p>	<p>Los métodos de elaboración deberán cumplir con los requisitos específicos para cada tipo de insumo.</p>

<p>Presentar el proyecto de etiqueta o etiqueta del producto o documentación o especificaciones del producto, tal como se otorgan al comprador.</p>	<p>La información en la etiqueta o en los documentos de ventas, debe coincidir con la información en la solicitud entregada al SENASICA, incluyendo: compañía y nombre del producto, declaración de ingredientes y usos del producto. La etiqueta debe cumplir con las normas oficiales genérica que le aplique en materia de etiquetado.</p>
<p>Presentar la declaración del o de sus proveedores de cada ingrediente en la que se verifique que el producto o sus ingredientes no han sido elaborados u obtenidos por medio de métodos excluidos o de organismos modificados genéticamente, radiación ionizante o con aguas residuales.</p>	<p>De acuerdo a la Ley de Productos Orgánicos, su Reglamento y los presentes lineamientos, los productos obtenidos de métodos excluidos, radiación ionizante o aguas residuales, están prohibidos para su uso en la operación orgánica.</p>
<p>Para material, sustancia, producto, insumo y métodos e ingredientes o formulaciones que contengan ingredientes agropecuarios orgánicos, presentar una copia del certificado orgánico vigente.</p>	<p>Para que un certificado orgánico sea válido, éste deberá ser expedido por un Organismo de Certificación Orgánica Aprobado o por la Secretaría y estar vigente.</p>
<p>Para material, sustancia, producto, insumo y métodos e ingredientes o formulaciones que contengan microorganismos vivos y que pretendan figurar en la categoría de productos microbianos permitidos, deberán presentar la documentación que identifique las especies o subespecies, su nombre científico (género y especie) de los organismos vivos y garantía del contenido mínimo de microorganismos expresado en unidades formadoras de colonias, unidades internacionales o cuerpos de inclusión poliédricos.</p>	<p>El conteo de microorganismos vivos deberá garantizar una cantidad mayor a cero.</p>
<p>Para material, sustancia, producto, insumo y métodos e ingredientes o formulaciones que contengan microorganismos o derivados de procesos microbianos, deberán presentar un análisis comprobable de un laboratorio independiente que indique los niveles de coliformes fecales y salmonellas presentes en el producto final.</p>	<p>El conteo no deberá exceder 1,000 NMP/g de coliformes fecales, ni más de 3 NMP/4g para Salmonella. En el caso de productos para aplicarse en cultivos, el incumplimiento de estos parámetros resultará en que el producto sea sujeto de manejo bajo las mismas consideraciones aplicables a estiércol fresco.</p>
<p>Para material, sustancia, producto, insumo y métodos e ingredientes o formulaciones que contengan microorganismos o derivados de procesos microbianos en los que se hayan empleado sustancias prohibidas en los medios de crecimiento; deberán presentar la declaración de que tales sustancias no permanecen en el producto final o documentación de los métodos para aplicados para eliminarlos.</p>	<p>El material, sustancia, producto, insumo y métodos e ingredientes final no deberá contener sustancias prohibidas a que hace referencia la regulación de los productos orgánicos</p>

**TABLA 2: Información específica que presentarán los solicitantes para la evaluación de insumos para el abonado, mejoradores, enmiendas, acondicionador e inoculantes para el suelo y nutrición de cultivos.**

Requerimiento de Información	Lineamiento para la revisión
A. Para nutrición de cultivos y enmendadores de suelo:	
Análisis comprobable de un laboratorio independiente en el que se declaren todos los nutrientes declarados en la etiqueta del insumo o de los materiales comercializados, como N-P-K o trazas de elementos.	Los resultados de los análisis deben coincidir con las declaraciones realizadas en la etiqueta. Las etiquetas para los micronutrientes sintéticos deben declarar (y el análisis debe respaldar) que al menos un micronutriente cumple con los requisitos de garantía mínimos conforme a la tabla 4.
B. Para insumos que contienen plantas acuáticas o animales:	
Para los insumos que contienen plantas acuáticas o pescado líquido; presentar un análisis comprobable de un laboratorio independiente del nivel de pH del producto.	Productos de vegetales acuáticos: El uso de solvente alcalino no debe exceder el mínimo requerido para la extracción. Productos de pescado líquido: pH final no inferior a 3,5.
Para los insumos que contienen plantas acuáticas o pescado líquido, presentar un análisis verificable de un laboratorio independiente del contenido de potasio (hidróxido de potasio) del producto.	El uso de potasio (hidróxido de potasio) como solvente no debe exceder el mínimo requerido para la extracción.
C. Para los insumos que contienen composta:	
Para los componentes de la composta, presentar una descripción del método o proceso para reducción de patógenos incluyendo sistemas para extraer cualquier material extraño; métodos y materiales usados para el control de patógenos, y los registro que hace de la temperatura en el que se indique las fechas, número de lote, volumen, y frecuencia de volteo.	El compostaje en pilas o contenedores estáticas o aireadas se apoya en el uso de ventiladores para airear y ventilar los materiales sometidos al proceso; las pilas se construyen sobre un sistema de conductos de aereación forzada, el cual enfría la pila, elimina el vapor de agua, CO <sub>2</sub> y otros gases producto de la descomposición; aquí la temperatura debe mantenerse de 55 °C a 77 °C, durante tres días mínimo.  El compostaje de hileras con volteos consiste en pilas largas y estrechas, aireadas mediante volteos regulares que consisten en la agitación de materiales; el volteo mezcla y combina los materiales, homogeniza los materiales en la hilera, libera gases y calor del interior de la hilera, distribuye el agua, nutrientes y microorganismos en la hilera, intercambia material de la corteza de la hilera con el material más caliente y pobre en oxígeno; aquí el material debe alcanzar entre 55 °C a 77 °C al menos durante 15 días para garantizar la destrucción de patógenos; tienen que proporcionarse mínimo 5 volteos
Un análisis comprobable de laboratorio que indique en peso seco del contenido de nitrógeno total inicial y de carbono total inicial de la materia prima.	La proporción inicial de C/N para los compostajes alineados, en contenedores y los de las pilas aireadas estáticas debe ubicarse entre 25:1 y 40:1.  * Compostaje. Proceso biológico para la estabilización de residuos orgánicos de origen animal y vegetal, con una relación inicial C/N entre 25:1 y 40:1, sometido a degradación aerobia con la participación de microorganismos, alcanzando temperaturas entre 55 °C y 77 °C, teniendo como resultado del proceso un abono o acondicionador del suelo, conocido como composta. El compostaje podrá ser, en: (a) sistemas de hileras con volteo; y (b) pilas estáticas aireadas.

D. Para productos que contienen composta, vermicomposta, microbios, microorganismos o productos de procesos microbiales, o productos animales, incluyendo pescado:	
Análisis de un laboratorio independiente que indique los niveles de coliformes fecales y salmonella, en el peso seco del producto final. Se eximirá de este requisito cuando se haya cumplido con otras regulaciones relacionadas y se presente copia del registro sanitario correspondiente.	El producto no debe exceder más de 1000 NMP/g de coliforme fecal, por gramo de la muestra del material. No debe contener más de 3 NMP de Salmonella cada cuatro gramos de la muestra de material. O bien ser negativo o menor a 1cfu/g o cfu/4g. El incumplimiento con estos niveles tendrá como resultado la sujeción del producto a las mismas restricciones de uso aplicado a estiércol fresco o no convertido en abono.  <i>cfu (Unidades formadoras de colonias)</i>
E. Para insumos que contienen ácido húmico:	
Para insumos que contienen ácido húmico, presentar un análisis verificable de un laboratorio independiente que documente el contenido de ácido húmico.	El producto debe contener al menos el 1% de ácido húmico.
Para insumos que contienen ácido húmico, presentar un análisis comprobable de un laboratorio independiente del contenido de potasio (hidróxido de potasio) del producto.	Si el contenido de ácido húmico no equivale al menos a 3 veces el nivel de potasa, el producto será considerado como un fertilizante de potasio (hidróxido de potasio) sintético y no un ácido húmico.
Para insumos que contienen ácido húmico, un análisis verificable de un laboratorio independiente que documente el contenido total de nitrógeno (TKN) y de nitrógeno de amonio.	El nitrógeno sintético no puede exceder el 1% del producto; de lo contrario se considera un fertilizante de nitrógeno sintético y no un ácido húmico.
F. Para insumos que contienen sulfonato de lignina:	
Para los insumos que contienen sulfonato de lignina, presentar un análisis verificable de un laboratorio independiente que documente el contenido total de nitrógeno (TKN) y de nitrógeno de amonio.	El nitrógeno sintético no puede exceder el 1% del producto; de lo contrario el sulfonato de lignina de amonio es considerado un fertilizante nitrogenado sintético y no un supresor de polvo.
G. Para insumos que contienen minerales minados:	
Para los insumos que contienen un mineral minado, presentar documentación que identifique la ubicación específica de todos los lugares minados en donde se originan los minerales.	La documentación debe mostrar que los minerales son extraídos de una mina verdadera y no son sintetizados.
H. Para insumos con declaraciones de micronutrientes:	
Para insumos con declaraciones de micronutrientes, presentar un análisis comprobable de un laboratorio independiente que documente el contenido de cloruro y de nitrógeno de nitrato del producto final.	El análisis debe mostrar los niveles de cloruro y nitrógeno de nitrato y estar por debajo de los límites establecidos para los porcentajes de los nutrientes específicos conforme a la Tabla 5.

**TABLA 3: Concentraciones máximas de contaminantes por categorías (ppm).**

Categoría	As-(C1)	As-(D2)	Cd-(C1)	Cd-(D2)	Pb-(C1)	Pb-(D2)
Composta, estiércol y mulch	10	149	20	40	90	290
Minerales y cenizas	20	300	40	80	180	580
Otros materiales para la nutrición de cultivos y mejoradores o enmiendas de suelo	40	600	80	160	360	1160
C= Nivel en el que emite una declaración de precaución para un producto determinado en la Lista, son los riesgos de contaminación a largo plazo basado en el contenido de contaminantes elementales.						
D = Nivel en el que un producto no es elegible para su inclusión en la Lista debido al peligro de contaminación del suelo.						

**TABLA 4: Garantías mínimas requeridas para micronutrientes sintéticos.**

Nutriente	
Boro (B)	0.0200%
Cobalto (Co)	0.0005%
Cobre (Cu)	0.0500%
Hierro (Fe)	0.1000%
Manganeso (Mn)	0.0500%
Molibdeno (Mo)	0.0005%
Zinc (Zn)	0.0500%
Fuente: American Association of Plant Food control Officials (AAPFCO)	

**TABLA 5: Límites de las relaciones de cloruro y nitrato con los micronutrientes.**

Nutriente	Cl: Nutriente	NO3 – N: Nutriente
Cobalto	1.20	0.48
Cobre	0.56	0.44
Hierro	1.27	0.75
Manganeso	1.29	0.51
Molibdeno	0.74	N/A
Selenio	0.45	N/A
Zinc	1.08	0.43

**TABLA 6: Información específica que deberán presentar los solicitantes para la evaluación de las sustancias, materiales e insumos o sus formulaciones, agentes para el manejo ecológico de insectos, hongos, virus, bacterias, hierbas no deseables en operaciones orgánicas incluye instalaciones de procesamiento.**

Requerimiento de Información	Lineamiento para la revisión
En los casos que aplique, la declaración de la fórmula básica registrada o en proceso sujeto a evaluación ante autoridad competente; o de otras regulaciones internacionales. Para la formulación base o básica, toda la formulación alternativa, y todos los ingredientes activos registrados o de la divulgación completa de todos los ingredientes en todas las formulaciones presentes en la etiqueta del producto.	Los ingredientes de la formulación deben coincidir con la lista total de ingredientes. Los ingredientes no activos o coadyuvantes comprenderán de la lista 4 de la Environment Protection Agency (EPA), la cual puede ser consultada en su página.
Para <i>sustancias, materiales e insumos</i> que contengan derivados del petróleo como ingredientes activos, deberán presentar información de especificaciones técnicas, incluyendo el punto de ebullición al 50%.	El 50% del punto de ebullición deberá estar entre 213 a 227° C.
Enunciar el país o países donde las <i>sustancias, materiales e insumos</i> son vendidos, la autoridad o autoridades que lo reconocen.  Entregar documento(s) que demuestre que el producto está registrado o que su utilización está autorizada para el control de plagas y enfermedades.  Se eximirá de este requisito cuando se haya cumplido con otras regulaciones relacionadas y se presente copia del registro correspondiente obtenido en México.	La documentación del producto mostrará que su utilización es legal en donde sea vendido.
Las etiquetas o proyectos de etiqueta de los insumos deben mostrar claramente los ingredientes activos y las instrucciones de uso en concordancia con los presentes Lineamientos y de conformidad con la regulación aplicable.	Los ingredientes activos presentes en la etiqueta deberán estar en Lista Nacional de Sustancias Permitidas en cualquiera de las 2 categorías: Permitido, Restringido.  Las instrucciones de uso deberán ser acordes a las restricciones de los ingredientes.  Si el producto no está sujeto a evaluaciones independientes, como el registro por alguna dependencia gubernamental, entonces, todos los ingredientes, activos y resto de componentes, deberán estar declarados en la etiqueta del producto.
Los agentes de control biológico como las bacterias, virus, hongos, protozoarios y nematodos entomopatógenos que procedan de cepas nativas de México, están exentas de evaluación, a menos que se solicite evaluación sólo para obtener respaldo de aprobación de la formulación, para lo cual presentarán la información que le aplique según la Tabla 1.	Los agentes de control biológico como las bacterias, virus, hongos, protozoarios y nematodos entomopatógenos que procedan de cepas no nativas de México, serán sujetos de una evaluación completa.

Otros agentes de control biológico que procedan de cepas no nativas presentarán toda la información requerida.	
<p>Nombre científico (género y especies de los microorganismos o de los vegetales utilizados), descripción del proceso de obtención; contenido mínimo del o los extractos, expresado en porcentaje masa-masa y su equivalente en g/Kg o g/L.; o contenido mínimo de microorganismos expresado en unidades formadoras de colonia (CFU), unidades internacionales o cuerpos de inclusión poliédricos.</p> <p>Se eximirá de este requisito cuando se haya cumplido con otras regulaciones relacionadas y se presente copia del registro correspondiente obtenido en México.</p>	---
<p>Para el caso de microorganismos presentar estudio de pureza microbiológica, identificación y viabilidad realizado por un centro de control biológico reconocido; especies que ataca el agente de control biológico, grado de especificidad, y factores ambientales óptimo para la viabilidad y virulencia del organismo.</p> <p>Se eximirá de este requisito cuando se haya cumplido con otras regulaciones relacionadas y se presente copia del registro correspondiente obtenido en México.</p> <p>Sus ingredientes inertes deberán ser de la lista 4 A o 4 B de la Environment Protection Agency (EPA) o bien presentar información bibliográfica y o técnicos científicos que justifiquen que no causa efectos adversos al medio ambiente.</p>	---

**TABLA 7: Información específica que deberán presentar los solicitantes para la evaluación de insumos o ingredientes para la alimentación animal.**

Requerimiento de Información	Lineamiento para la revisión
Un análisis comprobable de un laboratorio independiente que valide las declaraciones nutricionales en la etiqueta del producto, como vitaminas o microminerales.	El resultado del análisis deberá confirmar las declaraciones de la etiqueta.
Para <i>insumos o ingredientes</i> que contengan minerales, incluyendo microminerales, se deberá presentar un análisis comprobable de un laboratorio independiente para contaminantes elementales: Arsénico, Cadmio, Plomo, Mercurio y Selenio.	Los resultados deberán mostrar que no contiene contaminantes o que están por debajo o al menos en los niveles tolerables. No se aceptarán solicitudes de evaluación que presenten minerales con contaminantes que excedan los niveles máximos tolerables en alimentos.

**TABLA 8: Niveles máximos tolerables de contaminantes minerales para alimentación animal.**

Contaminante mineral	ppm
Arsénico	30
Cadmio	10
Mercurio	2
Plomo	10 para no rumiantes, 100 para rumiantes
Selenio	5 para minerales nutritivos que no contengan selenio

**TABLA 9: Información específica que deberán presentar los solicitantes para la evaluación de insumos para la salud animal.**

Requerimiento de Información	Lineamiento para la revisión
Identificación de (los) ingrediente(s) activo(s).	Los ingredientes activos que cumplen con el estándar de identidad de un sintético, deberá estar permitidos conforme a la Lista Nacional de Sustancias Permitidas o es una sustancia no sintéticas que no está en la Lista como prohibida.
En los casos que se regule, presentar copia del registro o de la solicitud presentada ante autoridad competente, junto con la información de soporte.	La documentación mostrada indicará que tienen un uso registrado o están en trámite.
Para vacunas o biológicos, verificación de que la etiqueta del producto identifica la enfermedad a combatir y si en el producto está activa o atenuada. Presentar etiqueta.	Revisión del organismo utilizado para la manufactura de la vacuna, así como la enfermedad objetivo; debe demostrar que el producto cumple con los requerimientos para identificarlo como vacuna.
Para insumos que contengan minerales agregados, presentar documentación que el (los) mineral (s) cumple con los estándares de identidad oficial o conforme a alguna farmacopea.	Los minerales agregados al producto deberán cumplir con los estándares oficiales de identidad.

**TABLA 10: Información que deberán presentar los solicitantes para la evaluación de ingredientes y aditivos o ayudas para el procesamiento de productos orgánicos.**

Requerimiento de Información	Lineamiento para la revisión
Para ingredientes, aditivos o coadyuvantes agropecuarios e ingredientes que no se encuentren en la Lista Nacional de Sustancias Permitidas para la Operación Orgánica Agropecuaria, presentar el certificado correspondiente o documentación que demuestre que no está disponible como orgánico en forma comercial.	Los ingredientes y aditivos de origen agropecuario deberán contar con un certificado orgánico vigente emitido por la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado o el organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, o documentación que demuestre la no disponibilidad como orgánico en forma comercial.

Para ingredientes, aditivos o ayudas de origen no agrícola, presentarán documentos que respalden que el producto cumple con las especificaciones del Codex Alimentarius sobre Productos Químicos Alimenticios.	Cumplir las especificaciones del Codex de Productos Químicos Alimenticios u otra regulación internacional, o estándar de identidad para que el material esté presente en la sección de sustancias de origen no agrícolas permitidas en el cuadro correspondiente de los lineamientos.
Para ingredientes, aditivos o ayudas que contengan enzimas, deberán presentar los géneros y especies de los organismos fuente.	Deberán ser derivados de plantas comestibles y no tóxicas, o de hongos o bacterias no patógenas o como se especifiquen en el Codex de Productos Químicos Alimenticios.
Para ingredientes, aditivos o ayudas que contengan como ingredientes nitrógeno líquido o gaseoso, u oxígeno, deberán presentar un análisis comprobable de un laboratorio independiente de los hidrocarburos en los ingredientes con nitrógeno u oxígeno.	El nitrógeno líquido o gaseoso, así como el oxígeno empleado en los productos procesados deberá extraerse libre de aceites. Los resultados de los análisis deben estar por debajo de los límites de detección.
Para ingredientes, aditivos o ayudas que contengan tocoferoles, deberán presentar las especificaciones técnicas.	El proveedor deberá dar las especificaciones técnicas de uso conforme a los métodos de procesamiento orgánico.

**TABLA 11: Información específica que deberán presentar los solicitantes para la evaluación de materiales para limpieza y desinfección, con marca comercial, en instalaciones de procesamiento orgánico.**

Requerimiento de Información	Lineamiento para la revisión
Para <i>materiales para limpieza y desinfección</i> que contengan uno o más ingredientes que no estén presentes en la Lista de sustancias permitidas, deberán presentar las instrucciones de uso de su material publicitario, que los usuarios pueden emplear para evitar la contaminación en productos orgánicos con sustancias prohibidas en los alimentos orgánicos.	Las instrucciones de uso que deberán proveerse a los usuarios del producto.  Las instrucciones de uso deberán incluir los métodos efectivos demostrables para prevenir el contacto entre productos orgánicos y sustancias prohibidas.

**ANEXO 3. Formatos que aplicará el sistema de control y en su caso el organismo de Certificación de la Secretaría.**

O-SQ-F-01.- SOLICITUD DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS/CONVERSIÓN

O-SQ-F-02.- SOLICITUD PARA REVISIÓN DOCUMENTAL PARA RECERTIFICACIÓN.

O-SQ-F-03.- DOCUMENTO DE CONTROL O TRANSACCIÓN INTERNACIONAL

O-SQ-F-04.- CERTIFICADO ORGÁNICO

O-SQ-F-05.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CERTIFICACIÓN PARTICIPATIVA

O-SQ-F-01 Solicitud de inspección y certificación de productos orgánicos / Conversión		
Número de ingreso (Uso exclusivo de la DGIAAP/ Organismo de Certificación)	Fecha de recepción (Uso exclusivo de la DGIAAP/ Organismo de Certificación)	
C: _____ DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN. Solicito de manera formal la inspección y certificación orgánica para la actividad cuyos datos a continuación se indican:		
I DATOS GENERALES DEL OPERADOR		
Nombre del propietario (persona física) o razón social (persona moral)	RFC: CURP (Opcional):	
Domicilio Fiscal:		
Calle, No. exterior, e interior:	Colonia	Delegación/Municipio
Localidad:	C.P.	Entidad Federativa
Teléfono, fax:	Email:	

II. DATOS GENERALES		
<b>1. Tipo de operador (señale con una X el servicio que solicita</b> ( ) Operador Nuevo ( ) Renovación de la Certificación (indicar número de certificado_____)		
Producto /Proceso: (Marque con X)	Cobertura del Certificado:_____	Número de productos:
Producción: ____ Vegetal ____ Animal ____ Recolección ____ Procesamiento ____ Comercialización Otro (indicar):	Superficie (ha.): Capacidad instalada: Cabezas: Apiarios: Otro:	Producción sin procesamiento ( ) Procesados ( ) Alimentos preparados ( ) Alimento para ganado ( ) Cárnicos ( ) Otros ( )
Indicar lista de cultivos y superficie de cada uno: _____		
Indicar lista de animales y cantidad: _____		
Dirección de los lotes y/o parcelas donde se realizan las operaciones orgánicas _____		
Calle, No. exterior e interior, Colonia, Delegación/Municipio, C.P. y Entidad Federativa; para el caso de parcelas deberá de anexar el mapa de ubicación.		

<b>O-SQ-F-01 Solicitud de inspección y certificación DGIAAP/SENASICA</b>		
<b>DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBERÁ DE ANEXAR A LA SOLICITUD, EN VERSIÓN DIGITAL:</b>		
<b>FORMATO WORD:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan orgánico conforme a la actividad agropecuaria que desarrolla.</li> <li>• Historial de campo.</li> <li>• Reglamento Interno de Producción Orgánica para grupos de productores en caso de grupos de productores cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en el presente Acuerdo.</li> <li>• Copia del certificado anterior, si es una ampliación de la certificación,</li> <li>• Carta Compromiso, por parte del Operador para llevar a cabo las operaciones de conformidad con las regulaciones vigentes establecidas.</li> </ul>		
<b>FORMATO PDF:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mapas de todas las parcelas y/o áreas incluidas en la unidad productiva.</li> </ul>		
<b>2. Alcance de inspección</b>		
No. de Productores/Apicultores/ Recolectores/Ganaderos	Producto (s), Proceso (s) a certificar	No. Hectáreas/ Colmenas/ Cabezas de ganado a certificar
<b>II. Datos de la producción/recolección:</b>		
1. Persona responsable para dar seguimiento a la inspección y certificación:		

<b>II. Datos de la producción/recolección:</b>
<p>1. Persona responsable para dar seguimiento a la inspección y certificación:</p> <p>2. Mencione la zona, región o municipios donde se ubican las áreas de cultivos, de recolección, apiarios o potreros (anexar croquis de esta ubicación):</p> <p>3. Para el caso de GPP, GPA, GPG, GPR: ¿Se inspeccionó internamente el 100% de los Productores del programa orgánico?</p> <p>Sí/No _____ % Inspeccionado</p> <p>Tiene productores que solicitan reducción del periodo de conversión:</p> <p>Sí/No _____</p> <p>En caso positivo, ¿se tienen los siguientes documentos?</p> <p>a. Historial de parcela por escrito _____</p> <p>b. Carta aval de no uso de productos prohibidos en los últimos 3 años _____</p> <p>c. Sistema de registros que comprueben el manejo orgánico del cultivo _____</p> <p>d. Análisis de laboratorio _____</p> <p>4.- ¿Para que su producto vaya al mercado necesita de un procesamiento?:</p> <p>Sí/No _____</p> <p>La planta de procesamiento es propiedad de la organización _____</p> <p>En caso Negativo ¿Dónde se procesa el producto orgánico? _____</p> <p>¿Esta planta de procesamiento está certificada? Sí/No _____</p> <p>Nombre de la certificadora: _____</p> <p>Indicar la certificación con que cuenta dicha planta de procesamiento _____</p>

**III. Datos del procesamiento y comercialización.**

(Sólo aplica para plantas de procesamiento y comercializadores que no se involucran en la producción)

1. Nombre del organismo responsable para dar seguimiento a la inspección y certificación orgánica de la materia prima o productos comercializados: \_\_\_\_\_
2. Nombre y dirección de la planta de procesamiento o comercializadora: \_\_\_\_\_
3. ¿Qué productos desea certificar como orgánicos? \_\_\_\_\_
4. Periodo o época de procesamiento, comercialización: \_\_\_\_\_
5. ¿La materia prima tiene certificación orgánica?  
Sí/No \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_
6. ¿Qué productos comercializa como orgánicos?
7. El (los) producto (s) que comercializa son para venta:  
Nacional, Exportación, Ambos \_\_\_\_\_
8. En el caso de exportador, indique a qué países exporta:
9. Favor de indicar si en el último año hubo algún cambio importante en alguno de los procesos que maneja el operador, cambio tecnológico en campo, procesamiento, instalaciones, personal y otros relevantes.  
\_\_\_\_\_

**IV. Excepciones a que se refiere el artículo 168 de los Lineamientos de Operación Orgánica.** (Sólo podrá aplicarse a las unidades de producción con instalaciones construidas antes del 31 de diciembre de 2008 que hayan estado certificadas como orgánicos bajo esquemas voluntarios antes de la fecha citada)Indique si requiere la autorización de un periodo de excepción para la adecuación de la carga animal.  
Sí\_ No\_

Indique el periodo que requiere para adecuar la unidad productiva, a las condiciones de espacio y carga animal: \_\_ año(s), \_\_ mes(es).

Explique brevemente las características que deben adecuarse en la unidad productiva:

Atentamente

Nombre, firma y sello del solicitante

Datos de los representantes legales (cuando aplique):

Nombre completo

CURP (opcional)

Correo electrónico

**Nombre del organismo de certificación**

Domicilio, teléfono, fax, página

**O-SQ-F-02 Solicitud para revisión documental recertificación**

Yo solicito que un cultivo o producto específico certificado por otro organismo sea revisada por este organismo de certificación aprobado sea recertificado. La solicitud de revisión de documentos sólo aplicará a los lotes que respalden la certificación antes otorgada y no podrá referirse a lotes, productos, o productores adicionales.

La actividad comercial la realizaré una vez que se tenga el dictamen favorable, para comercializarlo o procesarlo como orgánico.

Nombre del operador certificado (miembro): \_\_\_\_\_

No. de operador certificado: \_\_\_\_\_ No. de productores: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Cultivo o producto: \_\_\_\_\_ Lote No. \_\_\_\_\_

Año de cultivo: \_\_\_\_\_ Superficie \_\_\_\_\_ Cantidad \_\_\_\_\_

Nombre del productor : \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Certificado por (Nombre del organismo) \_\_\_\_\_

Número de Certificado (anexando copia del mismo). \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Entiendo que toda la documentación requerida debe ser proporcionando al organismo dentro de los 60 días tras la solicitud realizada. En caso contrario se dará por desechada la solicitud.

**Reevaluación**

Entiendo que si no estoy de acuerdo con el resultado del examen de documentos, tengo 15 días desde la fecha de la decisión para suministrar documentación adicional para su reevaluación. Y la responsabilidad de proporcionar la documentación adicional es sólo mía. Además, el organismo llevará a cabo una reevaluación, y su decisión sólo de la re-evaluación no puede ser apelada

**Documentación requerida para la revisión**

1. Copia del certificado actual de la certificación orgánica aplicable al cultivo o producto.
2. Carta de certificación anterior o documento que contiene los requisitos, recomendaciones y/o condiciones.
3. Cuestionarios pertinentes a la certificación del cultivo o producto.
4. Informe de inspección en sitio(s)
5. Historial de campo para los últimos 36 meses a partir de la fecha de la cosecha en que se recogió del sitio
6. Mapas de campo para los últimos 36 meses a partir de la fecha de la cosecha e identificar el campo de la producción para el lote en cuestión
7. Documentación que demuestre el tamaño el tamaño de la zona búfer entre la Producción Orgánica y la no orgánica
8. Si la zona buffers son cosechadas, muestra de la documentación que compruebe la segregación de los cultivos orgánicos y de la zona de amortiguamiento.
9. La verificación de que el inspector es independiente de la operación y no tiene vínculos financieros con el solicitante. (Una declaración jurada es suficiente).
10. Cantidad del cultivo o producto a ser aprobado.
11. Auditoría de seguimiento documental y comprobar cómo es manejado la segregación de los productos.
12. Documentación relativa a la ubicación de lugar de almacenamiento de la cosecha o del producto.
13. Si forma parte de un grupo de operadores:
  - a. Una descripción del Sistema de Control Interno y
  - b. La documentación de los reglamentos internos.

NOTA: Si alguna de la documentación arriba indicada no es aplicable a la solicitud, proporcionar una explicación detallada y con documentación de apoyo que se ocupa de la problemática identificada.

O-SQ-F-02 **Solicitud de recertificación hoja número 2**

**Fecha:**

## O-SQ-F-03 Documento de control o transacción Internacional

Organismo de Certificación Orgánica o Autoridad (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico).	<b>Regulación</b>
<b>Certificado Orgánico No.:</b>	
<b>Productor o procesador</b> (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico)	<b>País de Origen</b>
	<b>País Destino</b>
<b>Exportador</b> (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico).	<b>Primer destinatario</b> (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico).
<b>Importador</b> (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico).	
<b>Marcas y números, número de contenedores, características, denominación comercial del producto</b>  Nombre del producto: Año de cosecha: Origen: Número de contrato Número de factura: Fecha de la factura: Número de Lote: Número de Aviso de Embarque: Número del contenedor: Número de contenedores:	<b>Cantidad declarada (Kg)</b>  Peso bruto:  Peso neto:  Otras unidades
<b>Declaración del Organismo de Certificación Orgánica o Autoridad enunciado en el punto 1.</b>	
<b>Lugar de expedición:</b>	
<b>Nombre y Firma del Representante Legal:</b>	
<b>Nombre y firma (o huella digital) del solicitante:</b>	

O-SQ-F-04

**CERTIFICADO ORGÁNICO**

Espacio para  
logotipo del  
OCO o  
SENASICA

**Nombre del Operador Orgánico**

[Dirección del Operador Orgánico]

**Representante Legal: [Nombre del Representante del Operador Orgánico]**

ID Operador Orgánico: [Número de identificación del Operador Orgánico]

**[Número de Certificado Orgánico] XXX-0000-Año-XXX****[Alcance del certificado]****Productos y/o actividades cubiertas:**

- 
- ...

**Superficie: [ ]****Localización: [Ubicación del área o instalación donde se realiza la producción orgánica]**

Por medio del presente documento, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 19, 22 y 23 de la Ley de Productos Orgánicos; 12, 15, 17 y 27 del Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos; **[OCO o SENASICA]** certifica que el Operador, productos y actividades antes mencionadas, cumplen con las disposiciones y procedimientos señalados en el **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias**. Es responsabilidad total del Operador cumplir permanentemente con las disposiciones y procedimientos correspondientes.

Este certificado no es válido como garantía para transacciones. Para cada transacción comercial de producto Orgánico que ampara este certificado, **[OCO o SENASICA]** emite un **Documento de Control/Transacción** en el que se especifica la cantidad de producto a comercializar.

El presente Certificado Orgánico tiene validez de **un** año a partir de la fecha de emisión.

**Lugar y Fecha de emisión: [ ]****Vigencia: [ ]****[Responsable de la Emisión del Certificado]***[Cargo]*

[Nombre OCO o SENASICA]

[Dirección OCO o SENASICA]

O-SQ-F-04 **CERTIFICADO ORGÁNICO**

**O-SQ-F-05****Solicitud Reconocimiento Sistema participativo**

Fecha:

<b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>	
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	
O-SQ-F-05 SOLICITUD ÚNICA DE RECONOCIMIENTO DE SISTEMA DE CERTIFICACIÓN ORGÁNICA PARTICIPATIVA	
Número de Folio (día/mes/año)	
Tipo de solicitud	Reconocimiento:      Renovación:
1. Ubicación del Tianguis o Mercado:	
Nombre del Tianguis o Mercado:	
Domicilio de ubicación:	
Calle, No. exterior, No. interior, colonia, código postal,	
Localidad, Municipio/Delegación	
Ciudad, Estado, Teléfono	
Fax	
Correo Electrónico	
Página Web.	
2. Representante legal	
Apellido paterno, materno, nombres:	
3. Relación de documentos entregados	
Currículo del tianguis o mercado	
Copia del Acta Constitutiva vigente	
Copia del Reglamento Interno	
Organigrama (puede incluirse en el manual de operaciones)	
Relación de equipo técnico de inspección reconocidos por SENASICA	
Descripción de la infraestructura para operar	
Descripción de los sistemas de supervisión y evaluación de las operaciones orgánicas	
Manuales de Operación	
Lista de operaciones atendidas durante el año anterior y estatus de las mismas.	
*Para renovación sólo se presentarán los documentos marcados	
Declaro bajo protesta de decir verdad:	
1. Que la información y documentos entregados son verídicos	
2. Que el organismo que representa opera bajo principios de objetividad, imparcialidad y sin conflicto de interés	

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**DECRETO por el que se reforma el Artículo Tercero Transitorio y se adicionan los Artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**Artículo Único.-** Se reforma el Artículo Tercero Transitorio y se adicionan los Artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

**LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-...**

**SEGUNDO.-...**

**TERCERO.-** Los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en un plazo de doce meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán obtener la certificación por parte de los centros de evaluación y control de confianza, de lo contrario serán separados del Servicio. Para los efectos de lo señalado en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de enero de 2009, la separación del servicio se actualizará una vez que haya vencido el plazo a que se refiere el presente artículo. El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá presentarse ante el Senado de la República para rendir un informe del avance del Programa a los seis meses de la entrada en vigor del presente Decreto.

**CUARTO A DÉCIMO SEGUNDO.-...**

**DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno Federal deberá hacer las provisiones presupuestales necesarias para el cumplimiento del Artículo Tercero Transitorio de la presente Ley, y establecer una partida presupuestal específica en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal a su entrada en vigor.

**DÉCIMO CUARTO.-** Los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán hacer las provisiones presupuestales necesarias para el cumplimiento del Artículo Tercero Transitorio de la presente Ley, y establecer una partida presupuestal específica en sus respectivos Presupuestos de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal a su entrada en vigor.

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 22 de octubre de 2013.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Dip. **Xavier Azuara Zúñiga**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 29 de octubre de 2013.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

### **CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. MARÍA MARCELA DURÁN MADRIGAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

- VII. En congruencia con lo anterior, "DIF NACIONAL" publicó el día 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013", en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño".

#### DECLARACIONES

##### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los Artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.

- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, con el “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

## **II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 10 de abril de 2000.
- b) Tiene entre sus objetivos coordinar el Sistema Estatal de Asistencia Social; la promoción y prestación de la asistencia social; y de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo instituciones públicas y privadas.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Ing. Carlos Lozano de la Torre, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes de fecha 1 de marzo de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Convención Sur s/n, colonia España, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, código postal 20210.

## **III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Aguascalientes, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2013, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACIÓN” el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL” de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/796/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN”, por un monto de \$1'605,849.00 (un millón seiscientos cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

TEMÁTICA	RECURSOS DESTINADOS
1. ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.	\$89,349.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
2. PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.	\$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)
3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	\$105,500.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
4. PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO.	\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
5. MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA.	\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
6. TRABAJO INFANTIL.	\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'605,849.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)</b>

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", una vez que "DIF ESTATAL" haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$1'605,849.00 (un millón seiscientos cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA.-** "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL";
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MTRA. MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA,
"DIF ESTATAL"	MTRA. MARÍA MARCELA DURÁN MADRIGAL DIRECTORA GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;

- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Programa de Trabajo apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil trece.- Por DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: la Directora General, **María Marcela Durán Madrigal**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. HUGO FRANCISCO CASTILLO GONZÁLEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

- VII. En congruencia con lo anterior, "DIF NACIONAL" publicó el día 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013", en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño".

**DECLARACIONES****I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los Artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público Número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. "DIF ESTATAL" declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de octubre de 2002.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción y prestación de la asistencia social y de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo instituciones públicas y privadas y la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California de fecha 7 de noviembre de 2007, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Obregón número 1290, Segunda Sección Calle "D" y "E", colonia Nueva, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, código postal 21100.

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Baja California, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/796/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'301,454.00 (un millón trescientos un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

TEMÁTICA	RECURSOS DESTINADOS
1. ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.	\$103,965.00 (CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
2. PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.	\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA.	\$227,489.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
5. SITUACIÓN DE CALLE	\$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'301,454.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)</b>

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, una vez que “DIF ESTATAL” haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$1'301,454.00 (un millón trescientos un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL";
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MTRA. MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
"DIF ESTATAL"	LIC. HUGO FRANCISCO CASTILLO GONZÁLEZ DIRECTOR GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Programa de Trabajo apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil trece.- Por DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: el Director General, **Hugo Francisco Castillo González**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL PROF. MARTÍN GONZÁLEZ FIOLE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

- VII. En congruencia con lo anterior, "DIF NACIONAL" publicó el día 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013", en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño".

### DECLARACIONES

#### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los Artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

#### II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de agosto de 1986.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, así como de todas aquellas acciones que en la materia realicen Instituciones Públicas y Privadas y la prestación de servicios en la materia y las demás establecidas por la legislación aplicable.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur de fecha 2 de diciembre de 2011, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Carretera al Norte Km. 4.5 s/n, El Conchalito, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, código postal 23090.

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Baja California Sur, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/796/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'281,555.00 (un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

TEMÁTICA	RECURSOS DESTINADOS
1. ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.	\$85,463.00 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
2. PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.	\$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

4. PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO.	\$431,092.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
5. TRABAJO INFANTIL.	\$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)
6. EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'281,555.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)</b>

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", una vez que "DIF ESTATAL" haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$1'281,555.00 (un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA.-** "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL";
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	MTRA. MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA,
“DIF ESTATAL”	PROF. MARTÍN GONZÁLEZ FIOLE DIRECTOR GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Programa de Trabajo apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil trece.- Por DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: el Director General, **Martín González Fiol**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA C.P. LAURA CECILIA PINZÓN CEBALLOS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

- VI.** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

- VII.** En congruencia con lo anterior, "DIF NACIONAL" publicó el día 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013", en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño".

## DECLARACIONES

### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los Artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. "DIF ESTATAL" declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social, mediante Decreto número 269, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 2108 de fecha 6 de abril de 2000.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y a las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.
- c) La Encargada del Despacho de su Dirección General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche de fecha 16 de abril de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle 10, número 584, Colonia Centro, Ciudad Amurallada Mansión Carbajal 51 y 53, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, código postal 24000.

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Campeche, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/796/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN”, por un monto de \$1'435,741.00 (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

TEMÁTICA	RECURSOS DESTINADOS
1. ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.	\$137,915.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)
2. PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.	\$375,400.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	\$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. TRABAJO INFANTIL.	\$522,826.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)
5. EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL.	\$259,600.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'435,741.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)</b>

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, una vez que “DIF ESTATAL” haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;

- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$1'435,741.00 (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA.-** "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL";
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

**OCTAVA.-** CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.-** REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MTRA. MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA,
"DIF ESTATAL"	C.P. LAURA CECILIA PINZÓN CEBALLOS ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.-** SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Programa de Trabajo apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil trece.- Por DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: la Encargada del Despacho de la Dirección General, **Laura Cecilia Pinzón Ceballos**.- Rúbrica.